

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL **DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, CARLOS BARONA MORALES, JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ, GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN, LORENA CANO LÓPEZ, MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, REBECA CLOUTHIER CARRILLO, FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, FERNANDO GALINDO ROJAS, GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO, JOSÉ LUZ GARZA GARZA, CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA, JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, MARÍA

DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA, MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, EDGAR ROMO GARCÍA, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN, DANIEL TORRES CANTÚ, FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO Y ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO, JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 39 DIPUTADOS PRESENTES Y 3 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES FERNANDO ELIZONDO ORTIZ ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIPUTADO JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA.

ACTA NÚM. 113 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA POR M. DE LEY, DEL C. DIP.
FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON LA ASISTENCIA DE **40** DIPUTADOS, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE**

LOS PRESENTES.

ASUNTOS DE CARTERA.

SE RECIBIERON 2 ASUNTOS, A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ART. 25 BIS 1, AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 59, Y LAS FRACCIONES I, VII Y VIII DEL ARTÍCULO 1199, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL ORDEN DE APELLIDOS DE LOS HIJOS, A FIN DE QUE LLEVE PRIMERO EL APELLIDO MATERNO Y DESPUÉS EL PATERNO, O EN SU CASO, SÓLO LOS DE ÉSTA O LOS DE AQUÉL.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7083**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2010**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

LA DIP. LORENA CANO LÓPEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7082**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2010**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7740**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GALEANA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2011**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

LA DIP. LORENA CANO LÓPEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7510** RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD REGIA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6737, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

LA DIP. LORENA CANO LÓPEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7516, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7085, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7739, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. CARLOS BARONA MORALES.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5875, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7081**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2010**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7509**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2011**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7527**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE GUADALUPE**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2011**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

EL DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 6269**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2008**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.**

LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7095**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2010**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. LORENA CANO LÓPEZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7700**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2011**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP.

FERNANDO GALINDO ROJAS.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 6728** RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2009**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 6729**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2009**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7102**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2010**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 5930**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2008**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO EXCUSÁNDOSE DE PARTICIPAR EN LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN, POR HABER FORMADO PARTE DE ÉSA ADMINISTRACIÓN. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ. INTERVINO POR ALUSIONES PERSONALES LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR, 13 EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES.**

LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 6712**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2009**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO EN CONTRA DEL

DICTAMEN EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS. INTERVINO A FAVOR EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR, 15 EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES.**

LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 6757**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2009**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE **RECHAZARSE**. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 15 ABSTENCIONES.**

EN ESE MOMENTO EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, SOLICITÓ EN VIRTUD DE QUE ESTÁ PRÓXIMO A CONCLUIR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, PROPUSO SE EXTIENDA LA MISMA, HASTA AGOTAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. - **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7104**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2010**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE **RECHAZARSE**. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7661**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2011**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 6761**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2009**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7101**, RELATIVO A LA **CUENTA**

PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7748**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

LA DIP. LORENA CANO LÓPEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7112**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7109**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ Y GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

LA DIP. LORENA CANO LÓPEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7110**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7111**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JESÚS**

GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

LA DIP. LORENA CANO LÓPEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7514, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

EL DIP. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7515, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.

EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7519, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

EL DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7757, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

EL DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7108, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

EL DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7674**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VALLECILLO, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2011**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 5621**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2007**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.**

EL DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7702**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2011**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 26 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

EL DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 6747**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2009**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

LA DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7754**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2011**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.**

EL DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 6272**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2008**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. JOSÉ

JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7511**, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

EL DIP. JOSÉ ERNESTO QUINTANILLA VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7513**, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7577**, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN LA DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

EL DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7535**, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS.

EL DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7704**, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ.- EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7131**, RELATIVO A LA **CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2010**. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y DOS MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ÉSTA ACTA. DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ENSEGUIDA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MARÍA DE JESÚS TORRES ADAME Y JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE ASUNTO ES PRESENTADO POR PARTICULARES; PARA SER TURNADO A COMISIONES EL PLENO DEBE VOTAR SU AUTORIZACIÓN, POR LO QUE ME PERMITO PONERLO A SU CONSIDERACIÓN.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL QUE SE TURNE A COMISIONES.

C. PRESIDENTE: **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE 6936/LXXII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

2. CIRCULAR NÚMERO 68 SIGNADA POR LOS DIPUTADOS SECRETARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, KARLA ALEJANDRINA LANZUA HERNÁNDEZ Y SERGIO CARLO

BERNAL CÁRDENAS, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN LA SESIÓN DE APERTURA Y LA CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

3. CIRCULARES 17/2013, 18/2013 Y 19/2013 FIRMADAS POR PRESIDENTE Y SECRETARIOS INTEGRANTES DE LA LX (SEXAGÉSIMA) LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, MEDIANTE LOS CUALES INFORMAN LA DECLARACIÓN DE APERTURA Y CLAUSURA DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE A SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN FORMAL DE APERTURA AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y LA INTEGRACIÓN DE SU MESA DIRECTIVA.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ CAVAZOS, PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PRODUCE NUEVO LEÓN, A.C. MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE REALICE MESA DE TRABAJO

SOBRE “PROGRAMAS CONCURRENTES AL CAMPO EN EL AÑO 2014”.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.**

5. CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CHINA-GENERAL BRAVO, A.C. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

6. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR PRESIDENTE DE LA LXV (SEXAGÉSIMA QUINTA) LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS A ANALIZAR, Y EN SU CASO APROBAR EN SUS TÉRMINOS LA INICIATIVA DE REFORMA EN MATERIA ENERGÉTICA, PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENRIQUE PEÑA NIETO.- **DE**

ENTERADO, SE AGRADECE Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA SU CONOCIMIENTO.

7. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LICENCIADA KARLA PARRA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA EL EXHORTO AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE EN EL MARCO DEL PACTO FEDERAL, SE INCLUYA AL CONSTITUYENTE PERMANENTE EN EL PROCESO DE DISCUSIÓN Y ANÁLISIS QUE SE HA DE REALIZAR EN MATERIA DE REFORMA ENERGÉTICA, Y EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO CONVENIENTE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, SE ADHIERAN AL MISMO.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE PARA SU CONOCIMIENTO.**

8. CIRCULARES SIGNADAS POR LA C. LICENCIADA KARLA PARRA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE LOS CUALES INFORMA LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA APERTURA DEL PRIMER PERÍODO

ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

9. ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO DANIEL TORRES CANTÚ MEDIANTE EL CUAL EXHORTA A LA DELEGADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM) ASÍ COMO AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA DE DEFENSA DEL ADULTO MAYOR EN EL ESTADO, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS REALICEN INSPECCIONES CONSTANTES EN LOS CENTROS, ASILOS Y CASAS DE REPOSO PARA ADULTOS MAYORES QUE OPERAN EN EL ESTADO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

10. ESCRITO SIGNADO POR LA C. LICENCIADA KARLA PARRA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DEL DECRETO NÚMERO 838 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE

INSCRIBE EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS CON LETRAS DORADAS LA LEYENDA “LEALTAD Y SERVICIO: CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO, 1913-2013”.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

11. OFICIO NÚMERO SDS/136/2013 SIGNADO POR EL INGENIERO FERNANDO GUTIÉRREZ MORENO, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A LOS OFICIOS 1121/104/2013 Y 1122/104/2013 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR LOS CUALES SE SOLICITÓ FUERA ANALIZADA LA VIABILIDAD DE CANCELACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE PIEDRA CALIZA Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UBICADAS EN EL CERRO DE LAS MITRAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO 326 APROBADO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013; ASÍ MISMO, REMÍTASELE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE

POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE LA CONSTITUCION DE 1824 OTORGABA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LA FACULTAD PARA DIRIGIR LAS NEGOCIACIONES DIPLOMATICAS O FIRMAR TRATADOS DE PAZ, DE ALIANZA, DE AMISTAD, DE TREGUA, DE NEUTRALIDAD ARMADA Y DE COMERCIO, ENTRE OTROS, LOS CUALES PARA SU RATIFICACIÓN DEBÍAN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR EL CONGRESO GENERAL MEDIANTE LEY O DECRETO RESPECTIVO. POSTERIORMENTE EN LAS LEYES CONSTITUCIONALES DE 1836, CONTINUÓ LA REGULACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS TRATADOS CELEBRADOS POR EL EJECUTIVO FEDERAL DEBÍAN SER APROBADOS POR EL CONGRESO GENERAL. A LA VEZ LA CARTA MAGNA DE 1857 ESTABLECIÓ LA FACULTAD DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA DIRIGIR LAS NEGOCIACIONES DIPLOMATICAS Y CELEBRAR TRATADOS CON LAS POTENCIAS EXTRANJERAS SUJETOS A LA RATIFICACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. POR OTRA PARTE EN LA CONSTITUCION DE 1917, SE DISPUSO COMO FACULTAD EXCLUSIVA DEL SENADO APROBAR LOS TRATADOS Y CONVENCIONES DIPLOMÁTICAS CELEBRADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. SIN EMBARGO, ES PRECISO SEÑALAR QUE POR REFORMA A LA LEY FUNDAMENTAL PUBLICADA EL 12 DE FEBRERO

DEL 2007 SE INCORPORARON POR UN LADO LAS FACULTADES DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA TERMINAR, DENUNCIAR, SUSPENDER, MODIFICAR, ENMENDAR, RETIRAR RESERVAS Y FORMULAR DECLARACIONES INTERPRETATIVAS SOBRE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, Y POR OTRO QUE DICHAS FACULTADES QUEDAN SUJETAS A LA APROBACIÓN DEL SENADO. SOBRE TALES ASPECTOS DEBEMOS CLARIFICAR QUE POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL, LOS TRATADOS CONJUNTAMENTE CON LA PROPIA CARTA MAGNA Y LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SON “LEY SUPREMA DE TODA LA UNIÓN”. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE HA PRONUNCIADO EN EL SENTIDO QUE EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO LOS TRATADOS INTERNACIONALES CONSTITUYEN NORMAS DE ORIGEN EXTERNO AL DERECHO INTERNO Y, POR TANTO, REQUIEREN DE UN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA SU INCORPORACIÓN AL ORDEN JURÍDICO MEXICANO A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN, APROBACIÓN O RATIFICACIÓN Y DIFUSIÓN OFICIAL, SIN QUE SEA NECESARIA LA EXPEDICIÓN DE UNA LEY O NORMA ESPECÍFICA PARA QUE EL TEXTO MISMO DEL TRATADO SE CONVIERTA EN NORMA APLICABLE INTERNAMENTE. EN ESTA TESITURA, CONSTITUYE UN PRINCIPIO DE DERECHO INTERNACIONAL QUE TODO TRATADO EN VIGOR OBLIGA A LAS PARTES Y DEBE SER CUMPLIDO POR ELLAS DE BUENA FE, O SEA, POR EL PRINCIPIO CONOCIDO COMO PACTA SUNT SERVANDA, CUALQUIER ESTADO AL CELEBRAR TRATADOS INTERNACIONALES

CONTRAE LIBREMENTE OBLIGACIONES QUE DEBEN SER CUMPLIDAS EN LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUERON PACTADAS, POR LO QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS DECIDIR SOBERANAMENTE SOBRE LOS MECANISMOS O PROCEDIMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES TRADUCE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS A SU DERECHO INTERNO; ELLO EN EL ENTENDIDO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTAS SUPONE UNA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL PARA EL ESTADO INFRACTOR. EN FECHA DE 13 DE FEBRERO DE 2007 EL PLENO DEL ALTO TRIBUNAL DICTÓ RESOLUCIÓN SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133, EN ESPECÍFICO SOBRE EL NIVEL DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LA JERARQUÍA DE NUESTRO ORDEN JURÍDICO NACIONAL. EXPRESÓ QUE LOS TRATADOS INTERNACIONALES SE UBICAN JERÁRQUICAMENTE EN LA POSICIÓN INMEDIATA INFERIOR AL TEXTO CONSTITUCIONAL Y POR ENCIMA DE LA LEYES GENERALES Y FEDERALES ENMENDADAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. TAMBIÉN ES DE DESTACARSE QUE EN LA RECIENTE REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2011, SE OTORGA MAYOR RELEVANCIA A LOS TRATADOS O CONVENCIONES INTERNACIONALES, AL DISPONER TEXTUALMENTE EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE NUESTRA CARTA MAGNA Y CITO “ EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL

ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA CONSTITUCIÓN. LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON ESTA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. AL TENER UNA RELEVANCIA CADA VEZ MAYOR EN EL DERECHO INTERNO DE LOS ESTADOS DEMOCRÁTICOS, LA OBSERVANCIA DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, ES POR LO QUE SUGERIMOS QUE SE MODIFIQUE LA FORMA DE SU APROBACIÓN POR EL ESTADO MEXICANO, COMO SE PROPONE EN LA PRESENTE INICIATIVA.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ASAMBLEA POR FAVOR, PERMÍTEME DIPUTADO. RUEGO A LA ASAMBLEA MANTENER EL ORDEN POR FAVOR”.

EL C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS CONTINUÓ EXPRESANDO: “DECÍA QUE CONSISTE QUE SIGA EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL RESERVA PARA LA REFORMA DE CUALQUIERA DE SUS DISPOSICIONES, ES DECIR, DEBE DARSE POR AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE AMBAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y LA MAYORÍA DE LOS CONGRESOS ESTATALES. EN EL CASO, SE PROPONE SÓLO RESERVAR PARA EL SENADO SU CONOCIMIENTO COMO CÁMARA

DE ORIGEN EN EL PROCESO LEGISLATIVO PARA LA APROBACIÓN DE LOS TRATADOS, ATENDIENDO A LA TRADICIÓN QUE DICHA CÁMARA HA TENIDO HISTÓRICAMENTE EN LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS. DE ESTA MANERA, DAMOS COMO ESTADO MEXICANO, MAYOR RELEVANCIA A DICHS TRATADOS, COMO YA LA TIENE EN NUESTRA CARTA MAGNA, Y ADEMÁS FORTALECEMOS NUESTRO RÉGIMEN FEDERAL AL DAR PARTICIPACIÓN A LOS ESTADOS EN EL PROCESO LEGISLATIVO DE SU AUTORIZACIÓN. POR TAL MOTIVO SE PROPONE LA REFORMA AL ARTÍCULO 133 Y A LOS ARTÍCULOS RELACIONADOS 76, 89 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITAMOS SEA APROBADA LA PRESENTE INICIATIVA POR ESTA LEGISLATURA Y POSTERIORMENTE SEA ELEVADA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. FIRMAN UN SERVIDOR Y LOS COORDINADORES DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO. EN RESUMEN LO QUE BUSCAMOS ES FORTALECER EL FEDERALISMO EN EL SENTIDO DE QUE LOS TRATADOS INTERNACIONALES SEAN APROBADOS COMO CUALQUIER REFORMA CONSTITUCIONAL POR LAS DOS CÁMARAS, POR LAS DOS TERCERAS PARTES Y RATIFICADOS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS, DE OTRA FORMA EL SENADO POR SÍ SOLO ESTA MODIFICANDO Y OBLIGÁNDONOS EL ESQUEMA DE PACTO FEDERAL EN

LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ ACTUALMENTE LA LEGISLACIÓN, Y ESTE ES UN TEMA QUE TIENE UNA RELEVANCIA E IMPORTANCIA EN MUCHAS CONSECUENCIAS QUE DERIVAN DE ESTOS TRATADOS, Y QUE YA ESTAMOS VIENDO ACTUALMENTE. ESTE ES UN TEMA QUE SE DEBATIÓ EN LA COPECOL Y QUE LA MAYORÍA O QUE PRÁCTICAMENTE TODOS LOS DIPUTADOS LOCALES PARTICIPANTES ESTÁN EN ESTA VISIÓN DE QUE NECESITAMOS FORTALECER EL FEDERALISMO Y POR ESO REDACTAMOS EN NUEVO LEÓN ESTA INICIATIVA; QUEREMOS LLEGAR A TODOS LOS DEMÁS ESTADOS PARA QUE HAGAN LO MISMO EN EL SENTIDO DE PEDIR AL CONGRESO FEDERAL MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN PARA QUE RESPETEN A LOS ESTADOS EN EL PROCESO DE LA APROBACIÓN DE TRATADOS QUE AL SER PARTE DE LA FEDERACIÓN NOS TOMEN EN CUENTA SOBRE LA NORMATIVIDAD QUE NOS OBLIGA DE ACUERDO A COMO ESTÁ ESTABLECIDA ACTUALMENTE LA CONSTITUCIÓN. PIDO SEA TURNADA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y ELABORADO EL DICTAMEN PARA QUE SE VAYA COMO UNA INICIATIVA DE ESTE CONGRESO AGRADEZCO A LOS DIPUTADOS COORDINADORES DE LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS, QUE TODOS DE MANERA UNÁNIME FIRMARON LA PRESENTE INICIATIVA Y OJALÁ Y LLEGUE A BUEN FIN. MUCHAS GRACIAS”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ:

“GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. NADA MAS PARA PREGUNTARLE AL DIPUTADO PONENTE SI AUTORIZA QUE SEA ASIGNADA POR MI PERSONA LA INICIATIVA TAMBIÉN”.

EL DIPUTADO PONENTE ESTUVO DE ACUERDO.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PASE A FIRMAR POR FAVOR, YA FUE AUTORIZADO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO **TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE EN FUNCIONES. QUEREMOS DECIR QUE EL TEMA QUE VAMOS A PRESENTAR ES UN TEMA QUE SE REFIERE A LA AGENDA MÍNIMA QUE ACORDEMOS LOS DISTINTOS GRUPOS LEGISLATIVOS, Y BUENO PUES ESTE TEMA DE MANERA ORIGINAL HABÍA SIDO UN TEMA QUE EN LO

PARTICULAR EL PARTIDO DEL TRABAJO HABÍA MANIFESTADO SU INTERÉS EN DESARROLLAR, DESDE ESE PUNTO DE VISTA QUEREMOS SEÑALAR QUE HOY, EL DÍA DE HOY YA TENEMOS LISTO EL TRABAJO Y ESTAMOS EN CONDICIONES DE PRESENTARLO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO. SU SERVIDOR COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CON LA FINALIDAD DE ARMONIZARLA CON LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LO ANTERIOR BAJO EL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA ES LA CONTINUACIÓN DE LA LUCHA POR LA REIVINDICACIÓN DE LA JUSTICIA SOCIAL Y JURÍDICA QUE ASOCIACIONES CIVILES, PERSONAS INTERESADAS, INVESTIGADORES Y LAS MISMAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES HAN ESTADO REALIZANDO DESDE HACE MUCHOS AÑOS. DERIVADO DE ESTA LUCHA ES QUE EN EL AÑO DE 2011 SE APRUEBA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y SE PUBLICA EN EL DIARIO

OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE MAYO DEL MISMO AÑO LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ESTA LEY ES UNA LEY QUE RIGE A NIVEL NACIONAL TODAS LAS LEYES PARTICULARES QUE LOS ESTADOS PUDIERAN GENERAR EN SUS LOCALIDADES Y BUENO PUES DIGAMOS QUE ES EL MARCO GENERAL LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ESTA LEY MARCA UN PARTEAGUAS, DEJA ATRÁS AQUELLA CONCEPCIÓN CARITATIVA-BENEFACTORA QUE SE TENIA HACIA ESTE GRUPO VULNERABLE. ESTA PROPUESTA DE REFORMA NO HACE OTRA COSA MAS QUE PROPORCIONAR UN MARCO ARMÓNICO REGULATORIO CON LA LEY GENERAL MENCIONADA Y CON LO QUE ESTABLECE Y NOS OBLIGA, LA CONVENCION INTERNACIONAL ACERCA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE FIRMÓ EL GOBIERNO MEXICANO EL 30 DE MARZO DE 2007; ASÍ COMO EL PROTOCOLO FACULTATIVO QUE RATIFICÓ EL 17 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO Y LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. DENTRO DE LAS MODIFICACIONES MÁS IMPORTANTES QUE PROPONEMOS INCORPORAR A LA LEGISLACIÓN ESTATAL EN LA MATERIA SERÍAN LAS SIGUIENTES: QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS RECEPTORES DE ESTA NUEVA LEY ES EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEFENDIENDO EN TODO MOMENTO LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASEGURANDO SU INCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD EN UN MARCO DE

RESPETO E IGUALDAD Y EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES. PREVALECE EN TODO MOMENTO UNA EDUCACIÓN DE CARÁCTER INCLUSIVO. QUE ES LA EDUCACIÓN QUE PROPICIA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MÉTODOS, TÉCNICAS Y MATERIALES ESPECÍFICOS. POR OTRA PARTE TENEMOS UNA INCORPORACIÓN PLENA DE FORMA GRATUITA AL SEGURO POPULAR PARA TODA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD. QUEDA PROHIBIDO CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL OTORGAMIENTO DE SEGUROS DE SALUD O DE VIDA. LA SECRETARÍA DE SALUD EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO EMITIÓ LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE DISCAPACIDADES CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA DISCAPACIDAD Y DE LA SALUD, LA CUAL ESTARÁ DISPONIBLE AL PÚBLICO Y DEBERÁ SER UTILIZADA EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES. EL SECTOR SALUD EXPEDIRÁ A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD UN CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO Y CALIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD CON VALIDEZ NACIONAL. EN CUANTO AL TRABAJO Y LA CAPACITACIÓN SE DEBERÁN CREAR CONDICIONES QUE GARANTICE UNA INCLUSIÓN LABORAL PLENA EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EN UNA CONDICIÓN DE EQUIDAD. QUEDA PROHIBIDO TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN POR MOTIVO DE DISCAPACIDAD EN LA SELECCIÓN,

CONTRATACIÓN, REMUNERACIÓN, TIPO DE EMPLEO, REINSERCIÓN, CONTINUIDAD, CAPACITACIÓN, LIQUIDACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DE CARÁCTER PROFESIONAL. SE ELABORA EL PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO Y EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE ABARQUE LA CAPACITACIÓN, LA CREACIÓN DE AGENCIAS...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME DIPUTADO ENTIENDO QUE LOS ASAMBLEÍSTAS TENGAN TEMAS QUE TRATAR PERO ROGARÍA QUE LO HICIERAN EN UN NIVEL DE VOLUMEN MÁS BAJO. AGRADECERÍA A LA ASAMBLEA MANTENER UN POCO MÁS DE SILENCIO PARA PODER ESCUCHAR AL ASAMBLEÍSTA. POR FAVOR CONTINÚE DIPUTADO”

EL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CONTINUÓ: “MUCHAS GRACIAS. SE ELABORA EL PROGRAMA ESTATAL DE TRABAJO Y EMPLEO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE ABARQUE LA CAPACITACIÓN, LA CREACIÓN DE AGENCIAS DE INTEGRACIÓN LABORAL, ACCESO A BOLSAS DE TRABAJO PÚBLICAS O PRIVADAS, CENTROS DE TRABAJO PROTEGIDO, TALLERES, ASISTENCIA TÉCNICA, FORMACIÓN VOCACIONAL O PROFESIONAL, BECAS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, INSERCIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y DE LOS TRES NIVELES A TRAVÉS DE CONVENIOS CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO; SE PROPORCIONA

ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL A LOS SECTORES PRODUCTIVOS SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA LABORAL DE DISCAPACIDAD, EN EL CASO QUE ASÍ LO SOLICITEN; SE FOMENTA LA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AL PERSONAL QUE TRABAJE CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO; SE PROMUEVEN MEDIDAS A EFECTO DE QUE LAS OBLIGACIONES LABORALES NO INTERRUMPAN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEBERÁ DE GARANTIZAR LA INCLUSIÓN Y OPORTUNA CANALIZACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TODOS LOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, DESARROLLANDO Y APLICANDO NORMAS Y REGLAMENTOS QUE EVITEN SU DISCRIMINACIÓN Y LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN INSTALACIONES EDUCATIVAS, PROPORCIONEN LOS APOYOS DIDÁCTICOS, MATERIALES Y TÉCNICOS Y CUENTEN CON PERSONAL DOCENTE CAPACITADO; HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS PARA SU INTEGRACIÓN EDUCATIVA; ASIMISMO ADMITIR Y ATENDER DE FORMA GRATUITA Y OBLIGATORIA A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y GUARDERÍAS PÚBLICAS Y ESTANCIAS PRIVADAS MEDIANTE CONVENIO DE SERVICIOS, CUANDO SU DISCAPACIDAD LO PERMITA; LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD NO PODRÁN SER CONDICIONADOS EN SU INTEGRACIÓN A LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR; POR OTRA PARTE

TENEMOS QUE LOS ESTUDIANTES PODRÁN PRESTAR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE ASÍ LO REQUIERAN, A FIN DE QUE CUMPLAN CON EL REQUISITO DEL SERVICIO SOCIAL. EN EL TERRENO DEL TRANSPORTE SE CREAN MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON AUTORIDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS PRIVADAS A EFECTO DE ESTABLECER NORMAS Y PROGRAMAS QUE GARANTICEN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SU ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD, COMODIDAD, CALIDAD Y FUNCIONALIDAD EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y COMUNICACIÓN. PROMOVER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN VIAL, CORTESÍA URBANA Y RESPETO HACIA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU TRÁNSITO POR LA VÍA Y LUGARES PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA EVITAR CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN EN EL USO DEL TRANSPORTE PÚBLICO. EN EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL TURISMO, SEÑALA: QUE EN TODAS LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES SE DEBERÁN DE ESTABLECER LAS MEDIDAS QUE PROCUREN EL ACCESO Y LIBRE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS, O RECREATIVAS. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA SIGUIENTE PROPUESTA DE REFORMA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: QUEREMOS DECIR QUE EN LA MEDIDA EN QUE

ESTE TEMA SEA NECESARIO AMPLIARLO Y SEA NECESARIO MODIFICARLO...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERMÍTAME DIPUTADO, ASAMBLEA, EL ORADOR SE ESTÁ DIRIGIENDO A USTEDES, YO CREO QUE POR UN PRINCIPIO DE RESPETO LO MÍNIMO ES ESCUCHARLO, POR FAVOR CONTINÚE”.

EL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CONTINUÓ: “YO YA TERMINO DIPUTADO PRESIDENTE. TERMINO DICIENDO QUE TODAS LAS ADICIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS, LAS MODIFICACIONES, LOS AGREGADOS O LAS PARTES QUE SE CONSIDERE NO DEBEN DE IR, POR SUPUESTO QUE VAMOS A ESTAR ABIERTOS A TODO TIPO DE PUNTOS DE VISTA Y A OPINIONES DE PROCESO LEGISLATIVO QUE SE LE DÉ A ESTE TEMA. ENTONCES, CON ESTE TEMA CONSIDERAMOS ESTAR CUMPLIENDO CON EL COMPROMISO ADQUIRIDO AL MOMENTO DE REALIZAR LA AGENDA MÍNIMA DE CUBRIR EL TEMA DE ACTUALIZAR DEL PUNTO DE VISTA LEGAL A NIVEL ESTATAL EL ASUNTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA

EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO **TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA DIPUTADA BLANCA LILIA SANDOVAL DE LEÓN.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 5622/LXXI DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS

DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES EXPEDIENTES NÚMERO: 5692/LXXI, 5928/LXXII, 6755/LXXII, 7098/LXXII, 7319/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL; EXPEDIENTE 7690/LXXIII, 7648/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y EXPEDIENTE 7129/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EN ESTE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO Y SIENDO CIRCULADOS EN FECHAS: 30 DE ABRIL 2013 A LAS 14:10 HORAS; 29 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:10 HORAS; 30 DE MAYO DE 2013 A LAS 15:30 HORAS Y EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 13:10 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MANUEL BRAULIO MARTÍNEZ RAMÍREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 16 DE ENERO DE 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 5622/LXXI Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: **PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON

EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LA CUENTAS PÚBLICA DEL MUNICIPIO, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 13 DE MARZO DEL 2008, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL

ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$187,802,350.00
DERECHOS	\$64,357,096.00
PRODUCTOS	\$7,001,124.00
APROVECHAMIENTOS	\$37,419,403.00
PARTICIPACIONES	\$202,614,634.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$11,007,708.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$133,906,033.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$4,381,055.00
FINANCIAMIENTO	\$37,279,295.00
OTRAS APORTACIONES	\$37,563,361.00
OTROS	\$2,215,946.00
TOTAL	\$725,548,005.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$233,928,911.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$54,910,903.00
DESARROLLO SOCIAL	\$29,774,949.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$9,280.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$44,698,799.00
ADQUISICIONES	\$18,468,657.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$98,614,771.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$7,804,821.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$146,698,568.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$39,857,677.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$55,638,696.00
TOTAL	\$730,406,032.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$2,518,402.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE**

DICTAMEN. TERCERO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, **CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SE DESTACAN AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES

PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, POR CONCEPTO DE **INGRESOS** RELATIVO A **PRODUCTOS** SE EFECTUARON COBROS POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS CAFETERÍAS UBICADAS EN LOS PARQUES SAN FRANCISCO Y FUNDADORES, POR IMPORTES DE \$9,742.00 Y \$6,332.00, NO LOCALIZÁNDOSE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ENTRE PARTES. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE SE DEBIÓ DE INGRESAR A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EL IMPORTE DE \$27,500.00, DETECTANDO UNA DIFERENCIA ECONÓMICA DE \$21,168.00, IMPORTE POR CUAL NO SE LOCALIZÓ SU REGISTRO CONTABLE COMO INGRESOS, NI SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO. POR LO QUE RESPECTA A **EGRESOS** POR CONCEPTO DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, SE OBSERVÓ QUE QUIEN LABORABA COMO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, PERCIBÍA UN SUELDO MENSUAL ANTES DE RETENCIONES DE \$12,000.00, TIENE PARENTESCO CONSANGUÍNEO (SOBRINO), CON ESTE ÚLTIMO, EN LO RELATIVO A **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS** SE OBSERVÓ UN REEMBOLSO DE GASTOS EFECTUADOS DEL FONDO FIJO ASIGNADO A LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, POR IMPORTE DE \$2,500.00 COMO APOYO A DAÑOS CAUSADOS A LOS NEUMÁTICOS DE SU VEHÍCULO PARTICULAR DE UNA REGIDORA, NO LOCALIZÁNDOSE EL PARTE DE

TRÁNSITO EN LA CUAL SE INDIQUE LA FECHA LUGAR Y MOTIVO DEL ACCIDENTE COMO JUSTIFICACIÓN DE ESTA EROGACIÓN, LO CUAL REFLEJA UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO. POR LO QUE RESPECTA A **DISPONIBILIDAD** RELATIVO A **DEUDORES DIVERSOS**, SE OBSERVÓ QUE SE EFECTUARON PRÉSTAMOS DURANTE EL EJERCICIO A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR UN VALOR TOTAL DE \$450,000.00, DETERMINADOS MEDIANTE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. POR SU PARTE EN EL APARTADO DE **DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, RELATIVO A **PAVIMENTACIÓN** SE OBSERVÓ QUE EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **LP-RP-07-06** (PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AV. DEL TELÉFONO, TRAMO 2, DEL CADENAMIENTO 0 + 900 AL 1 + 750); **IR-RM-01-07** (RECARPETEO DE CALLES, COLONIA MEZQUITAL); **IR-RM-04-07** (PAVIMENTACIÓN DE LATERAL PONIENTE DE LA AVENIDA CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE LA CALLE GUERRERO A E. GUAJARDO Y EL CAMELLÓN DE GUERRERO A PORFIRIO DÍAZ); **IR-RM-05-07** (VUELTA DERECHA EN CARRETERA A JUÁREZ Y MARGARITA GARZA, CARRETERA A ROMA Y CAMINO AL MEZQUITAL LADOS ORIENTE Y PONIENTE Y CARRETERA A ROMA Y OJO DE AGUA), SE OBSERVÓ RETRASOS EN LAS OBRAS, ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LAS OBRAS DE RECARPETEO DE CALLES SE HAYAN INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **DESARROLLO URBANO**, SE OBSERVÓ EN LOS ASPECTOS NORMATIVOS Y

FINANCIEROS DE DIVERSAS LICENCIAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **1255/2006** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, DEL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL PROLOGIS PARK MONTERREY AIRPORT); **1509/2007** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL BUSINES CENTER APODACA); **1894/2006** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 534 VIVIENDAS, FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL); **1012/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 482 VIVIENDAS, EL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL SALDUERO); **390/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 347 VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS SOLES); **689/2007** (REGULARIZACIÓN DE USOS DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA BODEGAS Y OFICINAS, CALLE EUGENIO A. BENAVIDES PARQUE 117 EN SANTA ROSA); **2383/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 140 VIVIENDAS, FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS FLORES); **662/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 271 VIVIENDAS, FRACCIONAMIENTO HACIENDA LAS MARGARITAS 12⁰ SECTOR); **498/2007** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS, PARQUE INDUSTRIAL EL SABINAL) ;**407/2007** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL STIVA); **228/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 198 VIVIENDAS, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN PATRICIO); **1250/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 3 PORCIONES, AVENIDA CONQUISTADORES); **069/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

PARA 160 VIVIENDAS, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS OLIVOS); **008/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 175 VIVIENDAS, FRACCIONAMIENTO PASEO SANTA ROSA); **136/2007** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 175 VIVIENDAS, FRACCIONAMIENTO AMARANTOS 2º SECTOR); **1033/2007** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL, PARQUE INDUSTRIAL LA SILLA); **351/2007** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS DE EDUCACIÓN ELEMENTAL, EJIDO EL MEZQUITAL); **1551/2007** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA BODEGA Y OFICINA, PARQUE INDUSTRIAL MULTIPARK); **1702/2007** (REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS, FRACCIONAMIENTO INTERAMERICAN PARQUE INDUSTRIAL); **627/2007** (REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS, CAMINO AL RANCHO SAN JAVIER KM. 1.5); **497/2007** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS, PARQUE INDUSTRIAL LA SILLA); **1941/2006** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA TEMPLO, COLONIA CAMPESTRE CTM); **1985/2006** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA INDUSTRIA LIGERA, REGIO PARQUE INDUSTRIAL); **807/2007** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA FARMACIA Y TIENDA DE CONVENIENCIA, COLONIA LOS PRADOS);

1986/2006 (REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA BODEGA CON OFICINAS, PARQUE INDUSTRIAL MULTIPARK); **1756/2006** (REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA CENTRO RECREATIVO Y SALÓN DE CONFERENCIAS, CRUCE DE LAS CALLES JUÁREZ Y GALEANA EN EL MEZQUITAL); **364/2007** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL CON OFICINAS, PARQUE INDUSTRIAL SAN CARLOS); **363/2007** (LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL CON OFICINA, PARQUE INDUSTRIAL SAN CARLOS); **133/2077** (LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 23 VIVIENDAS, FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA ROSA); **232/2007** (AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN PARA QUEDAR EN 4 PORCIONES, CAMINO A AGUA FRÍA), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA FIANZA DE GARANTÍA, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA APLICACIÓN DE LA INFRACCIÓN POR CONCEPTO DE REALIZAR UNA CONSTRUCCIÓN SIN CONTAR CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN, TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL DEL MUNICIPIO, CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SE OBSERVÓ QUE SE ENCONTRABA TERMINADA LA ESTRUCTURA PARA LA CUAL SE REQUERÍA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DE MANERA INDISTINTA DE HASTA UN 100% EN LOS CONCEPTOS DE CARGOS, SANCIONES, MULTAS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y

ACTUALIZACIÓN, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE LA SOLICITUD DE COBRO POR CONCEPTO DE DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO POR CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, ADEMÁS POR CONCEPTO DE DERECHOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO POR CONSTRUCCIÓN DE BARDAS, TODA VEZ QUE LOS PLANOS DE PROYECTO AL EFECTO AUTORIZADOS, AMPARAN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS, SE OBSERVÓ QUE NO SE UBICÓ DOCUMENTO QUE AMPARE LA CESIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO POR EL 7% DEL ÁREA VENDIBLE, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL OBJETO DE LAS LICENCIAS FORMAN PARTE DE UN FRACCIONAMIENTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO. NO SE LOCALIZÓ DURANTE LA AUDITORÍA LAS ESCRITURAS DEL PREDIO, DEBIDO A QUE NO ACREDITA LA POSESIÓN DEL PREDIO, YA QUE SÓLO SE PRESENTA UN CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA-VENTA DE DICHO TERRENO, ADEMÁS ES DE SEÑALAR QUE LOS PLANOS DEL PROYECTO ESTÁN A NOMBRE DE VALLADOLID DE AMÉRICA A.C. COMO PROPIETARIO. **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** POR CONCEPTO DE **INGRESOS** RELATIVO A **DERECHOS** SE ENCUENTRAN DIVERSAS OBSERVACIONES EN EL COBRO DE DIVERSOS PERMISOS OTORGADOS REFERENTES A **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES**. POR LO QUE RESPECTA AL

CONCEPTO DE **CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES** SE REGISTRÓ COBRO POR CONCEPTO DE CÁLCULO A ABINSA, S.A. DE C.V. POR EL PAGO DEL 7% DEL ÁREA MUNICIPAL POR UN VALOR DE \$1,047,753.00, SIENDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO 105,100 M2. SE OBSERVÓ QUE SE DISMINUYERON 1,537 M2, NO LOCALIZANDO EL SOPORTE QUE EVIDENCIE QUE SOBRE DICHA SUPERFICIE, SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN CITADA. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA** SE OBSERVÓ QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ENTREGÓ RELACIONES POR DÍA DE LOS MERCADOS RODANTES QUE SE INSTALAN EN LA VÍA PÚBLICA (DE ENTRE A 13 A 25 MERCADOS), NO LOCALIZÁNDOSE LOS REGISTROS CONTABLES LOS COBROS EFECTUADOS A LOS OFERENTES QUE INTEGRAN LOS MERCADOS RODANTES. EN LO QUE REFIERE A **PRODUCTOS** SE OBSERVA QUE SE AUTORIZÓ LA DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL LA SILLA, CON EXPEDIENTE CATASTRAL 38004003 Y CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11,837 METROS CUADRADOS, NOTÁNDOSE QUE PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DEL CITADO INMUEBLE, NO SE TUVO CONOCIMIENTO POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL VALOR DE ÉSTE CONFORME AVALUÓ EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DE UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO. EN EL CONCEPTO DE **ARRENDAMIENTO Y/O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUNICIPALES POR CONCEPTO DE SERVICIO DE GRÚA**, SE OBSERVÓ EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LEVANTAMIENTO, ARRASTRE Y DEPÓSITO

DE VEHÍCULOS CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO Y GRÚAS CORTÉS HERMANOS, S.A. DE C.V., EN SU CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA SE ESTIPULA UN PAGO MENSUAL DE \$20,700.00.00, OBSERVÁNDOSE QUE EN LOS MESE DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2006, ASÍ COMO DE ENERO A FEBRERO DE 2007, SE PAGO POR LA EMPRESA QUE PRESTA LOS SERVICIOS LA CANTIDAD DE \$17,250.00, DETERMINÁNDOSE UNA DIFERENCIA COBRADA DE MENOS, QUE AFECTA A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN \$17,250.00.00. EN LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **APROVECHAMIENTOS** RELATIVO A **OTROS INGRESOS**, SE LOCALIZARON LOS RECIBOS POR VALOR DE \$10.00 CADA UNO, EN LOS CUALES APARECE EL NOMBRE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, EL EMBLEMA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, COMO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO POLICÍA DE BARRIO Y MENCIONA COMO CONCEPTO DEL COBRO CUOTA VOLUNTARIA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA VIGILANCIA EXTRAORDINARIA, NO LOCALIZÁNDOSE LOS INGRESOS REGISTRADOS POR DICHAS RECAUDACIONES, NI DEL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO. EN EL CONCEPTO DE **EGRESOS** REFERENTE A **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** EN LO QUE RESPECTA A **REMUNERACIONES** EN INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, SE CONFIRMA QUE EXISTE PERSONAL LABORANDO QUE TIENE PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y POR AFINIDAD CON FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE

INGRESARON EN LA ADMINISTRACIÓN FISCALIZADA, OBSERVÁNDOSE QUE INGRESARON EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES Y QUE TIENEN PARENTESCO CON EL ACTUAL PRESIDENTE MUNICIPAL, OBTENIENDO POR LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009 INCREMENTO EN SUS SUELDOS, EN UNO DE LOS CASOS POR SU PROMOCIÓN. EN EL CONCEPTO DE **ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** REFERENTE A **TIEMPO EXTRA** SE OBSERVÓ PAGOS EN EL AÑO ASCENDIÓ A \$3,080,838.00 Y REPRESENTA EL 1.7% DE TOTAL DE LOS SALARIOS PAGADOS, IDENTIFICÁNDOSE TRABAJADORES A LOS QUE SE LES PAGARON MÁS DE 20 HORAS EXTRAORDINARIAS. EN EL RELATIVO A **VACACIONES** SE REGISTRÓ LA LIQUIDACIÓN DE VACACIONES NO DISFRUTADAS, OBSERVANDO QUE SE PAGÓ ADICIONALMENTE A LOS DÍAS LABORADOS EN DICHO PERÍODO A DIVERSOS TRABAJADORES DE LA DEPENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, EL VALOR DE \$518,986.00. EN LO QUE RESPECTA A **GASTOS ADMINISTRATIVOS** POR CONCEPTO DE **CONSULTAS MÉDICAS Y HOSPITALIZACIONES** SE OBSERVÓ QUE PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DEL PERSONAL SE CUENTA CON CLÍNICAS MUNICIPALES Y DIVERSOS HOSPITALES CONTRATADOS, IDENTIFICANDO EN EL CONCEPTO COMO GASTO DE CONSULTAS MÉDICAS, PÓLIZAS QUE AMPARAN REEMBOLSOS DE HONORARIOS MÉDICOS A FUNCIONARIOS POR UN VALOR DE \$321,655.00, EN LO RELATIVO A **LENTES A DERECHOHABIENTES** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR REEMBOLSOS DE GASTOS POR COMPRA DE LENTES, ARMAZONES Y ARTÍCULOS ÓPTICOS A LOS

FUNCIONARIOS, SE OBSERVÓ QUE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS CITADOS, OBTUVIERON PARA SÍ, BENEFICIOS ADICIONALES A LAS CONTRAPRESTACIONES QUE EL MUNICIPIO OTORGA POR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, POR UN VALOR DE \$6,370.00. POR LO QUE RESPECTA A **GASTOS DE LA FUNCIÓN** RELATIVO A **BONOS DE DESPENSA** SE REGISTRÓ APOYOS EN BONOS DE DESPENSA POR UN VALOR DE \$600.00 MENSUALES, AL DELEGADO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APODACA. SE OBSERVÓ QUE ESTE APOYO NO ESTÁ DENTRO DE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO LABORAL CITADO. EN LO RELATIVO A **ATENCIÓN A FUNCIONARIOS** SE REGISTRÓ PAGO POR EL IMPORTE TOTAL DE \$69,000.00, POR LA COMPRA DE 150 AGENDAS PERSONALES, NO LOCALIZÁNDOSE JUSTIFICACIÓN DE ESTAS EROGACIONES, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA ENTREGA DE LAS AGENDAS A LOS BENEFICIARIOS, ADEMÁS SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$42,167.00, POR LA COMPRA DE 100 EJEMPLARES DEL LIBRO “MONTERREY ENTRE SIGLOS”, NO LOCALIZÁNDOSE COMO JUSTIFICACIÓN DE ESTA EROGACIÓN, EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA ENTREGA DE LOS LIBROS A LOS BENEFICIARIOS, OBSERVÁNDOSE UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO. EN LO RELATIVO A **GASTOS MENORES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$4,000.00, A NOMBRE DEL DIRECTOR DE VIALIDAD, POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE LAS COMPRAS DE TARJETAS PARA

TELÉFONO CELULAR Y DEL ESTACIONAMIENTO PAGADO CON MOTIVO A REUNIONES CELEBRADAS POR DEPENDENCIAS OFICIALES DEL ESTADO, AMPARADO CON EL OFICIO QUE DIRIGE EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD AL TESORERO MUNICIPAL, EN EL CUAL SE MENCIONA QUE ESTOS GASTOS LOS EXIGE PARA TRATAR EL ASUNTO DE SU FINIQUITO LABORAL, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES, DETECTÁNDOSE UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO. POR LO QUE RESPECTA A **ASESORÍA** SE REGISTRÓ PAGO POR EL VALOR DE \$690,000.00 A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUE SEÑALADAS EN LA FOJA 84 DEL INFORME DE RESULTADOS, NO LOCALIZÁNDOSE EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LA JUSTIFICACIÓN DE ESTAS EROGACIONES, OBSERVÁNDOSE UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO. POR LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO SOCIAL**, EN LO RELATIVO A LA **AYUDA A ESCUELAS**, SE REGISTRÓ PAGO POR LA CANTIDAD DE \$484,652.00 POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN DE PERSONAS EN APOYO A ESCUELAS, IGLESIAS, ENTRE OTROS, CUYO COSTOS UNITARIOS FACTURADOS VARÍAN ENTRE \$750.00, \$1,000.00, \$1,500.00, HASTA \$3,000.00, NO LOCALIZÁNDOSE CONTRATO QUE ESTABLEZCA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDAS ENTRE LAS

PARTES, POR LO QUE SE OBSERVA UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO. SE OBSERVARON PAGOS POR EL VALOR DE \$237,332.00 A DIVERSAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES POR CONCEPTO DE SERVICIOS Y TRANSPORTACIÓN DE PERSONAS Y ADQUISICIONES ENTRE OTROS, EN APOYO A ESCUELAS E IGLESIAS Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS LOS CUALES SE AMPARAN CON PÓLIZAS DE CHEQUE SIN LOCALIZAR COMO JUSTIFICACIÓN DE ESTAS EROGACIONES, LAS PETICIONES DE LOS BENEFICIARIOS, LOS DOCUMENTOS DE LA ENTREGA, ASÍ COMO EN SU CASO, LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS QUE ACREDITEN LA INSOLVENCIA DE LAS FAMILIAS, COMO EVIDENCIA DE LOS APOYOS OTORGADOS, OBSERVÁNDOSE UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO. SE REGISTRARON PAGOS DE COLEGIATURAS A DIVERSOS EMPLEADOS MUNICIPALES POR UN VALOR DE \$ 57,092.00, LOS CUALES SE AMPARABAN CON LAS PÓLIZAS DE CHEQUES, OBSERVÁNDOSE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CITADOS, OBTUVIERON PARA SÍ, BENEFICIOS ADICIONALES A LAS CONTRAPRESTACIONES QUE EL MUNICIPIO OTORGA POR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. SE REGISTRÓ APOYO A ALUMNOS PARA EL PAGO DE DIVERSOS GASTOS ESCOLARES POR VALOR UN DE \$601,699.00, PARA ESOS APOYOS SE CONTEMPLABA UN PROGRAMA DE BECAS QUE SE ENTREGAN EN EFECTIVO, ENFOCADO A ESTUDIANTES DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, AUTORIZADOS DESPUÉS DE DEMOSTRAR SU INSOLVENCIA MEDIANTE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y MANTENIENDO UN PROMEDIO DE CALIFICACIONES, NO

LOCALIZÁNDOSE COMO JUSTIFICACIÓN DE ESTAS EROGACIONES, LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS Y LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LOS PROMEDIOS DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS, PARA PODER RECIBIR ESTE BENEFICIO, LO CUAL REFLEJA UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO PÚBLICO. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **ASISTENCIA SOCIAL** RELATIVO A **APOYOS A LA COMUNIDAD** SE REGISTRARON PAGOS POR UN VALOR DE \$3,047,310.00 EN APOYO A VECINOS DEL MUNICIPIO DE ESCASOS RECURSOS, DE LOS CUALES SEGÚN LOS REGISTROS CONTABLES EL IMPORTE \$2,119,319.00 FUE EN ESPECIE (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, PINTURA, DESPENSAS, MEDICAMENTOS, PAGO DE RENTA, ENTRE OTROS) Y EL VALOR DE \$927,991.00 EN EFECTIVO ENTREGADOS DE LOS FONDOS FIJOS ASIGNADOS A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS PARTICULARES, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LA DEL AYUNTAMIENTO. POR LO QUE REFIERE A **APOYOS A IGLESIAS** SE REGISTRÓ PAGOS POR UN VALOR DE \$4,145,059.00 EN APOYO A DIVERSAS IGLESIAS DEL MUNICIPIO, DE LOS CUALES EL IMPORTE DE \$1,035,604.00 SE EJERCIÓ PARA GASTO DE OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y EL VALOR DE \$3,109,455.00 PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS, OBSERVÁNDOSE QUE ESTE CONCEPTO DE GASTO NO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL R. AYUNTAMIENTO. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **OTROS EGRESOS** RELATIVO A **EVENTOS ESPECIALES POR ANIVERSARIO DE**

APODACA SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$20,000.00 A NOMBRE DEL CLUB DE LEONES DE APODACA POR CONCEPTO DE RENTA DE SALÓN, AMPARADO CON RECIBO DE CAJA EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN CITADA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES, OBSERVÁNDOSE UN CONTROL INADECUADO. EN LO REFERENTE A **PATRIMONIO** SE REPORTÓ UN PARQUE VEHICULAR ACTIVO DE 552 UNIDADES, IDENTIFICANDO LO SIGUIENTE: 36 UNIDADES NO REPORTAN PLACAS PARA SU CIRCULACIÓN; 195 UNIDADES SE ENCUENTRAN ASEGURADAS LO QUE REPRESENTA UN 35%; 2 UNIDADES CON LOS NÚMEROS ECONÓMICOS 464 Y 545 PARTICIPANTES EN ACCIDENTES VIALES, SE CONSIDERAN PÉRDIDA TOTAL, NO LOCALIZÁNDOSE LA INDEMNIZACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. EN LO QUE SE REFIERE A **DISPONIBILIDAD** POR CONCEPTO DE **FONDOS FIJOS** SE OBSERVÓ QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2007 LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TENÍA 33 FONDOS FIJOS PARA GASTOS MENORES, QUE FLUCTUABAN ENTRE LOS MONTOS DE \$2,500.00 A \$57,500.00, ASIGNADOS A DISTINTAS DEPENDENCIAS, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON LINEAMIENTOS POR ESCRITO AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS, QUE DESCRIBAN LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR, PROGRAMACIÓN DE REPOSICIONES DE COMPROBACIÓN DE GASTOS, ENTRE OTROS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL; RESGUARDOS FIRMADOS POR PARTE DE

LOS EMPLEADOS MUNICIPALES QUE TIENEN ASIGNADOS LOS FONDOS. DERIVADO DE LOS ARQUEOS EFECTUADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2008 A LOS RESPONSABLES DE LOS FONDOS FIJOS, SE DETECTÓ QUE EL IMPORTE DEL EFECTIVO Y LO EROGADO ERA SUPERIOR AL MONTO DEL FONDO. EN EL ARQUEO EFECTUADO AL RESPONSABLE DEL FONDO DE LA SECRETARÍA DE RECREACIÓN Y DEPORTES, SE DETECTARON GASTOS NO PROPIOS PAGADOS A TRAVÉS DEL FONDO. POR OTRA PARTE EN LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **BANCOS** SE REVISÓ LAS CONCILIACIONES BANCARIAS AL MES DE DICIEMBRE DEL 2007, IDENTIFICANDO PARTIDAS EN TRÁNSITO, CHEQUES CON UNA ANTIGÜEDAD A LOS SEIS MESES, LO CUAL EVIDENCIA UN CONTROL INADECUADO DE LOS SALDOS BANCARIOS; POR LO QUE RESPECTA A **DEUDORES DIVERSOS** SE OBSERVÓ QUE EXISTEN SALDOS QUE EN EL AÑO 2007 NO PRESENTARON MOVIMIENTOS POR UN VALOR DE \$375,178.00, NO LOCALIZÁNDOSE GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTOS SALDOS POR COBRAR. ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE EN LA REVISIÓN DE LOS ANTICIPOS DE GASTOS A COMPROBAR ENTREGADOS DURANTE EL AÑO 2007 A DIVERSOS EMPLEADOS MUNICIPALES, CASOS QUE SE JUSTIFICAN DESPUÉS DE TREINTA DÍAS, ADEMÁS DE ANTICIPOS ENTREGADOS POR IMPORTES DE \$60,000.00 Y \$44,000.00, QUE NO SE UTILIZARON Y FUERON DEVUELTOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL, NO LOCALIZÁNDOSE,

LINEAMIENTOS POR ESCRITO AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS GASTOS A COMPROBAR, EN LOS QUE SE ESTABLEZCAN CRITERIOS Y TIEMPOS MÁXIMOS PARA LA REPOSICIÓN, REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS, ENTRE OTROS PROCEDIMIENTOS, DETECTÁNDOSE UN CONTROL INADECUADO EN EL GASTO PÚBLICO. EN LO QUE TOCA A **CUENTAS POR PAGAR** DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS POR SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS AL PERSONAL, ASÍ COMO LOS PAGOS A PERSONAS FÍSICAS POR HONORARIOS Y ARRENDAMIENTOS, SE PRESENTARON DE MANERA EXTEMPORÁNEA ORIGINANDO RECARGOS. EN ESTE SENTIDO SE DETECTA QUE EL PAGO DE LOS RECARGOS NO CUMPLE CON EL ESQUEMA DE LAS MEDIDAS PARA RACIONALIZAR LOS GASTOS, FACULTAD QUE TIENEN LOS TESOREROS MUNICIPALES. POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE **OBRAS PÚBLICAS**, RELATIVO AL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **LP-F-III-01-07** (CONSTRUCCIÓN DE CAPILLAS DE VELACIÓN, COLONIA PUEBLO NUEVO); SE DETECTÓ QUE LA OBRA PRESENTÓ UN ATRASO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO DE 90 DÍAS NATURALES. EN EL APARTADO DE **DESARROLLO URBANO**, EN LAS LICENCIAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **1255/2006** (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL PROLOGIS PARK MONTERREY AIPORT); 1533/2007 (AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y NÚMEROS OFICIALES PARA UN FRACCIONAMIENTO TIPO COMERCIAL DE

SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DENOMINADO PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE NUEVO LEÓN); 1750/2007 (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, FRACCIONAMIENTO RENACERES RESIDENCIAL 1ER SECTOR); 1532/2007 (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, FRACCIONAMIENTO MISIÓN DE SAN JOSÉ DE LOS SECTORES PRIVADA SAN ANTONIO, PRIVADA SAN FRANCISCO, PRIVADA SAN PABLO Y PRIVADA SAN AGUSTÍN); 521/2007 (AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN MIGUEL 2º SECTOR), NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE RASANTES DEL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS, DE FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL, NO LOCALIZÁNDOSE LAS COPIAS HELIOGRÁFICAS DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA, ASIMISMO SE OBSERVÓ QUE NO SE ENCONTRÓ EL AVALÚO CATASTRAL, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN MIGUEL 2º SECTOR. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN,

Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.**

PRIMERA: LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN

FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 55 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO

LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 55 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ENTIDAD. ES EVIDENTE QUE LAS OBSERVACIONES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO EN CUESTIÓN NO AFECTAN LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MISMO, RESULTANDO DE ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2007, DEL MUNICIPIO DE APODACA. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES

LEGALES APLICABLES, Y POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO DE APODACA. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUNICIPIO DE APODACA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL MUNICIPIO DE APODACA PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA A ESTA SOBERANIA SU CUENTA PUBLICA DE ACUERDO A LOS DESPRENDIDOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA QUE CONTIENE LOS ESTADOS CONTABLES, FINANCIEROS, PATRIMONIALES, PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE INCLUYE LOS INGRESOS Y EGRESOS PERCIBIDOS DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DESPRENDIDOS DE LA GESTION FINANCIERA QUE CONTIENE LOS INGRESOS Y EGRESOS PERCIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007. EN EL ANÁLISIS DE LA CUENTA PUBLICA SE EVALUARON LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD Y EQUIDAD DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN Y EL ALCANCE DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS. OBSERVANDO QUE LOS RESULTADOS EMITIDOS EN EL INFORME DE RESULTADOS SE ENCUENTRAN JUSTIFICADOS Y EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5622/LXXI DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y

RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5692/LXXI DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE MARZO DE 2009, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2007, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 5692/LXXI Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2008. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR**

O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2008, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44, DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2007 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$158,460.00
DERECHOS	\$69,528.00
PRODUCTOS	\$14,748
APROVECHAMIENTOS	\$1,352,832.00
PARTICIPACIONES	\$11,632,233.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$1,644,309.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$818,940.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$545,618.00
OTRAS APORTACIONES	\$7,286,033.00
TOTAL	\$23,522,701.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$6,400,098.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$574,376.00
DESARROLLO SOCIAL	\$1,791,394.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$188,846.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$1,766,794.00
ADQUISICIONES	\$780,332.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$222,102.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$1,724,219.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$778,693.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$390,275.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$5,847,637.00
TOTAL	\$20,464,766.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO

CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$509,958.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2007, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN

FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DOCUMENTO. **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA POR CONCEPTO DE EGRESOS** TENEMOS QUE SE REGISTRÓ EROGACIONES CON VALOR DE \$11,360.00 POR CONCEPTO DE APOYO PARA LA COMPRA DE LLANTAS PARA DOS EX REGIDORES, DETECTÁNDOSE UN CONTROL INADECUADO DEL GASTO MUNICIPAL,

ADEMÁS SE REGISTRÓ EL CHEQUE POR UN VALOR DE \$9,200.00 EXPEDIDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, POR CONCEPTO DE PAGO DE GASTOS MÉDICOS Y HOSPITALIZACIÓN DE LA ENTONCES TESORERA MUNICIPAL, DETECTÁNDOSE QUE ESTA PRESTACIÓN NO ES SIMILAR A LA DE LOS DEMÁS EMPLEADOS MUNICIPALES. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR CONCEPTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, NO SE LOCALIZÓ** EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS CRITERIOS QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN Y QUE JUSTIFIQUEN EL INCREMENTO DE LAS REMUNERACIONES EN 36%, 30% Y 38% PARA EL ALCALDE, SÍNDICO Y REGIDORES, RESPECTIVAMENTE, OTORGANDO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 CON RETROACTIVO DE ENERO A AGOSTO DEL MISMO AÑO POR UN VALOR DEL \$180,557.00; EROGACIÓN REGISTRADA EN CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$438,866.00, EXPEDIDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RAYONES. SE DETECTÓ QUE EN EL PAGO DEL RETROACTIVO PAGADO A TODO PERSONAL POR UN VALOR DE \$271,026.00, POR EL NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TAMBIÉN SE DETECTARON FAMILIARES CONSANGUÍNEOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SE OBSERVÓ QUE EN LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y PROMOCIÓN DE DICHOS EMPLEADOS INTERVINO DIRECTAMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TODA VEZ QUE NO SE CUENTA CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, NI DEPARTAMENTO ENCARGADO PARA ELLO, POR LO QUE DICHAS FUNCIONES SON

EJERCIDAS POR EL REFERIDO PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO. EN EL APARTADO DE **OTROS** POR CONCEPTO DE **PROGRAMAS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL CHEQUE POR UN VALOR DE \$95,000.00, POR CONCEPTO PROYECTO DE INVERNADERO DEL PROGRAMA PAPIR 2007, ADEMÁS, SE DETECTÓ QUE LA PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA EN MENCIÓN, ES FAMILIAR (TÍA) DEL PRESIDENTE MUNICIPAL. ASÍ MISMO, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE RESPALDE Y JUSTIFIQUE EL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN QUE AMPARE LA EROGACIÓN REGISTRADA CON CHEQUE, POR UN VALOR DE \$160,000.00, POR CONCEPTO DE APOYO AL PROGRAMA PAPIR QUEBRADORA DE NUEZ, ADEMÁS, SE DETECTÓ QUE LA PERSONA BENEFICIARIA ES FAMILIAR EN PRIMER GRADO (HIJO) DEL QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO Y ENCARGADO DE COORDINAR DICHO PROGRAMA. EN EL APARTADO DE **OBRAS PÚBLICAS** RELATIVO AL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** POR CONCEPTO DE **OBRAS EN** EL CONTRATO **PMR/01/CECYTE/2007**, (CONSTRUCCIÓN DE PLANTEL EDUCATIVO PREPARATORIA CABECERA MUNICIPAL); SE DETECTÓ QUE LA OBRA SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS CON UN IMPORTE DE \$1,670,591.00, YA QUE POR EL MONTO SE DEBIÓ DE CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA,

EXCEDIÉNDOSE POR LA CANTIDAD DE \$47,574.00. EN EL CONTRATO **PMR/01/PUVD/2007**, (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUENTES EN COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LAS VENTURAS, LAS CAÑADAS, LAS TRANCAS Y PEDRO CARRIZALES), EL PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR UN VALOR DE \$14,081.00, ASÍ TAMBIÉN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO **PMR/01/FM/SF/2007** (PAVIMENTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE AL PANTEÓN CABECERA MUNICIPAL), POR VALOR DE \$12,320.00, Y EN EL CONTRATO **PMR/02/FM/SF/2007** (PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO CALLE ALAMEDA ALFREDO O. BONFIL, CABECERA MUNICIPAL). **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** POR CONCEPTO DE **INGRESOS** SE DETECTÓ QUE NO SE TIENE ESTABLECIDO UN CRITERIO CONTABLE UNIFORME PARA EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS, OBSERVANDO QUE AÚN AQUELLAS QUE SON SEMEJANTES Y DEL MISMO ORIGEN, SE CONTABILIZAN EN CUENTAS DIFERENTES O BIEN EXISTIENDO CUENTAS ESPECIFICAS PARA CADA OPERACIÓN ÉSTAS SE CONTABILIZAN EN CUENTAS DISTINTAS. EN LO

RELATIVO A **DERECHOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS PÚBLICOS**, SE OBSERVÓ QUE LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR EL RASTRO MUNICIPAL NO ESPECIFICAN EL PESO POR CABEZA DE GANADO QUE PERMITA DETERMINAR EL COBRO DE LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES, REGISTRANDO INGRESOS POR UN VALOR DE \$3,231.00. POR OTRA PARTE EN LO RELATIVO A **INSCRIPCIONES Y REFRENDOS**, NO SE LOCALIZÓ EL LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DONDE SE ESTABLECIÓ LOS ADEUDOS POR EJERCICIO Y EL SALDO POR COBRAR (CUANTIFICADO) Y ORDENADO POR GIRO DE CADA ESTABLECIMIENTO (CLASIFICADO). EN LO RELATIVO A **APROVECHAMIENTOS Y MULTAS** TENEMOS QUE SE REGISTRARON INGRESOS POR CONCEPTO DE MULTAS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, OBSERVANDO QUE 52 RECIBOS POR UN VALOR DE \$12,050.00 NO ESPECIFICAN EL TIPO DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO O FALTA ADMINISTRATIVA, LO CUAL NO PERMITIÓ CONFIRMAR QUE SE COBRA DE ACUERDO AL TABULADOR DE MULTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO. POR LO QUE REFIERE A **DONATIVOS**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA FACTURA QUE AMPARE EL MATERIAL DONADO POR PETRÓLEOS MEXICANOS, SEGÚN OFICIO NO. GCDS-157/2007, CONSISTENTE EN 280 TONELADAS DE ASFALTO AC-20 POR UN VALOR DE \$1,122,657.00.00. NO SE LOCALIZÓ REGISTRO CONTABLE DE VEHÍCULO, EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA Y 2

CHALECOS ANTIBALAS POR UN VALOR DE \$287,345.00, \$49,192.00 Y \$11,086.00, RESPECTIVAMENTE, CON LOS QUE SE APOYÓ AL MUNICIPIO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. EN EL APARTADO DE **PARTICIPACIONES** POR CONCEPTO DE **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**, SE DETECTÓ POR ESTE CONCEPTO PÓLIZA DE INGRESOS NÚMERO 2007-12006, POR CONCEPTO DE APORTACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO POR EL PRÉSTAMO COMO ANTICIPO DE PARTICIPACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2008 POR LA CANTIDAD DE \$361,737.00, DEBIENDO REGISTRARSE EN EL RUBRO DE FINANCIAMIENTO, CONCEPTO PRÉSTAMOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO TAMPOCO SE LOCALIZÓ CONVENIO DE APORTACIONES OTORGADAS POR UN VALOR DE \$146,850.00 DE LAS DEPENDENCIAS. EN EL APARTADO DE **EGRESOS** SE OBSERVÓ QUE EN **CHEQUES** EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, NO SE LOCALIZÓ ESTAMPADA LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, DETECTANDO UN CONTROL INTERNO INADECUADO EN EL ESQUEMA DE EGRESOS, YA QUE SÓLO LOS CHEQUES DE PAGO DE NÓMINA Y REPOSICIONES DE CAJA CHICA NO REQUERIRÍAN LLEVAR DICHA LEYENDA, SE TIENE OBSERVACIÓN REFERENTE A QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, PRESENTANDO SOLAMENTE RECIBOS INTERNOS DE EGRESOS, COPIAS DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NOTAS DE REMISIÓN SIN FOLIO Y SOLICITUDES DE APOYO DE DOS COMUNIDADES, PARA

SOPORTAR LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN VALOR DE \$19,200.00 POR CONCEPTO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA DIFERENTES TRABAJOS. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR EL VALOR DE \$264,336.00, QUE SOPORTEN LAS PÓLIZAS DE CHEQUES, ADEMÁS DE LAS PÓLIZAS DE CHEQUES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR UN VALOR DE \$87,273.00, QUE SOPORTEN LOS EGRESOS DETALLADOS EN EL INFORME DE RESULTADOS. POR OTRA PARTE SE DETECTÓ QUE NO FUE LOCALIZADA DOCUMENTACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES FISCALES POR UN VALOR DE \$53,676.00, DE LAS PÓLIZAS DETALLADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS. EN EL APARTADO DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR CONCEPTO DE FUNCIÓN PÚBLICA** SE REGISTRÓ EN ESTE SUBPROGRAMA COMPENSACIONES DEL CRÉDITO AL SALARIO PAGADO AL PERSONAL, POR UN MONTO DE \$69,589.00, DEBIENDO CONTABILIZARSE EN CUENTAS POR COBRAR, SUBCUENTA CRÉDITO AL SALARIO PAGADO AL PERSONAL, ADEMÁS DE QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE A FAVOR DE MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN POR UN VALOR DE \$475,250.00, POR CONCEPTO DE PAGO DEL AGUINALDO, DETECTANDO QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. NO SE LOCALIZÓ LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS QUE JUSTIFIQUEN LOS PAGOS DE HONORARIOS POR ASESORÍA JURÍDICA Y FISCAL, REGISTRANDO EN EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR

\$65,310.00. POR OTRA PARTE NO SE LOCALIZÓ, EL TELÉFONO CELULAR MARCA SONY ERICSSON PAGADO CON EL CHEQUE POR UN VALOR DE \$1,549.00, EXPEDIDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SOLICITUD DE APOYO, ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL, QUE PERMITA COMPROBAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE APOYOS OTORGADOS A COMUNIDADES POR PARTE DEL MUNICIPIO, QUE JUSTIFIQUE LAS EROGACIONES POR UN VALOR DE \$51,104.00. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **DESARROLLO SOCIAL** POR CONCEPTO DE **EDUCACIÓN** NO SE LOCALIZÓ DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SOLICITUD DE APOYO NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA COMPROBAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE APOYOS OTORGADOS A ESCUELAS POR PARTE DEL MUNICIPIO QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES POR UN VALOR DE \$14,243.00. POR LO QUE SE REFIERE A **ASISTENCIA SOCIAL**, SE REGISTRÓ COMPRA DE ARTÍCULOS DE DESPENSA PARA EL FESTEJO DEL ADULTO MAYOR PAGADA CON LA PÓLIZA DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$10,000.00, EXPEDIDO A FAVOR DE MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, AMPARADA CON DIVERSAS FACTURAS, POR VALOR TOTAL DE \$3,746.00, DETECTANDO QUE LAS MENCIONADAS FACTURAS NO DESCRIBEN LOS VALORES UNITARIOS NI CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCÍAS QUE SE ADQUIRIERON. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA OTORGAR APOYOS EN ESPECIE A PERSONAS DE

ESCASOS RECURSOS Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO QUE JUSTIFICARAN LOS APOYOS OTORGADOS POR EL CONCEPTO DE DESPENSA, MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN MÉDICA, REGISTRANDO EROGACIONES POR ESTOS CONCEPTOS POR UN VALOR DE \$7,299.00. EN LO REFERENTE A **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS** POR CONCEPTO DE **CONSUMO DE COMBUSTIBLE** NO SE LOCALIZÓ BITÁCORA PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL GASTO, REGISTRANDO DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN VALOR DE \$1,228,930.00. POR LO QUE RESPECTA A **ADQUISICIONES POR CONCEPTO DE BIENES MUEBLES**, NO SE LOCALIZÓ LOS TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, DE CAMIONETA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA MARCA CHEVROLET PICK UP MODELO 1995 PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PRIMARIOS POR UN VALOR DE \$60,000.00, PAGADO CON CHEQUE. POR LO QUE RESPECTA AL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** POR CONCEPTO DE **ESTIMULACIÓN A LA EDUCACIÓN BÁSICA**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN VALOR DE \$7,200.00 Y \$19,200.00, EXPEDIDOS A FAVOR DE DICONSA S.A., Y EL MUNICIPIO DE RAYONES, RESPECTIVAMENTE, POR CONCEPTO DE DESPENSAS DE BECAS DE SOLIDARIDAD, Y BECAS DE SOLIDARIDAD, LAS CUALES FUERON LIQUIDADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DEBIENDO LIQUIDARSE CON RECURSOS PROPIOS DEL

MUNICIPIO. EN EL **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** POR CONCEPTO DE **POLICÍA Y TRÁNSITO**, SE REGISTRÓ DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR CONCEPTO DE COMPENSACIONES PAGADAS POR EL MUNICIPIO, POR VALOR DE \$34,944.00, \$34,944.00, \$29,952.00 Y \$23,712.00, OBSERVANDO QUE LAS COMPENSACIONES SE RECIBÍAN ADICIONALMENTE AL SUELDO QUE PERCIBÍAN DE PARTE DEL ESTADO POR DESEMPEÑAR CARGO EN LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS, DETECTANDO DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE NÓMINA. EN LO QUE SE REFIERE A **DISPONIBILIDAD** POR CONCEPTO DE **DEUDORES DIVERSOS**, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DE GESTIONES DE COBRANZA Y PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DEL PERSONAL POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS POR UN MONTO DE \$102,850.00, SALDOS QUE PROVIENEN DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2005 Y 2006, ASIMISMO NO SE LOCALIZÓ APROBACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR PRÉSTAMOS AL PERSONAL, NI LINEAMIENTOS EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN MONTOS MÁXIMOS, PLAZOS Y CONDICIONES PARA PROPORCIONARLOS. EN LO RELATIVO A **NORMATIVIDAD** POR CONCEPTO DEL **ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**, NO SE PUBLICÓ TRIMESTRALMENTE EN LA TABLA DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO LOS ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS. EN EL APARTADO DE **OBRAS PÚBLICAS** RELATIVO A **OTROS** POR CONCEPTO DE **TU CASA 2006**, CONTRATO CON NÚMERO DE REFERENCIA **PMR/04/VIVIENDA/06** (CONSTRUCCIÓN DE 28

CASAS EN DIFERENTES COMUNIDADES) POR UN MONTO DE \$582,860.00, NO SE LOCALIZÓ, EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE EL ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A QUE LA OBRA SE TERMINÓ CON 90 DÍAS DE ATRASO. POR LO QUE RESPECTA AL **PROGRAMA VIDA DIGNA 2007**, POR LO QUE EN EL CONTRATO **PMR/01/PUVD/2007** (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE PUENTES EN LAS COLONIAS EMILIANO ZAPATA, LAS VENTURAS, CAÑADAS, LAS TRANCAS Y PEDRO CARRIZALES), NO SE LOCALIZÓ, LA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE LOS CONTRATISTAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO NO SE LOCALIZÓ EN EL ACTA EN LA CUAL SE INCLUYA EL ACUERDO ADOPTADO POR EL COMITÉ DE APOYO SOBRE SU OPINIÓN. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS

INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN

LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR.

CUARTA: EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 17 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 17 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS

IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2007**, DEL MUNICIPIO DE **RAYONES, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA** DEL R. AYUNTAMIENTO DE **RAYONES, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2007. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA

EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **RAYONES, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEBERÁN SER PRESENTADAS AL

CONGRESO DEL ESTADO PARA INFORMAR LOS RESULTADOS SOBRE EL USO APLICABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. PARA TAL EFECTO SE AUXILIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUIEN ENVÍA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DEFINITIVO EN EL CUAL PRESENTA LA CONCLUSIÓN, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES A CONSIDERAR EN TÉRMINO DE LAS LEYES VIGENTES APLICABLES. EL CASO QUE NOS OCUPA, ES LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007, LA CUAL FUE TURNADA PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN A LA COMISION SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 39 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. DE ACUERDO CON EL INFORME SE CONCLUYÓ QUE RAYONES, NUEVO LEÓN PRESENTA RAZONABLEMENTE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE INGRESOS Y EGRESOS. ASIMISMO ES DE MENCIONAR, QUE CON LA APROBACIÓN DE LA CUENTA NO SE DESLINDA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES QUE HAYAN INCURRIDO EN EL INCUMPLIMIENTO DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS EXPRESAMOS A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RAYONES, NUEVO LEÓN EN SU EJERCICIO 2007. ES POR ELLO QUE PEDIMOS DE IGUAL MANERA COINCIDAN CON SU VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN EN MENCIÓN. ES TODO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5692/LXXI DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y

RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 5928/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2008 BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 5928/LXXII Y ANEXO DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2011. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR,**

REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2009, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN SU ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2008 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO

FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$12,419,077.00
DERECHOS	\$4,782,831.00
PRODUCTOS	\$2,292,003.00
APROVECHAMIENTOS	\$2,360,190.00
PARTICIPACIONES	\$89,285,408.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$15,717,156.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$27,262,035.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$15,151,840.00
OTRAS APORTACIONES	\$41,045,575.00
OTROS	\$3,776,798.00
TOTAL	\$214,092,913.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$62,068,252.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$16,729,676.00
DESARROLLO SOCIAL	\$15,445,788.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$4,499,769.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$9,036,286.00
ADQUISICIONES	\$999,946.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$9,363,934.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$13,153,564.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$26,897,350.00
GASTOS FINANCIEROS	\$7,520,759.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS	\$45,719,686.00

	<u>IMPORTE</u>
APORTACIONES)	
TOTAL	\$211,435,010.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$7,491,940.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS

PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. **CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **EGRESOS** POR CONCEPTO DE **ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE, POR UN IMPORTE DE \$ 80,514.00, POR SERVICIOS PRESTADOS COMO DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, LIQUIDACIÓN PROPORCIONAL DE AGUINALDO POR LA CANTIDAD DE \$ 31,192.00 Y PRIMA VACACIONAL POR \$ 6,389.00, DETECTANDO QUE NO SE LLEVÓ A CABO LA RETENCIÓN DEL ISR, ADEMÁS SE OTORGARON GRATIFICACIONES DE DOS MESES DE SUELDO POR UN IMPORTE DE \$46,000.00, INCUMPLIENDO LAS LEYES APLICABLES. POR LO QUE RESPECTA AL APARTADO DE **OBRAS PÚBLICAS**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, **GML-RM-010/2007** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE SANTA CRUZ, COLONIA EL CERRITO); **GML-RM-011/2007** (1.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE PEDRO NORIEGA, COLONIA CENTRO Y 2.- CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR RECREATIVO EN PROLONGACIÓN E. ZAPATA, COLONIA EL ROBLE); **48094001-001-07** (CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO 2ª ETAPA, CENTRO HISTÓRICO); **GML-RM-012/2007** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN: 1.- PRIMARIA MARIANA GARCÍA MALO, LA PETACA, 2.- PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, COLONIA CENTRO, 3.-

SECUNDARIA RODRIGO GÓMEZ, COLONIA SAN FRANCISCO Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE ARGENTINA, COLONIA LA ESPERANZA); **GML-R33-12/08** (1.- CONSTRUCCIÓN DE FORO EN PLAZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, 2.- REHABILITACIÓN DE ANDADOR LAMPAZOS, COLONIA INFONAVIT RODRIGO GÓMEZ, 3.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, COLONIA LA PETACA); **GML-R33-10/08**, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y GRADAS PARA CANCHA CON PASTO SINTÉTICO, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ); **48306001-001/08**, (CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE BOMBEO, COLONIA LÁZARO DIMAS); **GML-FIDEM-01/08** (AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, COLONIA SAN FELIPE). NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN, **48094001-001-07** (CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO 2ª ETAPA, CENTRO HISTÓRICO); **GML-R33-12/08** (1.- CONSTRUCCIÓN DE FORO EN PLAZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, 2.- REHABILITACIÓN DE ANDADOR LAMPAZOS, COLONIA INFONAVIT RODRIGO GÓMEZ, 3.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, COLONIA LA PETACA). NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, **GML-R33-02-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES 1.- RÍO PAPALOPAN, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA Y 2.- RÍO PABLILLO, COLONIA BUENOS AIRES); **GML-R33-07-08** (CONSTRUCCIÓN DE ÁREA RECREATIVA, COLONIA INFONAVIT RODRIGO GÓMEZ); **GML-R33-03/08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES 1.- RÍO PILÓN, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, 2.- PLUTARCO ELÍAS CALLES, COLONIA LA PETACA Y 3.- SAN FERNANDO, COLONIA SAN LUISITO); **GML-R33-12/08** (1.- CONSTRUCCIÓN DE FORO EN PLAZA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, 2.- REHABILITACIÓN DE ANDADOR LAMPAZOS, COLONIA INFONAVIT RODRIGO GÓMEZ, 3.- PAVIMENTACIÓN DE CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, COLONIA LA PETACA); **GML-R33-10/08**, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y GRADAS PARA CANCHA CON PASTO SINTÉTICO, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ); **GML-R33-04-08** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES: 1.- PROLONGACIÓN PABLO SALCE, COLONIA LA MODERNA, 2.- NUEVO LEÓN, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ Y 3.- SEGUNDA PRIVADA, COLONIA CAMACHITO); **GML-R33-08-08** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA EN PRIMARIA ALFREDO GARZA RÍOS, COLONIA INFONAVIT RÍO VERDE); **GML-R33-09/08** (CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE BOX, COLONIA VILLASECA). DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA **GML-R33-10/08**, (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO, CONSTRUCCIÓN DE BAÑO Y GRADAS PARA CANCHA CON

PASTO SINTÉTICO, COLONIA FIDEL VELÁZQUEZ); EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$1,212,908.51, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA, SE DETECTÓ LO SIGUIENTE: SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$137,416.33; SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$3,63,720.97, DE LO ANTERIOR SE OBSERVA QUE LA OBRA ORIGINALMENTE ADJUDICADA, SE MODIFICÓ DE MANERA IMPORTANTE EN SUS CONCEPTOS DE TRABAJO, PUES DE LOS CONCEPTOS REALMENTE EJECUTADOS POR UN IMPORTE DE \$1,439,213.15, SOLAMENTE EL 75% FUE OBJETO DEL PROCESO INICIAL DE LICITACIÓN Y EL RESTO FUE PACTADO DIRECTAMENTE ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA, NO GARANTIZÁNDOSE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIÓN Y SITUACIONES IMPREVISTAS. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA SUPERIOR REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA, **48094001-004-08** (CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA, FRACCIONAMIENTO LOS NORIEGA); **GML-RM-01/08** (SELLADO DE CAMINO EN PROLONGACIÓN PINO SUAREZ, COLONIA ALVARADO). NO SE

LOCALIZÓ EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, NI LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN, **GML-PEI-01/08** (CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS, COLONIA PROVILEÓN); **GML-RM-06/08** (PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO ESTAMPADO EN CALLE HIDALGO, CENTRO); **GML-RM-03/08** (CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA METÁLICA: 1.- CONALEP LINARES, COLONIA SAN ANTONIO Y 2.- PRIMARIA MARÍA TRINIDAD LÓPEZ, COLONIA CAMACHITO). **QUINTO:** EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **INGRESOS** POR CONCEPTO DE **APROVECHAMIENTOS** REFERENTE A **DONATIVOS**, NO SE ENCONTRÓ REGISTRO CONTABLE DE APOYOS BRINDADOS POR LA COORDINACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL EJERCICIO 2008, POR VALORES DE \$ 287,022.00, \$327,474.00, 460,000.00 Y 73,161.00, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DETECTARON PÓLIZA DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$ 3,000,000.00 POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO COMO ANTICIPO DEL EJERCICIO 2009, NO SE EXHIBIÉNDOSE DOCUMENTACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, ADEMÁS DE QUE ESTA APORTACIÓN SE DEBIÓ CONTABILIZAR EN EL RUBRO DE

FINANCIAMIENTO. POR LO QUE EN EL APARTADO DE **OTRAS APORTACIONES** POR CONCEPTO DE **PROGRAMA PROYECTO DE OBRAS**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE INGRESOS, POR UN MONTO TOTAL \$4,900,000.00 POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL PROGRAMA PROYECTOS DE OBRA POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS “POR UNA VIDA DIGNA”, NO LOCALIZÁNDOSE LAS APORTACIONES DEL MUNICIPIO POR UN IMPORTE \$515,791.00 NI DE LOS BENEFICIARIOS POR LA CANTIDAD DE \$184,210.00. EN LO REFERENTE AL **PROGRAMA INICIATIVA CIUDADANA 3 X 1 SE REGISTRARON** RECIBOS POR LA CANTIDAD DE \$ 604,239.00 POR CONCEPTO DE MINISTRACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LO OPERACIÓN DE PROYECTOS, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZAN LAS APORTACIONES DE MUNICIPIO POR LA CANTIDAD DE \$232,683.09 NI DE LOS MIGRANTES POR \$ 607,685.31. EN LO REFERENTE AL CONCEPTO DE **EGRESOS** POR CONCEPTO DE **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$ 9,982.00, POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES SECRETARIALES, DETECTÁNDOSE QUE LAS FACTURAS, FUERON EMITIDAS SIN CANTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$ 18,970.68, POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL SINDICALIZADO, AMPARÁNDOSE CON FACTURA POR UN VALOR DE \$ 37,941.37, DETECTÁNDOSE QUE LA MENCIONADA FACTURA FUE EMITIDA

SIN CANTIDAD, ADEMÁS NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS UNIFORMES. EN EL APARTADO DE **ADQUISICIONES** POR CONCEPTO DE **BIENES MUEBLES** SE REGISTRÓ PÓLIZAS DE CHEQUES POR LA CANTIDAD DE \$ 7,187.50 CADA UNA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL BALLET FOLKLÓRICO, AMPARÁNDOSE CON FACTURAS, LAS CUALES FUERON EMITIDAS SIN CANTIDAD Y COSTOS UNITARIOS DE LAS MERCANCÍAS, ASÍ MISMO SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUES POR UN VALOR DE \$ 14,720.00, POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AMPARADOS CON FACTURAS Y ORDENES COMPRA, DETECTÁNDOSE QUE ESTOS COMPROBANTES FUERON HECHOS A MANO, ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE LAS FACTURAS QUE AMPARAN PÓLIZA DE CHEQUE POR UNA CANTIDAD DE \$119,600.00, FUERON EXPEDIDAS SIN CANTIDAD Y COSTOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. EN LO RELATIVO A **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** POR CONCEPTO DE **OBRAS**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN VALOR DE \$ 370,365.25, RECURSOS APORTADOS POR EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, NO SE DETECTÓ LA APROBACIÓN POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO PARA HACER LAS OBRAS DENTRO DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UNA CANTIDAD DE \$ 17,535.00, SOPORTANDO ESTE GASTO CON FACTURAS Y ÓRDENES DE COMPRA, POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONTRACCIÓN, DETECTANDO QUE

ESTOS COMPROBANTES FUERON HECHOS EN FORMA MANUAL. EN LO REFERENTE A **OTROS** POR CONCEPTO DE **PROGRAMA HABITAT**, SE REGISTRÓ QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE EL PAGO DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$12,363.00, POR CONCEPTO DE COMPRA MATERIAL DEPORTIVO, AMPARANDO ESTA EROGACIÓN CON FOTOCOPIA DE FACTURA, LO CUAL NO PERMITE CERTIFICAR O COTEJAR; ASÍ MISMO SE DETECTÓ QUE LA FACTURA MENCIONADA FUE EMITIDA SIN CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS, ADEMÁS, NO SE ANEXÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITIERA ACREDITAR LA EFECTIVA ENTREGAR –RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS, ASÍ COMO TAMPOCO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SOPORTE EL PAGO DE CHEQUE POR UN IMPORTE DE \$19,605.00, POR CONCEPTO DE COMPRA MATERIAL DEPORTIVO, AMPARANDO ESTA EROGACIÓN CON FOTOCOPIA DE FACTURA, LO CUAL NO PERMITE CERTIFICAR O COTEJAR; ASÍ MISMO, SE DETECTÓ QUE LA FACTURA MENCIONADA FUE EMITIDA SIN CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS, ADEMÁS, NO SE ANEXÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA ACREDITAR LA EFECTIVA ENTREGAR –RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS. EN LO QUE RESPECTA A **DISPONIBILIDAD POR CUENTAS POR PAGAR** POR CONCEPTO DE **IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO RETENIDO AL PERSONAL**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE RESPALDE LOS PAGOS PENDIENTES DEL ISR RETENIDO A PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2003 POR UN VALOR DE \$

346,932.00 Y OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2004 LA CANTIDAD DE \$ 552,424.00, ADEMÁS QUE SE ENCONTRÓ UN CONTROL INADECUADO EN EL REGISTRO CONTABLE DEL CRÉDITO AL SALARIO YA QUE DEBIERON REGISTRARSE EN CUENTAS POR COBRAR, POR VALOR DE \$263,328.00 QUE SE INTEGRA POR LA CANTIDAD DE \$217,693.00 PROVENIENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2004 Y EL IMPORTE DE \$45,635.00 CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2008. ASIMISMO SE OBSERVÓ QUE EN EL ANEXO DE CUENTAS POR COBRAR QUE SE PRESENTARON EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008, NO SE INCLUYERON LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE, CORRESPONDIENTE A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA TU CASA, SERVICIOS DE CAPILLA MUNICIPAL Y SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA. EN EL APARTADO DE **NORMATIVIDAD POR CONCEPTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS** SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO SE EJERCIÓ LA CANTIDAD DE \$ 211,435,010.00, ESTANDO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS LA CANTIDAD DE \$145,282,003.00, OBSERVANDO QUE SE EJERCIERON RECURSOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO POR LA CANTIDAD DE \$ 66,153,007.00, LOCALIZANDO EN ACTAS DE CABILDO LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO EN FORMA EXTEMPORÁNEA; ASÍ COMO TAMBIÉN POR CONCEPTO DE **INFORMES TRIMESTRALES** SE DETECTÓ QUE NO SE PRESENTÓ AL CONGRESO DEL ESTADO EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DEL

EJERCICIO 2008 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS

ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 5 A 32 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER

ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 32 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO

ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2008**, DEL MUNICIPIO DE **LINARES, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA** DEL R. AYUNTAMIENTO DE **LINARES, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2008. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **LINARES NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISION SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE 5928 Y ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEON A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE LINARES, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO 2008. Y TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS ORGANISMOS MUNICIPALES EN CUESTIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES SEÑALADOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE EL MANEJO CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. AHORA BIEN, EL INFORME DE

RESULTADOS ARROJÓ DIVERSAS OBSERVACIONES, EL ÓRGANO SEÑALA QUE NO ENCONTRÓ EN ELLAS INDICIO QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO RELEVANTE A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 5928/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6755/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: “**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6755/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DEL 2010, SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE

RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTÁMENES DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$33,226,740.00
DERECHOS	\$14,209,574.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$265,627.00
PRODUCTOS	\$1,341,235.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,648,906.00
PARTICIPACIONES	\$84,320.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$8,909,071.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$30,915,347.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$7,254,044.00
OTRAS APORTACIONES	\$69,198,705.00
OTROS	\$227,742.00
TOTAL	\$251,487,947.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$95,243,763.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$16,520,753.00
DESARROLLO SOCIAL	\$3,711,525.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$135,369.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$9,271,582.00
ADQUISICIONES	\$398,306.00
PROGRAMAS DE INVERSIÓN	\$81,227,045.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$2,769,491.00
APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES	\$53,125,818.00
APORTACIONES MUNICIPALES CONVENIDAS	\$18,515,758.00
TOTAL	\$280,919,410.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRÓ ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$6,719,963.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS

DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), QUE SE DERIVA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE FISCALIZADO. DE ESTA MANERA, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN EL APARTADO RESPECTIVO DEL PRESENTE DOCUMENTO.**CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE

IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS, A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL APARTADO DE **GESTIÓN FINANCIERA RELATIVO A INGRESOS POR CONCEPTO DE OTRAS APORTACIONES REFERENTE A PROGRAMA DE SALUD PARA LOS QUE MENOS TIENEN** SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS NÚMERO 145948 POR VALOR DE \$7,470.00 A NOMBRE DEL DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE VENTA DE MEDICAMENTOS DEL PROGRAMA DE SALUD PARA LOS QUE MENOS TIENEN, NO LOCALIZANDO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE EL ORIGEN DE ESTOS COBROS Y PERMITA VERIFICAR SU RAZONABILIDAD, COMO LA NORMATIVIDAD QUE DEFINE LA REGLAMENTACIÓN DE ESTE PROGRAMA Y LOS REPORTES QUE SE GENERAN DEL SISTEMA QUE SE IMPLEMENTÓ COMO CONTROL DE LAS

OPERACIONES QUE SE DEVENGAN DE ESTE. EN LO REFERENTE A **EGRESOS** EN LO QUE RESPECTA A LA **PRIMA VACACIONAL** SE OBSERVÓ QUE EN EL ACTA ORDINARIA NÚMERO 18 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2007, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ LAS BASES DE CÁLCULO DE LA PRIMA VACACIONAL (PV) PARA EL PERSONAL, SIENDO PARA SUS INTEGRANTES EL 90% SOBRE LAS VACACIONES DISFRUTADAS EN LOS DOS PERIODOS ANUALES DE 10 DÍAS CADA UNO, PRESTACIÓN ANUALES DE 10 DÍAS CADA UNO, PRESTACIÓN QUE FUE PAGADA EN LOS MESES DE MARZO Y SEPTIEMBRE DE 2009. EN EL RUBRO DE **NORMATIVIDAD** EN LO REFERENTE DE **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA** NO SE PRESENTARON EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES DE LOS TRIMESTRES DE ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO Y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2009, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, SE EXHIBIERON EL 12 DE MAYO DE 2009, EL 03 DE AGOSTO DE 2009 Y EL 18 DE FEBRERO DE 2010, RESPECTIVAMENTE. EN EL RUBRO DE OBRA PÚBLICA, REFERENTE A **PROGRAMA DE INVERSIÓN, FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**, NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN LOS CONTRATOS, **MCJ-CI-13/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES MARCIAL DE LEÓN Y EMILIANO ZAPATA, EJIDO PALMITOS), **MCJ-CI-14/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO

HACIENDA CERRITOS-CAMINO A LA BOQUILLA, EN HACIENDA CERRITOS), **MCJ-CI-16/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES PRINCIPAL Y SOLIDARIDAD, EN EJIDO LA CONCEPCIÓN), **MCJ-CI-17/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES, EJIDO TEPEHUAJE), **MCJ-CI-15/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE HACIENDITA, ENTRE CALLE NO. 1 Y CALLE NO. 5, EJIDO LA HACIENDITA), **MCJ-04/2008** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES TIRSO GARCÍA, JOSÉ BALDERAS Y ELIUD FLORES, COLONIA EMILIANO ZAPATA 2, SECTOR), **MCJ-LP-03/2008** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE IGNACIO COMONFORT, COLONIA LÁZARO CARDENAS), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-011/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ O. MARTÍNEZ, COLONIA NUEVA CADEREYTA), **MCJ-SDSE-R33/FISM09-009/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA SERAPIO VENEGAS, COLONIA LÓPEZ MATEOS), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-008/2009** (AMPLIACIÓN DE NAVE EN ESCUELA SECUNDARIA LÁZARO CÁRDENAS, DELEGACIÓN ATONGO DE ABAJO), **MCJ-SDSE-R33-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JUAN E. RENDÓN RÍOS, COLONIA NUEVA CADEREYTA), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-007/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA SECUNDARIA MOISÉS GARZA GARZA, COLONIA CARLOS SALINAS DE GORTARI), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-010/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO SADA GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO ALBEROS), **MCJ-SDSE R3-004/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA FELIPE CAVAZOS, EN HACIENDA EL BARRANQUITO), **MCJ-SDSE-R33-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN

ESCUELA PRIMARIA CONSTITUYENTES DEL 57, EJIDO TRANCAS Y SABARADO), **MCJ-SDSE-R33-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA, EJIDO LA UNIÓN), **MCJ-SDSE-R33-003/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN HACIENDA PALMITOS), **MCJ-SDSE-R33/FISM09-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA LA UNIÓN, EN HACIENDA LA UNIÓN), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CLUB DE LEONES NO. 1, EN HACIENDA LAS PALMAS), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-003/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC, EN HACIENDA SANTA ISABEL), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-004-2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO SAN JUAN), **MCJ-AD-05/2009** (CONSTRUCCIÓN DE PUENTE LOSA DE CONCRETO REFORZADO, CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SOBRE EL ARROYO MUNICIPAL, CABECERA MUNICIPAL), **MCN-LP-05/2008** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE JUÁREZ, CABECERA MUNICIPAL), **MCJ-LP-02/2008** (AMPLIACIÓN DE BOULEVARD REVOLUCIÓN TRAMO 1+300.90 AL 2+860, CARRETERA CARRERA CADEREYTA-ALLENDE), **MCJ-LP-06/2009** (AMPLIACIÓN DE BOULEVARD INDEPENDENCIA DEL KM. 30+236 AL 31+716, CARRETERA MONTERREY-REYNOSA, CABECERA MUNICIPAL), **MCJ-LP-07/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE ZARAGOZA, CABECERA MUNICIPAL), **MCJ-LP-0472008** (CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTO ORIENTE (PRIMERA ETAPA) CADENAMIENTO 0+000 AL 3+400). NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS Y

ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA EN LOS CONTRATOS, **MCJ-CI-13/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES MARCIAL DE LEÓN Y EMILIANO ZAPATA, EJIDO PALMITOS), **MCJ-CI-14/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO HACIENDA CERRITOS-CAMINO A LA BOQUILLA, EN HACIENDA CERRITOS), **MCJ-CI-16/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES PRINCIPAL Y SOLIDARIDAD, EN EJIDO LA CONCEPCIÓN), **MCJ-CI-17/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES, EJIDO TEPEHUAJE), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-011/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ O. MARTÍNEZ, COLONIA NUEVA CADEREYTA), **MCJ-SDSE-R33/FISM09-009/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA SERAPIO VENEGAS, COLONIA LÓPEZ MATEOS), **MCJ-SDSE-R33-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JUAN E. RENDÓN RÍOS, COLONIA NUEVA CADEREYTA), **MCJ-SDSE-R33-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JUAN E. RENDÓN RÍOS, COLONIA NUEVA CADEREYTA), **SDSE-R33/FISM-09-010/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO SADA GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO ALBEROS), **MCJ-SDSE-R33-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CONSTITUYENTES DEL 57, EJIDO TRANCAS Y

SABARADO), **MCJ-SDSE-R33-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA, EJIDO LA UNIÓN), **MCJ-SDSE-R33-003/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN HACIENDA PALMITOS), **MCJ-SDSE-R33/FISM09-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA LA UNIÓN, EN HACIENDA LA UNIÓN), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CLUB DE LEONES NO. 1, EN HACIENDA LAS PALMAS), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-003/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC, EN HACIENDA SANTA ISABEL), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-004-2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO SAN JUAN), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO CASAS VIEJAS). NO SE LOCALIZARON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE COMPRUEBEN EL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE DE COMPACTACIÓN DEL CONCEPTO CARPETA ASFÁLTICA DE 4 CM DE ESPESOR COMPACTADA AL 95% MARSHAL EN LOS CONTRATOS, **MCJ-CI-13/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES MARCIAL DE LEÓN Y EMILIANO ZAPATA, EJIDO PALMITOS), **MCJ-SDSE R3-004/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA FELIPE CAVAZOS, EN HACIENDA EL BARRANQUITO). EN EL CONTRATO **MCJ-CI-17/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES, EJIDO TEPEHUAJE), SE DETECTÓ EN BITÁCORA DE OBRA LA NOTA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2009, MEDIANTE LA CUAL EL CONTRATISTA INFORMA LA SUSPENSIÓN DE

LOS TRABAJOS HASTA NUEVO AVISO, NO LOCALIZANDO LAS NOTAS POSTERIORES Y EN SU CASO, HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS. NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO ADICIONAL QUE AMPARE LAS MODIFICACIONES AL PLAZO PACTADO EN LOS CONTRATOS, **MCJ-CI-17/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES, EJIDO TEPEHUAJE), **MCJ-CI-15/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE HACIENDITA, ENTRE CALLE NO. 1 Y CALLE NO. 5, EJIDO LA HACIENDITA). EN EL CONTRATO **MCJ-CI-15/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE HACIENDITA, ENTRE CALLE NO. 1 Y CALLE NO. 5, EJIDO LA HACIENDITA), SE DETECTÓ EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO UNA PRÓRROGA MEDIANTE OFICIO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2009, PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A LA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN ALGUNOS TRAMOS Y A LA AMPLIACIÓN DE METAS, LOS CUALES PROVOCARON UN ATRASO DE 30 DÍAS, QUE REPRESENTAN UN 33%, CON RESPECTO AL PERIODO DE EJECUCIÓN CONTRATADO, OBSERVANDO QUE NO SE CONTABA CON EL PROYECTO INTEGRAL QUE GARANTIZARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS. EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE DETECTÓ QUE SEGÚN AVISO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, LA OBRA SE TÉRMINO CON DÍAS DE ATRASO, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN

Y PRESUPUESTACIÓN Y PACTADAS EN EL CONTRATOS, NO SE CUMPLIERON Y POR ENDE NO SE GARANTIZÓ UNA EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OBRA DE LOS CONTRATOS, **MCJ-04/2008** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES TIRSO GARCÍA, JOSÉ BALDERAS Y ELIUD FLORES, COLONIA EMILIANO ZAPATA 2, SECTOR), **MCN-LP-05/2008** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE JUÁREZ, CABECERA MUNICIPAL), **MCJ-LP-02/2008** (AMPLIACIÓN DE BOULEVARD REVOLUCIÓN TRAMO 1+300.90 AL 2+860, CARRETERA CARRERA CADEREYTA-ALLENDE). NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE CONTRATADO EN LOS CONTRATOS, **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-011/2009** (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ O. MARTÍNEZ, COLONIA NUEVA CADEREYTA), **MCJ-SDSE-R33/FISM09-009/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA SERAPIO VENEGAS, COLONIA LÓPEZ MATEOS), **MCJ-SDSE-R33/FISM09-009/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA SERAPIO VENEGAS, COLONIA LÓPEZ MATEOS), **MCJ-SDSE-R33-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JUAN E. RENDÓN RÍOS, COLONIA NUEVA CADEREYTA), **MCJ-SDSE-R33-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JUAN E. RENDÓN RÍOS, COLONIA NUEVA CADEREYTA), **SDSE-R33/FISM-09-010/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO SADA GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO ALBEROS), **MCJ-SDSE R3-004/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA FELIPE CAVAZOS, EN HACIENDA EL BARRANQUITO), **MCJ-**

SDSE-R33-001/2009 (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CONSTITUYENTES DEL 57, EJIDO TRANCAS Y SABARADO), **MCJ-SDSE-R33-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA, EJIDO LA UNIÓN), **MCJ-SDSE-R33-003/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN HACIENDA PALMITOS), **MCJ-SDSE-R33/FISM09-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA LA UNIÓN, EN HACIENDA LA UNIÓN), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CLUB DE LEONES NO. 1, EN HACIENDA LAS PALMAS), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-003/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC, EN HACIENDA SANTA ISABEL), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-004-2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO SAN JUAN), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO CASAS VIEJAS). NO SE LOCALIZARON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALEZCAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN EN LOS CONTRATOS, **MCJ-SDSE-R33/FISM09-009/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA SERAPIO VENEGAS, COLONIA LÓPEZ MATEOS), **MCJ-SDSE-R33-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JUAN E. RENDÓN RÍOS, COLONIA NUEVA

CADEREYTA), **MCJ-SDSE R3-004/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA FELIPE CAVAZOS, EN HACIENDA EL BARRANQUITO), **MCJ-SDSE-R33-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CONSTITUYENTES DEL 57, EJIDO TRANCAS Y SABARADO), **MCJ-SDSE-R33-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA, EJIDO LA UNIÓN), **MCJ-SDSE-R33-003/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN HACIENDA PALMITOS), **MCJ-SDSE-R33/FISM09-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA LA UNIÓN, EN HACIENDA LA UNIÓN), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CLUB DE LEONES NO. 1, EN HACIENDA LAS PALMAS), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-003/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC, EN HACIENDA SANTA ISABEL), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-004-2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO SAN JUAN), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO CASAS VIEJAS). NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO EN LOS CONTRATOS, **MCJ-SDSE-R33-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JUAN E. RENDÓN RÍOS, COLONIA NUEVA CADEREYTA), **MCJ-SDSE-R33-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JUAN E. RENDÓN RÍOS, COLONIA NUEVA CADEREYTA), **SDSE-R33/FISM-09-010/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO SADA

GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO ALBEROS), **MCJ-SDSE R3-004/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA FELIPE CAVAZOS, EN HACIENDA EL BARRANQUITO), **MCJ-SDSE-R33-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CONSTITUYENTES DEL 57, EJIDO TRANCAS Y SABARADO), **MCJ-SDSE-R33-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA, EJIDO LA UNIÓN), **MCJ-SDSE-R33-003/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN HACIENDA PALMITOS), **MCJ-SDSE-R33/FISM09-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA LA UNIÓN, EN HACIENDA LA UNIÓN), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CLUB DE LEONES NO. 1, EN HACIENDA LAS PALMAS), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-003/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC, EN HACIENDA SANTA ISABEL), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-004-2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO SAN JUAN), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO CASAS VIEJAS). EN EL CONTRATO **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO CASAS VIEJAS), EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE DETECTÓ EN BITÁCORA QUE LA OBRA NO SE PUDO INICIAR EL 17 DE MARZO DE 2009, SEGÚN CONTRATO, DEBIDO A QUE SE LOCALIZÓ UNA LÍNEA TELEFÓNICA EMBEBIDA EN EL PUENTE OBJETO DEL CONTRATO, COMUNICANDO EL

MUNICIPIO EN FECHA 18 DE MARZO DE 2009 DICHA PROBLEMÁTICA A TELMEX; ADEMÁS, EN NOTA DE BITÁCORA DEL 20 DE MARZO DEL MISMO AÑO, SE INFORMA AL MUNICIPIO QUE EL CAMBIO DE LÍNEA TIENE UN VALOR SUPERIOR AL QUE SE VA INVERTIR EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, FINALIZANDO CON QUE TELMEX SERÁ EL ENCARGADO DE CONTRATAR LA COMPAÑÍA QUE REALICE EL MOVIMIENTO DE LA LÍNEA, INICIANDO EL CONTRATO CON EL TRAZO Y DEMOLICIÓN DEL PUENTE EL 21 DE ABRIL DE 2009, ES DECIR, CON UN ATRASO 36 DÍAS, OBSERVANDO QUE NO SE CONTABA CON EL PROYECTO INTEGRAL QUE GARANTIZARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS MÍNIMOS RIESGOS DE MODIFICACIONES Y SITUACIONES IMPREVISTAS. EN EL CONTRATO **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO CASAS VIEJAS), SE LOCALIZARON EL OFICIO NÚMERO PM-CM-788/2009 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE LA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN Y FALLO DE LOS CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA, AMBOS DE FECHA 16 DE MARZO DE 2009, MEDIANTE LOS CUALES SE ARGUMENTA QUE LA OBRA SE ADJUDICÓ DIRECTAMENTE, DEBIDO A QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ES DE ALTA PRIORIDAD Y DEBE DE ESTAR CONCLUIDA ANTES DEL MES DE MAYO DEL 2009 PARA PREVENIR EN LA MEDIDA DE LOS POSIBLE PROBLEMAS DE INUNDACIONES, TRASTORNOS VIALES, ASÍ COMO LA INCONFORMIDAD DE LOS COMERCIANTES ALEDAÑOS A LA OBRA, POR VERSE AFECTADOS

POR EL CIERRE DE CALLES, POR LO QUE FUE NECESARIO, SEGÚN EL MUNICIPIO, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y ADJUDICARLO DIRECTAMENTE. ADICIONALMENTE ES DE MENCIONAR QUE SE LOCALIZÓ SOLICITUD POR PARTE DE LOS VECINOS DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2008, MEDIANTE LA CUAL SOLICITAN AL MUNICIPIO QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA SE INICIE DESPUÉS DE LA TEMPORADA DE FIESTAS DECEMBRINAS (NAVIDAD Y AÑO NUEVO), QUE DURE LO MÁS BREVE POSIBLE Y QUE SE ENCUENTRE LA MANERA DE SEGUIR TENIENDO VIALIDAD POR LA CALLE. NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE SE INVITÓ A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS EN EL CONTRATO, **MCJ-15/2008** (ESTUDIOS Y PROYECTO PARA LIBRAMIENTO ORIENTE). NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE OBRA, EN EL CONTRATO, **MCJ-15/2008** (ESTUDIOS Y PROYECTO PARA LIBRAMIENTO ORIENTE). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN (ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NÚMEROS 1,2 Y 3 NORMAL Y 1 EXTRA, POR VALOR TOTAL DE \$1, 248,699.00, EN EL CONTRATO, **MCJ-15/2008** (ESTUDIOS Y PROYECTO PARA LIBRAMIENTO ORIENTE). EN EL CONTRATO **MCJ-LP-02/2008** (AMPLIACIÓN DE BOULEVARD REVOLUCIÓN TRAMO 1+300.90 AL 2+860, CARRETERA CARRERA CADEREYTA-ALLENDE), DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EN LO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE

EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE FUERE ADJUDICADA POR UN MONTO DE \$10,306,682 A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA; DE DETECTÓ LO SIGUIENTE: 1.- SE ELIMINARON CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO QUE REPRESENTAN UN MONTO DE \$1,370,316. 2.- SE ADICIONARON CONCEPTOS DE TRABAJO (CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS), NO CONTEMPLADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$2, 412,316. 3.- SE ADICIONARON CANTIDADES DE TRABAJO RESPECTO DE LOS CONCEPTOS CONTRATADOS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$1, 221,968. 4.- LA OBRA SE TERMINÓ EL 15 DE JULIO DE 2009, SEGÚN ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO SE DEBIÓ TERMINAR EL 9 DE AGOSTO DE 2008, ES DECIR, CON 340 DÍAS DE ATRASO. NO SE LOCALIZÓ LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA OBRA EN EL CONTRATO, **MCJ-LP-02/2008** (AMPLIACIÓN DE BOULEVARD REVOLUCIÓN TRAMO 1+300.90 AL 2+860, CARRETERA CARRERA CADEREYTA-ALLENDE). SE DETECTÓ EN NOTA DE BITÁCORA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2009, LA SUSPENSIÓN DE TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA ARGUMENTANDO FALTA DE PAGO POR PARTE DEL MUNICIPIO, ADEMÁS, EN LA INSPECCIÓN FÍSICA, SE DETECTÓ QUE LA OBRA AÚN SE ENCUENTRA INCONCLUSA EN EL CONTRATO, **MCJ-LP-06/2009** (AMPLIACIÓN DE BOULEVARD INDEPENDENCIA DEL KM. 30+236 AL 31+716, CARRETERA MONTERREY-REYNOSA, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL

MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE A LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$4, 653,227.00 SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN EL CONTRATO, **MCJ-LP-06/2008** (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLES MUTUALISMO Y DEL PILÓN, CABECERA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA DEPENDENCIA CONTABA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y APROBADO PREVIO, A LA REALIZACIÓN DE LA OBRA EN EL CONTRATO, **MCJ-LP-0472008** (CONSTRUCCIÓN DE LIBRAMIENTO ORIENTE (PRIMERA ETAPA) CADENAMIENTO 0+000 AL 3+400). EN EL CONTRATO **MCJ-LP-08/2009** (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL, CARRETERA NACIONAL MONTERREY-REYNOSA KM. 30, CABECERA MUNICIPAL), EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 14 NORMAL, SE PAGARON CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO DE OFICINA POR UN VALOR TOTAL DE \$384,992.91, DEBIÉNDOSE PAGAR EN BASE AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO. NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE A LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO

POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$1,600,00 SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE QUE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY EN EL CONTRATO, **MCJ-17/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, FRACCIONAMIENTO JOSÉ LUIS LOZANO). NO SE LOCALIZÓ LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE A LA APORTACIÓN DE RECURSOS LÍQUIDOS EN FIDEICOMISOS POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$1, 249,248.00 SEGÚN LO SELECCIONADO POR EL CONTRATISTA, A FIN DE QUE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY EN EL CONTRATO, **MCJ-11/2008** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, FRACCIONAMIENTO LAS ESPIGAS). EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** EN EL CONCEPTO DE **DERECHOS** NO SE LOCALIZARON LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA EN LOS EXPEDIENTES, **019/08** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO PUERTA CADEREYTA 1ER SECTOR), **355/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO HACIENDA DEL CIELO 2 SECTOR), **653/08** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO EL CASTILLO), **475/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO CASAS

VIEJAS, LAS HUERTAS), **569/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO SAN JOSÉ), **393/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO RAMOS). NO SE LOCALIZARON LAS CONSTANCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR INCORPORACIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN EL EXPEDIENTE, **355/09** (APROBACIÓN DE VENTAS O AUTORIZACIÓN PARA ENAJENAR LOTES DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO HACIENDA DEL CIELO 2 SECTOR). NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL PLANO DE RASANTES EN LOS EXPEDIENTES, **355/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO HACIENDA DEL CIELO 2 SECTOR), **558/08** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LOS ÁNGELES). NO SE LOCALIZARON LOS CONVENIOS DE APORTACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y CON AGUA Y DRENAJE EN LOS EXPEDIENTES, **355/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO HACIENDA DEL CIELO 2 SECTOR), **653/08** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO EL CASTILLO), **304/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO BELLO HORIZONTE), **475/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO CASAS

VIEJAS, LAS HUERTAS), **393/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO RAMOS). NO SE LOCALIZARON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y DE INSTALACIONES Y LAS MEMORIAS CORRESPONDIENTES CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR PERITO RESPONSABLE EN EL EXPEDIENTE, **521/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA CENTRO RECREATIVO, UBICADO EN EL CAMINO A VILLA DE SANTIAGO KM. 4.1), **070/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO DE EDIFICACIÓN PARA DEPARTAMENTOS Y LOCALES COMERCIALES, UBICADOS EN LA CALLE ISAAC GARZA DE LA ZONA CENTRO), **600/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA TIENDA DE ABARROTES Y LOCAL COMERCIAL, UBICADOS EN CARRETERA CADEREYTA-ALLENDE EN EL EJIDO EL BANQUILLO), **370/09** (AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE USO DE SUELO O EDIFICACIÓN Y PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA PALETERÍA Y NEVERÍA, UBICADA EN LA CALLE MORELOS NO. 306 DE LA ZONA CENTRO), **519/04** (AUTORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA 49 VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO LAS VILLAS), **498/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN PARA CASA HABITACIÓN Y ALBERCA, UBICADA EN EL DOMICILIO CONOCIDO COMO ATONGO DE ABAJO), **269/09** (AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE

RECUBRIMIENTOS DE ARENAS Y DERIVADOS, UBICADA EN LA AUTOPISTA MONTERREY-REYNOSA KM. 32), **314/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN PARA CASA HABITACIÓN, UBICADA EN LA CALLE PARQUE REAL NO. 103, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO QUINTAS REAL), **189/09** (AUTORIZACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN CARRETERA SAN JUAN-PALMITOS, L11 M-2 DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SAN FELIPE). NO SE LOCALIZARON LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EXPEDIENTES, **304/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO BELLO HORIZONTE), **567/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO CANTABELLA), **305/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO NORIA BLANCA). NO SE LOCALIZÓ EL CONVENIO DE APORTACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EL EXPEDIENTE, **567/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO CANTABELLA), **305/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO NORIA BLANCA), **558/08** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LOS ÁNGELES), **569/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO SAN JOSÉ). EN LOS

EXPEDIENTES **141/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO REAL DE NOGALAR), **304/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO BELLO HORIZONTE), **305/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LA NORIA), **354/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO CERRADAS DE ATONGO), **579/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO PRIVADAS LA PURÍSIMA), **568/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LAS HUERTAS), **569/09** (APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO SAN JOSÉ), **393/09** (APROBACIÓN DE LA

FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO RAMOS), 567/09 (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO CANTABELLA), SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA DE REFERENCIA, SE CONTRAVIENE A LOS LINEAMIENTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, SE ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN, SE ENCUENTRA EN UNA ZONA TIPO HABITACIONAL DE MEDIA DENSIDAD (NIVEL MEDIO) DE HASTA 45 VIVIENDAS POR HECTÁREA COMO MÁXIMO, ES POR LO QUE SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD AUDITADA, REALIZÓ LA FORMULACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PDUCP, SIN CUMPLIR CON LO QUE SE MENCIONA EN EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR INCUMPLIENDO EN LOS SIGUIENTE: 1.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO O EL AYUNTAMIENTO COMPETENTE DARÁ AVISO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN, FORMULARÁ EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS U ORDENAMIENTO TERRITORIAL, O SUS MODIFICACIONES Y LO DIFUNDIRÁ AMPLIAMENTE. 2.-LOS PLANES ESTARÁN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA PÚBLICA DURANTE UN

PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, Y SE CELEBRARÁN DOS AUDIENCIAS PÚBLICAS PARA EXPONER POR PARTE DE LA AUTORIDAD DICHOS PLANES. 3.- LA PRIMERA AUDIENCIA DARÁ INICIO AL PROCESO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TENDRÁ EL PROPÓSITO DE EXPONER LOS PROYECTOS DE PLANES Y RECIBIR LOS PLANTEAMIENTOS POR ESCRITO DE LOS ASISTENTES. 4.-LA SEGUNDA AUDIENCIA SE HARÁ EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO FIJADO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TENDRÁ COMO PROPÓSITO RECIBIR LOS PLANTEAMIENTOS POR ESCRITO A LOS ASISTENTES. 5.-DE DICHAS AUDIENCIAS SE LEVANTARÁN ACTAS QUE CONSIGNEN LAS PREGUNTAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS ASISTENTES, MISMOS QUE SERÁN UTILIZADAS, EN LO PROCEDENTE, EN LOS AJUSTES A LOS PROYECTOS PRESENTADOS. 6.- LOS PLANES SE ENTREGARÁN A LOS CONSEJOS CONSULTIVOS Y ESTARÁN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA DE LOS INTEGRANTES DE DICHOS CONSEJOS POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES. 7.-LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO O EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE CELEBRARÁN UNA AUDIENCIA CON LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS AL INICIO DEL PLAZO DE CONSULTA CON EL PROPÓSITO DE EXPONER LOS PROYECTOS DE PLANES Y PROGRAMAS, DE DICHA AUDIENCIA SE LEVANTARÁ UN ACTA QUE CONSIGNE LAS PREGUNTAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS

ASISTENTES, MISMA QUE SERÁ UTILIZADA, EN LO PROCEDENTE, EN LOS AJUSTES O MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS PRESENTADOS. 8.- LA AUTORIDAD TENDRÁ UN PLAZO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA AUDIENCIA, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS IMPROCEDENTES, MISMOS QUE SE DEBEN DE NOTIFICAR EN EL DOMICILIO PARTICULAR O CONVENCIONAL DE LOS INTERESADOS. 9.-CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA FORMULACIÓN O MODIFICACIÓN DE PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; LAS AUTORIDADES COMPETENTES ELABORARÁN LA VERSIÓN FINAL DE DICHOS PLANES, INCORPORANDO EN LO CONDUCENTE, LOS RESULTADOS DE DICHA PARTICIPACIÓN, APROBARÁN LOS PLANES Y LOS PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR ESTA LEY. NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LOS EXPEDIENTES, **393/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO RAMOS), **558/08** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LOS ÁNGELES), **567/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE

DENOMINADO CANTABELLA). NO SE LOCALIZÓ EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN LOS EXPEDIENTES, **393/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO RAMOS), **558/08** (APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LOS ÁNGELES). NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO EN EL EXPEDIENTE, **393/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO RAMOS). EN EL EXPEDIENTE **577/06** (APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO Y EL PROYECTO URBANÍSTICO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SIN NOMBRE), SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO, RELATIVO A UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, OBSERVANDO QUE CONTRAVIENE A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA ESTO EN RAZÓN DE QUE EL PDUCP, SE ESTABLECE QUE LOS PREDIOS DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE ENCUENTRAN UBICADOS EN ZONAS DE USO INDUSTRIAL Y CORREDORES URBANOS (USOS MIXTOS), CON USOS DE SUELO PARA INDUSTRIA LIGERA E INDUSTRIA-SERVICIOS POR LO QUE ES DE SEÑALAR QUE NO ERAN FACTIBLES PARA OTORGAR LA LICENCIA EN COMENTO.

QUINTO: EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** Y EN PARTICULAR A **INGRESOS, IMPUESTOS** SE EFECTUARON COBROS DEL 5% DE IMPUESTO SOBRE ENTRADAS A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS POR VALOR DE \$21,000.00, NO SE LOCALIZARON EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE PERMITA VERIFICAR QUE EL COBRO SE EFECTUÓ CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA AL RESPECTO. SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS NÚMERO 146298 POR IMPORTE DE \$75,000.00 EXPEDIDO A NOMBRE DE UN PARTICULAR QUE AMPARA EL COBRO DE LA TARIFA CONVENIDA DE \$5,000.00 COMO IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, PARA CADA EVENTO DE CARRERA DE CABALLOS QUE SE REALIZÓ EN EL RANCHO EL TEXANO EN EL PERÍODO DL 28 DE FEBRERO AL 25 DE OCTUBRE DE 2009, NO LOCALIZANDO EL CONVENIO AUTORIZADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ESTABLEZCA LA CANTIDAD FIJA A PAGAR POR LA PERSONA FÍSICA COMO IMPUESTO DEL 5% SOBRE LAS ENTRADAS A ESTOS EVENTOS. ADEMÁS, SE OBSERVÓ QUE EL PAGO DE LA CUOTA CONVENIDA DE \$5,000.00 POR CADA ANUENCIA DE CARRERA DE CABALLOS, NO SE LIQUIDÓ POR EL PARTICULAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DE CADA EVENTO. EN LO RELATIVO A **DERECHOS** EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A **RASTRO**

DE LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS REGISTRADOS Y OBTENIDOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN EL RASTRO MUNICIPAL, SE DETECTÓ QUE SU DEPÓSITO EN LAS CUENTAS BANCARIAS NO SE EFECTUÓ AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU RECAUDACIÓN. EN LO QUE RESPECTA A **INSCRIPCIONES Y REFRENDOS** SE OBSERVÓ QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO EXHIBIÓ LAS ACCIONES CONVENIENTES PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE TIENEN ADEUDOS DE REFRENDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO, PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE FUNDAMENTO, SEGÚN LAS CUENTAS POR COBRAR DE REFRENDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, POR VALOR DE \$4, 328,231.00 EL IMPORTE DE \$2, 913,724 TIENE UN ATRASO SUPERIOR DE UN AÑO. ADEMÁS, NO SE EXHIBIERON GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA DEL TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTE CONCEPTO. EN EL CONCEPTO DE **PRODUCTOS** EN RELACIÓN CON **INMUEBLES** SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESO NÚMERO 14660 POR IMPORTE DE \$30,500.00 A NOMBRE DE UN PARTICULAR POR LA ENAJENACIÓN DE UN LOTE DE 20 VEHÍCULOS MUNICIPALES CONSIDERADOS CHATARRA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CELEBRADA EL DÍA 04 DEL MES Y AÑO CITADOS, DE LA CUAL NO SE LOCALIZÓ LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO, ACOMPAÑANDO A LA MISMA EL AVALÚO DE LOS

BIENES, FECHA Y HORA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA SUBASTA PÚBLICA. ADEMÁS, CONFORME AL ACTA DE LA SUBASTA, SE IDENTIFICÓ QUE DE LAS CINCO PROPUESTAS, TRES DE ÉSTAS PRESENTABAN UN VALOR MÁS ALTO Y SE RECHAZARON, SIENDO POR IMPORTES DE \$52,000.00, \$50,000.00 Y \$41,000.00 INCUMPLIENDO CON LA LEY DE LA MATERIA YA QUE A QUIEN SE LE FINCÓ EL REMATE, NO FUE LA QUE GARANTICE LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO EN CUANTO EL PRECIO DE VENTA. ASIMISMO, NO SE LOCALIZÓ LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DEL FINCAMIENTO DEL REMATE PARA QUE PROCEDA A LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD. EN LO QUE RESPECTA AL **ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES** SE OBTUVIERON INGRESOS POR EL ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN POR VALOR DE \$24,900.00 APLICANDO UNA CUOTA DE \$1,000.00 MISMA QUE SE INCREMENTÓ A PARTIR DE MAYO DE 2009 A RAZÓN DE \$2,000.00 DE LOS CUALES NO SE LOCALIZÓ LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA APLICAR ESTA NUEVA TARIFA, ASÍ COMO LOS CONTRATOS QUE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS, QUE POR CONTROL DEBEN DE ELABORARSE PARA EVITAR POSIBLES RIESGOS A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. EN LO QUE CORRESPONDE A **DIVERSOS PRODUCTOS** SE REGISTRÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOBRE EL ARRASTRE Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS OTORGADA MEDIANTE CONTRATO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2006 A NOMBRE DE UN PARTICULAR, EN CUAL SE

ESTABLECÍA QUE ESTE SE OBLIGABA A APORTAR AL MUNICIPIO EL IMPORTE DE \$2,000.00 MENSUALES COMO ACTIVAD FIJA, SE FINIQUITO EN EL MES DE FEBRERO DE 2009, NO LOCALIZANDO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE EVIDENCIE LOS COBROS DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR VALOR DE \$16,000.00 CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO DE ENERO Y FEBRERO DE 2009, NI EN SU CASO, EL RECONOCIMIENTO DEL ADEUDO COMO CUENTAS POR COBRAR. EN EL CONCEPTO DE **EGRESOS** EN PARTICULAR EN LO CORRESPONDIENTE A **REMUNERACIONES** EN LA REVISIÓN DE LAS NÓMINAS SE EFECTUARON SELECTIVAMENTE ENTREVISTAS CON EMPLEADOS MUNICIPALES Y A LA VEZ SE COMPLEMENTÓ POR ELLOS UN CUESTIONARIO QUE DOCUMENTA LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑAN, CONTROLES SOBRE ASISTENCIA, SUPERIOR JERÁRQUICO, ENTRE OTROS, EN CONSECUENCIA COMO RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE JUSTIFIQUE LAS FUNCIONES PROPIAS QUE DEMANDA SU PUESTO, NI DEL SOPORTE QUE COMPRUEBE SU ASISTENCIA DIARIA AL TRABAJO (TARJETA-RELOJ O LISTA DE PERSONAL) Y QUE ADEMÁS, CARECEN DE UN ÁREA ESPECÍFICA PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES, EN EL CASO DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO. EN LO QUE RESPECTA A **OTRAS PRESTACIONES** SE REGISTRARON PAGOS POR LA CANTIDAD DE \$49,500.00 A DIVERSAS EMPLEADAS DE CONFIANZA POR CONCEPTO DE APOYO ECONÓMICO POR SERVICIO DE GUARDERÍA, OBSERVANDO QUE NO SE CUENTA CON

LINEAMIENTOS AUTORIZADOS QUE GARANTICEN QUE ESTE TIPO DE PRESTACIONES SE EJERCE DE MANERA GENERAL PARA EL PERSONAL, A FIN DE DAR CERTEZA A LOS BENEFICIARIOS SOBRE SUS DERECHOS PARA EVITAR DISCRECIONALIDAD, Y NO COMO PRESTACIÓN ADICIONAL AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL RUBRO DE **APOYOS ECONÓMICOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 10491 POR LA CANTIDAD DE \$130,000.00 EXPEDIDA A FAVOR DE LA PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA, A.R., QUE AMPARA EL PAGO DEL APOYO ECONÓMICO REQUERIDO MEDIANTE OFICIO DE DIVERSOS VECINOS PARA LA RESTAURACIÓN Y REINSTALACIÓN DE PINTURAS GRECAS Y CENEFAS BARROCAS CONSIDERANDO QUE ESTE ES UN EDIFICIO HISTÓRICO POR EL INAH, ASÍ COMO, CON RECIBO DE LA IGLESIA FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR PARROQUIAL Y EL PRESUPUESTO QUE LE PRESENTÓ EL ARTISTA PLÁSTICO, AUTORIZÁNDOSE POR EL R. AYUNTAMIENTO EN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 2 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009, AL RESPECTO NO SE LOCALIZÓ EN JUSTIFICACIÓN Y EN COMPROBACIÓN DE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, EL O LOS COMPROBANTES FISCALES Y SU SOPORTE DOCUMENTAL QUE PERMITA CERCIORARSE QUE EL DESTINO DEL APOYO SE APLICÓ PARA LOS FINES SOLICITADOS Y APROBADOS, O BIEN, POR EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LO EROGADO LOS TRABAJOS NO SE DEBIERON DELEGAR A LA IGLESIA. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 12164

POR IMPORTE DE \$10,500.00 A NOMBRE DE UN PARTICULAR QUE AMPARA EL PAGO DEL APOYO ECONÓMICO DEL 50% DE LA COMPRA DE 700 PLATILLOS PARA CONMEMORACIÓN DEL 120 ANIVERSARIO DE LA INTRODUCCIÓN DEL BÉISBOL EN MÉXICO, SOLICITADO MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA ORGANIZACIÓN FOMENTO DEPORTIVO SAN JUAN A.C., DOCUMENTO EL CUAL POR CONTROL Y TRANSPARENCIA DE LA OPERACIÓN DEBÍO EXPEDIRSE A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA AL BENEFICIARIO”. EN EL CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD** REFERENTE A **FONDOS FIJOS** AL CIERRE DEL EJERCICIO 2009 LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TENÍA 12 FONDOS FIJOS PARA GASTOS MENORES QUE FLUCTUABAN ENTRE LOS MONTOS DE \$3,000.00 A \$25,000.00 ASIGNADOS A DIFERENTES DEPENDENCIAS DETECTANDO LO SIGUIENTE: 1.- EN ARQUEO EFECTUADO EN FECHA 27 DE ABRIL DE 2010 AL RESPONSABLE DEL FONDO DE LA SECRETARÍA PARTICULAR POR VALOR DE \$10,000.00 SE OBSERVÓ QUE EL IMPORTE DE \$3,750.00 SE EJERCIERON EN PAGOS DE APOYOS ECONÓMICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, SIENDO QUE ESTAS EROGACIONES NO SE DEBIERON DE CUBRIR A TRAVÉS DEL FONDO YA NO CORRESPONDEN A LOS PROPÓSITOS DEL PROPIO FONDO, ESTOS APOYOS SE DEBIERON DE CANALIZAR ATRAVÉS DEL DIF MUNICIPAL PARA QUE SE EVALÚEN LAS NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS DE LAS FAMILIAS Y QUE EVIDENCIE QUE ESTOS PROVIENEN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL. 2.- EN ARQUEO EFECTUADO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2010 AL RESPONSABLE

DEL FONDO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL POR VALOR DE \$5,000.00 SE DETECTÓ QUE LOS GASTOS EJERCIDOS SUPERABAN EL MONTO ASIGNADO EN LA CANTIDAD DE \$1,387.00. 3.- EN ARQUEO REALIZADO EL 27 DE ABRIL DE 2010 EL RESPONSABLE DEL FONDO DEL DIF MUNICIPAL POR VALOR DE \$25,000.00 SE DETECTÓ QUE LOS GASTOS EJERCIDOS SUPERABAN EL MONTO ASIGNADO POR IMPORTE DE \$940.00 Y QUE ALGUNOS COMPROBANTES NO REUNÍAN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD. EN EL CONCEPTO DE **CUENTAS POR COBRAR** EN LO REFERENTE A **DEUDORES DIVERSOS** EN SEGUIMIENTO A LO OBSERVADO EN EL AÑO 2008, SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2009 SE REALIZARON PRÉSTAMOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO POR VALOR DE \$158,500.00 ASÍ COMO AL PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA EL IMPORTE DE \$2,221,910 LOS CUALES SE DETERMINARON CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE NÓMINA, OBSERVANDO QUE EL DESTINO DE ESTOS RECURSOS NO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES, LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTOS DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL CONCEPTO DE **NORMATIVIDAD, CUENTA PÚBLICA** EN LO REFERENTE A **CUENTAS POR COBRAR QUE NO FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD** EN SEGUIMIENTO A LA OBSERVACIÓN REPORTADA EN EL AÑO 2008, SOBRE LAS CUENTAS POR COBRAR QUE NO FORMAN PARTE A LA

DISPONIBILIDAD PRESENTADAS EN LA CUENTA PÚBLICA, LAS CUALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 ASCIENDEN A \$11,529,383 Y SE INTEGRAN SEGÚN SU ANTIGÜEDAD POR AÑO, ES POR LO QUE SE DETERMINA QUE EL IMPORTE DE \$9,052,091 QUE REPRESENTA EL 79% DEL TOTAL DE LAS CUENTAS POR COBRAR, CORRESPONDEN A SALDOS VENCIDOS QUE PROVIENEN DE EJERCICIOS ANTERIORES AL 2009, E IGUALMENTE NO SE LOCALIZARON NI FUE EXHIBIDO LAS GESTIONES DE COBRO NI PROPUESTA DEL TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR ESTOS CONCEPTOS. EN EL RUBRO DE **OBRA PÚBLICA** NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS Y ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRASFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y EXTREMA POBREZA EN LOS CONTRATOS, **MCJ-CI-13/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES MARCIAL DE LEÓN Y EMILIANO ZAPATA, EJIDO PALMITOS), **MCJ-CI-14/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CAMINO HACIENDA CERRITOS-CAMINO A LA BOQUILLA, EN HACIENDA CERRITOS), **MCJ-CI-16/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES PRINCIPAL Y SOLIDARIDAD, EN EJIDO LA CONCEPCIÓN), **MCJ-CI-17/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLES, EJIDO TEPEHUAJE), **MCJ-SDSE-**

R33/FISM-09-011/2009 (CONSTRUCCIÓN DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ O. MARTÍNEZ, COLONIA NUEVA CADEREYTA), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-009/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA SERAPIO VENEGAS, COLONIA LÓPEZ MATEOS), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-008/2009** (AMPLIACIÓN DE NAVE EN ESCUELA SECUNDARIA LÁZARO CÁRDENAS, DELEGACIÓN ATONGO DE ABAJO), **MCJ-SDSE-R33-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JUAN E. RENDÓN RÍOS, COLONIA NUEVA CADEREYTA), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-007/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA SECUNDARIA MOISÉS GARZA GARZA, COLONIA CARLOS SALINAS DE GORTARI), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-010/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO SADA GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO ALBEROS), **MCJ-SDSE-R3-004/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA FELIPE CAVAZOS, EN HACIENDA BARRANQUITO), **MCJ-SDSE-R33-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CONSTITUYENTES DEL 57, EJIDO TRANCAS Y SABARADO), **MCJ-SDSE-R33-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA IGNACIO ZARAGOZA, EJIDO LA UNIÓN), **MCJ-SDSE-R33-003/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, HACIENDA PALMITOS), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-001/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA LA UNIÓN, EN HACIENDA LA UNIÓN), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-002/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CLUB DE LEONES NO. 1, EN HACIENDA LAS PALMAS), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-003/2009**

(CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA CUAUHTÉMOC, EN HACIENDA SANTA ISABEL), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-004-2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO SAN JUAN), **MCJ-SDSE-R33/FISM-09-005/2009** (CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, EJIDO CASAS VIEJAS). EN EL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** NO SE LOCALIZÓ EL AVALÚO CATASTRAL, EN LOS EXPEDIENTES, **304/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO BELLO HORIZONTE), **305/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO NORIA BLANCA). NO SE LOCALIZÓ EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN EL EXPEDIENTE, **141/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICOS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO REAL DE NOGALAR). NO SE LOCALIZÓ EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL EN LOS EXPEDIENTES, **141/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO REAL DE NOGALAR), **568/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LAS HUERTAS), **569/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN,

FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO SAN JOSÉ), **558/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LOS ÁNGELES), **567/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO CANTABELLA). NO SE LOCALIZÓ EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN LOS EXPEDIENTES, **597/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN, FIJACIÓN DE LINEAMIENTOS GENERALES Y PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO PRIVADAS LA PURÍSIMA), **475/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO CASAS VIEJAS, LAS HUERTAS), **393/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO RAMOS). NO OBSTANTE QUE NO SE AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN LA INSPECCIÓN FÍSICA SE DETECTÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ESTAS EN LOS EXPEDIENTES, **519/09** (AUTORIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA 49 VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO LAS VILLAS), **012/08** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 642 VIVIENDAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO JARDINES DE CADEREYTA 3ER. SECTOR). NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL PLANO DE RASANTES EN EL

EXPEDIENTE, **393/09** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO RAMOS). EN LO CORRESPONDIENTE A **OTROS ASUNTOS** AL INFORMAR LA SITUACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO Y A LA FECHA DE LOS ASUNTOS ENUNCIADOS, YA QUE DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA NO SE DETECTÓ SEGUIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE SE SOLICITA SE INFORME SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS AL RESPECTO, ANEXANDO DOCUMENTACIÓN SOPORTE. EL AVANCE DE LAS AUDITORÍAS REALIZADA POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SOBRE LAS ANOMALÍAS IDENTIFICADAS DURANTE LA GLOSA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES LEGALES EJERCIDAS EN CONTRA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES EN RELACIÓN A LOS PERMISOS OTORGADOS PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A CONTRIBUYENTES EN LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, ENTREGA DE 66 NUEVOS PERMISOS REPORTADOS COMO CAMBIOS, EXPEDIDOS CON LOS MISMOS FOLIOS ASIGNADOS A CONTRIBUYENTES QUE SE LES CANCELÓ LA LICENCIA POR TENER ADEUDOS, ENTREGA DE 46 NUEVOS PERMISOS EXPEDIDOS CON LOS MISMOS FOLIOS DE PERMISOS QUE CAUSARON BAJA POR CAMBIOS, PARA LO CUAL EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007 SE MANIFESTÓ LO SIGUIENTE CON RESPECTO A ESTA SITUACIÓN, EN ACTA DE CABILDO NÚMERO 19 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE JULIO DEL AÑO 2007, ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE CORRESPONDE AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REVOCARON QUINCE PERMISOS,

RESPECTO AL RESTO ACTUALMENTE ESTÁN EN PROCESO DE COBRO Y REGULARIZACIÓN, DE LOS CUALES DE ENUNCIAN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, EL NÚMERO DE PERMISO, EL GIRO, EL DOMICILIO, TITULAR, CITA Y LO QUE SE MANIFESTÓ. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LOS SERVIDORES PÚBLICOS CITADOS, OBTUVIERON PARA SÍ, BENEFICIOS ADICIONALES A LAS CONTRAPRESTACIONES QUE EL MUNICIPIO OTORGA POR EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CONTRAVINIENDO LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA MATERIA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO

POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL

APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 8 A 157 DEL REFERIDO INFORME, LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 157 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN

DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO: PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL R. AYUNTAMIENTO DE

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE EN FUNCIONES. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESPERO CON ESTOS ARGUMENTOS PODER OBTENER SU VOTO A FAVOR YA QUE OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE 6755 Y ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADO DE LA REVISIÓN PRATICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA

CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009, Y TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS ORGANISMOS MUNICIPALES EN CUESTIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES SEÑALADOS, PRESENTAN RAZONABLEMENTE EL MANEJO CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. AHORA BIEN, SI BIEN DEL INFORME DE RESULTADOS SE ARROJAN DIVERSAS OBSERVACIONES, EL ÓRGANO SEÑALA QUE NO ENCONTRÓ EN ELLAS INDICIO QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO RELEVANTE A LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE,

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6755/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7098/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: “**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN

FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2011, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL EXPEDIENTE 7098/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DE 2011 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>

IMPUESTOS	\$55,676,357.00
DERECHOS	\$6,937,498.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	\$1,339,941.00
PRODUCTOS	\$4,213,245.00
APROVECHAMIENTOS	\$1,665,687.00
PARTICIPACIONES	\$46,038,826.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$4,541,200.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$15,823,574.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$7,780,908.00
OTRAS APORTACIONES	\$12,802,067.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$374.00
FINANCIAMIENTO	\$22,152,360.00
OTROS	\$521,331.00
TOTAL	\$179,493,370.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$97,851,482.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$16,350,459.00
DESARROLLO SOCIAL	\$5,244,933.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$9,228.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$6,860,470.00
ADQUISICIONES	\$2,131,753.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$2,097,933.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$3,262,288.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO	\$15,845,780.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$11,305,111.00
OTROS	\$17,317,633.00
TOTAL	\$178,277,070.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y

GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA DE UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$3,275,465.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN

FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A **INGRESOS, APROVECHAMIENTOS** SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS NO. 1111645 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR LA CANTIDAD DE \$1.00 A NOMBRE DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS S.A., POR CONCEPTO DE

DONATIVO EN ESPECIE CONSISTENTE EN 35 COMEDORES MODELO JET-TULIP, 7 SALAS MODELO MJ-636 Y 1 SALA MODELO MJ-633, SIENDO SOPORTADO CON ESCRITO SIN FIRMA EMITIDO POR QUIEN SE DESEMPEÑA COMO DIRECTORA DEL DIF, DONDE MENCIONA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN A PARTIR DE ENERO DE 2011, SEÑALANDO QUE NO HUBO ENTREGA-RECEPCIÓN DE DICHA DIRECCIÓN POR PARTE DE LA ANTERIOR DIRECTORA, MANIFESTANDO QUE RECIBIÓ LA CANTIDAD DE 23 COMEDORES Y 5 SALAS, LOS CUALES FUERON REPARTIDOS A LA COMUNIDAD COMO APOYO, ANEXANDO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y 2 ESCRITOS DE BENEFICIARIOS CON ACUSE DE RECIBO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR EL DESTINO Y LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL RESTO DE LOS BIENES DONADOS. EN EL RUBRO DE **EGRESOS** EN LO **GENERAL** NO SE LOCALIZÓ PÓLIZA DE CHEQUE NI SU RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE JUSTIFIQUEN LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR UN MONTO DE \$214,747.00. EN EL CONCEPTO DE **PRESTACIONES** EN LO REFERENTE A **MEDICAMENTOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$1,580,948.00 A FAVOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y BIOLÓGICOS S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON FACTURAS, REQUISICIONES Y ÓRDENES DE COMPRA, RECETAS MÉDICAS, ASÍ COMO CON LISTADOS DE MEDICAMENTOS

OTORGADOS AL PERSONAL, NO SIENDO EXHIBIDA LA EVIDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR, NI CONTRATO DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EN EL RUBRO DE **MUNICIPIOS** EN LO RESPECTIVO A **OBRA PÚBLICA** Y EN PARTICULAR A LO RELATIVO A **DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, OBRAS DIRECTAS** EN EL EXPEDIENTE **49-01-RP-2010** (DISEÑO ESTRUCTURAL DE TORRE DE PROTECCIÓN CIVIL, UBICADA EN CALLE MINA); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO. EN LOS EXPEDIENTES **49-01-RP-2010** (DISEÑO ESTRUCTURAL DE TORRE DE PROTECCIÓN CIVIL, UBICADA EN CALLE MINA); **49-02-R33-10-IR** (OBRA A) DRENAJE SANITARIO EN CALLE PEDRO A. CÁRDENAS, ENTRE CALLES GLORIA MENDIOLA Y RODOLFO GARZA MADERO, CONGREGACIÓN SAN PEDRO, OBRA B) DRENAJE SANITARIO EN CALLE CELESTINO NEGRETE, ENTRE CALLES 21 DE MARZO Y HÉROES DEL 47 Y CALLE PRIVADA OLÍMPICO, ENTRE CALLES GALEANA Y PEDRO C. NEGRETE, CABECERA MUNICIPAL); **49-01-R33-10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTO NUEVO EN CALLE AQUILINA SALDIVAR, COMUNIDAD EL CERCADO); NO SE LOCALIZARON LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE

PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN. EN LOS EXPEDIENTES **49-03-R33-10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO NUEVO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE CALLES LÓPEZ MATEOS Y LUIS MACIEL, COMUNIDAD LOS FIERROS); **49-02-R33-10-IR** [OBRA A) DRENAJE SANITARIO EN CALLE PEDRO A. CÁRDENAS, ENTRE CALLES GLORIA MENDIOLA Y RODOLFO GARZA MADERO, CONGREGACIÓN SAN PEDRO, OBRA B) DRENAJE SANITARIO EN CALLE CELESTINO NEGRETE, ENTRE CALLES 21 DE MARZO Y HÉROES DEL 47 Y CALLE PRIVADA OLÍMPICO, ENTRE CALLES GALEANA Y PEDRO C. NEGRETE, CABECERA MUNICIPAL]; **49-01-R33-10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTO NUEVO EN CALLE AQUILINA SALDIVAR, COMUNIDAD EL CERCADO); NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN EL EXPEDIENTE **DU-FRACC-063/10** (MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO AMORADA PRIVADA RESIDENCIAL); NO SE LOCALIZARON LAS COPIAS DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA DE AGUA

POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ENERGÍA ELÉCTRICA, NI LOS CONVENIOS DE APORTACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ENERGÍA ELÉCTRICA. EN LOS EXPEDIENTES **DU-PARC-260/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-PARC-259/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-PARC-330/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CAMINO A LA PEÑA, CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-PARC-329/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CAMINO A LA PEÑA, CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-PARC-510/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN PRIVADA GENERAL TREVIÑO, CONGREGACIÓN DE PRIETOS Y SAN JAVIER); SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIÓN Y NO LAS RELATIVAS A LA PARCELACIÓN, LA CUAL RESULTA INCOMPATIBLE CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA. LO ANTERIOR TODA VEZ QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ESTUDIO, SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CON UN USO DE SUELO SUB-URBANO, TAL COMO SE SEÑALA EN LA

CARTA URBANA DENOMINADA "*SÍNTESIS DE LA ESTRATEGIA URBANA*". EN LOS EXPEDIENTES **DU-PARC-260/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-PARC-259/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); SE DETECTÓ QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD OBJETO DE LA LICENCIA, SE CONTRAVIENE CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA, ES POR LO QUE SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD MUNICIPAL AUTORIZÓ LA LICENCIA DE PARCELACIÓN EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES CONTENIDAS EN LA CITADA LEY POR LO QUE SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN LOS EXPEDIENTES **DU-PARC-260/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-PARC-259/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-PARC-330/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CAMINO A LA PEÑA, CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-PARC-134/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN

ANDADOR SIN NOMBRE, PUNTO DENOMINADO EL TEMPORAL, CONGREGACIÓN LA BOCA); **DU-PARC-510/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN PRIVADA GENERAL TREVIÑO, CONGREGACIÓN DE PRIETOS Y SAN JAVIER); SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD OBJETO DE LA PRESENTE LICENCIA, SE CONTRAVIENE CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA, TODA VEZ QUE LA CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL FUE PAGADA SIN LOCALIZAR LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA LICENCIA DE USO, DESTINO O INCORPORACIÓN DEL PREDIO DEL TRÁMITE EN REFERENCIA. EN EL EXPEDIENTE **DU-FRACC-606/09** (MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO EL ROSARIO); NO SE LOCALIZARON LAS COPIAS HELIOGRÁFICAS DE LOS PROYECTOS DE INGENIERÍA URBANA DE DRENAJE PLUVIAL, ALUMBRADO PÚBLICO Y ENERGÍA ELÉCTRICA, AUTORIZADOS POR LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES. EN LOS EXPEDIENTES **DU-PARC-447/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL CERRITO); **DU-SUB-470/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CONGREGACIÓN SAN PEDRO); **DU-SUB-483/10** (APROBACIÓN DE LA

SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO, CONGREGACIÓN SAN PEDRO); **DU-SUB-395/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CAMINO PÚBLICO S/N, CONGREGACIÓN SAN JAVIER); **DU-PARC-214/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN FAMILIAR DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 7 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CALLE HIDALGO, PUNTO DENOMINADO "EL AGREGADO", CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); **DU-SUB-623/09** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO SOBRE LAS CALLES PÚBLICAS S/N, PUNTO DENOMINADO LOMA DE LA CRUZ, CONGREGACIÓN EL CERCADO); SE DETECTÓ QUE LOS LOTES RESULTANTES DE LOS PREDIOS OBJETO DE ESTUDIO, SE AUTORIZARON EN CONSIDERACIÓN DE DOCUMENTO DENOMINADOS "*ASUNTO: ACTA DE NO AFECTACIÓN*", CON SU RESPECTIVO NÚMERO DE FOLIO, EMITIDO POR EL SÍNDICO PRIMERO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA FE DE QUE LOS INMUEBLES DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EN COMENTO, COLINDAN CON CAMINOS PÚBLICOS PARA CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, SIN LOCALIZAR , LA DOCUMENTACIÓN O LOS ELEMENTOS QUE HAYA TOMADO EN CUENTA EL SÍNDICO, PARA CONSIDERAR EN LOS DOCUMENTOS ANTERIORMENTE CITADOS, QUE LAS ÁREAS DE CALLES PÚBLICAS, CORRESPONDEN REALMENTE A VÍAS PÚBLICAS, ADEMÁS QUE ACREDITEN SU COMPETENCIA LEGAL PARA DETERMINAR DICHO ASERTO.

EN LOS EXPEDIENTES **DU-SUB-470/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CONGREGACIÓN SAN PEDRO); **DU-SUB-483/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CALLE PRIMERO DE MAYO, CONGREGACIÓN SAN PEDRO); SE OBSERVA QUE SÓLO UN LOTE CUENTA CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA EXISTENTE, Y PARA ACCEDER A LOS DEMÁS LOTES DE LA MISMA LICENCIA, ASÍ COMO LOS LOTES RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN AUTORIZADA, SE AUTORIZA LA APERTURA DE UNA VIALIDAD PÚBLICA A LA QUE SE DENOMINA COMO "CALLE". EN ESE CONTEXTO NO CUENTAN CON ACCESO A UNA VÍA PÚBLICA EXISTENTE, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES EN CUESTIÓN, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES, DEBIDO A QUE EL CAMINO DE ACCESO (CALLE) QUE SE REGISTRA NO PUEDE SER CONSIDERADO COMO VÍA PÚBLICA, YA QUE NO SE PRESENTA NINGÚN TIPO DE TRÁMITE URBANÍSTICO QUE ACREDITE LA LEGALIDAD DEL MISMO NI TAMPOCO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ADEMÁS ES DE MENCIONAR QUE PARA LA APERTURA, PROLONGACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS Y LIBRAMIENTOS, VÍAS PRINCIPALES DE ACCESO CONTROLADO, VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS, NO PREVISTAS EN LOS RESPECTIVOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO,

SERÁ NECESARIA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE UN PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO QUE LAS CONTEMPLE, ADEMÁS DE LOS DERECHOS DE VÍA, LA OBRA EN CUESTIÓN Y LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS QUE TENGA EN SU ZONA DE INFLUENCIA. EN EL EXPEDIENTE **DU-PARC-214/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN FAMILIAR DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 7 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CALLE HIDALGO, PUNTO DENOMINADO "EL AGREGADO", CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN FAMILIAR, TODA VEZ QUE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ESTUDIO, SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL CENTRO DE POBLACIÓN, TAL COMO SE SEÑALA EN LA CARTA URBANA DENOMINADA "*SÍNTESIS DE LA ESTRATEGIA URBANA*", CON CLAVE PR-CU-NORTE-014. EN LOS EXPEDIENTES **DU-SUB-680/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CAMINO A LA SIERRA, EN UN PUNTO DENOMINADO "TERRERA ESCONDIDA", CONGREGACIÓN HUAJUQUITO); **DU-SUB-247/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CALLE PASEO DE SANTA CLARA, CONGREGACIÓN HUAJUQUITO); **DU-SUB-244/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CALLE S/N, CONGREGACIÓN LA CIENEGUILLA); **DU-SUB-FUS-**

589/09 (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2 LOTES RESULTANTES Y LA FUSIÓN DE UNO DE LOS PREDIOS RESULTANTES CON UN PREDIO CONTIGUO, UBICADOS EN LA CALLE PÚBLICA S/N, CONGREGACIÓN SANTA ROSALÍA); **DU-SUB-684/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CALLE ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO, CONGREGACIÓN EL CERRITO); **DU-SUB-450/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CARRETERA NACIONAL NO. 101, CONGREGACIÓN SANTA ROSALÍA); **DU-SUB-370/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CALLEJÓN SANTA CLARA, CONGREGACIÓN EL BARRIAL); **DU-SUB-304/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CAMINO AL CHAPARRAL, PUNTO DENOMINADO POTRERO EL TERRERO, CONGREGACIÓN LOS RODRÍGUEZ); SE DETECTÓ QUE EN RELACIÓN A LA CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL 17% DEL ÁREA VENDIBLE, SE OTORGÓ UN SUBSIDIO DEL 99.99%, AL RESPECTO SE OBSERVA QUE SE EXENTÓ DE CEDER UNA SUPERFICIE DETERMINADA, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN VIII DE LA *LDUNL*, NO OBSTANTE QUE, POR TRATARSE DE DESTINOS, DICHA CONTRIBUCIÓN NO ES SUSCEPTIBLE DE SER CUBIERTA EN NUMERARIO, YA QUE EL PREDIO QUE NOS OCUPA ES MAYOR A 5,000 M2, Y POR ENDE,

TAMPOCO SUBSIDIADA, ACORDE CON LO PRECEPTUADO EN EL PRECITADO NUMERAL. EN EL EXPEDIENTE **DU-SUB-623/09** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO SOBRE LAS CALLES PÚBLICAS S/N, PUNTO DENOMINADO LOMA DE LA CRUZ, CONGREGACIÓN EL CERCADO); SE DETECTÓ UN CONTRATO DE COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO A FAVOR DE OPIFEX, S.A. DE C.V., RELATIVO A LAS VIALIDADES DENOMINADAS CALLES SIN NOMBRE (CAMINO QUE SUBE A LA LOMA), LOCALIZADAS EN LA PARTE POSTERIOR DE LA FÁBRICA EL PORVENIR, CIRCUNDADA POR LAS CALLES ZARAGOZA Y ESCOBEDO, EN LA CONGREGACIÓN EL CERCADO DE ESE MUNICIPIO, Y QUE COMPRENDE UN TRAMO DE 826 METROS LINEALES DE LONGITUD POR 12.00 METROS DE ANCHO, OBSERVANDO QUE DICHO ACTO DE USO, NO DEBIÓ DE SER ESTIMADO COMO TAL, ESTO EN RAZÓN DE QUE LAS VÍAS PÚBLICAS SON CONSIDERADAS COMO INALIENABLES, INTRANSMISIBLES, INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES. EN EL EXPEDIENTE **DU-FRACC-063/10** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO AMORADA PRIVADA RESIDENCIAL); **DU-FRACC-157/10** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO VALLE DE SAN MIGUEL); SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA

CORRESPONDIENTE A LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, OBSERVANDO QUE LA ENTIDAD AUDITADA, REALIZÓ LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL *PPDUMS* Y DEL *PDUCP*, SIN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA, EL CUAL ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA ELABORACIÓN, CONSULTA Y APROBACIÓN TANTO DE LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN TOTAL O PARCIAL, ESTO EN RAZÓN DE QUE SE MODIFICÓ LA DENSIDAD Y ZONIFICACIÓN ESTABLECIDA PARA EL PREDIO OBJETO DE LA LICENCIA QUE NOS OCUPA, DEBIDO A QUE SEGÚN EL *PPDUMS*, ESTABLECE QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA ZONIFICACIÓN SUBURBANA CON UNA DENSIDAD DE LOTE PROMEDIO DE 1,550.00 M2 A 3,100.00 M2 . DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD MUNICIPAL AUTORIZÓ LA LICENCIA DE FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES CONTENIDAS EN LA CITADA LEY, POR LO QUE SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN LOS EXPEDIENTES **DU-FRACC-063/10** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL

FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO AMORADA PRIVADA RESIDENCIAL);**DU-FRACC-201/10** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO, HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA S/N, EN EL PUNTO DENOMINADO "LAS CRISTALINAS"); NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA FACTIBILIDAD PARA CONTAR CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, OTORGADA POR LA AUTORIDAD ESTATAL EN MATERIA DE TRANSPORTE URBANO. EN EL EXPEDIENTE **DU-FRACC-063/10** (APROBACIÓN DE VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO AMORADA PRIVADA RESIDENCIAL); NO SE LOCALIZARON LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE PAGO POR LA INCORPORACIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ENERGÍA ELÉCTRICA, TAMPOCO SE LOCALIZO LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ESTADO, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS APORTACIONES PARA EL EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL DESARROLLO. EN EL EXPEDIENTE**DU-FRACC-201/10** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO, HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA S/N, EN EL PUNTO DENOMINADO "LAS CRISTALINAS"); NO SE LOCALIZARON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL

PREDIO, TAMPOCO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DE FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL, OTORGADO POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, TAMPOCO EL ACUERDO DE FACTIBILIDAD PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA OTORGADO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD. EN EL EXPEDIENTE **DU-FRACC-1315/06 (MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO ÁLAMO SUR)**; SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE CONTRAVIENE CON LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS DE LA VIALIDAD MAESTRA, ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. DU/FRACC. 1315/06, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2006, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN EL PLANO AUTORIZADO DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, NO SE CONTEMPLA RESPETAR LA CALLE ANTIGUO CAMINO A VILLA DE SANTIAGO CON UNA SECCIÓN DE 20.00 METROS TOTALES, ES DECIR DEL CENTRO DE LA CALLE 10.00 METROS A LA PROPIEDAD. EN EL DOCUMENTO S/E (REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE

EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO); NO SE LOCALIZÓ, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LAS DIVERSAS ÁREAS MUNICIPALES. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **PROFIS** RELATIVO A **MUNICIPIOS, INGRESOS, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; ADEMÁS NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA HECHO DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, EL MONTO QUE RECIBIRÁN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010, LAS OBRAS Y ACCIONES A REALIZAR, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN, METAS Y BENEFICIARIOS. EN LO QUE RESPECTA AL **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS

ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. EN LO RESPECTIVO A **EGRESOS** EN LO PARTICULAR EN LO CORRESPONDIENTE A **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010. EN LO CORRESPONDIENTE AL **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** NO FUE EXHIBIDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE SE INFORMARON EL PRIMER, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE A LAS INSTANCIAS FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010.

QUINTO: EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SEÑALA LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** REFERENTE A **INGRESOS, PRODUCTOS** SE REGISTRARON INGRESOS POR UN MONTO DE \$73,500.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE RENTA ADEUDADA Y NO PAGADA DE INMUEBLE, CONFORME AL CONVENIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO EN FECHA 13 DE ENERO DE 2010, OBSERVANDO EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN QUE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA OPERANDO EL NEGOCIO DENOMINADO "TACOS LALO", INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA DEL CONVENIO: CUARTA.- MANIFIESTA "EL ARRENDADOR" QUE SE LE CONCEDERÁN 2-DOS MESES DE GRACIA AL ARRENDATARIO, PARA REALIZAR LA ENTREGA MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CARRETERA NACIONAL KM. 250, EN VILLA DE SANTIAGO, A UN COSTADO DE LAS CAPILLAS SANTIAGO, EN ESTE MUNICIPIO, ADICIONALMENTE, NO SE LOCALIZARON INGRESOS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, NI CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DONDE SE ESPECIFIQUE LOS DERECHOS Y

OBLIGACIONES DE LAS PARTES. EN EL RUBRO DE **EGRESOS** EN LO **GENERAL** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$458,127.00 POR CONCEPTO DE ASESORÍAS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, PUBLICIDAD, RENTA DE EQUIPO DE AUDIO Y CAPACITACIÓN, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON FACTURAS, REQUISICIONES Y ÓRDENES DE COMPRA, NO LOCALIZANDO LOS CONTRATOS DE SERVICIOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN LO QUE RESPECTA A **SERVICIOS PERSONALES** EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A **HONORARIOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 55003 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2010 POR LA CANTIDAD DE \$17,400.00 A FAVOR DE VALUACIÓN PROFESIONAL IAR, S.A. DE C.V., LA CUAL FUE AMPARADA CON FACTURA NO. 5870 POR CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE DOS AVALÚOS UBICADOS EN LOTE 5 Y 6, MANZANA 109, EN PASEO MARÍA LUISA SUR, COL BOSQUES DE LAS LOMAS, SANTIAGO, N.L., NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR QUE EL RECURSO UTILIZADO SE VINCULA CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL, YA QUE DICHOS LOTES NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL ANEXO DE LA RELACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN DONDE SE ESTABLEZCAN

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NI EVIDENCIA QUE PERMITA CONFIRMAR LA AFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL RUBRO DE **SERVICIOS GENERALES** EN LO QUE RESPECTA A **GASTOS DE VIAJE** SE REGISTRARON EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$55,512.00, A FAVOR DE VIAJES TURÍSTICOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE PAGO DE BOLETOS DE AVIÓN CON DESTINO A LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON REQUISICIONES Y ÓRDENES DE COMPRA, NOTAS DE SERVICIO, PASES DE ABORDAR, ITINERARIO DE VUELO Y FACTURAS DE CARGO POR EXPEDICIÓN DE BOLETOS, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR QUE EL RECURSO UTILIZADO SE VINCULA CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL, YA QUE NO SE ESPECIFICA EL MOTIVO DEL VIAJE, NI SE ANEXA INVITACIÓN, OFICIOS, NI REPORTES DE LOGROS OBTENIDOS DE LOS MISMOS. EN LO QUE RESPECTA A **RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, MANTAS Y PUBLICIDAD** SE REGISTRARON EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO POR UN MONTO DE \$582,200.00 A FAVOR DE MULTIMEDIOS S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD DE CANALES DE TELEVISIÓN Y RADIO, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON FACTURAS, CONTRATOS DE SERVICIOS ESPECIALES DE COBERTURAS DE NOTICIAS, REQUISICIONES Y ÓRDENES DE COMPRA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$278,601.00 A FAVOR DE UN PROVEEDOR POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE

DISEÑO DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA PARA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO, ASESORÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA ORGANIZAR FUNCIONES, DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, RESPONSABILIDADES Y REORGANIZACIÓN DE OFICINA DEL ALCALDE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON FACTURAS, REQUISICIONES Y ÓRDENES DE COMPRA, Y EVIDENCIA DEL TRABAJO DESARROLLADO EN PUBLICIDAD, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE LA MISMA MANERA SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$219,275.00 A FAVOR DE CORPORACIÓN INFORMATIVA, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO LA REGIÓN DE SANTIAGO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON FACTURAS, REQUISICIONES Y ÓRDENES DE COMPRA. EN LO REFERENTE A **RENTA DE OFICINAS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 51764 CON FECHA 04 DE MARZO DE 2010 POR IMPORTE DE \$7,000.00 A FAVOR DEL C. RIGOBERTO MORENO ROCHA, POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE CASA EN LA CIENEGUILLA PARA LA ESCUELA CLUB DE LEONES DEL 15 DE ENERO AL 15 DE FEBRERO DE 2010, LA CUAL FUE AMPARADA CON RECIBO INTERNO, FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR QUE

EL RECURSO UTILIZADO SE VINCULA CON LA FUNCIÓN MUNICIPAL Y EL DESTINO DEL MISMO CORRESPONDE A LOS PROGRAMAS PARA SUFRAGAR LAS ACTIVIDADES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL CONCEPTO DE **MANTENIMIENTOS, MANTENIMIENTOS DE PANTEONES** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$51,600.00 A FAVOR DE UN PARTICULAR, POR CONCEPTO DE PAGO DE TRABAJOS REALIZADOS EN EL PANTEÓN MUNICIPAL, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON SOLICITUDES DE PAGO EMITIDAS POR EL DIRECTOR DE CAPILLAS DE SANTIAGO, N.L., RECIBOS INTERNOS Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES PREVIAMENTE ESTABLECIDOS, ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ REQUISICIONES Y ÓRDENES DE COMPRA, CONTRATO DE SERVICIOS, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR LOS TRABAJOS REALIZADOS. EN LO QUE CORRESPONDE A **ARREGLO DE CALLES** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 55144 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2010 POR IMPORTE DE \$246,000.00 A FAVOR DE UN PROVEEDOR POR CONCEPTO DE RENTA DE MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO DE MATERIAL EN CARRETERA LA CORTINA-LOS CANELOS, COLA DE CABALLO, LA CIENEGUILLA Y LOS AGUIRRE, SIENDO AMPARADA CON FACTURAS NOS. 401, 402 Y 403, REQUISICIONES Y

ÓRDENES DE COMPRA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA COTIZACIÓN POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, NI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DONDE SE ESTABLEZCAN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES. ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TALES COMO BITÁCORAS DIARIAS, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, ETC. EN EL RUBRO DE **BIENES MUEBLES** EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A **EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 51351 CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 2010 POR IMPORTE DE \$30,959 A FAVOR DE SERVICIOS INTEGRADOS ANDER'S, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE A 6 CHALECOS ANTI-BALAS COLOR MATE, NIVEL DE PROTECCIÓN IIIA, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARADA CON FACTURA NO. 17925 POR VALOR DE \$61,918, REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE DE DICHO EQUIPO, EL CUAL NO FUE INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. EN LO QUE CORRESPONDE A **MOBILIARIO Y EQUIPO** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 51060 CON FECHA 03 DE FEBRERO DE 2010 POR IMPORTE DE \$78,200.00 A FAVOR DE COPYLITE MEXICANA, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO 1 COPIADORA MARCA CANON IR3300 NÚMERO DE SERIE MPH 64484, LA

CUAL SE ENCUENTRA AMPARADA CON FACTURA NO. 7385, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA REQUISICIÓN Y ORDEN DE COMPRA, ASÍ COMO EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE DE DICHO EQUIPO, EL CUAL NO FUE INCLUIDO EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. EN EL CONCEPTO DE **OBRAS PÚBLICAS, PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE NO. 374 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2010 POR IMPORTE DE \$75,000.00 A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY POR CONCEPTO DE DIAGNÓSTICO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA INSEGURIDAD MEDIANTE EL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, SIENDO SOPORTADA CON FACTURAS NOS. 255157 Y 254896, AUTORIZACIÓN DE PAGO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, ADEMÁS DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO Y ACADÉMICO, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA CON LOS TRABAJOS REALIZADOS Y RESULTADOS DEL PROYECTO. EN LO REFERENTE A **OTROS EGRESOS, DIVERSOS** SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$220,620.00 POR CONCEPTO DE DESARMAR AVIÓN DONADO AL MUNICIPIO POR "MUNDO DE ADEVERAS", DESMONTAR, CARGAR Y TRANSPORTAR AVIÓN A LAS CRISTALINAS, ASÍ COMO POR PLATAFORMAS Y DESMANTELAMIENTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN

AMPARADAS CON FACTURAS POR UN MONTO DE \$329,218, REQUISICIONES Y ÓRDENES DE COMPRA, NO LOCALIZANDO DOCUMENTO QUE AVALE LA DONACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN Y EL PARQUE MUNDO DE ADEVERAS Y QUE ADEMÁS JUSTIFIQUE Y AMPARE LOS PAGOS EFECTUADOS. EN EL RUBRO DE **ASUNTOS GENERALES** RELATIVO A **OTROS** EN PARTICULAR EN LO CORRESPONDIENTE A **SEGUIMIENTO DE CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, CUENTA PÚBLICA 2009**, DURANTE EL EJERCICIO 2010 NO SE LOCALIZARON LAS ACCIONES EMITIDAS Y SEGUIMIENTO DADO POR ÉSTA ENTIDAD PARA EL RESARCIMIENTO POR LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL REFERENTE A LOS PAGOS EFECTUADOS CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS NOS. 40473 Y 111 POR UN MONTO DE \$19,149.00 OBSERVACIÓN QUE SUBSISTIÓ EN RELACIÓN A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009. DURANTE EL EJERCICIO 2010 NO SE LOCALIZARON LAS ACCIONES EMITIDAS Y SEGUIMIENTO DADO POR ÉSTA ENTIDAD PARA EL RESARCIMIENTO POR LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL REFERENTE A LOS PAGOS EFECTUADOS A FAVOR DEL HOTEL HACIENDA COLA DE CABALLO, S.A. DE C.V. CORRESPONDIENTES A LAS FACTURAS NOS. 17941, 17949 Y 17950, POR UN MONTO DE \$112,800, OBSERVACIÓN QUE SUBSISTIÓ EN RELACIÓN A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009. DURANTE EL EJERCICIO 2010 NO SE LOCALIZÓ LA ACCIÓN EMITIDA Y SEGUIMIENTO DADO POR ESTA ENTIDAD PARA LA PROMOCIÓN Y

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR POR EL PAGO EFECTUADO MEDIANTE PÓLIZA DE CHEQUE NO. 39717 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2009 POR LA CANTIDAD DE \$332,371.00 A FAVOR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, PAGADO CON RECIBO OFICIAL NO. 192136 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2007 POR LA CANTIDAD DE \$223,819.00 A NOMBRE DE INDUSTRIALEK GROUP, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE LA DEVOLUCIÓN DEBÍO REALIZARSE EXPIDIENDO EL CHEQUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA, QUIEN FUE LA QUE EFECTUÓ EL PAGO DEL IMPUESTO, OBSERVACIÓN QUE SUBSISTIÓ EN RELACIÓN A LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009. DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN NO SE LOCALIZARON LAS ACCIONES EMITIDAS Y SEGUIMIENTO DADO POR ÉSTA ENTIDAD CORRESPONDIENTE A LA INSPECCIÓN FÍSICA QUE SE EFECTUÓ EN EL EJERCICIO 2009 AL INVENTARIO DE VEHÍCULOS OFICIALES, DE LOS CUALES NO SE LOCALIZARON ALGUNAS UNIDADES, ASÍ MISMO NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA LOS TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL VEHICULAR DE LAS UNIDADES OFICIALES DEL MUNICIPIO. NO SE INCLUYÓ EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010, EL EQUIPO EN COMODATO OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2008,

CONSISTENTE EN 14 CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS FIRST CHOICE NIVEL III MODELO VBSS-DY23III, 30 PLACAS BALÍSTICAS FIRST CHOICE NIVEL III, MODELO.VBSS-DY23III, 6 SEIS RADIOS PORTÁTILES MOTOROLA MODELO XTS1500/UHF Y 5 RADIOS MÓVILES MATRA MODELO HT6991MC, POR OTRA PARTE NO SE INCLUYÓ EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010 ESTRUCTURA EN ALABASTRO TALLA DIRECTA TÍTULO "DEL VALLE ENCANTADO", SIENDO REGISTRADO EL PAGO CON PÓLIZA DE CHEQUE NO. 43319 CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2009 POR UN IMPORTE DE \$11,500 A FAVOR DE DISEÑOS Y MANUFACTURAS DE SANTIAGO, S. DE R.L. M.I. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2010 CONTRATO DE DONACIÓN NI ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE MUESTRE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE INMUEBLE UBICADO EN PASEO MA. LUISA EN COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS SANTIAGO, NUEVO LEÓN, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,915.56M2, DONDE SE CONSTRUYE UN EDIFICIO QUE SERÁ DESTINADO PARA HOSPITAL DE SHOCK TRAUMA, OTORGADO EN DONACIÓN A GOBIERNO DEL ESTADO. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2010 ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE MUESTRE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE INMUEBLE UBICADO EN FRACCIONAMIENTO MARGARITAS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO, N.L., EL CUAL CUENTA CON UNA

SUPERFICIE DE 33,147.60M2, ADEMÁS DE QUE NO ESTÁ DADO DE ALTA EN CATASTRO. CABE SEÑALAR QUE ESTE TERRENO SE MENCIONÓ EN LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA DE FECHA DE 20 DE OCTUBRE DE 2009. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2010 EL REGISTRO EN CATASTRO DE INMUEBLE UBICADO EN CONGREGACIÓN MEZCALERA, CRUCE DE ARROYOS LAS CRUCES Y MARGARITAS, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 15,000 M2. CABE SEÑALAR QUE ESTE TERRENO SE MENCIONÓ EN LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA DE FECHA DE 20 DE OCTUBRE DE 2009. EN LO QUE RESPECTA A LA **CUENTA PÚBLICA 2008** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2010 EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL SEGUIMIENTO DE LA DENUNCIA QUE MEDIANTE OFICIO NO. 580/2208-I-1 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2008, SE PRESENTÓ ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR REFERENTE A PÓLIZA DE CHEQUE NO. 35752 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2008 POR LA CANTIDAD DE \$63,825 A FAVOR DE MASK REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE JUGUETES PARA FESTEJO DEL DÍA DEL NIÑO, SIENDO SOPORTADO CON LA FACTURA NO. 1039 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2008, OBSERVANDO QUE EL CHEQUE ANTES CITADO FUE COBRADO EN LA CUENTA 0571198081 RFC ZERO80201GA1 POR LA CANTIDAD DE \$703,825 COMO SE DETALLA EN EL MOVIMIENTO NO. 32340 DE FECHA 09 DE JULIO DE 2008 DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MUNICIPIO DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE,

S.A. (BANORTE), RESULTANDO UNA DIFERENCIA POR UN IMPORTE DE \$640,000. EN LOS EXPEDIENTES **49-03-R33-10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO NUEVO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS, ENTRE CALLES LÓPEZ MATEOS Y LUIS MACIEL, COMUNIDAD LOS FIERROS); **49-02-R33-10** [IR OBRA A) DRENAJE SANITARIO EN CALLE PEDRO A. CÁRDENAS, ENTRE CALLES GLORIA MENDIOLA Y RODOLFO GARZA MADERO, CONGREGACIÓN SAN PEDRO, OBRA B) DRENAJE SANITARIO EN CALLE CELESTINO NEGRETE, ENTRE CALLES 21 DE MARZO Y HÉROES DEL 47 Y CALLE PRIVADA OLÍMPICO, ENTRE CALLES GALEANA Y PEDRO C. NEGRETE, CABECERA MUNICIPAL] Y **49-01-R33-10-IR** (CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, AGUA POTABLE Y PAVIMENTO NUEVO EN CALLE AQUILINA SALDIVAR, COMUNIDAD EL CERCADO); NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **DESARROLLO URBANO** EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **DU-FRACC-063/10** (MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO Y APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO AMORADA PRIVADA RESIDENCIAL); NO SE LOCALIZARON

NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS CONVENIOS DE APORTACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y ENERGÍA ELÉCTRICA. EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **DU-PARC-447/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL CERRITO); SE OBSERVA QUE EN LAS TRAMITACIONES Y RESOLUCIONES DE LAS SOLICITUDES OBJETO DE ESTAS LICENCIAS, SE DEBIERON DE APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y NO LAS RELATIVAS A LAS DE PARCELACIONES, LAS CUALES RESULTAN INCOMPATIBLES CON LA ACCIÓN URBANÍSTICA REALIZADA, TODA VEZ QUE SE OBSERVÓ LA LOTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES DESCRITOS, MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN DE PARCELACIONES EXCEDIÉNDOSE EL NÚMERO DE LOTES PERMITIDOS Y LA APERTURA DE UNA VIALIDAD, ESTO EN RAZÓN DE QUE SE AUTORIZÓ LA LOTIFICACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN UN TOTAL DE 20-VEINTE LOTES RESULTANTES MÁS LA APERTURA DE UNA VIALIDAD (CAMINO PÚBLICO) DE 9,434.313 M2, ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER BRINDARLE ACCESO A DICHOS LOTES Y EN VIRTUD DE QUE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN NO FORMAN PARTE DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES Y TRAZADO DE CALLES, NO HAN SIDO OBJETO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE AUTORIDAD COMPETENTE DE TRAZA VIAL NI DE URBANIZACIÓN EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 242 DE LA *LDUNL*, NI SE

ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL *PPDUMS* O EN EL *PDUCP*, LO QUE SE ROBUSTECE CON EL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD INMEDIATO (ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,092 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MARIANO G. MORALES MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 90 CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO EN EL ESTADO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NO. 430, VOLUMEN V, LIBRO XXXIV, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD SANTIAGO, N.L. EN FECHA 9 DE JUNIO DE 2003) EL CUAL AMPARA LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREDIOS OBJETO DE LAS AUTORIZACIONES Y MENCIONA LO SIGUIENTE: "***SUPERFICIE TOTAL DE 18 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: POR SU LADO SUR LO FORMAN TRES LADOS A SABER, PARTIENDO DEL EXTREMO SUD-ESTE, CON DIRECCIÓN AL SUD-OESTE, SE MIDEN 200 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. NATIVIDAD PRIETO, ARROYO DE LA CUEVA DE POR MEDIO, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL NORTE, SE MIDEN 400 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR FEDERICO GÓMEZ, Y DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN AL PONIENTE, SE MIDEN 250 METROS, POR DONDE COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. PATRICIO GARCÍA; POR SU LADO ORIENTE, MIDE 600 METROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. TIBURCIO LEAL "FILO DE LA CUCHILLA" DE POR MEDIO, POR SU LADO PONIENTE, MIDE 200 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SR. JOSÉ MARTÍNEZ Y POR EL LADO NORTE, MIDE 500 METROS Y COLINDA***

CON PROPIEDAD DEL SR. EDELMIRO ALEJANDRO, ARROYO DE LAS BOLITAS DE POR MEDIO", POR LO QUE SE OBSERVA QUE NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE PARCELACIÓN, YA QUE EN EL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD ANTERIORMENTE DESCRITO, NO SE HACE REFERENCIA A LA PREEXISTENCIA DE CALLES PÚBLICAS QUE SE SEÑALAN EN LOS PLANOS AUTORIZADOS DE LAS LICENCIAS QUE NOS OCUPAN, POR LO TANTO, LOS LOTES RESULTANTES DE LOS PREDIOS EN REFERENCIA SE BENEFICIAN EN LAS APROBACIONES EXPEDIDAS POR ESA ENTIDAD Y QUE SON OBJETO DE ESTE ANÁLISIS, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA VIALIDAD DENOMINADA "CAMINO PÚBLICO", GARANTIZA EL PASO DIRECTO A ELLOS. A LA LUZ DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA OBRA DE URBANIZACIÓN CONSISTENTE EN LA APERTURA DE UNA VIALIDAD PÚBLICA, SE REALIZÓ SIN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL. EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **DU-PARC-447/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CONGREGACIÓN EL CERRITO); **DU-SUB-395/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CAMINO PÚBLICO S/N, CONGREGACIÓN SAN JAVIER); **DU-SUB-623/09** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO SOBRE LAS CALLES PÚBLICAS S/N, PUNTO DENOMINADO LOMA DE LA CRUZ, CONGREGACIÓN EL CERCADO); ES DE ADVERTIR QUE LA ÚNICA ACCIÓN URBANÍSTICA

QUE PERMITIRÍA LA PARTICIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ANÁLISIS Y LA APERTURA DE UNA VIALIDAD PÚBLICA, DENOMINADA CAMINO PÚBLICO, ES LA DE UN FRACCIONAMIENTO, SIENDO QUE CON MOTIVO DE PERMITIR ESTAS ACCIONES Y SIN CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, NO SE GENERARON CONTRIBUCIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO. EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **DU-SUB-395/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CAMINO PÚBLICO S/N, CONGREGACIÓN SAN JAVIER); DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 221, FRACCIÓN I, DE LA LDUNL, DEBE DE ENTENDERSE POR SUBDIVISIÓN *"LA PARTICIÓN DE UN PREDIO UBICADO DENTRO DEL ÁREA URBANA O DE RESERVA PARA EL CRECIMIENTO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN DOS O MÁS FRACCIONES YQUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS Y DEBERÁ OBSERVAR LAS SIGUIENTES NORMAS BÁSICAS: LOS PREDIOS RESULTANTES DE LA SUBDIVISIÓN NO PODRÁN SER MAYOR A 5-CINCOY DEBERÁN TENER FRENTE A LA VÍA PÚBLICA"*. EN ESE CONTEXTO Y DE CONFORMIDAD CON LA ACEPCIÓN DE ÁREA URBANA QUE EL PROPIO ARTÍCULO 5 ESTABLECE, COMO *"SUPERFICIE DE SUELO UBICADA DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN QUE DESEMPEÑE UNA FUNCIÓN DE HABITACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIO O ALGÚN OTRO TIPO DESERVICIO COMUNITARIO, Y QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES Y TRAZADO DE CALLES, INCLUYÉNDOSE LOS CASCOS*

ANTIGUOS Y LAS SUPERFICIES QUE AUN NO ESTANDO EDIFICADAS HAN SIDO OBJETO DE TRAZA VIAL Y URBANIZACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE E INSTALACIÓN DE AL MENOS DOS DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS PÚBLICOS: AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, MANEJO INTEGRAL DE AGUAS PLUVIALES, ALUMBRADO PÚBLICO, ENERGÍA ELÉCTRICA, TRANSPORTE URBANO, TRÁNSITO, SEGURIDAD PÚBLICA Y RECOLECCIÓN DE BASURA", Y CONSIDERANDO ADEMÁS, LO ESTABLECIDO EN EL DIVERSO ARTÍCULO 197 DE LA LEY EN CITA, EN CUANTO A LOS TIPOS DE FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 199 AL 203, EN MATERIA DE NORMAS BÁSICAS Y OBLIGACIONES, Y EN EL 242, RESPECTO DE LOS TRÁMITES QUE DEBERÁ SOLICITAR EL INTERESADO EN URBANIZAR EL SUELO Y DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO; ES DE OBSERVAR EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LO SIGUIENTE: EN VIRTUD DE QUE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN NO FORMAN PARTE DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES Y TRAZADO DE CALLES, NO HAN SIDO OBJETO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE AUTORIDAD COMPETENTE DE TRAZA VIAL NI DE URBANIZACIÓN EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 242 DE LA LDUNL, NI SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL PPDUMS O EN EL PDUCP, LO QUE SE ROBUSTECE CON EL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD INMEDIATO (ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,887 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 26 CON EJERCICIO

EN EL PRIMER DISTRITO EN EL ESTADO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NO. 465, VOLUMEN V, LIBRO XL, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD SANTIAGO, N.L. EN FECHA 21 DE MAYO DE 2009) EL CUAL AMPARA LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREDIOS OBJETO DE LAS AUTORIZACIONES Y MENCIONA LO SIGUIENTE: "***SUPERFICIE TOTAL DE 9,728.82 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 114.57 METROS, COLINDAR CON CAMINO PÚBLICO; AL SURESTE MIDE 105.559 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE MIDE 71.93 METROS A COLINDAR CON LOTE NÚMERO 3 DEL MISMO PLANO DE SUBDIVISIÓN Y AL SUROESTE MIDE CATORCE LÍNEAS, LA PRIMERA MIDE 19.322 METROS, LA SEGUNDA MIDE 9.76 METROS, LA TERCERA MIDE 12.337 METROS, LA CUARTA MIDE 21.581 METROS, LA QUINTA MIDE 6.086 METROS, LA SEXTA MIDE 10.95 METROS, LA SÉPTIMA MIDE 11.393 METROS, LA OCTAVA MIDE 11.903 METROS, LA NOVENA MIDE 29.256 METROS, LA DÉCIMA MIDE 21.079 METROS, LA ONCEAVA MIDE 7.709 METROS, LA DOCEAVA MIDE 16.371 METROS, LA DÉCIMA TERCERA MIDE 6.494 METROS Y LA ÚLTIMA MIDE 15.821 METROS, A COLINDAR POR ESTE RUMBO CON PROPIEDAD PRIVADA***", POR LO QUE SE OBSERVA QUE NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIÓN, YA QUE EN EL ANTECEDENTE DE PROPIEDAD ANTERIORMENTE DESCRITO, NO SE HACE REFERENCIA A LA PREEXISTENCIA DEL CAMINO QUE SE SEÑALA EN LOS PLANOS AUTORIZADOS DE LAS LICENCIAS QUE NOS OCUPAN, POR LO

TANTO, CON LA APERTURA DE DICHO CAMINO ES DE SEÑALAR QUE LOS LOTES RESULTANTES DE LOS PREDIOS EN REFERENCIA, SE BENEFICIAN EN LAS APROBACIONES EXPEDIDAS POR ESA ENTIDAD Y QUE SON OBJETO DE ESTE ANÁLISIS, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA VIALIDAD DENOMINADA "CAMINO EXISTENTE", GARANTIZA EL PASO DIRECTO A ELLOS. EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **DU-FUS-PARC-553/10** (APROBACIÓN DE LA FUSIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN DOS PORCIONES Y LA PARCELACIÓN PARA QUEDAR EN 9 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CALLE S/N, POTRERO DENOMINADO LAS TRANCAS, EN EL CERRO DE ABAJO, COMUNIDAD DE MAURICIO Y MARGARITAS); **DU-PARC-068/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN FAMILIAR DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 8 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CARRETERA NACIONAL MONTERREY-LINARES KM. 243, CONGREGACIÓN DE SAN PEDRO); SE OBSERVÓ QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA EN COMENTO, SE CONTRAVIENE CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA MATERIA ESTO EN RAZÓN DE QUE EL DOCUMENTO DE SOLICITUD PRESENTA FECHA DE REGISTRO DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DICHA LICENCIA CUENTA CON FECHA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2010, POR LO QUE SE EXCEDE 14 DÍAS HÁBILES PARA SU AUTORIZACIÓN. EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **DU-PARC-214/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN FAMILIAR DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 7 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CALLE HIDALGO, PUNTO DENOMINADO "EL AGREGADO",

CONGREGACIÓN SAN FRANCISCO); LOS LOTES RESULTANTES DEL PREDIO OBJETO DE ESTUDIO, SE AUTORIZAN EN CONSIDERACIÓN AL DOCUMENTO DENOMINADO "ASUNTO: ACTA DE NO AFECTACIÓN", EMITIDO POR EL SÍNDICO PRIMERO MUNICIPAL, EN FECHA 8 DE MARZO DE 2010, MEDIANTE EL CUAL SE DA FE DE QUE LOS INMUEBLES DE LA LICENCIA URBANÍSTICA EN COMENTO, COLINDAN CON CALLE PÚBLICA, SIN LOCALIZAR NI SER EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN O LOS ELEMENTOS QUE HAYA TOMADO EN CUENTA EL SÍNDICO, PARA CONSIDERAR EL ACCESO A LOS PREDIOS COMO UNA VIALIDAD PÚBLICA, ADEMÁS QUE ACREDITE SU COMPETENCIA LEGAL PARA DETERMINAR DICHO ASERTO, SITUACIÓN QUE NO JUSTIFICA EL ACTA DE ACREDITACIÓN DE MEDIDAS EMITIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 91, LIC. GUILLERMO F. GONZÁLEZ GARZA Y REGISTRADA ANTE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA 7ª CABECERA REGISTRAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DOCUMENTOS DE LIBERTAD DE GRAVAMEN EMITIDOS POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LIC. RAFAEL ANTONIO DE OCHOA DE ALEJANDRO, MEDIANTE LOS CUALES SE DA FE QUE LOS INMUEBLES DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EN COMENTO, COLINDAN CON CALLE PÚBLICA PARA CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, YA QUE NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LA

EXISTENCIA DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EXPIDIERON PARA QUE LOS NOTARIOS Y DEMÁS FEDATARIOS PÚBLICOS PUEDAN AUTORIZAR ESCRITURAS DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, CON APERTURAS DE VIALIDADES PÚBLICAS, POR LO QUE NO PUEDE CELEBRARSE NI INSCRIBIRSE NINGÚN ACTO, CONVENIO, CONTRATO O AFECTACIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD O EN LOS CATASTRALES, QUE NO SE AJUSTE A LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y EN LOS PLANES APLICABLES EN LA MATERIA. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD MUNICIPAL AUTORIZÓ LA LICENCIA DE PARCELACIÓN EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES CONTENIDAS EN LA CITADA LEY, POR LO QUE SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES DETECTADAS. EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **DU-SUB-623/09** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO SOBRE LAS CALLES PÚBLICAS S/N, PUNTO DENOMINADO LOMA DE LA CRUZ, CONGREGACIÓN EL CERCADO); ES DE OBSERVAR QUE EN VIRTUD DE QUE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN NO FORMAN PARTE DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES Y TRAZADO DE CALLES, NO HAN SIDO OBJETO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE AUTORIDAD COMPETENTE DE TRAZA VIAL NI DE URBANIZACIÓN NI SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL *PPDUMS* O EN EL

PDUCP, LO QUE SE ROBUSTECE CON LOS ANTECEDENTES DE PROPIEDAD INMEDIATOS DE FECHAS 16 Y 17 DE OCTUBRE DE 1985, DE LOS PREDIOS OBJETOS DE ESTUDIO (ESCRITURAS PÚBLICAS SIN NÚMERO, PASADAS ANTE LA FE DEL C. SANTOS GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ALCALDE SEGUNDO JUDICIAL, NOTARIO PÚBLICO POR MINISTERIO DE LEY, E INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LOS NOS. 511, 512, 513 Y 520, VOLUMEN VI, LIBRO XVI, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD SANTIAGO, N.L. EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1985), EN LAS QUE NO SE HACE REFERENCIA DE LAS VIALIDADES DENOMINADAS "CALLE EXISTENTE" SEÑALADAS EN LOS PLANOS DE LOS PROYECTOS AUTORIZADOS EN LOS TRÁMITES DE LAS LICENCIAS EN REFERENCIA, SINO QUE ÚNICAMENTE AMPARAN LAS COLINDANCIAS POR UNO DE SUS LADOS CON "**CAMINO QUE SUBE A LA LOMA FRENTE AL TANQUE DE DOLORES Y CON CAMINO AL CERCADO**", POR LO QUE SE OBSERVA QUE NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIÓN, YA QUE EN LOS ANTECEDENTES DE PROPIEDAD ANTERIORMENTE DESCRITOS, NO SE HACE REFERENCIA A LA PREEXISTENCIA DE CALLES QUE SE SEÑALAN EN LOS PLANOS AUTORIZADOS DE LAS LICENCIAS QUE NOS OCUPAN, Y POR LO TANTO, CON LA APERTURA DE LAS CALLES EXISTENTES, ES DE SEÑALAR QUE LOS LOTES RESULTANTES DE LOS PREDIOS EN REFERENCIA, SE BENEFICIAN EN LAS APROBACIONES EXPEDIDAS POR ESA ENTIDAD Y QUE SON OBJETO DE ESTE ANÁLISIS, EN RAZÓN DE QUE LAS VIALIDADES

DENOMINADAS "CALLE EXISTENTE", GARANTIZAN EL PASO DIRECTO A ELLOS. ES DE TENER EN CUENTA QUE LAS AUTORIZACIONES DE LAS LICENCIAS DE SUBDIVISIONES FACULTAN AL PROMOVENTE A EFECTUAR LAS ADECUACIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS O REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, ES DECIR, ADAPTAR LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA QUE SERÁN REQUERIDAS POR EL DESARROLLO A LO YA EXISTENTE, LO CUAL SE CONSTATA EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, DONDE SE OBSERVA EL TRAZO Y DESPALME DE LAS VIALIDADES MEDIANTE EL MOVIMIENTO DE TERRACERÍA, ASÍ COMO LEVANTAMIENTOS DE MUROS DE CONTENCIÓN, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CANAL PARA DESAGÜE PLUVIAL Y LA LOTIFICACIÓN DEL PREDIO, POR LO QUE ES DE MENCIONAR QUE ESTO DEBE CONSIDERARSE COMO UNA ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA, ELLO EN CONCORDANCIA CON LA ACEPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA QUE EN EL ARTÍCULO 5, DE LA REFERIDA LEY SEÑALAN, SIENDO QUE DICHAS OBRAS ENCUADRAN EN LAS ACEPCIONES QUE EN EL PROPIO ARTÍCULO EN COMENTO SE HACEN DE OBRA DE URBANIZACIÓN Y URBANIZACIÓN. EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **DU-FRACC-201/10** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO MIXTO, HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA S/N, EN EL PUNTO DENOMINADO "LAS CRISTALINAS"); SE OBSERVÓ QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA

EN COMENTO, SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL DOCUMENTO DE SOLICITUD PRESENTA FECHA DE REGISTRO DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2010 Y LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DICHA LICENCIA CUENTA CON FECHA DEL 30 DE JUNIO DE 2010, POR LO QUE SE EXCEDE 38 DÍAS HÁBILES PARA SU AUTORIZACIÓN. EN EL EXPEDIENTE **DU-PARC-134/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN ANDADOR SIN NOMBRE, PUNTO DENOMINADO OBSERVÓ QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA EN COMENTO, SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL DOCUMENTO DE SOLICITUD PRESENTA FECHA DE REGISTRO DEL DÍA 3 DE MARZO DE 2010 Y LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DICHA LICENCIA CUENTA CON FECHA DEL 3 DE MAYO DE 2010, POR LO QUE SE EXCEDE 23 DÍAS HÁBILES PARA SU AUTORIZACIÓN. EN EL EXPEDIENTE **DU-PARC-510/10** (APROBACIÓN DE LA PARCELACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN PRIVADA GENERAL TREVIÑO, CONGREGACIÓN DE PRIETOS Y SAN JAVIER) SE OBSERVÓ QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA EN COMENTO, SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA *LDUNL*, ESTO EN RAZÓN DE QUE EL DOCUMENTO DE SOLICITUD PRESENTA FECHA DE REGISTRO DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2010 Y LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DICHA LICENCIA CUENTA CON FECHA DEL 22 DE

SEPTIEMBRE DE 2010, POR LO QUE SE EXCEDE 17 DÍAS HÁBILES PARA SU AUTORIZACIÓN. EN EL EXPEDIENTE **DU-SUB-370/10** (APROBACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 2 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN CALLEJÓN SANTA CLARA, CONGREGACIÓN EL BARRIAL); SE OBSERVÓ QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA LICENCIA EN COMENTO, SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA ESTO EN RAZÓN DE QUE EL DOCUMENTO DE SOLICITUD PRESENTA FECHA DE REGISTRO DEL DÍA 9 DE JULIO DE 2010 Y LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DICHA LICENCIA CUENTA CON FECHA DEL 26 DE AGOSTO DE 2010, POR LO QUE SE EXCEDE 24 DÍAS HÁBILES PARA SU AUTORIZACIÓN. EN EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **S/E** (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, NI LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMPOCO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO. **SEXTO:** EN EL

ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO:

PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.

- A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O

PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.
- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- E) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS.

CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES,

COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 30 A 103 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 103 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:**

AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010**, DEL MUNICIPIO DE **SANTIAGO, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA** DEL R. AYUNTAMIENTO DE **SANTIAGO, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2010. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **SANTIAGO, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CAROLINA MARÍA GARZA GUERRA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: OCURRO ANTE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL

DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, RELATIVO AL EXPEDIENTE 7098 Y ANEXOS QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010. Y TOMANDO EN CUENTA LA EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL ARROJA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO MUNICIPAL EN CUESTIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES SEÑALADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. AHORA BIEN, SI BIEN EL INFORME DE RESULTADOS ARROJÓ DIVERSAS OBSERVACIONES QUE NO ENCONTRÓ EN ELLAS INDICIO QUE HAGA SUPONER QUE HAYA EXISTIDO DAÑO RELEVANTE A LA HACIENDA PUBLICA DEL MUNICIPIO. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL RESOLUTIVO PROPUESTO PARA LA APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA, Y PARA LO CUAL SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7098/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7319/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACION SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2012, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL EXPEDIENTE 7319/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 22 DE JUNIO DEL 2011 SU

CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$529,420.00
DERECHOS	\$105,939.00
PRODUCTOS	\$229,430.00
APROVECHAMIENTOS	\$744,848.00
PARTICIPACIONES	\$22,371,649.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$2,872,361.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$2,547,943.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$1,853,260.00
OTRAS APORTACIONES	\$1,001,461.00
FINANCIAMIENTO	\$360,000.00
OTROS (APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES)	\$3,171,084.00
TOTAL	\$35,787,395.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$16,885,269.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$613,326.00
DESARROLLO SOCIAL	\$2,371,630.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	-
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$2,795,128.00
ADQUISICIONES	\$1,236,180.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$678,660.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$2,252,589.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$3,503,086.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1,553,679.00
OTROS	\$1,398,225.00
TOTAL	\$33,287,772.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE DE LA ACTUALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE DERIVAN EN UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, REPORTANDO UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$971,858.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO

DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN RELACIÓN CON **INGRESO** POR CONCEPTO DE **PROGRAMA REUBICACIÓN DE VIVIENDAS**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$403,158.00 POR CONCEPTO DE

VENTA DE DE TERRENOS POR REUBICACIÓN DE VIVIENDAS POR EL HURACÁN ALEX, NO LOCALIZÁNDOSE DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA: A. CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL ESTADO A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, O BIEN, POR MEDIO DE UNA ASOCIACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS PROMOTORES OFICIALES Y ENTIDADES PÚBLICAS, FEDERALES, LOCALES Ó PARTICULARES PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO. B. ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, ANEXANDO; - UN DICTAMEN TÉCNICO QUE JUSTIFIQUE LA DESINCORPORACIÓN. - UN PLANO DE LOCALIZACIÓN, EN EL QUE SE SEÑALE LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE Y SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; - LA ESPECIFICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO QUE SE PRETENDA DAR AL BIEN, EL CUAL DEBERÁ SER COMPATIBLE CON LAS CORRESPONDIENTES DECLARATORIAS DE PREVISIONES, RESERVAS, USOS Y DESTINOS QUE SEÑALEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES. C. ESTUDIO QUE DETERMINE QUE LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON LA ASIGNACIÓN DE LOTES FORMAN PARTE DEL LA POBLACIÓN DE BAJOS RECURSOS, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE FOMENTO A LA VIVIENDA VIGENTES, LOS CUALES SERVIRÁN PARA DETERMINAR A LA POBLACIÓN QUE SE LE PODRÁ ASIGNAR O ENAJENAR UN LOTE DE VIVIENDA. D. EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS QUE CONTENGAN ENTRE OTRAS COSAS: - DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE LA MAYORÍA DE EDAD O QUE ESTÁ EMANCIPADO; - QUE ES

VECINO DEL MUNICIPIO; - COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE REGISTRO CIVIL (NACIMIENTO Y MATRIMONIO), DE LA FAMILIA BENEFICIADA DEL LOTE A CUYO FAVOR SE VA A CONSTITUIR EL PATRIMONIO. - ESTUDIO CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR EL INGRESO DE LOS SOLICITANTES DEL LOTE. - CONSTANCIA DE NO PROPIEDAD EN EL ESTADO, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. E. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE EL CUAL TENDRÁ EL CARÁCTER DE ESCRITURA PÚBLICA QUE DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL SÍNDICO MUNICIPAL O EL SÍNDICO SEGUNDO EN SU CASO Y EL PARTICULAR ADQUIRIENTE. F. OFICIO GIRADO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DEL PUNTO ANTERIOR PARA QUE, PREVIAS LAS ANOTACIONES REGISTRADAS DEL CASO, SURTA PLENAMENTE SUS EFECTOS LA ENAJENACIÓN REALIZADA. CONTRAVINIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **DISPONIBILIDAD** RELATIVO A **CUENTAS POR COBRAR** POR CONCEPTO DE **DEUDORES DIVERSOS**, SE DETECTÓ UN SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 EN LA CUENTA CONTABLE DEUDORES DIVERSOS POR UN MONTO DE \$162,517 PROVENIENTES DEL EJERCICIO 2010 Y EJERCICIOS ANTERIORES, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL

PROCESO DE LA AUDITORÍA, GESTIONES DE COBRANZA Y PROPUESTAS DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE ESTOS ADEUDOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ADEMÁS, NO SE LOCALIZARON LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS QUE JUSTIFIQUEN EL OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS AL PERSONAL. EN RELACIÓN A NORMATIVIDAD, EN REFERENCIA A **CUENTA PÚBLICA**, NO SE PRESENTÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES DEL AÑO POSTERIOR, NI DURANTE EL PLAZO AUTORIZADO DE LA PRÓRROGA SOLICITADA, YA QUE SU PRESENTACIÓN SE EFECTUÓ EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2011, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **INFORMES TRIMESTRALES** REFERENTE A **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, NO SE PRESENTARON AL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010 DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO ANTERIOR. EN RELACIÓN A **OBRA PÚBLICA**, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL

PRESUPUESTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO PARA LA OBRA, QUE PERMITAN VERIFICAR LA APLICACIÓN DE LOS COSTOS ACTUALIZADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE PREVALECÍAN EN EL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN; EN LAS OBRAS **PMH-RASTR/2010** (REMODELACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL, CAMINO A 5 SEÑORES); **PMH-R33-SD-01/2010** (INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO, BARRIO SANTA ROSA); **PMH-SG01FISE-01-09** (RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLONIA LA MAGUEYADA); **PMH-LOCART-2010** (CONSTRUCCIÓN DE LOCALES DE ARTESANÍAS, EN CALLES CHAPULTEPEC Y 5 DE MAYO, PRESIDENCIA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO; EN LAS OBRAS **PMH-RASTR/2010** (REMODELACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL, CAMINO A 5 SEÑORES); **PMH-LOCART-2010** (CONSTRUCCIÓN DE LOCALES DE ARTESANÍAS, EN CALLES CHAPULTEPEC Y 5 DE MAYO, PRESIDENCIA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY; EN LA OBRAS **PMH-RASTR/2010** (REMODELACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL, CAMINO A 5 SEÑORES); **PMH-LOCART-2010** (CONSTRUCCIÓN DE LOCALES DE ARTESANÍAS, EN CALLES CHAPULTEPEC Y 5 DE MAYO, PRESIDENCIA

MUNICIPAL). NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LAS OBRAS **PMH-SG01FISE-01-09** (RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLONIA LA MAGUEYADA); **PMH-ELECLAJA/2009** (ELECTRIFICACIÓN EN COMUNIDAD LA LAJA); **PMH-LOCART-2010** (CONSTRUCCIÓN DE LOCALES DE ARTESANÍAS, EN CALLES CHAPULTEPEC Y 5 DE MAYO, PRESIDENCIA MUNICIPAL). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA ADQUISICIÓN DE LA TIERRA, Y EN SU CASO, LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA MISMA, DEL ÁREA DONDE FUERON EJECUTADOS LOS TRABAJOS EN COMUNIDAD LA LAJA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LA OBRA **PMH-MAGLAJACADPROD-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL, CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES, COMUNIDADES DE MAGÜIRAS Y LA LAJA). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, EN LA CUAL SE ANOTARON LAS INCIDENCIAS RELEVANTES PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN LA COMUNIDAD LA LAJA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA

LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, EN LA OBRA **PMH-MAGLAJACADPROD-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA MUNICIPAL, CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES, COMUNIDADES DE MAGÜIRAS Y LA LAJA).

QUINTO: EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. En LO QUE RESPECTA A **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **IMPUESTOS POR PAGO DE PREDIAL**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL R. AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ DURANTE EL EJERCICIO EL 27% DEL TOTAL DE LA FACTURACIÓN ENVIADA POR SU COBRO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO ANTERIOR. LO ANTERIOR FUE SOLICITADO DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN MEDIANTE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NO. ASENL-AEM-D1J3-MU27-290-01/2011 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2011. EN LO QUE RESPECTA A **EVENTOS MUNICIPALES**, SE REGISTRARON INGRESOS POR LA CANTIDAD

DE \$96,805.00 POR CONCEPTO DE COBROS DE ENTRADAS EN LA FERIA DEL GERANIO Y DEL ARTESANO, ASÍ COMO A PUESTEROS QUE SE INSTALARON EN LA MISMA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA QUE DETERMINE LAS CUOTAS A COBRAR POR ESTOS PRODUCTOS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA FERIA, BOLETAJE QUE AMPARE LAS ENTRADAS, NI CONVENIOS CELEBRADOS CON LOS COMERCIANTES DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **PARTICIPACIONES** POR CONCEPTO DE **FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**, SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS NO. 32668 POR LA CANTIDAD DE \$1,400,000.00 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2010 POR CONCEPTO DE PRÉSTAMO OTORGADO POR GOBIERNO DEL ESTADO COMO ANTICIPO DE PARTICIPACIONES 2011, OBSERVÁNDOSE QUE DEBIÓ DE CONTABILIZARSE EN EL RUBRO FINANCIAMIENTO. ADICIONALMENTE, EL FINANCIAMIENTO RECIBIDO NO SE CONTEMPLA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO AL DECRETO NÚM. 32 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 174 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2009, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN RELACIÓN A **OTRAS APORTACIONES** REFERENTE A **PROGRAMA**

EMPLEO TEMPORAL, SE REGISTRÓ RECIBO DE INGRESOS NO. 32062 POR LA CANTIDAD DE \$173,340.00 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2010 POR CONCEPTO PET INMEDIATO 2010 LIMPIEZA DE VIVIENDA, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL). LO ANTERIOR FUE SOLICITADO DURANTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN MEDIANTE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NO. ASENL-AEM-D1J3-MU27-290-01/2011 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2011. EN LO RELATIVO A **FINANCIAMIENTO** POR CONCEPTO DE **PRÉSTAMOS DE TERCEROS**, SE REGISTRARON INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$835,000 POR CONCEPTO DE PRÉSTAMOS OTORGADOS POR PARTICULARES, OBSERVANDO QUE EL FINANCIAMIENTO RECIBIDO NO SE CONTEMPLA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE ACUERDO AL DECRETO NÚM. 32 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 174 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2009, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. NO OBSTANTE A LO ANTERIOR, NO SE LOCALIZARON CONTRATOS DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DETECTÁNDOSE ADEMÁS, UN REGISTRO CONTABLE INADECUADO DEBIDO A QUE EN ESTE RUBRO SE CONTABILIZARON LOS PAGOS REALIZADOS A LOS ACREEDORES, DEBIENDO REGISTRARLOS EN EGRESOS CAPÍTULO OBLIGACIONES FINANCIERAS. EN LO RELATIVO A

OTROS, SE REGISTRARON INGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$33,707.00, POR CONCEPTO DE ENTRADAS EN CENTRO RECREATIVO LA MAGUEYADA, COOPERACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS, CRIANZA Y VENTA DE POLLOS Y SERVICIOS DE DENTISTA-DIF, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA QUE DETERMINE LAS CUOTAS A COBRAR POR ESTOS INGRESOS, ACORDE CON LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **EGRESOS EN LO GENERAL**, EN LOS CHEQUES EXPEDIDOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, EN CUYO MONTO EXCEDIÓ DE \$2,000.00, NO SE LOCALIZÓ ESTAMPADA LA LEYENDA "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO" INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO ANTERIOR. EN RELACIÓN A **SERVICIOS PERSONALES** POR CONCEPTO DE **SUELDOS**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$6,262,308.00 EN EL MES DE OCTUBRE, LAS CUALES CORRESPONDEN A NÓMINAS POR CONCEPTO DE SUELDOS DE LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE, OBSERVÁNDOSE UN REGISTRO CONTABLE INADECUADO, YA QUE LAS MISMAS DEBIERON CONTABILIZARSE EN EL MES CORRESPONDIENTE. ADEMÁS, SE REGISTRÓ NÓMINA EN EL MES DE DICIEMBRE POR CONCEPTO DE AGUINALDOS POR LA CANTIDAD DE \$938,306.00, LA CUAL DEBIÓ CONTABILIZARSE EN EL CONCEPTO MENCIONADO. EN LO RELATIVO A **LIQUIDACIONES**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$886,856 POR CONCEPTO

DE PAGOS LIQUIDACIONES A PERSONAL DEL MUNICIPIO QUE DEJÓ DE PRESTAR SUS SERVICIOS, LOS CUALES FUERON AMPARADOS CON CONVENIOS CELEBRADOS ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y FOTOCOPIAS DE CREDENCIALES DE ELECTOR, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA FINIQUITOS DONDE SE MUESTREN LOS CÁLCULOS CON LA DETERMINACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN, OBSERVÁNDOSE ADEMÁS QUE NO SE EFECTUÓ RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PRESTACIONES PERCIBIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, NI SE LLEVÓ A CABO EL RESPECTIVO REGISTRO CONTABLE DE DICHO IMPUESTO Y EN SU CASO, EL ENTERO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **HONORARIOS**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$119,260.00 POR CONCEPTO DE HONORARIOS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON FACTURAS, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. ASÍ MISMO SE REGISTRARON LOS CHEQUES NOS. 15192 Y 15615 POR LAS CANTIDADES DE \$15,000.00 Y \$21,920.00 DE FECHAS 04 DE

JUNIO Y 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010 RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE PARTICULAR, POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE TOPOGRAFÍA QUE CONSISTE EN MEDIR LA ZONA FEDERAL DEL MUNICIPIO, AMPARADO CON RECIBO INTERNO, CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PLANO DEL TRABAJO REALIZADO Y FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **MATERIALES Y SUMINISTROS**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE LOS 58 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO, REGISTRÁNDOSE DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO UN MONTO DE \$1,606,599.00, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **MATERIAL DEPORTIVO Y TROFEOS**, SE REGISTRARON LOS CHEQUES NOS. 15441, 15622, 15917 Y 16050 POR UN MONTO DE \$68,933.00 A FAVOR DE PROVEEDOR, POR CONCEPTO DE 109 UNIFORMES PARA EQUIPOS DEPORTIVOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADOS CON LA FACTURA NO. 656, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITAN CONFIRMAR Y ACREDITAR EL DESTINO Y LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE

DICHOS UNIFORMES, INCUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. EN REFERENCIA A **MATERIAL PARA ARMAMENTO**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$62,976.00 POR CONCEPTO DE AJUSTES DE PARTICIPACIONES CUATRIMESTRALES 2009 Y 2010, OBSERVÁNDOSE QUE DEBIERON CONTABILIZARSE EN EL CAPÍTULO OBLIGACIONES FINANCIERAS. EN LO RELATIVO A **MANTENIMIENTOS**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA BITÁCORAS PARA EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE POR UNIDAD QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO DE LOS 58 VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO, REGISTRANDO DURANTE EL EJERCICIO EROGACIONES POR ESTE CONCEPTO POR UN MONTO DE \$825,368.00, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. SITUACIÓN QUE IGUALMENTE FUE OBSERVADA EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO ANTERIOR. EN RELACIÓN A **MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, SE REGISTRARON LOS CHEQUES NOS. 15784 Y 15935 POR LAS CANTIDADES DE \$13,616.00 Y \$30,000.00 DE FECHAS 26 DE OCTUBRE Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2010 RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE HELIJA BUSINESS SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE RENTA DE TRANSFORMADOR DE 75 KVA EL CUAL INCLUYE MANIOBRA Y CONEXIONES, ASÍ COMO POR REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA Y CAMBIO DE APARTAS RAYOS, AMPARADO CON LA FACTURAS NOS. 464 Y 578, NO LOCALIZANDO

NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA A **APOYOS PARA AGRICULTURA Y GANADERÍA**, SE REGISTRÓ EL CHEQUE NO. 15160 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2010 A FAVOR DE VERGELES Y ASOCIADOS SPR DE RL DE CV POR VALOR DE \$10,000.00 POR CONCEPTO DE 2,000 PACAS DE ZACATE PRETORIA PARA APOYO GANADERO POR PARTE DEL MUNICIPIO, AMPARADO CON LA FACTURA NO. 73 Y OFICIO 367/10/10 DE FECHA 08 DE MARZO 2010 DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL LA COMPRA DE DICHOS BIENES, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA PETICIÓN DEL APOYO POR PARTE DE LOS GANADEROS, NI EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITAN CONFIRMAR Y ACREDITAR EL DESTINO Y LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE DICHOS APOYOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN RELACIÓN A **PROGRAMAS ASISTENCIALES DEL DIF**, SE REGISTRARON LOS CHEQUES NOS. 15658 Y 15910 POR LAS CANTIDADES DE \$40,000.00 Y \$25,882.00 DE FECHAS 05 DE SEPTIEMBRE Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2010 RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE LA MISIÓN SUPERMERCADOS, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE REGALOS Y ALIMENTOS PARA EVENTO

DEL DÍA DEL MAESTRO, AMPARADOS CON LAS FACTURAS NOS. 105172, 107709 Y 20027, ORDENES, TICKETS DE COMPRAS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL EVENTO, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LISTADO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE CONFIRME Y ACREDITE EL DESTINO Y LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS ADQUIRIDOS POR UN VALOR DE \$34,999.00, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. EN REFERENCIA A **EVENTOS**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR DE \$95,348.00 POR CONCEPTO DE REGALOS PARA DIVERSOS EVENTOS DEL MUNICIPIO, LAS CUALES FUERON AMPARADAS CON FACTURAS Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITAN CONFIRMAR Y ACREDITAR EL DESTINO Y LA EFECTIVA ENTREGA-RECEPCIÓN DE DICHOS BIENES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MARCO LEGAL APLICABLE AL CASO. ASÍ MISMO SE REGISTRARON EROGACIONES POR VALOR DE \$476,710.00 POR CONCEPTO DE SERVICIOS DIVERSOS, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON FACTURAS, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA A

BIENES MUEBLES, POR CONCEPTO DE **EQUIPO DE TRANSPORTE**, SE REGISTRARON LOS CHEQUES NOS. 14911, 14912 Y 14913 POR UN MONTO DE \$299,831.00 DE FECHAS 25 DE MARZO DE 2010 A FAVOR DE AUTOMÓVILES, S.A. POR CONCEPTO DE COMPRA DE CAMIONETA ESCAPE 2010, LOS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON LA FACTURA NO. 66339, NO LOCALIZANDO DICHO BIEN EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE QUE SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. ASÍ MISMO SE REGISTRARON EROGACIONES POR UN MONTO DE \$ 472,735.00 A FAVOR DE LINAUTO, S.A. DE C.V. Y AUTOMÓVILES, S.A. POR CONCEPTO DE COMPRA DE 3 UNIDADES GOL SEDAN TRENDLINE 2009 MARCA VOLKSWAGEN PARA SEGURIDAD PÚBLICA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON FACTURAS, RECIBOS DE PAGO, PAGARES Y COTIZACIONES, NO LOCALIZANDO DICHOS BIENES EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE QUE SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. EN RELACIÓN A **EQUIPO MÉDICO**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR LA CANTIDAD DE \$18,000.00 A FAVOR DE PROVEEDOR POR CONCEPTO DE APARATOS PARA CONSULTORIO DENTAL PARA EL DIF MUNICIPAL, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON PRESUPUESTO FOLIO NO. 214 EL CUAL DESCRIBE UN RX BELMONT DE PARED MODELO 065 Y UN COMPRESOR AIR TECHNIQUES P/2 OPERATORIOS SILENCIOSOS, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE

REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. ADEMÁS, NO SE LOCALIZARON DICHOS EQUIPOS EN LA RELACIÓN DEL ANEXO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES QUE SE PRESENTA EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO. EN LO QUE RESPECTA A **BIENES INMUEBLES**, POR CONCEPTO DE **TERRENOS**, SE REGISTRARON LOS CHEQUES NOS. 15487, 15624 Y 15932 POR UN MONTO DE \$285,000.00 A FAVOR DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE COMPRA DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA COLONIA PARA REUBICACIÓN DE GENTE AFECTADA POR EL HURACÁN ALEX, LOS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADOS CON FOTOCOPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA: A) CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INMUEBLE CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN Y EL PARTICULAR; B) EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DEL INMUEBLE, SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EL REGISTRO DE LA MISMA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD; C) ESCRITURA QUE ACREDITE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD A NOMBRE DEL MUNICIPIO. EN RELACIÓN A **OBRAS PÚBLICAS** RELATIVO A **SINIESTROS NATURALES**, SE REGISTRARON EROGACIONES POR LA CANTIDAD DE \$170,190.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE SUELDOS EVENTUALES Y MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN POR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL HURACÁN ALEX, LAS CUALES SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON RECIBOS INTERNOS, FOTOCOPIAS DE CREDENCIALES

DE ELECTOR Y FACTURAS, NO LOCALIZÁNDOSE NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE PERMITA CONFIRMAR Y ACREDITAR LOS TRABAJOS REALIZADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. EN REFERENCIA A **BANCOS** RELATIVO A **DISPONIBILIDAD**, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA CONCILIACIONES Y ESTADOS DE CUENTAS BANCARIOS DEL EJERCICIO 2010 PARA LA VERIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DEL CORRECTO REGISTRO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL MUNICIPIO CORRESPONDIENTES A INGRESOS Y EGRESOS. EN LO QUE RESPECTA A **CUENTAS POR PAGAR** RELATIVO A **ACREEDORES DIVERSOS** POR CONCEPTO DE **PRÉSTAMOS FIDECITRUS (ARTESANOS)**, SE REGISTRÓ EL CHEQUE NO. 15514 POR VALOR DE \$335,945 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010 A FAVOR DE BANCA AFIRME, S.A, FID 246-9 POR CONCEPTO DE PAGO DE LIQUIDACIÓN DE ADEUDO DEL MUNICIPIO AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA, NO LOCALIZANDO NI SIENDO EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE ESTE EGRESO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO. EN EL RUBRO DE **PATRIMONIO** POR CONCEPTO DE **EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA**, AL REALIZAR UN COMPARATIVO DEL INVENTARIO DE VEHÍCULOS DE LOS EJERCICIOS 2009 Y 2010 NO SE ENCONTRARON EN EL LISTADO DEL 2010 EL CAMIÓN PIPA FREIGHTLINER PLACAS NO. RA64258 SIN NÚMERO DE SERIE Y

CAMIONETA BLANCA LOBO MARCA FORD SIN PLACAS Y SERIE NO. 3FTDF1724IMA92323. EN LO RELATIVO A **NORMATIVIDAD** REFERENTE A **CUENTA PÚBLICA**, NO SE LOCALIZÓ EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA DEUDA PÚBLICA, INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y RESUMEN DE CUENTAS POR PAGAR. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA**, NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LAS OBRAS **PMH-SG01FISE-01-09** (RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN COLONIA LA MAGUEYADA); **PMH-ELECLAJA/2009** (ELECTRIFICACIÓN EN COMUNIDAD LA LAJA); **PMH-LOCART-2010** (CONSTRUCCIÓN DE LOCALES DE ARTESANÍAS, EN CALLES CHAPULTEPEC Y 5 DE MAYO, PRESIDENCIA MUNICIPAL). EN LO RELATIVO A **DESARROLLO URBANO**, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO

EN EL CONTRATO S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, EN EL CONTRATO S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO, CON LAS DISPOSICIONES DEL MARCO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, EN EL CONTRATO S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN). **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y

DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.

- A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.
- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

- C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.
- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- E) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS

CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES

EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVII, DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS

DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 26 A 42 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 42 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS

PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2010**, DEL MUNICIPIO DE **HUALAHUISES, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA** DEL R. AYUNTAMIENTO DE **HUALAHUISES, NUEVO LEÓN** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO FISCAL 2010. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **HUALAHUISES, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: SUBO A ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUALAHUISES, CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL 2010. LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASCENDIERON A LA CANTIDAD DE 35 MILLONES 787 MIL 395 PESOS. EL ÓRGANO FISCALIZADOR DEL

CONGRESO REVISÓ LA GESTION FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN LOS QUE SE DIVIDE LA CUENTA PÚBLICA EN ESTUDIO. DERIVADO DE DICHA REVISIÓN, DETECTÓ OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DURANTE EL DERECHO DE AUDIENCIA A LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, POR UN MONTO DE 971 MIL 858 PESOS, EQUIVALENTE AL 2.71% DE LOS INGRESOS TOTALES. ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NO IMPLICAN UN MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, YA QUE LA MAYOR PARTE CORRESPONDE A FALLAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA OBRA PÚBLICA, PERO LAS OBRAS SE REALIZARON EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL PORCENTAJE NO SOLVENTADO, SE UBICA EN EL RANGO QUE LAS DEMÁS COMISIONES HACENDARIAS TOMAN COMO REFERENCIA, PARA APROBAR LAS CUENTAS PÚBLICAS. POR SU PARTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, FINCÓ RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS, CUYOS RESULTADOS NOS DARÁ A CONOCER EN LA CUENTA PUBLICA 2011. CONSECUENTEMENTE SE PROCEDE APROBAR LA CUENTA PÚBLICA EN MENCIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7319/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7690/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACION SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

“HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,

EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7690/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ANTECEDENTES:**

PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE

CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA

REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE SE CONSTITUYÓ OFICIALMENTE A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 35 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2003, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES. EL ORGANISMO TIENE POR OBJETIVO PROMOVER, COORDINAR E IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y EL DESARROLLO DE CONJUNTOS HABITACIONALES EN NUEVO LEÓN, ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A QUE

MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS

ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SALVO LO SEÑALADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL ENTE PRESENTÓ LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS Y AL CIERRE DEL EJERCICIO, COMENTANDO EL ENTE LAS VARIACIONES EN LOS MISMOS, SIN QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE MANIFESTARA SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE

CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN INGRESOS Y EGRESOS, MOSTRANDO EL COMPORTAMIENTO CON RESPECTO A LO EJERCIDO.

CONCEPTO	PRESUPUESTO	REAL	VARIACIÓN	%
INGRESOS				
APORTACIONES ESTATALES	\$ 194,788,200	\$ 112,777,741	\$ (82,010,459)	(42)
APORTACIONES FEDERALES	313,356,342	158,925,866	(154,430,476)	(49)
PROPIOS	23,158,203	21,693,697	(1,464,506)	(6)
OTROS INGRESOS	42,233,177	4,719,029	(37,514,148)	(89)
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,000,000	1,938,862	938,862	94
OTROS PRODUCTOS	<u>246,000</u>	<u>559,549</u>	<u>313,549</u>	<u>127</u>
TOTAL	\$ 574,781,922	\$ 300,614,744	\$ (274,167,178)	(48)

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
EGRESOS Y COSTO DE VENTAS				
COSTO DE VENTAS	\$ 22,500,000	\$ 16,867,993	\$ 5,632,007	25
SERVICIOS PERSONALES	33,053,105	32,517,333	535,772	2
SERVICIOS GENERALES	11,414,287	6,896,246	4,518,041	40
MATERIALES Y SUMINISTROS Y				
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	1,331,442	1,331,442	-	-
GASTOS FINANCIEROS	150,050	255,535	(105,485)	(70)
SUBTOTAL	\$ 68,448,884	\$ 57,868,549	\$ 10,580,335	15
PROYECTOS DE INVERSIÓN	503,872,299	271,802,482	232,069,817	46

SERVICIO DE DEUDA	2,461,162	3,900,000	(1,438,838)	(58)
TOTAL	\$ 574,782,345	\$ 333,571,031	\$ 241,211,314	42

QUINTO.- EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN EN TOTAL 2-DOS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SIN EVIDENCIA DE QUE EXISTA ALGÚN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN TODAS LAS OBSERVACIONES HECHAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INDICÁNDOSE ADEMÁS LAS ACCIONES DERIVADAS PARA CADA CASO:

A) GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO FIJO

EDIFICIOS

1. GASTOS DE INSTALACIÓN CLASIFICADOS INADECUADAMENTE.

SE OBSERVÓ QUE SE REGISTRARON DENTRO DE LA CUENTA DE EDIFICIOS UNAS ADECUACIONES E INSTALACIONES A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES DEBEN CONSIDERARSE COMO GASTOS DE OPERACIÓN DADO QUE EL EDIFICIO NO ES PROPIEDAD DEL ORGANISMO, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 3,959,238.

ACCIÓN EMITIDA

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

PASIVO

OTROS PASIVOS LP

2. INCUMPLIMIENTO A NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

EN SEGUIMIENTO AL EJERCICIO ANTERIOR EL ORGANISMO SE COMPROMETIÓ A PRESENTAR EN LOS ESTADOS FINANCIEROS EL PASIVO ACUMULADO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL ESTABLECIDOS EN LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", EL CUAL SE OBSERVA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2011 NO FUE REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD.

ACCIÓN EMITIDA:

G) RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG).

AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **SEXTO.-** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INFORMA QUE NO HAY

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O SEGUIMIENTOS DE RECOMENDACIONES PENDIENTES DE ATENDER. **SÉPTIMO.-** CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS

GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. ASÍ MISMO ES DE COMENTAR QUE LA MAYORÍA DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS EN SU TOTALIDAD TIENEN UN COMPORTAMIENTO NEGATIVO CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS Y LA MITAD DE ELLOS TAMBIÉN CON RESPECTO A LOS VALORES OBTENIDOS EN EL EJERCICIO 2010. TAMBIÉN EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO, SE OBSERVA QUE LA INFORMACIÓN QUE SE MUESTRA AHÍ ES MUY DISTINTA A LA QUE SE MANEJA EN EL APARTADO III EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, PRINCIPALMENTE A QUE NO LLEGAN DURANTE EL EJERCICIO 2011 LOS RECURSOS FEDERALES, LOS CUALES IBAN A LLEGAR HASTA EL INICIO DEL AÑO 2012. LO ANTERIOR SIN LUGAR A DUDAS GÉNERO QUE NO SE ATENDIERA CON MAYOR OPORTUNIDAD LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS QUE SUFRIERON LOS EMBATES DEL FENÓMENO “ALEX” PARA QUIENES IBAN DESTINADO EN MAYOR MEDIDA LOS RECURSOS QUE NO FUERON RECIBIDOS DE LA FEDERACIÓN Y LOS QUE NO FUERON APLICADOS POR PARTE DEL ESTADO. **TERCERA:** EN MATERIA DE

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013 LA FECHA EN QUE ENTRARA EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL, Y TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APLICAR POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ANTES SEÑALADA, SE REFIERE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE PROPONER A LOS ENTES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, NORMAS, PROCEDIMIENTOS, MÉTODOS Y SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. ADEMÁS DE VERIFICAR POSTERIORMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA Y DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA, SI LA GESTIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO SE EFECTUÓ CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN

MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD. SIGUIENDO CON LA MISMA LEY DE FISCALIZACIÓN EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXVI SE LE ASIGNA AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO LA ATRIBUCIÓN DE PROMOVER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A LOS ENTES PÚBLICOS, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. TAMBIÉN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO QUE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE EMITAN Y PUBLIQUEN A PARTIR DEL INICIO DEL EJERCICIO 2012 DEBEN DE SER CONFORME A LA ESTRUCTURA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. POR TANTO LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2011 AL SER PRESENTADA Y PUBLICADA DURANTE EL AÑO 2012 DEBERÍA DE CUMPLIR INTEGRALMENTE CON LO ANTES REFERIDO. ASÍ MISMO TENEMOS QUE EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE OBLIGA QUE A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 LAS ENTIDADES DEBERÁN DE DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS, CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE DICHA LEY, ENTRE OTRAS DISPOSICIONES CONTABLES. EN UN POSTERIOR ACUERDO EMITIDO POR EL CONSEJO

NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), CITADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR EN EL INFORME DEL RESULTADO QUE NOS OCUPA, RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE PRECISA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, REFIRIENDO QUE PARA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DEBE DE DISPONER DE:

- *MARCO CONCEPTUAL*
- *POSTULADOS BÁSICOS*
- *CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO*
- *CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO*
- *CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS*
- *CATÁLOGO DE CUENTAS DE CONTABILIDAD*
- *MOMENTOS CONTABLES DEL GASTO*
- *MOMENTOS CONTABLES DE LOS INGRESOS*
- *MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL*
- *PRINCIPALES NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO*
- *INDICADORES PARA MEDIR AVANCES FÍSICO FINANCIEROS DE LOS RECURSOS FEDERALES*

EL ACUERDO SEÑALA QUE PARA DISPONER DE ELLOS, LOS ENTES DEBERÁN ADECUAR SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES Y LLEVAR A CABO LAS MODIFICACIONES AL MARCO JURÍDICO, LO CUAL PUEDE CONSISTIR EN MODIFICACIONES O EXPEDICIONES DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, DE ACUERDO CON LO APROBADO POR EL CONSEJO A

MÁS TARDAR EN LA FECHA ANTES SEÑALADA. SIN EMBARGO A PESAR DE LAS ANTERIORES DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE REPRESENTAN UN GRAN AVANCE PARA MEJORAR EL USO DE LOS RECURSOS Y TRANSPARENTARLOS A LA POBLACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SOLO HACE COMENTARIOS EN LO GENERAL, SEÑALANDO AL ORGANISMO QUE ES RECTOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, ASÍ COMO LA FECHA EN LA QUE DEBERÁ DE DARSE CUMPLIMIENTO TOTAL A LO DISPUESTO EN LA LEY DE LA MATERIA A NIVEL FEDERAL CON OBLIGATORIEDAD SOBRE LO LOCAL. EN TAL VIRTUD NO EXISTEN ELEMENTOS PARA CONOCER CON EXACTITUD EN QUÉ MEDIDA EL ENTE QUE NOS OCUPA DIO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE LE DERIVABAN DE LA PROPIA LEY DE FISCALIZACIÓN EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS PREVIAMENTE REFERENCIADOS, ASÍ COMO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES DEL CONAC. **CUARTA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERON LUGAR A LAS

OBSERVACIONES EN COMENTO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, DETERMINANDO 5 PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, 2 PLIEGOS PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDAD Y 3 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, SOBRE LAS QUE DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ASÍ MISMO LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO NOS COMUNICA EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, LA EXISTENCIA DE DIVERSAS OBSERVACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE DESCRITAS, GENERANDO ACCIONES POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE DERIVARÁN EN EL SEGUIMIENTO Y EN SU CASO, SANCIÓN A LOS RESPONSABLES DE CUALQUIER AFECTACIÓN AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN EL ESTADO. TAMBIÉN ES DE REITERAR QUE ES LAMENTABLE QUE AL NO HABERSE RECIBIDO LAS APORTACIONES FEDERALES Y NO SER APLICADOS LAS APORTACIONES ESTATALES, SE POSTERGO MUY SEGURAMENTE EL BRINDAR CON MAYOR OPORTUNIDAD A QUIENES SE LES IBA A BRINDAR EL APOYO CON MOTIVO DEL FENÓMENO NATURAL “ALEX” Y QUE SE OBSERVA EN EL COMPORTAMIENTO NEGATIVO DE LOS INDICADORES LOS CUALES EN SU TOTALIDAD TIENEN UN COMPORTAMIENTO NEGATIVO CON RESPECTO AL OBJETIVO Y EN ALGUNOS DE ELLOS CON RESPECTO A LO REALIZADO EN EL EJERCICIO PREVIO. AÚN CON LO ANTES COMENTADO EN BASE AL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA QUE OBSERVAMOS QUE NO EXISTIERON VIOLACIONES RELEVANTES A LA NORMATIVA ESTATAL Y A LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO POR PARTE DEL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, ES DE PROPONER LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE DICHO

ORGANISMO. EN ESA TESITURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PROCEDE A GIRAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA INSTRUCCIÓN A EFECTO QUE EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011, DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS QUE PROCEDA RELATIVAS A LA

CLASIFICACIÓN DE GASTOS DE INSTALACIÓN Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA; A FIN DE QUE RESUELVA, CONFORME A DERECHO, LO CONDUCENTE AL CASO. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN LOS POSTERIORES INFORMES DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DIPUTADO. GRACIAS COMPAÑEROS: PUES AHORA SÍ VOY A FAVOR DE LO QUE DIJO EL COMPAÑERO CANTÚ. CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE. QUÉ BUENO QUE YA HAY PRESIDENTE, BUENO, EL ORIGINAL VA LLEGANDO, VA LLEGANDO. COMPAÑEROS Y UN SALUDO AL PRESIDENTE QUE ACABA DE DEJAR LA PRESIDENCIA MI AMIGO FERNANDO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: GRACIAS QUIQUE, REBECA CON TU PERMISO COMADRITA, DEBEMOS DE CUMPLIR CON NUESTRAS OBLIGACIONES COMO LEGISLADORES, SIENDO UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ESTO CON AUXILIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, COMO SIEMPRE SE HACE. LA COMISIÓN DE HACIENDA SE DIO A LA TAREA DE REVISAR EL ANÁLISIS FINANCIERO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, ES DE RESALTAR QUE DE DICHA ACCIÓN SE OBTIENE LA CERTEZA QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PRESENTARON UNAS FINANZAS SANAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES APLICABLES. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN ANTES EXPUESTO TODA VEZ

QUE LAS FINANZAS DEL FIDEICOMISO SE HAN CONDUCTIDO CONFORME A DERECHO. POR ELLO SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. COMPAÑEROS DIPUTADOS ES CUANTO PRESIDENTE”:

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN NACE POR LOS REQUERIMIENTOS DIVULGADOS POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE VIVIENDA PROVOCADA POR EL REZAGO DE VIVIENDAS, LA COMPLEJIDAD DEL COSTO EN TRAMITOLOGÍA Y LA FALTA DE INCORPORACIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES PARA VIVIENDA ENTRE OTROS. EL PRESUPUESTO FEDERAL EN MATERIA DE VIVIENDA VA MUCHO MÁS ENFOCADA A LA INDUSTRIA PRIVADA DE DESARROLLOS QUE A LA VIVIENDA POPULAR, DEJANDO DESATENDIDA EN MATERIA DE VIVIENDA AL SECTOR MÁS VULNERABLE QUE REPRESENTA MÁS DE LA MITAD DE LA POBLACIÓN. EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA ES EL RELATIVO DE LA CUENTA PUBLICA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE NUEVO LEÓN EJERCICIO 2011. DEL CUAL SE DESPRENDEN LOS RESULTADOS EMITIDOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DONDE SE MANIFIESTAN FALLAS ADMINISTRATIVAS DEL CONOCIMIENTO DEL ENTE FISCALIZADO A EFECTO DE QUE SE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES. AHORA BIEN, ES OBLIGACIÓN DEL ÓRGANO FISCALIZADOR DAR INICIO A LAS .

ACTUACIONES CORRESPONDIENTES QUE PERMITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS DENTRO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN COMENTO. POR TODO LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO QUE LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS NO VULNERAN LA CONDICIÓN PATRIMONIAL DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL NI EXISTE QUEBRANTO ALGUNO EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PUBLICOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE SUMA A FAVOR DE ESTE ACUERDO Y HACE UN LLAMADO PARA QUE LOS DEMAS GRUPOS LEGISLATIVOS HAGAN LO CORRESPONDIENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7690/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CELINA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7129/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

A CONTINUACION SE INSERTA EL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE:
“**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA **31 DE OCTUBRE DEL 2010**, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2010**, BAJO EL EXPEDIENTE **7129/LXXII**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA

CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 31 DE MARZO DEL 2011 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN

EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$60,796,960.00
DERECHOS	\$24,949,003.00
PRODUCTOS	\$690,612.00
APROVECHAMIENTOS	\$7,684,656.00
PARTICIPACIONES	\$95,815,256.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$3,364,030.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$21,954,483.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$3,399,212.00
OTRAS APORTACIONES	\$5,320,304.00
FINANCIAMIENTO	\$110,935,102.00
TOTAL	\$369,564,226.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$99,438,961.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$28,675,936.00
DESARROLLO SOCIAL	\$13,574,082.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$18,203,854.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE	\$8,802,341.00
ACTIVOS	\$13,832,012.00
ADQUISICIONES	\$2,391,307.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$31,768,131.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$14,782,556.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$21,739,577.00
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$19,041,596.00
OTRAS APORTACIONES	\$8,543,824.00

TOTAL: \$271,991,836.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$7,151,540.00 (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO

DE GARCÍA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADO CORRESPONDIENTE DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR,

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DEL LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN RELACIÓN CON **MUNICIPIOS** EN LO PARTICULAR EN **EGRESOS, SERVICIOS NO PERSONALES Y ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES**. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR VALOR DE \$60,585.00 A FAVOR DEL C. JUAN UBALDO SAUCEDO JARAMILLO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE OCUPADO POR LA DELEGACIÓN DE FOMERREY NO LOCALIZANDO CONTRATO DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. ADEMÁS NO SE ENCONTRÓ CONVENIO FIRMADO CON LA PARAESTATAL EN EL QUE SE MENCIONEN QUE ESTE TIPO DE GASTOS SERÁN SUFRAGADOS POR EL MUNICIPIO, CONSIDERANDO QUE ESTOS NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. ADICIONALMENTE LA PÓLIZA DE EGRESOS NO. E2010010170, CHEQUE NO. 16946 CORRESPONDE AL PAGO DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA, EL CUAL SE DEBIÓ REGISTRAR EN LA CUENTA DE DEPÓSITO EN GARANTÍA Y FORMAR PARTE DE LA DISPONIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO

EN EL ARTÍCULO 18-A DE REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE ASPECTO ECONÓMICO DEBIDO A QUE SE ANEXA COPIA DEL CONTRATO DONDE EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE ESTABLECE QUE EL PAGO MENSUAL ES DE \$4,250.00 MAS I.V.A. Y EN EL SEGUNDO PÁRRAFO MENCIONA EL DEPÓSITO EN GARANTÍA POR VALOR DE \$8,500 CLAUSULA POR LO QUE SE CUANTIFICA LOS PAGOS REALIZADOS (9) Y DE ACUERDO AL CONTRATO DA UN MONTO TOTAL DE \$49,045 ($\$4,250 + 680 = 4,930$ 425 RETENCIÓN=4,505 MENSUALES X 9 PAGOS=40,545 +8,500 GARANTÍA=49,045) INCLUYENDO EL DEPÓSITO Y SE LE PAGARON \$60,585 CON EL DEPÓSITO LO QUE DA UN IMPORTE PAGADO EN EXCESO DE \$11,540 PENDIENTE POR RECUPERAR.

A) SE ANEXA COPIA DEL CONVENIO CON LA PARAESTATAL LA CUAL SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO YA QUE SE ACLARA EL MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN.

B) EN CUANTO AL REGISTRO NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN DE CONTROL INTERNO DEBIDO A QUE NO SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE LO MANIFESTADO DE LA APERTURA DE LA CUENTA, PERO LO VAN A CONSIDERAR POR LO QUE SE LE DARÁ

SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

EN LO CORRESPONDIENTE A **OBRA PÚBLICA** EN EL CONTRATO **MGNL-OP-FDM- 04/2009** (TRABAJOS DE PREPARACIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN SUBTERRÁNEA, CALLE HIDALGO, CENTRO HISTÓRICO EN CABECERA MUNICIPAL \$617,994.00. **FONDO DE ULTRACRECIMIENTO.** EN EL CONTRATO **MGNL-OP-FUC- 02/2009** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA BENITO JUÁREZ, CABECERA MUNICIPAL \$1,450,827.00. EN EL CONTRATO **MGNL-OP-FUC- 05/2009** (RECARPETEO DE CALLE HIDALGO, CENTRO HISTÓRICO EN CABECERA MUNICIPAL \$1,306,855.00. EN EL CONTRATO **MGNL-OP-FUC- 06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE CRUCEROS VIALES EN CONCRETO 1ER. ETAPA, CALLES HIDALGO, GUERRERO Y PORFIRIO DÍAZ, EN CENTRO HISTÓRICO \$1,247,476.00. EN EL CONTRATO **MGNL-OP-FUC- 04/2009** (CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, BOULEVARD HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ, CABECERA MUNICIPAL \$849,107.00. EN EL CONTRATO **MGNL-OP-FUC- 09/2009** (CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDADORES PEATONALES, CALLE HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL \$653,447.00.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. OBRAS./ EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOP-OPFUC-15/2009** (REPARACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE BACHEO, COLONIAS VILLAS DEL PONIENTE, JOSÉ

PÁEZ GARCÍA, AVANCE POPULAR, ARBOLEDAS, CAPELLANÍA, AVENIDA LINCOLN Y CARRETERA GARCÍA ICAMOLE \$2,123,211.00. EN EL CONTRATO **MGNL-OP-FUC-08/2009** (CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2ª. ETAPA, CALLE HIDALGO, EN CENTRO HISTÓRICO, CABECERA MUNICIPAL. \$930,765.00. EN EL CONTRATO **MGNL-SSP-RP-01/2010-IR** (MANTENIMIENTO DE VIALIDADES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS A BASE DE BACHEO MAYOR, BACHEO MENOR Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTOS, SECTOR I. \$656,216.00. EN EL CONTRATO **MGNL-SSP-RP-02/2010-IR** (MANTENIMIENTO DE VIALIDADES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS A BASE DE BACHEO MAYOR, BACHEO MENOR Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTOS, SECTOR II. \$656,038.00. EN EL CONTRATO **MGNL-SSP- RP-04/2010-IR** (MANTENIMIENTO DE VIALIDADES PRINCIPALES Y SECUNDARIAS A BASE DE BACHEO MAYOR, BACHEO MENOR Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTOS, SECTORES IV Y V. \$637,859.00. EN EL CONTRATO **MGNL-SP- RP-01/2010** (REHABILITACIÓN DE PLAZAS, COLONIAS PARAJE SAN JOSÉ SECTOR MARIPOSAS, PRIVADA DE LAS VILLAS, PASEO DE LAS MINAS, HACIENDA DEL SOL, MITRAS PONIENTE (CEDRAL), LAS LOMAS (BOSQUES), VILLAS DE SAN MARTÍN Y MISIÓN DE SAN JUAN. \$598.764.00./ EN EL CONTRATO **MGNL-SSP- RP-05/2010-IR** (CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA EN COLONIA HACIENDA DEL SOL.\$591,293.00. EN EL CONTRATO **MGNL-SSP- RP-06/2010-IR** CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL SIETE EN COLONIA PASEO DE LAS MINAS.\$583,314.00. EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOP-FISM-**

IR-02/2010 (PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LOCALIDADES CHUPADEROS DEL INDIO, SABANILLAS, CRISTALOZA, PASO DE GUADALUPE, ICAMOLE, LOS ELOTES, MARAVILLAS Y RINCONADA. \$439,033.00. EN EL CONTRATO MGNL-SDUOP- RP-16/2010 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE TERRACERÍA EN CAMPO DE BEISBOL EN ICAMOLE. \$190,440.00. EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOP-RP17-2010** (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA PERIMETRAL EN PARQUE DE BEISBOL EN ICAMOLE. \$165,973.00. **APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES. FONDO METROPOLITANO.** EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOPFM02-2 2/2009 PROYECTO DE RECTIFICACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PESQUERÍA. \$1,578,025.00.** EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOPFM02-1 7/2009** (PROYECTO CONCEPTUAL DE LA REHABILITACIÓN DEL BOULEVARD HEBERTO CASTILLO. 406,325.00. EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOPFM02-1 2/2009 ESTUDIO URBANO DEL RESCATE DEL VALLE DE LAS GRUTAS. \$348,000.00.** EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOPFM02-1 1/2009** (PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE AVENIDA LINCOLN Y ANILLO PERIFÉRICO. \$291,177.00. EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOPFM02-1 9/2009** (PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA, COLONIA EMILIANO ZAPATA. \$234,030.00. EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOP- FM-03/2009** (PROYECTO DE RENOVACIÓN DE PALACIO MUNICIPAL. \$231,536.00, EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOP- FM02-16/2009** (PROPUESTA CONCEPTUAL DE PARQUE LINEAL \$174,000.00 **PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.** EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOPREP-IR -01/2010** (PARQUE

LINEAL LAS TORRES 1ER. ETAPA, COLONIA VALLE DE SAN JOSÉ. \$970,594.00. **OBRAS NO REGISTRADAS EN LA CUENTA PÚBLICA. DONATIVO DE PEMEX.** EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOPPEMEX-01/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE CEREZO ENTRE NOGAL Y OLIVO, COLONIA EL POLVORÍN. \$1,947,487.00 **OBSERVACIONES.** SE REVISARON LOS ASPECTOS NORMATIVOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE LAS OBRAS, NO LOCALIZANDO DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (EN ADELANTE LOPEMNL), DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE LOPSRM), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN ADELANTE RLOPSRM) Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (EN ADELANTE LCF), ADEMÁS SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, EN CASO DE EXISTIR. **MUNICIPIOS, OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.** EN EL CONTRATO **1MGNL-OP-FDM-04/2009** (TRABAJOS DE REPARACIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN SUBTERRÁNEA, CALLE HIDALGO, CENTRO HISTÓRICO EN CABECERA MUNICIPAL. \$617,994.00 **ASPECTO ECONÓMICO.**

EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE HASTA LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN (2 NORMAL)
NO SE HA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD EL ANTICIPO OTORGADO, QUEDANDO UN IMPORTE DE \$12,657.31 OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V, DE

LA LOPEMNL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA CERTIFICADA DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO COMUNICA AL CONTRATISTA LA OBSERVACIÓN EN REFERENCIA, **NO ACLARA O COMPRUEBA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.** PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO "ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN BAJA TENSIÓN", UNA CANTIDAD DE 9 PIEZAS, Y SE PAGARON 15, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO DE 6 PIEZAS, QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$7,931.13. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y

OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA AL CONTRATISTA SU PRESENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA SOLVENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL EL MISMO FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO COMUNICA AL CONTRATISTA LA OBSERVACIÓN EN REFERENCIA, NO ACLARAN O COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. **FONDO DE ULTRACRECIMIENTO.** EN EL CONTRATO **2MGNL-OP-FUC-02/2009** CONSTRUCCIÓN DE PLAZA, COLONIA BENITO JUÁREZ, CABECERA MUNICIPAL. \$1,450.827.00 **ASPECTO ECONÓMICO./** PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$15,575.89. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA AL CONTRATISTA SU PRESENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD PARA SOLVENTAR

ALGUNAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE PÁGINAS 10,11 Y 12 DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES ENVIADO AL MUNICIPIO POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, NO ACLARAN O COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL CONTRATO3MGNL-OP-FUC-05/2009 RECARPETEO DE CALLE HIDALGO, CENTRO HISTÓRICO EN CABECERA MUNICIPAL \$1,306,885.00. **ASPECTO ECONÓMICO./** PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO "RECARPETEO DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 3 CM DE ESPESOR", UNA CANTIDAD DE 4,576.57 M2, Y SE PAGARON 4,688.61 M2, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO DE 112.04 M2, QUE REPRESENTA UN IMPORTE DE \$15,206.07. ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA AL CONTRATISTA SU PRESENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA SOLVENTAR

ALGUNAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE PÁGINA NÚMERO 12 DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES ENVIADO AL MUNICIPIO POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, NO ACLARAN O COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL CONTRATO **MGNL-OP-FUC- 06/2009** (CONSTRUCCIÓN DE CRUCEROS VIALES EN CONCRETO 1ER. ETAPA, CALLES HIDALGO, GUERRERO Y PORFIRIO DÍAZ, EN CENTRO HISTÓRICO \$1,247,476.00.

ASPECTO ECONÓMICO.

EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE HASTA LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN LOCALIZADA (2 NORMAL) NO SE HA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO OTORGADO, QUEDANDO UN IMPORTE DE \$36,978.38, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, DE LA LOPEMNL. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA CERTIFICADA DE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA AL CONTRATISTA SU PRESENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA SOLVENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR, NO ACLARA O COMPRUEBA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE

LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL CONTRATO **MGNL-OP-FUC-04/2009** (CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, BOULEVARD HEBERTO CASTILLO MARTÍNEZ, CABECERA MUNICIPAL \$849,107.00. **ASPECTO ECONÓMICO.** EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE HASTA LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN (2 NORMAL), LOCALIZADA NO SE HA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO OTORGADO, QUEDANDO UN IMPORTE DE \$25,169.71, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, DE LA LOPEMNL. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA AL CONTRATISTA SU PRESENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA SOLVENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE PÁGINAS 13 Y 14 DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES ENVIADO AL MUNICIPIO POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, NO ACLARAN O COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS

SELECCIONADOS DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$145,047.91, EN LOS CONCEPTOS. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA AL CONTRATISTA SU PRESENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA SOLVENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE PÁGINAS 13 Y 14 DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES ENVIADO AL MUNICIPIO POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, NO ACLARAN O COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL CONTRATO **MGNL-OP-FUC- 09/2009** (CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ANDADORES PEATONALES, CALLE HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL \$653,447.00 **ASPECTO ECONÓMICO** EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE HASTA LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN LOCALIZADA (2NORMAL) NO SE HA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO OTORGADO QUEDANDO UN IMPORTE DE \$19,369.86, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V, DE LA LOPEMNL. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A

SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA AL CONTRATISTA SU PRESENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA SOLVENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE PÁGINA 15 DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES ENVIADO AL MUNICIPIO POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, NO ACLARAN O COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL OBRAS.** EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOP-OPFUC-15/2009** (REPARACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A BASE DE BACHEO, COLONIAS VILLAS DEL PONIENTE, JOSÉ PÁEZ GARCÍA, AVANCE POPULAR, ARBOLEDAS, CAPELLANÍA, AVENIDA LINCOLN Y CARRETERA GARCÍA ICAMOLE \$2,123,211.00. ASPECTO NORMATIVO. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE LA BITÁCORA DE OBRA PRESENTA UN PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2009 AL 26 DE ENERO DE 2010, OBSERVANDO QUE LA CELEBRACIÓN DEL ACTA DE FALLO Y LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARON EL 10 DE FEBRERO DE 2010, ES DECIR, 51 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ROBUSTECIENDO LO ANTERIOR ES DE MENCIONAR QUE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA SE REALIZÓ EL 18 DE ENERO DE 2010, LO CUAL HACE EVIDENTE QUE LA

OBRA SE INICIÓ SIN HABER REALIZADO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS CINCO CONTRATISTAS, POR LO QUE NO SE REALIZÓ CON CRITERIOS DE TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, SITUACIÓN QUE INFRINGE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6, DE LA LOPEMNL. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD EN SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO DESVIRTÚAN O SOLVENTAN LO OBSERVADO, ESTO EN RAZÓN DE QUE AUN Y CUANDO LOS DOCUMENTOS ALUDIDOS EN SU ACLARACIÓN CONCUERDEN, LA BITÁCORA DE OBRA LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO EN REFERENCIA, MENCIONA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EN FECHA ANTERIOR AL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, YA QUE LA MISMA SE ENCUENTRA SIGNADA POR EL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO Y POR EL RESIDENTE DE LA OBRA DEL CONTRATISTA EJECUTOR, POR LO QUE NO SE CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, SITUACIÓN QUE INFRINGE EL PRECEPTO OBSERVADO. **ASPECTO ECONÓMICO.** PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO "BACHEO MAYOR CON CARPETA ASFÁLTICA CALIENTE DE 5 CM DE ESPESOR", UNA CANTIDAD DE 3,852.70 M2, Y SE PAGARON 4,152.44 M2, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO DE 299.74 M2, QUE

REPRESENTA UN IMPORTE DE \$153,261.97. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA AL CONTRATISTA SU PRESENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA SOLVENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE PÁGINAS 15 Y 16 DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES ENVIADO AL MUNICIPIO POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, NO ACLARAN O COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. EN EL CONTRATO **MGNL-OP-FUC-08/2009** (CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO 2ª. ETAPA, CALLE HIDALGO, EN CENTRO HISTÓRICO, CABECERA MUNICIPAL. \$930,765.00. **ASPECTO NORMATIVO.** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA BITÁCORA DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN I, DE LA LOPEMNL. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD EN SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE SE ADJUNTA A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA BITÁCORA DE OBRA QUE

SE MENCIONAN EN SU ACLARACIÓN. **ASPECTO ECONÓMICO.** EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE HASTA LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN LOCALIZADA (1 NORMAL) NO SE HA AMORTIZADO LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO OTORGADO, QUEDANDO UN IMPORTE DE \$29,848.73, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, DE LA LOPEMNL. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA CERTIFICADA DE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA AL CONTRATISTA SU PRESENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA SOLVENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR, NO ACLARA O COMPRUEBA EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$579,278.56. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS

CERTIFICADAS DE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA AL CONTRATISTA SU PRESENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA SOLVENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE PÁGINAS 18 Y 19 DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES ENVIADO AL MUNICIPIO POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, NO ACLARAN O COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. **ASPECTO ECONÓMICO.** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), A LOS POLÍGONOS DE POBREZA PUBLICADOS POR EL ANTERIOR CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO

NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA CERTIFICADA DE ESCRITO DEL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL CUAL MENCIONA QUE DEBIDO AL ABANDONO, DETERIORO Y A LA FALTA DE ESPACIOS RECREATIVOS PARA LA COMUNIDAD EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO, FUE NECESARIA LA REHABILITACIÓN DE PLAZAS CON ÁREAS VERDES, JUEGOS INFANTILES Y CANCHAS DE FÚTBOL SIETE, ESTO PARA LA SANA CONVIVENCIA ENTRE JÓVENES, NIÑOS Y ADULTOS DE LA COMUNIDAD Y ASÍ LOGRAR BAJAR LOS ÍNDICES DE SEGURIDAD Y VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO, NO ACREDITAN QUE LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTREN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, POR LO CUAL NO SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. **ASPECTO ECONÓMICO.** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA

ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), A LOS POLÍGONOS DE POBREZA PUBLICADOS POR EL ANTERIOR CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD EN SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO ACREDITAN QUE LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, POR LO CUAL NO SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOP-RP17-2010** (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA

PERIMETRAL EN PARQUE DE BEISBOL EN ICAMOLE. \$165,973.00. **ASPECTO ECONÓMICO.** NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA AUDITORÍA, LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LCF. CABE SEÑALAR QUE EN LA CONSULTA EFECTUADA POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR A LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), A LOS POLÍGONOS DE POBREZA PUBLICADOS POR EL ANTERIOR CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÍNDICES DE MARGINACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) Y DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL), QUE CONSTITUYEN FUENTES OFICIALES DE MEDICIÓN DE LA POBREZA Y EL REZAGO SOCIAL, LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, NO SE UBICA EN SECTOR DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD EN SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, NO ACREDITAN QUE LA ZONA EN DONDE SE REALIZÓ LA OBRA, SE UBICA EN SECTOR

DONDE SU POBLACIÓN SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, POR LO CUAL NO SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, POR VALOR DE \$9,545.37. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011 MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA AL CONTRATISTA SU PRESENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA SOLVENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE PÁGINAS NÚMERO 25, 26 Y 36 DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES ENVIADO AL MUNICIPIO POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, NO ACLARAN O COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. **APLICACIÓN DE OTRAS APORTACIONES FONDO METROPOLITANO ASPECTO ECONÓMICO.** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS

GENERADORES, CROQUIS DE UBICACIÓN U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL MUNICIPIO) QUE PERMITAN VERIFICAR FÍSICAMENTE LOS CONCEPTOS PAGADOS MEDIANTE LA FACTURA NÚMERO 68, POR VALOR DE \$1,104,617.50, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102, FRACCIONES I, III Y IV, DEL RLOPSM. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN, VISTA AÉREA EN TAMAÑO CARTA DEL ÁREA CULTURAL, RECREATIVA Y DE ESPARCIMIENTO, DEL PLAN MAESTRO CONCEPTUAL, PERSPECTIVAS VIRTUALES DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD Y DE OBJETIVOS DEL RESCATE ECOLÓGICO DEL RÍO PESQUERÍA, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE DICHA DOCUMENTACIÓN NO COMPRUEBA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN QUE ADJUNTAN, LA CUAL SE INTEGRA POR LOS CONCEPTOS ESTUDIO TOPOGRÁFICA DE LA ZONA, ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, ESTUDIO DEL AMBIENTE, ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, PROYECTO PAR VIAL, ADECUACIÓN VIAL, SISTEMA DE TRANSPORTE, ÁREAS DEPORTIVAS, ÁREA CULTURAL, ÁREAS DE ESPARCIMIENTO, BULEVARD Y ÁREA DEPORTIVA FAMILIAR, O EN SU CASO, EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA

PÚBLICA MUNICIPAL. **ASPECTO ECONÓMICO.** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, NÚMEROS GENERADORES U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL MUNICIPIO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LA FACTURA NÚMERO 198, POR VALOR DE \$406,324.80, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102, FRACCIONES I, II Y IV, DEL RLOPSM. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN, ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LA REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA HEBERTO CASTILLO Y DE PLANOS GEOMÉTRICOS DE LA OBRA, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA, ESTO EN RAZÓN DE QUE DICHA DOCUMENTACIÓN NO COMPRUEBA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS ESTUDIO DE VIALIDAD ACTUAL LEVANTAMIENTO DE AFORO VEHICULAR LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, LEVANTAMIENTO DE OBRAS INDUCIDAS Y VERIFICACIÓN, REUBICACIÓN DE OBRAS INDUCIDAS, INCLUIDOS EN LA CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN ALUDIDA, EQUIVALENTES A UN IMPORTE DE \$254,701.84, O EN SU CASO, EL REINTEGRO DE DICHO IMPORTE ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. **ASPECTO ECONÓMICO.** 1.33 UN IMPORTE DE \$348,000, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO EN REVISIÓN

DEL EXPEDIENTE SE DETECTÓ QUE NO SE HA AMORTIZADO EL ANTICIPO OTORGADO, POR 113, FRACCIÓN I, DEL RLOPSRM. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIA CERTIFICADA DE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, COMUNICA AL CONTRATISTA LA OBSERVACIÓN EN REFERENCIA, NO ACLARAN O COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. **SPECTO ECONÓMICO.** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (NÚMEROS GENERADORES, PLANOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL MUNICIPIO), QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LOS CONCEPTOS GENERADOS EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, POR VALOR DE \$291,176.82, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102, FRACCIONES I, II Y IV, DEL RLOPSM. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS DE VISTA AÉREA DE LA ZONA A REHABILITAR (CONSOLIDACIÓN URBANA)

SEÑALANDO EL COSTO APROXIMADO, PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTRATISTA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, PROPUESTA DE ESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE, DE SECCIONES DE CALLE, DETALLE CONSTRUCTIVO DE PUENTE PEATONAL, VISTA INTERIOR DE PUENTE PEATONAL Y DE PROPUESTA DE TRATAMIENTO DE ACCESOS, NO COMPRUEBAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN, LA CUAL SE INTEGRA DE PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE OFICINAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PLANTA ARQUITECTÓNICA, PLANTA DE CONJUNTO Y SOPORTE FOTOGRÁFICO, O EN SU CASO, EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. **ASPECTO ECONÓMICO.** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (NÚMEROS GENERADORES, PLANOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL MUNICIPIO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LOS CONCEPTOS "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA" Y "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", GENERADOS EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, POR VALOR TOTAL DE \$99,470, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102, FRACCIONES I, II Y IV, DEL RLOPSM. EN CUANTO AL CONCEPTO "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA PÚBLICA", SE RECIBIERON COPIAS CERTIFICADAS PLANO DE LOSA DE AZOTEA, DE PLANTA DE PLUVIALES, DE PLANTA DE CIMENTACIÓN, DE

PLANTA ARQUITECTÓNICA, DE PLANO DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, DE ELEVACIONES Y CORTES Y DE SOPORTE FOTOGRÁFICO, POR LO QUE SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE AL MISMO. SIN EMBARGO EN CUANTO AL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, YA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN GENERAL QUE SE ADJUNTA A SU RESPUESTA, NO SE LOCALIZÓ LA CORRESPONDIENTE A DICHO CATÁLOGO, POR LO CUAL PERSISTE LA OBSERVACIÓN POR UN IMPORTE DE \$23,200, NO LOCALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL REINTEGRO DE DICHO IMPORTE ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. **ASPECTO ECONÓMICO.** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (NÚMEROS GENERADORES, PLANOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL MUNICIPIO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LOS CONCEPTOS "PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL", "PLANTA DE CONJUNTO" Y "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", GENERADOS EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, POR VALOR TOTAL DE \$146,160, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102, FRACCIONES I, II Y IV, DEL RLOPSM. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS

CERTIFICADAS DE OFICIO NÚMERO SEDUOP-MG-135-2010 MEDIANTE EL CUAL EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA EL PAGO DE LA ESTIMACIÓN ÚNICA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA, DE FACTURA NÚMERO 315 POR UN IMPORTE DE \$231,535.83, DE CARÁTULA DE ESTIMACIÓN, DE PROGRAMA DE TRABAJO, DE CROQUIS DE UBICACIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL, DE PLANTA ARQUITECTÓNICA Y DE INFORME FOTOGRÁFICO, NO COMPRUEBAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS, O EN SU CASO, EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. **ASPECTO ECONÓMICO.** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN (NÚMEROS GENERADORES, PLANOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA EL MUNICIPIO) QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DE LOS CONCEPTOS "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE OFICINAS", "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", "PLANTA ARQUITECTÓNICA", "PLANTA DE CONJUNTO" Y "SOPORTE FOTOGRÁFICO", GENERADOS EN LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, POR VALOR TOTAL DE \$174,000, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 54, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPSRM, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 102, FRACCIONES I, II Y IV, DEL RLOPSM. **PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.** EN EL CONTRATO **MGNL-SDUOPREP-IR -01/2010** (PARQUE LINEAL LAS TORRES 1ER. ETAPA, COLONIA VALLE DE SAN JOSÉ. \$970,594.00, NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA DE CARÁCTER ECONÓMICO, YA QUE LOS

ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS CERTIFICADAS EN TAMAÑO DOBLE CARTA DEL PROYECTO, CONFORMADAS POR PLAN MAESTRO DE ELEMENTOS QUE COMPONENTES DE LAS ÁREA DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL PARQUE LINEAL, DE ESTIMADO DE INVERSIÓN, ELEMENTOS QUE COMPONEN LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS, PERSPECTIVA VIRTUAL DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES Y PASEOS, DE ÁREA ECOLÓGICA, ÁREA RECREATIVA FAMILIAR, CULTURAL Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO LA INVERSIÓN PROPUESTA POR ETAPAS, NO COMPRUEBAN LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS OBSERVADOS, O EN SU CASO, EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

ASPECTO ECONÓMICO. PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS, QUE EL CONCEPTO "ROTULACIÓN DE EMBLEMA INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA VIVIR MEJOR, REPRESENTADA CON LA FLOR DE COLORES, SOBRE SUPERFICIE DE CONCRETO O ASFALTO", NO FUE EJECUTADO, Y SE PAGARON 12 PIEZAS QUE REPRESENTAN UN IMPORTE DE \$3,382. NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA EN EL ASPECTO ECONÓMICO, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTAN A SU RESPUESTA PARA ESTE PUNTO, CONSISTENTE EN COPIAS FOTOSTÁTICAS DE OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE

2011 MEDIANTE EL CUAL EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SOLICITA AL CONTRATISTA SU PRESENCIA EN LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, PARA SOLVENTAR ALGUNAS OBSERVACIONES COMUNICADAS POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR Y DE PÁGINA 37 DEL COMUNICADO DE OBSERVACIONES ENVIADO AL MUNICIPIO POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, NO ACLARAN O COMPRUEBAN EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO ANTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. **OBRAS NO REGISTRADAS EN LA CUENTA PÚBLICA DONATIVO DE PEMEX. EN EL CONTRATO MGNL-SDUOPPEMEX-01/2009** (PAVIMENTACIÓN DE CALLE CEREZO ENTRE NOGAL Y OLIVO, COLONIA EL POLVORÍN. \$1,947,487.00 **ASPECTO NORMATIVO.** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DEL DONATIVO DE ASFALTO AC-20 DE 249.72 LITROS EN ESPECIE, ELLO EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS FIJADOS POR PEMEX Y LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE (QUE PARA EL CASO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ES LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO), SIENDO ENTRE OTRA, LA SIGUIENTE:

1. DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA CUAL PEMEX AUTORIZA LA DONACIÓN DEL ASFALTO.
2. REPORTE DE COMPROBACIÓN DE ASFALTO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE PEMEX (CON ACUSE DE RECIBO DE LA PARAESTATAL).
3. PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y

PROGRAMAS DE LA OBRA. 4. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE CONTRATADO DE \$1,852,195.20./ 5. FACTURAS POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIONES NÚMEROS 1 NORMAL Y 1 ADITIVA EMITIDAS POR EL CONTRATISTA, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,947,486.68. 6. BITÁCORA DE LA OBRA 7. CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO 8. GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS 9. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA OBRA. EN CUANTO A LOS PUNTOS NÚMEROS 1, 2, 3, 7 Y 9 SE RECIBIÓ COPIA CERTIFICADA DE LA DOCUMENTACIÓN NO LOCALIZADA EN EL EXPEDIENTE, POR LO QUE SE SOLVENTA LO CORRESPONDIENTE A LOS MISMOS, SIN EMBARGO, EN CUANTO A LA GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE CONTRATADO DE \$1,852,195.20, FACTURAS POR CONCEPTO DE PAGO DE ESTIMACIONES NÚMEROS 1 NORMAL Y 1 ADITIVA EMITIDAS POR EL CONTRATISTA, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$1,947,486.68, BITÁCORA DE OBRA Y GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, **NO SOLVENTADA, SUBSISTE LA IRREGULARIDAD DETECTADA**, YA QUE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS EN SU RESPUESTA, NO ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SEÑALADA. EN LO CORRESPONDIENTE A **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE **PEV3E 096/09-12** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y ENAJENACIÓN DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO VILLAS

DE ÁLCALI); NO SE LOCALIZÓ EL PAGO DEL PROYECTO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL ÁREA VENDIBLE COMERCIAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$8,692.00. EN EL EXPEDIENTE **LC-043/10** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN PARA NAVE INDUSTRIAL, UBICADA EN CARRETERA VILLA DE GARCÍA – MONTERREY); SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA LICENCIA DE USO DE SUELO, EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$13,819.14, ENTRE LO COBRADO POR \$61,200.24 Y LO ESTABLECIDO POR \$75,019.38, DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO CONSIDERÓ UN FACTOR DE 0.31 CUOTAS, CORRESPONDIENTE A CONSTRUCCIONES MAYORES DE 500 M2 Y HASTA 1,000 M2, DEBIENDO UTILIZAR UN FACTOR DE 0.38 CUOTAS, PARA CONSTRUCCIONES MAYORES DE 1,000 M2; EN EL OFICIO **04880036** (PAGO PARCIAL PARA PLANOS, VECINOS DE LA COLONIA EL FRAILE I, EL FRAILE II Y LA VENTURA); SE OBSERVA QUE NO SE ADJUNTÓ EL PLANO Y EL LISTADO QUE CONFORME A LO MENCIONADO EN EL ACTA NÚMERO 38, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, DEBERÍA DE EMITIR LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE CON BASE EN ELLOS EL MUNICIPIO ENTREGARA LOS LOTES; ADICIONALMENTE ES DE OBSERVAR QUE SEGÚN EL PLANO PRESENTADO, SE LOCALIZARON LOTES CON SUPERFICIES ENTRE 149.14 M2 Y 80,871 M 2, SIN LOCALIZAR NI SER EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL PROCEDIMIENTO O LOS ELEMENTOS QUE HAYA

TOMADO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA LA DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL TAMAÑO DE LOS LOTES; AL RESPECTO Y CONSIDERANDO LAS OBSERVACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS, ES DE SEÑALAR QUE EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO POR LA ENTIDAD AUDITADA, PROVOCÓ DISCRECIONALIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE LOS LOTES. EN EL OFICIO **000100017240** (PAGO INICIAL DEL CONVENIO 39/2010 PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS); SE REVISÓ EL CONVENIO DE PAGO CON FOLIO NO. 39/10, EN EL CUAL SE LE OTORGA AL CONTRIBUYENTE UNA PRÓRROGA DE PAGO DE PROYECTO EJECUTIVO CON EXPEDIENTE NO. PE 097/06-12 POR UN MONTO TOTAL DE \$811,764.69, EL CUAL DEBERÁ DE LIQUIDARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: UN PAGO INICIAL DE \$202,942.00 Y EL RESTO EN 6 PARCIALIDADES DE \$101,470.50, OBSERVÁNDOSE QUE SÓLO FUERON LIQUIDADOS EL PAGO INICIAL Y LAS TRES PRIMERAS MENSUALIDADES, QUEDANDO POR LIQUIDAR LAS ÚLTIMAS TRES MENSUALIDADES POR UN MONTO TOTAL DE \$304,411.50, ASÍ COMO LOS RECARGOS POR FALTA DE PAGO PUNTUAL. EN EL OFICIO **000200000105** (PAGO DE TERCERA PARCIALIDAD DEL CONVENIO 07/09 POR APROBACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, VENTAS E INSCRIPCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LOS CRISTALES); NO SE LOCALIZÓ LA COPIA DEL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN II; EL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN V; EL AVALÚO CATASTRAL, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA A FRACCIÓN VI; EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN Y AUTORIZACIÓN DEL ACREEDOR O DE LIBERTAD DE GRAVAMEN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN VII; EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN XIII; TODOS DEL ARTÍCULO 228 DE LA LOTAHDUNL, ASÍ COMO TAMPOCO SE LOCALIZÓ EL TÍTULO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL PREDIO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 230, FRACCIÓN III; NI EL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO EJECUTIVO. EN EL EXPEDIENTE **SUB-015 SDUOP/09-12**, SE OBSERVO QUE SÓLO EL PREDIO RESULTANTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1, CUENTA CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA, EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES. EN EL EXPEDIENTE **RELOT.007 SDUOP/09-12** (AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 5 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN LA CARRETERA GARCÍA - SANTA CATARINA); EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE RELOTIFICACIÓN, YA QUE ÚNICAMENTE LOS LOTES RESULTANTES IDENTIFICADOS BAJOS LOS NÚMEROS B1 Y B5, CUENTAN CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA (CARRETERA GARCÍA – SANTA CATARINA). EN EL EXPEDIENTE **SUB 022/09-12** EN LA APROBACIÓN

EXPEDIDA POR LA ENTIDAD, SE OBSERVA QUE SÓLO LOS PREDIOS RESULTANTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 4 Y 5, CUENTAN CON FRENTE A UNA VÍA PÚBLICA (CALLEJÓN A LA PLATERA), EN ESE CONTEXTO, SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES. EN EL EXPEDIENTE **MPU 413/09-12** (MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO VALLE DEL FRAILE NORTE); SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE CONTRAVIENE CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CONJUNTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. FL 096/06-09, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2006, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE MENCIONA EN EL CUADRO DE ÁREAS DEL PUNTO VI, DEL APARTADO DE CONSIDERANDO, LA AUTORIZACIÓN DE UN ÁREA **HABITACIONAL MULTIFAMILIAR** DE 111,420.00 M2, Y LA FACTIBILIDAD OTORGADA PARA EL FRACCIONAMIENTO CORRESPONDE A

HABITACIONAL UNIFAMILIAR. EN EL EXPEDIENTE MPU 001/09-12 (MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO SANTA SOFÍA); SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE CONTRAVIENE CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CONJUNTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. FL 001/09-12, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2009, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE MENCIONA EN EL PUNTO PRIMERO, DEL APARTADO DE ACUERDA, LA AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO MULTIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA Y LA FACTIBILIDAD OTORGADA PARA EL FRACCIONAMIENTO CORRESPONDE A UN **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA. EN EL EXPEDIENTE MPU 080/09-12** (MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO REAL DE CAPELLANÍA); SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA

CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE CONTRAVIENE CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CONJUNTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. FL 001/06, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2006, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE MENCIONA EN EL PUNTO VIII, DEL APARTADO DE CONSIDERANDO, LA AUTORIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA UNIFAMILIAR CON MULTIFAMILIAR Y LA FACTIBILIDAD OTORGADA PARA EL FRACCIONAMIENTO CORRESPONDE A **FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA. EN EL EXPEDIENTE S/E** (REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO); SE DETECTÓ QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL REALIZÓ ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO CONSISTENTES EN DONACIONES DE ÁREAS MUNICIPALES, LAS CUALES FUERON CEDIDAS A ESTA ENTIDAD MEDIANTE EL 7% Y 17% EN LOS FRACCIONAMIENTOS QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA QUE SE

PRESENTA A CONTINUACIÓN, OBSERVANDO QUE DICHOS ACTOS NO DEBIERON DE SER CONSIDERADOS COMO TALES, ESTO EN RAZÓN DE QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN MUNICIPAL SON CONSIDERADAS COMO INALIENABLES, TAMBIÉN SE DETECTÓ LA DONACIÓN DE UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 21,280.64 M2, CORRESPONDIENTE A LAS CESIONES DEL 7% Y 17%, DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO LAS ARBOLEDAS, LA CUAL SERÁ DESTINADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENDI, UNA CANCHA POLIVALENTE, UN COMEDOR Y UNA IGLESIA, OBSERVANDO QUE NO SE RESPETA EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA LAS ZONAS DE EQUIPAMIENTO QUE ES DE UN 40%, TODA VEZ QUE EN LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, FUERON CEDIDOS 30,414.18 M2 DE ÁREA MUNICIPAL, CORRESPONDIÉNDOLE SOLAMENTE 12,165.67 M2 COMO ÁREA DE EQUIPAMIENTO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD MUNICIPAL REALIZÓ LA DONACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL EN CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES APLICABLES CONTENIDAS EN LA CITADA LEY, POR LO QUE SE REQUIERE A ESA ENTIDAD PARA EFECTO DE QUE EN EL TÉRMINO DEFINIDO EN EL PRESENTE OFICIO, INFORME A ESTA AUDITORÍA LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN DETECTADA. EN EL CONCEPTO DE **PROFIS** RELATIVO A MUNICIPIOS, INGRESOS EN LO CORRESPONDIENTE A **FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA

DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2010, NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE NO ENVÍA COPIA CERTIFICADA Y FIRMADA POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, DONDE INFORMAN A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, ADEMÁS DE CARECER DE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DEMUESTRE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS ALCANZADOS DEL FONDO EN EL PERIÓDICO MURAL DEL MUNICIPIO. SE REGISTRÓ INGRESO DE RECURSOS POR \$1,726,222.23 CORRESPONDIENTE A

LA MINISTRACIÓN DEL MES DE ENERO DE 2010, RECIBIDOS EN LA CUENTA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2009, POSTERIORMENTE ESTA MINISTRACIÓN SE TRASPASÓ A LA CUENTA DE GASTO CORRIENTE NO. 500296187 EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010, DONDE SE EJERCIÓ DIRECTAMENTE, SIN HABERLA INGRESADO A LA CUENTA ESPECÍFICA DEL FONDO 2010. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL MUNICIPIO, LA CUAL NO SOLVENTA LA OBSERVACIÓN, DEBIDO A QUE NO ENVÍA COPIA CERTIFICADA DEL COMPROBANTE DEL REINTEGRO DE LOS INTERESES GENERADOS POR EL DESFASE EN LAS TRANSFERENCIAS. EN LO RELATIVO AL **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE SOPORTE QUE EL MUNICIPIO HAYA INFORMADO A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS, EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO PUBLICÓ LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2010, EN LOS ÓRGANOS LOCALES DE DIFUSIÓN Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO PUBLICACIONES

ESPECÍFICAS A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL. NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN LOCALES Y FEDERALES, SOBRE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA EN LA QUE RECIBIRÍAN LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. NO FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE EL MUNICIPIO INFORMÓ A LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, EN LOS TÉRMINOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, ESTAS OBSERVACIONES SON DE CARÁCTER DE RECOMENDACIÓN. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS** CON REFERENCIA A LOS **INGRESOS**, EN LO REFERENTE A **IMPUESTOS** SE DETECTÓ QUE DEL TOTAL DE LA FACTURACIÓN ENVIADA PARA SU COBRO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL

ESTADO, POR UN MONTO DE \$61,547,644.00 LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL RECAUDÓ SOLAMENTE EL 26%, NO LOCALIZANDO GESTIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO, PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS DE ESTE CONCEPTO. EN LO CORRESPONDIENTE A **DERECHOS** EN LO RELATIVO A **INSCRIPCIONES Y REFRENDOS** NO SE LOCALIZÓ PADRÓN DE CONTRIBUYENTES QUE EXPENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EL CUAL DEBE ESTAR CUANTIFICADO (INCLUYENDO ADEUDOS POR EJERCICIO Y EL SALDO POR COBRAR) Y CLASIFICADO (ORDENADO POR GIRO DE CADA ESTABLECIMIENTO), DE CONFORMIDAD A LAS FRACCIONES E INCISOS DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE FACILITE EL CONTROL DE LOS INGRESOS. EN EL CONCEPTO DE **PRODUCTOS** EN LO RELATIVO A **BAILES SOCIALES** SE REGISTRARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR VALOR TOTAL DE \$11,440.00 POR CONCEPTO DE PERMISO PARA EVENTOS, NO LOCALIZANDO EL TABULADOR DE LAS CUOTAS A COBRAR DE DICHOS PERMISOS. EN LO CORRESPONDIENTE A **EGRESOS** EN LO **GENERAL** DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN SE SOLICITÓ EL PADRÓN DE PROVEEDORES, OBSERVANDO QUE NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADO DEBIDO A QUE EXISTEN PAGOS A PROVEEDORES LOS CUALES NO FUERON LOCALIZADOS EN EL MISMO, ADICIONALMENTE SE REVISARON ALGUNOS EXPEDIENTES DE PROVEEDORES DETECTANDO QUE NO HAY

UNIFORMIDAD EN EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANEXA EN ELLOS. DURANTE EL PROCESO DE LA REVISIÓN SE DETECTARON ASIENTOS CONTABLES POR RECLASIFICACIONES DE PÓLIZAS DE EGRESOS A OTRAS CUENTAS CONTABLES POR VALOR DE \$1,914,196.50 OBSERVÁNDOSE QUE LAS CUENTAS A LAS QUE SE RECLASIFICARON DICHAS PÓLIZAS NO CORRESPONDEN A SU CONCEPTO POR LAS QUE FUERON PAGADAS. EN EL CONCEPTO DE **SERVICIOS PERSONALES, GASTOS DE VIAJE** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE DIARIO NOS. D13269 Y D143270 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2010 POR CONCEPTO DE COMPROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS CHEQUE NOS. 10562 Y 7795 DE FECHAS 02 DE AGOSTO DEL 2007 Y 23 DE DICIEMBRE DE 2005 A NOMBRE DE UNA PARTICULAR QUIEN SE DESEMPEÑA COMO TRABAJADORA SOCIAL DE SINDICATO, POR VALORES DE \$16,000.00 Y \$9,000.00 RESPECTIVAMENTE, POR CONCEPTO DE VIAJE A LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO Y LA INTERVENCIÓN EN EL OCTAVO CONGRESO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN, POR GASTOS EFECTUADOS EN LOS AÑOS 2007 Y 2005. SE OBSERVÓ QUE LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE DEBIÓ HABERSE REGISTRADO EN LA CUENTA DE REMANENTE DE AÑOS ANTERIORES, YA QUE ESTOS NO AFECTARON EL FLUJO DE EFECTIVO. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN NI LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS QUE REGULEN LA COMPROBACIÓN DE LOS CHEQUES QUE SE EMITEN POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMPROBAR. POR ÚLTIMO SE OBSERVÓ QUE

SE ANEXA HOJA MEMBRETADA DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR VALOR DE \$9,000.00 LA CUAL CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS CON ANTERIORIDAD. EN LO CORRESPONDIENTE A **HONORARIOS** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR TOTAL DE \$941,405.52 A FAVOR DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE SEGURIDAD PRIVADA CONTROL Y ADIESTRAMIENTO POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA 12HRS/365, NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE QUE SE HAYA LLEVADO A CABO LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. ADEMÁS, NO SE LOCALIZO EL ANEXO QUE SE MENCIONA EN LAS FACTURAS. ASÍ MISMO NO SE LOCALIZÓ CONTRATO DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, EL CUAL SE SOLICITO MEDIANTE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NOS. ASENL-AEM-D4-MU17-J2-04/2011, ASENL-AEM-D4-MU17-J2-06/2011 Y ASENL-AEM-D4-MU17-J2-17/2011 DE FECHAS 11 DE ABRIL, 6 DE MAYO Y 13 DE JUNIO DE 2011, SIN OBTENER RESPUESTA ALGUNA. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$690,200.00 A FAVOR DE CPC CONTADORES PÚBLICOS, S.C. POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA FISCAL, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZÓ CONTRATO DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES, EL CUAL SE SOLICITO MEDIANTE

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN NOS. ASENL-AEM-D4-MU17-J2-04/2011, ASENL-AEM-D4-MU17-J2-06/2011 Y ASENL-AEM-D4-MU17-J2-17/2011 DE FECHAS 11 DE ABRIL, 6 DE MAYO Y 13 DE JUNIO DE 2011, SIN OBTENER RESPUESTA ALGUNA. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR VALOR DE \$71,920.00 A FAVOR DE TORRES GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C. POR CONCEPTO DE SERVICIOS JURÍDICOS, NO LOCALIZANDO CONTRATO DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. EN EL CONCEPTO DE **SERVICIOS NO PERSONALES** EN LO CORRESPONDIENTE A **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR VALOR DE \$25,864.00 POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA DEL SINDICATO, PRESTACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONVENIO LABORAL EN LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA TERCERA, NO LOCALIZANDO CONTRATO DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. EN LO CORRESPONDIENTE A **MANTENIMIENTO DE SEÑALAMIENTOS** SE REGISTRÓ PÓLIZA DE EGRESOS NO. 32073 CHEQUE NO. 196 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2010 POR VALOR DE \$263,000.00 A FAVOR DE INTEGRA CONSTRUKTA, S. DE RLMI POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PINTURA, DELIMITA A PEATONES EN BOULEVARD HERIBERTO CASTILLO, NO LOCALIZANDO EN LA PÓLIZA DE CHEQUE SELLO CON LA EXPRESIÓN "PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO". EN EL CONCEPTO DE **MATERIALES Y SUMINISTROS** EN PARTICULAR EN LO REFERENTE A **GASOLINA** SE

REGISTRARON EN ESTA CUENTA PÓLIZAS DE CHEQUE POR CONCEPTO DE VALES DE GASOLINA PARA VEHÍCULOS PARTICULARES DEL PERSONAL PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS POR VALOR TOTAL DE \$130,000.00, OBSERVANDO QUE NO SE LOCALIZARON LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS NI ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO PARA OTORGAR DICHA PRESTACIÓN. EN LO RELATIVO AL **FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, APOYO A ESCUELAS** SE REGISTRARON PÓLIZAS DE EGRESOS POR VALOR DE \$52,500.00 POR CONCEPTO DE APOYO ECONÓMICO A ESCUELAS PARA COMPLETAR SU APORTACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS DE CALIDAD (PEC), NO LOCALIZANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA- RECEPCIÓN DEL APOYO OTORGADO A LOS BENEFICIARIOS. EN EL CONCEPTO DE **DISPONIBILIDAD** EN LO **GENERAL** SE DETECTÓ QUE NO SE LOCALIZARON LOS LINEAMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS FONDOS FIJOS PARA GASTOS MENORES, COMO MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A PAGAR, PROGRAMACIÓN DE REPOSICIONES Y REQUISITOS DE COMPROBACIÓN DE GASTOS. EN LO RELATIVO A **BANCOS** DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SE REVISARON LAS CONCILIACIONES BANCARIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 ELABORADAS POR EL PERSONAL DE MUNICIPIO DETECTANDO QUE HAY CARGOS Y CRÉDITOS DE MUNICIPIO NO CONSIDERADAS POR EL BANCO ADEMÁS DE CARGOS Y CRÉDITOS DEL BANCO NO CONSIDERADOS EL MUNICIPIO. EN LO CORRESPONDIENTE A **DOCUMENTOS POR COBRAR** SE DETECTÓ QUE SE

REGISTRARON EN ESTA CUENTA CHEQUES DEVUELTOS POR VALOR DE \$712,950.40 DESDE EL AÑO 2001 A LA FECHA, OBSERVANDO QUE NO SE REALIZÓ POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ACCIONES DE COBRANZA NI PROPUESTA ALGUNA DEL C. TESORERO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO PARA EJERCER LAS MEDIDAS NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA RECUPERAR EL IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS. EN LO CORRESPONDIENTE A **ACREEDORES DIVERSOS** RELATIVO A **OTRAS DEDUCCIONES**, SE DETECTÓ QUE EXISTEN SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE POR CONCEPTO DE OTRAS DEDUCCIONES, CORRESPONDIENTES A MUEBLERÍAS POR VALOR DE \$992,779.46 INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONVENIO LABORAL, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, N.L. 2009, EN EL QUE DICE A LA LETRA "LOS CASOS EN QUE LA PRESIDENCIA DEDUZCA DEL SALARIO, EL PAGO DE UN CRÉDITO COLECTIVO O INDIVIDUAL CON ALGUNA CASA COMERCIAL O POR ALGÚN FIN ESPECIFICO ACORDADO POR LOS TRABAJADORES, EL MONTO DE LO ASÍ RECAUDADO, DEBERÁ DE ENTREGARSE DE INMEDIATO PARA LO ASÍ PRACTICADO, NO PUDIENDO SER DESTINADO A NINGÚN OTRO FIN DE LO ESTABLECIDO". EN EL RUBRO DE **OBRA PÚBLICA** EN LOS CONTRATOS **MGNL-SP- RP-01/2010** (REHABILITACIÓN DE PLAZAS, COLONIAS PARAJE SAN JOSÉ SECTOR MARIPOSAS, PRIVADA DE LAS VILLAS, PASEO DE LAS MINAS, HACIENDA DEL SOL, MITRAS PONIENTE (CEDRAL), LAS LOMAS (BOSQUES), VILLAS

DE SAN MARTÍN Y MISIÓN DE SAN JUAN); **MGNL-SDUOP-FISM- IR-02/2010** (PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO EN LOCALIDADES CHUPADEROS DEL INDIO, SABANILLAS, CRISTALOZA, PASO DE GUADALUPE, ICAMOLE, LOS ELOTES, MARAVILLAS Y RINCONADA); **MGNL-SDUOP- RP-16/2010** (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE TERRACERÍA EN CAMPO DE BEISBOL EN ICAMOLE); **MGNL-SDUOPRP17-2 010** (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA PERIMETRAL EN PARQUE DE BEISBOL EN ICAMOLE); NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. EN LO CORRESPONDIENTE A **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE **PE-403/09-12** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO VALLE DE LINCOLN, SECTOR SAN JOSÉ); SO SE LOCALIZÓ EL PAGO DEL PROYECTO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL ÁREA VENDIBLE COMERCIAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$40,624.00. EN EL EXPEDIENTE **PE1E 205/09-12** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO VALLE DE LINCOLN, SECTOR EL FRAILE); NO SE LOCALIZÓ

EL PAGO DEL PROYECTO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL ÁREA VENDIBLE COMERCIAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$5,657.23, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 BIS V C) 5, DE LA *LHM*. EN EL OFICIO **04880036** (PAGO PARCIAL PARA PLANOS, VECINOS DE LA COLONIA EL FRAILE I, EL FRAILE II Y LA VENTURA); SE DETECTÓ QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CELEBRÓ CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EFECTUAR EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y LA LOTIFICACIÓN DE UN PREDIO DE 333.98 HECTÁREAS EN 800 LOTES, REALIZÓ UN CENSO DE OCUPANTES POSESIONARIOS DENTRO DE LOS PREDIOS RESULTANDO UN TOTAL DE 1,178, ENTREGÓ CARTAS DE ASIGNACIÓN DE LOTES A 1,039, PERSONAS Y EN EL PLANO QUE SE ADJUNTA, SE CONTABILIZAN 1789 LOTES (1,760 Y 29 ÁREAS MUNICIPALES), POR LO QUE ES EVIDENTE LAS DISCREPANCIAS ENTRE EL NÚMERO DE LOS LOTES A DISTRIBUIR EN EL PREDIO DONADO, SEGÚN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, CON LA CANTIDAD DE POSESIONARIOS, SEGÚN EL CENSO, LA CANTIDAD DE CARTAS DE ASIGNACIÓN Y EL NÚMERO DE LOTES PLASMADOS EN EL PLANO, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR SE REQUIERE A ESA ENTIDAD, PARA QUE EXPLIQUE LAS DIFERENCIAS SEÑALADAS; LA ENTIDAD FISCALIZADA PROMUEVE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, SIN SUJETARSE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 117, DE LA *LDUNL*, EN SUS FRACCIONES SIGUIENTES: A) FRACCIÓN V, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ, LA CARTA DE NO PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, EXPEDIDA POR EL

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AHORA INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, B) FRACCIÓN VI, ESTO EN RAZÓN DE QUE SE DETECTÓ, EN EL REGISTRO DE PAGOS DE LA CUENTA EN REFERENCIA, A 160 CONTRIBUYENTES CON MÁS DE UN LOTE ASIGNADO. EN EL EXPEDIENTE **PEV 433/09-12** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y ENAJENACIÓN DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO HACIENDA RENACIMIENTO); NO SE LOCALIZÓ EL PAGO DEL PROYECTO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL ÁREA VENDIBLE COMERCIAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$28,275.00. EN EL EXPEDIENTE **PE4E1E 205/09-12** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO VALLE DE LINCOLN 4ª ETAPA 1ª PARTE); NO SE LOCALIZÓ EL PAGO DEL PROYECTO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL ÁREA VENDIBLE COMERCIAL, POR UN MONTO TOTAL DE \$4,758.00. EN EL OFICIO **000100017240** (PAGO INICIAL DEL CONVENIO 39/2010 PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LOS PINOS); NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO EJECUTIVO, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 241, FRACCIÓN V, NI LOS PLANOS Y PRESUPUESTOS DEL PROYECTO FIRMADOS POR EL PROPIETARIO O APODERADO LEGAL Y LOS PERITOS RESPONSABLES. EN EL OFICIO **PE 215/09-12** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y ENAJENACIÓN DE

LOTES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MULTIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO VALLE DE LAS GRUTAS); SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO EJECUTIVO, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$9,647.34, ENTRE LO COBRADO POR \$91,640.70 Y LO ESTABLECIDO POR \$101,288.04, SEGÚN EL ARTÍCULO 52, BIS V, INCISO C), PUNTO 1, INCISOS A, B Y PUNTO 5, DE LA *LHM*; A LOS YA EXISTENTES, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$2,537.40, ENTRE LO COBRADO POR \$5,858.10 Y LO ESTABLECIDO POR \$8,395.50. EN EL EXPEDIENTE S/E (REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DE ZONIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN); NO SE LOCALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y DE CENTRO DE POBLACIÓN, FUERON REVISADOS A EFECTO DE CONFIRMARLOS O MODIFICARLOS, TAMPOCO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE ESE MUNICIPIO, NI LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS REFORMAS QUE EN SU CASO HUBIERE PROMOVIDO ESA ENTIDAD, A EFECTO DE AJUSTAR EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESE MUNICIPIO. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL

ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. **OBJETO DE LA REVISIÓN.** DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. **PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.** A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS,

CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE. D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR. E) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA. **RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS.** CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, SÍ SE REALIZARON

ACTOS TRASLATIVOS DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.), ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPRENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN EL OTORGAMIENTO DE DICHOS ACTOS, NO SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SEGÚN SE DETALLA EN LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL APARTADO IV, INCISO C), PUNTOS 1.21 Y 1.22, PÁGINA 151, 152 Y 153 DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA. EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL

INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 31 A 103 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 103 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REvisa, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS

IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO: PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63,

FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO GARCÍA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **GARCÍA, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. HONORABLE ASAMBLEA DIPUTADAS Y DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA SE PRONUNCIA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 7129/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010 DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DOCUMENTAN IRREGULARIDADES QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E INCUMPLIMIENTO A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES POR UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE 7 MILLONES 151,540 PESOS EN 107 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS Y 73 DE ELLAS AMERITAN ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS Y FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES PENALES Y ADMINISTRATIVAS. EN EL CONCEPTO DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA SE REPORTAN 47 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON 28 DE ELLAS DE ASPECTO FINANCIERO Y UN IMPORTE NO SOLVENTADO EN EL ASPECTO FINANCIERO DE \$4,865,590

PESOS. EN EL CONCEPTO DE AUDITORÍA DE DESARROLLO URBANO SE REPORTAN 26 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, DE ASPECTO NORMATIVO Y 9 DE ASPECTO FINANCIERO POR UN IMPORTE NO SOLVENTADO DE \$326,923 PESOS. EN LA AUDITORIA DE LAS OBRAS PÚBLICAS EN 7 OBRAS NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA LA DOCUMENTACIÓN CON LA CARÁTULA DE ESTIMACIÓN NÚMEROS GENERADORES Y OTROS ELEMENTOS QUE HAYAN TENIDO EN CUENTA EL MUNICIPIO EN VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 54 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 102 FRACCIÓN I, II Y IV DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, COMO ES EL CASO DE LA FACTURA NÚMERO 68 POR VALOR DE \$1,104,617 PESOS, RELATIVA AL PROYECTO PARA RECTIFICAR EL CAUSE DEL RIO PESQUERÍA, POR LO QUE NO SE JUSTIFICA EL PAGO, EN 9 OBRAS SE DETECTÓ EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DIFERENCIAS GRAVES ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO. EN 4 CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS SE APLICARON INCORRECTAMENTE LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR NO HABERSE APROVECHADO EL RECURSO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y EN EXTREMA POBREZA, EN VIOLACIÓN CLARA AL ARTÍCULO 33 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. POR LO QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EMITIÓ UNA ACCIÓN DE

RECOMENDACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO REINTEGRARA A LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO LOS RECURSOS POR UN TOTAL DE \$1,394,020 PESOS, QUE SE APLICARON INDEBIDAMENTE EN LA REHABILITACIÓN DE PLAZAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE PERFORACIONES DE POZOS PROFUNDOS A PARTICULARES, CAPA DE TERRACERÍA Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓNICA PERIMETRAL DE UN PARQUE DE BÉISBOL, OBRAS QUE NO SON CONSIDERADAS COMO PRIORITARIAS DENTRO DEL FONDO. ESTA RECOMENDACIÓN DE LA AUDITORÍA NO SÓLO NO FUE ACATADA POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SINO QUE VOLVIERON A COMETER LA MISMA IRREGULARIDAD CON LOS RECURSOS FEDERALES EN EL SIGUIENTE EJERCICIO DEL 2011, AHORA POR UN TOTAL DE \$3,643,588 PESOS Y A LA FECHA NO HAN REINTEGRADO NI UN CINCO A LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL. AHORA BIEN, AUNADO A ESTAS IRREGULARIDADES COMPAÑEROS, TENEMOS QUE \$1,726,222.23 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SE TRASPASÓ INDEBIDAMENTE A LA CUENTA 5296187 DEL GASTO CORRIENTE, ADEMÁS REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR UN VALOR \$941,405.52 A FAVOR DE SERVICIOS CORPORATIVOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y NO SE LOCALIZÓ NINGÚN CONTRATO DEL SERVICIO NI EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS PRESTADOS. TAMBIÉN REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR \$690,200 PESOS A FAVOR DE CPC CONTADORES PÚBLICOS POR CONCEPTOS DE SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE, CONTROL INTERNO Y AUDITORIA FISCAL, NO

ENCONTRÁNDOSE EL CONTRATO DE LOS SERVICIOS NI EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO POR ESTE DESPACHO CONTABLE. ADEMÁS TAMBIÉN SE ENCONTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR \$71,900 A FAVOR DE TORRES GONZÁLEZ Y ASOCIADOS POR SERVICIOS JURÍDICOS, NO ENCONTRÁNDOSE EL CONTRATO NI INDICIO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. POR OTRO LADO TAMBIÉN SE RETUVIERON \$992,777.46 DE LOS TRABAJADORES PARA PAGO DE LAS CASAS COMERCIALES DONDE TENÍAN LOS ADEUDOS DICHOS TRABAJADORES. DICHO DINERO NO FUE INTEGRADO A LAS CASAS COMERCIALES Y POR LO TANTO LOS TRABAJADORES SIGUEN MANTENIENDO DICHOS ADEUDOS. LAS IRREGULARIDADES AQUÍ DESCRITAS COMPAÑEROS, SON SOLO UNA MUESTRAS DE ACCIONES Y OMISIONES QUE SE REPITEN Y QUE AMERITAN UN ENÉRGICO RECHAZO POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA Y ESTAR VIGILANTES DEL SEGUIMIENTO DE LOS CORRECTIVOS PARA QUE ESTAS SITUACIONES NO VUELVAN A OCURRIR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, INVITO A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

DURANTE LA VOTACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUIERO HACER UNA PRECISIÓN, MI TABLERO HACE UNOS DÍAS QUE VOTA AUTOMÁTICAMENTE EN SÍ Y EL SENTIDO DE MI VOTO, NO SE QUIÉN LE ESTÉ MOVIENDO AQUÍ, PERO AHORITA ACABO DE VOTAR Y TODA LA SEMANA PASADA LO HICE DEL CONOCIMIENTO DE AQUÍ DEL PERSONAL AUXILIAR Y AHORITA SIN TOCARLO Y EL SENTIDO DE MI VOTO ES EN ROJO, NO JALA, NO FUNCIONA”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SI GUSTA PULSAR EL ROJO, NO FUNCIONA, LE PIDO A LA SECRETARÍA ANOTE EL VOTO DEL DIPUTADO Y A LA OFICIALÍA QUE REVISE SU SISTEMA DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD), 17 VOTOS EN CONTRA (PRI Y PT) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7129/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7648/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACION SE INSERTA EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:
“HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7648/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011.
ANTECEDENTES: PRIMERO: EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR

SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI LA ENTIDAD EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO

PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS

RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO UNA VEZ REVISADA LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, DETERMINO LA EXISTENCIA DE 12 – DOCE- OBSERVACIONES, NO SIENDO SOLVENTADAS, DESCRIBIÉNDOSE 1- UNA- DE CONTROL INTERNO 2 –DOS- DE ASPECTO NORMATIVO Y 9- NUEVE- DE ASPECTO FINANCIERO. EN CUANTO A IMPORTES OBSERVADOS Y SOLVENTADOS NO MANEJA CANTIDAD ALGUNA. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. LA AUDITORIA NOS INFORMA QUE EL INSTITUTO FUE CREADO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2005 COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON RESPONSABILIDAD

JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA PRESUPUESTAL, TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO GENERAL QUE CONSISTIÓ EN CONFORMAR Y COORDINAR EL SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA; OFRECER A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS LOCALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO AL SECTOR PRIVADO, LAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, INVESTIGACIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN IDÓNEA PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA EDUCATIVO; DESARROLLAR PROGRAMAS, SERVICIOS Y ACCIONES PARA LA EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICO, EN NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y LA DE TIPO MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PASIVOS QUE EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO LO RELATIVO A SU DECISIÓN DE TERMINAR LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL Y SU SUSPENSIÓN VÍA HACIA SU LIQUIDACIÓN. EL BALANCE GENERAL, DE PASIVOS Y ACTIVOS SE PRESENTA A CONTINUACIÓN:

EN LOS ACTIVOS.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010			
(PESOS)			
	EJERCICIO ACTUAL 2011	EJERCICIO ANTERIOR 2010	VARIACIÓN
ACTIVO			
CIRCULANTE EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$125	\$54,857	-\$54,732
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$125	\$54,857	-\$54,732
NO CIRCULANTE			
EQUIPO DE TRANSPORTE	344,348	344,348	-
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	810,653	810,653	-
EQUIPO DE CÓMPUTO	1,018,586	1,018,586	-
OTROS ACTIVOS	387,728	387,728	-
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-1,760,679	-1,407,367	-353,312
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	98,523	98,523	-
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	899,159	1,252,471	-353,312
TOTAL ACTIVO	899,284 \$	1,307,328 \$	-408,044

EN CUANTO A LOS PASIVOS.

BALANCE GENERAL			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010			
(PESOS)			
	EJERCICIO ACTUAL 2011	EJERCICIO ANTERIOR 2010	VARIACIÓN
PASIVO			
A CORTO PLAZO			
ACREEDORES DIVERSOS:			
ACREEDORES DIVERSOS	\$1,396,366	\$887,779	\$508,587
IMPUESTOS POR PAGAR	3,784,803	2,039,035	1,745,768

OTRAS CUENTAS POR PAGAR	149,458	81,127	68,331
TOTAL CORTO PLAZO	<u>5,330,627</u>	<u>3,007,941</u>	<u>2,322,686</u>
TOTAL PASIVO 5	<u>5,330,627</u>	<u>3,007,941</u>	<u>2,322,686</u>
PATRIMONIO			
NO RESTRINGIDO	(6,992,658)	(4,261,928)	(2,730,730)
RESTRINGIDO PERMANENTEMENTE	<u>2,561,315</u>	<u>2,561,315</u>	=
TOTAL PATRIMONIO	<u>(4,431,343)</u>	<u>(1,700,613)</u>	<u>(2,730,730)</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$899,284	\$1,307,328	\$-408,044

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVIERA CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA POSICIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS INGRESOS RECIBIDOS, LOS GASTOS EFECTUADOS Y LOS CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA. SALVO EN

SU CASO, LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DE ÉSTE INFORME.

TERCERO: EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ VARIACIÓN EN LOS INDICADORES PRESENTADOS POR EL ORGANISMO, QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

INDICADORES DE GESTIÓN						
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010						
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2011	REAL 2011	REAL 2010	VARIACIÓN 2011 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2011 VS. 2010
MESAS DE TRABAJO COLEGIADAS	NÚMERO DE ORGANISMOS	12.00	18.00	13.00	6.00	5.00
ESTUDIOS DE CASOS EXITOSOS DE NL EN EL INVENTARIO DE CASOS INTERNACIONALES DEL PROYECTO ILE/OCDE.	NÚMERO DE ESTUDIOS DE CASOS EXITOSOS REALIZADOS	2.00	2.00	2.00	0.00	0.00
PRUEBA INTERNACIONAL PISA 2012 (*)	FASE 1 DE 4 DEL PROCESO TOTAL DE LA PRUEBA PISA 2012	100.00	100.00	0.00	0.00	100.00
ESTUDIO DE LOS PERFILES DE PARTICIPACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.	FASES 1 Y 2 DE 5 DEL ESTUDIO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR	100.00	0.00	0.00	(100.00)	0.00
MEDICIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA VIDA Y EL TRABAJO	FASES 2, 3 Y 4 DE 14 DEL PROCESO TOTAL DE	100.00	65.00	10.00	(35.00)	55.00

(PIAAC) CON BASE EN LOS ESTÁNDARES DE LA OCDE.	MEDICIÓN DE PIAAC					
CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES A FAVOR DE LA MEJORA EDUCATIVA (*)	FASE 1 DE 6 EN LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS	100.00	0.00	0.00	(100.00)	0.00
PLATAFORMA DE ACCESO CIUDADANO A LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN NUEVO LEÓN (PACCES)	PORCENTAJE	100.00	88.00	0.00	(12.00)	88.00
INVESTIGACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS PARA PACCES	PORCENTAJE	100.00	84.00	0.00	(16.00)	84.00
PRUEBA LATINOAMERICANA DE LA UNESCO (TERCE)	FASES 2, 3 Y 4 DE 14 DEL PROCESO TOTAL DE LA PRUEBA UNESCO	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00
SISTEMA ESTADÍSTICO EDUCATIVO Y DE INDICADORES	FASES 1 Y 2 DE 4 DEL SISTEMA ESTADÍSTICO EDUCATIVO	100.00	90.00	80.00	(10.00)	10.00

NOTA ACLARATORIA: EL LOGRO DE LAS METAS MOSTRADAS POR LA ESTRUCTURA DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN PRESENTADOS, ESTUVO DETERMINADO POR LAS APORTACIONES PRESUPUESTALES QUE RECIBIÓ IDEELEON. (*): EL ACUMULADO DE ESTOS INDICADORES ES EL AVANCE REALIZADO EN EL 2011 MÁS LA SUMA DE LO EFECTUADO DURANTE EL EJERCICIO 2010. (**): PARA ÉSTOS INDICADORES EL CERO MARCADO EN

LA COLUMNA AÑO 2010 NOS INDICA EL AVANCE GENERADO EN DICHO INDICADOR EN EL 2010 FORMA PARTE DE UN MISMO PROYECTO QUE EL INDICADOR DEL 2011 PERO DE FORMA INDEPENDIENTE, DADO QUE EL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR 2011 NO TIENE LA MISMA UNIDAD DE MEDIDA QUE EL INDICADOR ANTERIOR O ES UN NUEVO Y NO SE LLEVÓ A CABO EN EL 2010. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, LA AUDITORIA CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y APEGADO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, SALVO LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. SIN EMBARGO SE TIENE QUE NO SE ACOMPAÑA EL COMPARATIVO DE LO EJERCIDO CONTRA LO REAL EN LOS PRESUPUESTOS, TODA VEZ QUE A SU VEZ NO LOS RECIBIÓ EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. **QUINTO.-** EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO, UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO SE SEÑALAN QUE NO FUERON SOLVENTADAS EL TOTAL DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, TODA VEZ QUE CONFORME A LA LEY FUERON COMUNICADAS AL ENTE PÚBLICO Y SE VENCió EL DERECHO DEL MISMO

A ACLARARLAS, SIN QUE LO HICIERA. ESPECTO AL RUBRO FINANCIERO, TENEMOS QUE:

- NO FUERON EXHIBIDA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE ALGUNAS CONCILIACIONES, NI SU FIRMA ADECUADA, Y COMO NO HUBO CONTESTACIÓN, NO FUE SOLVENTADA.
- UNA VEZ QUE SE HA DECIDIDO SUSPENDER ACTIVIDADES Y ENTRAR A UN PROCESO DE EXTINCIÓN, NO HAY EVIDENCIA DE QUE SE HAYA HECHO EL RESGUARDO DE LOS ACTIVOS FIJOS O LA ENTREGA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
- EXISTE RETRASO EN LA RECUPERACIÓN DE CARTERA. SE OBSERVÓ UN RETRASO CONSIDERABLE EN LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 SE TENÍAN SALDOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 120 DÍAS POR IMPORTE DE \$1,396,366, MISMO QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS, DATANDO ALGUNOS INCLUSO DEL 2009.
- AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 SE TIENEN PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR POR IMPORTE DE \$3,784,803 QUE AL MES DE JUNIO DE 2012 NO HAN SIDO LIQUIDADOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Retención I.S.P.T.	\$ 2,092,453
Cuotas Isssteleón	993,089
Recargos	227,415
Retención I.S.P.T. Asimilados	191,193
2% Sobre Nominas	177,577
Actualizaciones	40,120
Retención 10% I.S.R. S/Honorarios	39,115
Actualizaciones Y Recargos Impuesto Sobre Nóminas	23,841
Total	\$ 3,784,803

SITUACIÓN SIMILAR AL EJERCICIO ANTERIOR, CON LOS PERJUICIOS CORRESPONDIENTES PARA EL PROPIO ORGANISMO Y AÚN PARA TERCEROS.

- NO SE HAN HECHO LAS DEDUCCIONES PARA QUE SEAN LIQUIDADOS, PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO, QUE YA TIENEN MÁS DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD Y ASCIENDEN A \$149.458
- EXISTE UNA DIFERENCIA ENTRE LO REPORTADO POR LA SFTYGE, EN APORTACIONES ESTATALES Y LA CUENTA PÚBLICA, DONDE ESTA ÚLTIMA TIENE CONTABILIZADO \$937,821 MENOS QUE LO QUE REPORTA AQUELLA.
- IGUALMENTE, LA HAY, EN CUANTO A LAS SERVICIOS PERSONALES, ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y EL SALDO DE CUENTA PÚBLICA, HABIENDO UN FALTANTE DE \$1,299,744 DE AQUELLA RESPECTO A ESTA.
- TAMBIÉN, EXISTE, EN CUANTO A LOS SERVICIOS GENERALES, ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD Y EL SALDO DE CUENTA PÚBLICA, HABIENDO UN FALTANTE DE \$294,672 DE AQUELLA RESPECTO A ESTA.
- SE HICIERON PAGOS POR \$151,800 SIN EL RESPECTIVO CONTRATO.
- NO HAY COMPROBANTE DE LOS GASTOS REPORTADOS POR UN VIAJE A PARÍS DEL EX TITULAR DEL ORGANISMO POR \$46,477.
- APARECEN DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LA CUENTA PÚBLICA EN MATERIALES Y SUMINISTROS POR \$1,609 MAYOR EN LA SEGUNDA.

- FINALMENTE NO SE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN QUE SOLICITÓ EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DERIVANDO EN NO SOLVENTADAS PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES.

AL RESPECTO, LA AUDITORÍA DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. SOBRE LAS ANTERIORES OBSERVACIONES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DETERMINO UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDAD, UNA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y 11 –ONCE- ACCIONES DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. **SEXTO.-** CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE SE SEÑALAN EN EL CAPÍTULO VIII DEL INFORME, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SÉPTIMO.-** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR SEÑALA QUE 4 OBSERVACIONES QUE DERIVABAN EN RECOMENDACIÓN REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2010, EL ENTE NO LAS CONTESTO, PUESTO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE SUSPENSIÓN DE

ACTIVIDADES. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS

CUALES INEXPLICABLEMENTE NO EMITIÓ COMENTARIO O ACLARACIÓN ALGUNA, PRECLUYENDO SU DERECHO DE AUDIENCIA, POR LO QUE DETERMINO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR COMO NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL IEENL SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. ASÍ MISMO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS PRESENTA EN EL INFORME DEL RESULTADO EL COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES QUE PERMITEN PODER EVALUAR LA GESTIÓN DEL ENTE EN TÉRMINOS DE RESULTADOS. EN LA TABLA DE INDICADORES SE PUEDE APRECIAR QUE SOLO EN LO RELATIVO A MESAS DE TRABAJO COLEGIADAS SE SUPERÓ EL OBJETIVO, PERO EN EL RESTO SE MANTUVO IGUAL EN TRES INDICADORES Y EN LOS RESTANTES 6 LO REAL FUE INFERIOR, EN ALGUNOS CASOS, HASTA EN EL TOTAL DE 100%, AL OBJETIVO, AHORA QUE RESPECTO A REAL DEL 2010 NO HAY INDICADORES NEGATIVOS, SIENDO SEIS EN ALZA. AL NO RECIBIRLOS INFORMES COMPARATIVOS DE LOS PRESUPUESTOS REAL Y EJERCIDO, SITUACIÓN GRAVE, NO SE PUEDEN EMITIR OPINIONES AL RESPECTO, ASPECTO FUNDAMENTAL DEL EJERCICIO QUE SE PRACTICA. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL

INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERON LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN NO RECIBIÓ CONTESTACIÓN ALGUNA Y POR LO TANTO LAS DECLARO NO SOLVENTADAS, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO, DE LAS QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO OFRECE DETALLES TAL COMO SE INFORMAN EN LA FRACCIÓN PREVIA, Y DE LAS QUE SE DESTACAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS MÁS RELEVANTES DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN EN LA FRACCIÓN QUINTA DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, RESULTANDO EN TOTAL 13 –TRECE-

RESPECTO DE LAS CUALES LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DETERMINO UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDAD, UNA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y 11 –ONCE- ACCIONES DE RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO DE LO CUAL DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL IEENL REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, DEBIENDO DAR CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. EN LAS QUE EVIDENTEMENTE EL ORGANISMO REFLEJA ANOMALÍAS ADMINISTRATIVAS EN DIVERSOS RUBROS, MISMOS QUE SUBSISTEN DESDE EJERCICIOS FISCALES PREVIOS SIN QUE HAYA EVIDENCIA DE SUBSANARLAS LAS CUALES HAN DADO CONSECUENCIA A CONSIDERAR UN DESORDEN ADMINISTRATIVO SOBRE TODO EN LA CONCORDANCIA ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LA CUENTA PÚBLICA. **QUINTA.-** ADEMÁS DE INFORMARNOS SOBRE EL TRÁMITE QUE SE LE HA DADO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, INDICANDO QUE CON RESPECTO A LAS 4 OBSERVACIONES QUE DERIVABAN EN RECOMENDACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO 2010 EL ENTE NO CONTESTÓ, DICIÉNDONOS QUE SE ENCUENTRA EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DECRETANDO COMO CONCLUIDO EL PROCESO DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS RESPECTO AL EJERCICIO SEÑALADO. **SEXTA.-** TAMBIÉN SE ANALIZÓ EL INFORME QUE NOS PRESENTA LA

AUDITORÍA REFERENTE A LAS SOLICITUDES ADICIONALES, QUE EN SU CASO, REALIZARA EL CONGRESO CON EL PROPÓSITO DE REVISAR SITUACIONES ESPECIALES DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, INFORMÁNDONOS QUE NO LAS HUBO DURANTE EL EJERCICIO 2011.

SÉPTIMA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. LOS OBJETIVOS DEL ENTE PÚBLICO QUE NOS OCUPA SON DE MANIFIESTA UTILIDAD PARA LA SOCIEDAD Y REQUIERE QUE SUS TAREAS LAS CUMPLA EN CRECIENTE MEJORÍA CONFORME A LAS METAS TRAZADAS Y SIGUIENDO UN ESCRUPULOSO MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LE SON ASIGNADOS. ACRECENTAR LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN ES TEMA PRIORITARIO Y VER UN DÉFICIT EN LOS INDICADORES ESPERADOS CONTRADICE ESOS PROPÓSITOS A LA VEZ QUE EL DESORDEN ADMINISTRATIVO-CONTABLE AUNADO A LA FALTA DE ENTREGA DE DATOS SENSIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA ASÍ COMO EL DESDÉN DIRECTO HACIA LA ENTIDAD FISCALIZADORA Y CONSECUENTEMENTE A ESTA SOBERANÍA, DEJANDO CANTIDADES IMPORTANTES DE ADEUDOS PRINCIPALMENTE A LA

AUTORIDAD FISCAL FEDERAL, COMPROMETIENDO AL PROPIO ORGANISMO COMO A TERCEROS A LOS QUE SE LES REALIZÓ RETENCIONES, POR LO TANTO PARA QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO MANIFESTAMOS EL RECHAZO AL EJERCICIO DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO DEL IEENL ESPERANDO EN EJERCICIOS POSTERIORES LAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL SEAN MEJORADAS Y QUE LA AUDITORIA PROFUNDICE LAS ACCIONES QUE SE PUEDAN IMPLEMENTAR PARA SANCIONAR DE SER POSIBLE A QUIENES NO HAN EJERCIDO SUS FUNCIONES CON EL PROFESIONALISMO Y RESPONSABILIDAD DEBIDA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO: PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, POR LO VERTIDO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN **SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.** **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INICIE LAS ACCIONES QUE

RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO, Y ESPECIFICADAS EN EL ANTECEDENTE QUINTO DEL PRESENTE DICTAMEN, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DÉ SEGUIMIENTO ESPECIAL AL PROCESO DE SUSPENSIÓN-LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, VERIFICANDO POR QUE SE OBSERVE EN DICHO PROCESO LA LIGACIONES, CONCLUYENDO EN LOS MEJORES TÉRMINOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL ORGANISMO, LLEVANDO A CABO LA CORRESPONDIENTE TRASMISIÓN DE LOS MISMOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O A QUIEN ESTA ÚLTIMA DETERMINE. **QUINTO.-** SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO A QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN CONFORME A DERECHO SALVAGUARDANDO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DETERMINANDO LO RELATIVO A LA TRANSFERENCIA, EN SU CASO, DEL PATRIMONIO FINAL DEL ORGANISMO A LA SECRETARIA U ORGANISMO QUE SE CONSIDERE PERTINENTE. **SEXTA.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DE

EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (IEENL), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLES COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA: NOSOTROS COMO LEGISLADORES NOS CORRESPONDE LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES QUE RECIBEN RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO, TAL Y COMO SE HACE CON EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN Y LE CORRESPONDE EVALUAR SU EJERCICIO FISCAL 2011. LO CURIOSO DEL CASO ES QUE ESTE INSTITUTO NO ESTÁ EN OPERACIONES DESDE EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2011, Y EL MONTO DE AFECTACIÓN ES DE CERO PESOS, PORQUE EL INFORME DE RESULTADOS QUE PRESENTA LA AUDITORÍA NO SEÑALA QUE EXISTA ALGÚN VALOR

EXPRESO DE AFECTACIÓN. SE MANIFIESTAN ONCE OBSERVACIONES CON ACCIONES DE RECOMENDACIÓN DE GESTIÓN INTERNA, ES DECIR, NO REPRESENTAN NINGÚN DAÑO PATRIMONIAL O A LA HACIENDA PÚBLICA Y UNA OBSERVACIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE LA CUAL LA AUDITORÍA EMITE RECOMENDACIÓN Y NO LA MARCA COMO UNA AFECTACIÓN AL ERARIO PÚBLICO. DE TODAS LAS OBSERVACIONES QUE SE DETECTARON POR EL AUDITOR SÓLO UNA REFIERE A DAÑO PATRIMONIAL, Y ASÍ SE MANIFIESTA EN DICHO DICTAMEN QUE EN SU CONSIDERANDO CUARTO, ES POR UN MONTO DE \$46 MIL 700 PESOS QUE REPRESENTAN APENAS EL 1% DEL TOTAL DE SUS INGRESOS, Y QUE ESTAMOS A FAVOR DE QUE SE FINQUEN LAS RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS QUE CORRESPONDAN, PERO NO CONSIDERAMOS QUE SEA UN MOTIVO SUFICIENTEMENTE SÓLIDO COMO PARA RECHAZAR ESTA CUENTA PÚBLICA, PORQUE LAS DEMÁS OBSERVACIONES SON SÓLO DE CONTROL INTERNO. COMPAÑEROS DIPUTADOS ES ILÓGICO PENSAR QUE SIN EXISTIR AFECTACIONES ECONÓMICAS Y SÓLO SEÑALANDO OBSERVACIONES CON RECOMENDACIONES PUEDA SER RECHAZADA UNA CUENTA PÚBLICA. ES POR ESTO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SE MANIFIESTA EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN E INVITA A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. EL DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE TENEMOS EN ESTE MOMENTO A DISCUSIÓN DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA CORRESPONDE AL EJERCICIO FISCAL 2011. SI BIEN ES CIERTO QUE LAS OBSERVACIONES QUE HAGA LA AUDITORIA EN TODO MOMENTO ES ESTE EL CONGRESO EL QUE CALIFICA, Y PRECISAMENTE TIENE VARIAS OBSERVACIONES QUE SON MUY SERIAS, POR EJEMPLO EL INSTITUTO UNA VEZ QUE ENTRÓ EN EL PROCESO DE SUSPENDER ACTIVIDADES, NO HAY RASTROS DE QUE HAYAN HECHO LA ENTREGA DE TODOS LOS ACTIVOS Y ESTO NO ES LA PRIMERA VEZ QUE SUCEDE, EN OTRAS INSTITUTOS O FIDEICOMISOS QUE HAN SIDO EXTINTOS, EL EJECUTIVO DEL ESTADO NO HA DEMOSTRADO QUE SE HAYA HECHO EL RESGUARDO DE TODOS LOS ACTIVOS, Y OBVIAMENTE COMO USTEDES LO SABEN AL NO HABER UN RESGUARDO DE SUS ACTIVOS, PUES SIMPLEMENTE HAY UN DAÑO PATRIMONIAL. Y ESA ES LA PRIMER RAZÓN QUE NOS MUEVE A ACORDAR QUE SE RECHACE LA CUENTA, PERO TODAVÍA MÁS, HAY UNA FALTA DE RECUPERACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA POR MAS DE UN MILLÓN 300 MIL, CASI UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS, A DICIEMBRE DEL 2011 SIGUEN PAGOS PENDIENTES POR MÁS DE \$3,700,000 PESOS. NO SE REALIZARON DEDUCCIONES PARA QUE SEAN LIQUIDADAS EN PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO POR CASI \$150,000 MIL PESOS. EXISTE UNA DIFERENCIA EN LA

CUENTA DE APORTACIONES ESTATALES ENTRE LO REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA Y LO QUE REPORTA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, POR CASI UN MILLÓN DE PESOS; EN SERVICIOS PERSONALES HAY UN FALTANTE DE \$1,299,744.00 EN SERVICIOS GENERALES CASI 300,000 MIL PESOS DE FALTANTE. SE HICIERON PAGOS POR MÁS DE 150,000 MIL PESOS, SIN SU CONTRATO RESPECTIVO, ESO DA MÁS DE TRES MILLONES DE IRREGULARIDADES, Y CLARO PUES LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN QUE EL TITULAR HACE UN VIAJE A PARÍS Y NO COMPRUEBA DÓNDE QUEDARON MÁS DE \$46,000 MIL PESOS. ENTONCES, ESTAS SON LAS RAZONES CONTABLES POR LAS CUALES SOLICITAMOS EL RECHAZO DE ESTA CUENTA PÚBLICA. GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 7648/LXXIII, DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (IDEELEON). EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO NOS REPORTA 12 OBSERVACIONES,

EFFECTIVAMENTE 12 OBSERVACIONES COMO DECÍA MI COMPAÑERO ANTERIOR, NO SOLVENTADAS, 1 DE CONTROL INTERNO, Y 2 DE ASPECTO NORMATIVO Y 9 DE ASPECTO FINANCIERO. EN EL RUBRO DE ACREEDORES DIVERSOS, IMPUESTOS POR PAGAR \$3,784,803.00 POR LO QUE NO CUMPLIÓ CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, O SEA, NO CUMPLIERON CON LOS ACREEDORES CON LAS OBLIGACIONES FISCALES. HUBO RETENCIONES SIN REPORTAR DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS DE TRABAJO POR \$2,092,453 Y CUOTAS DEL ISSSTELEÓN TAMBIÉN RETENIDAS POR \$993,089 Y TAMBIÉN RETENCIÓN I.S.P.T. DE ASIMILADOS POR \$191,193.00 MISMA SITUACIÓN QUE SE REPITIÓ EN EL EJERCICIO ANTERIOR DEL 2010. EN EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES SE OBSERVA UNA DIFERENCIA ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y EL SALDO DE CUENTA PÚBLICA, HABIENDO UN FALTANTE DE \$1,999,744 PESOS, ES DECIR, ENTRE LOS SERVICIOS CONTABLES ESA DIFERENCIA O ESE FALTANTE NO ESTÁ REPORTADO, SIN EMBARGO EXISTE ESE ADEUDO, Y LOS IMPUESTOS QUE FUERON RETENIDOS TAMPOCO FUERON REPORTADOS O REGISTRADOS. SOBRE LAS ANTERIORES OBSERVACIONES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DETERMINÓ UN PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, CON UNA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y 11 RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO. EL DESORDEN ADMINISTRATIVO DE ESTE INSTITUTO TIENE EL AGRAVANTE DE QUE SE ENCUENTRA EN VÍAS DE

EXTINCIÓN, POR LO QUE ES IMPORTANTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA EL CORRECTO FINIQUITO DE ÉSTE INSTITUTO. POR ELLO, POR LO EXPUESTO, INVITO A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD), 19 VOTOS EN CONTRA (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7648/LXXIII DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7925/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ VERIFICADO QUE FUERA SI CUMPLE CON LAS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7925.**

SE INSERTA DE MANERA ÍNTEGRA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: “**HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ANÁLISIS, ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 13-TRECE DE MARZO DE 2013-DOS MIL TRECE, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **No. 7925/LXXIII**, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 36, EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, PROMOVIDA POR LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NUEVA ALIANZA, REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO TRABAJO DE LA PRESENTE LEGISLATURA, ASÍ COMO POR DIVERSOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DEL FRENTE INDEPENDIENTE ACCIÓN POLÍTICA. PARA LO CUAL SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.-** LA REFERIDA INICIATIVA, FUE SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APERTURA A DISCUSIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01-PRIMERO DE JUNIO DE 2013-DOS MIL TRECE, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE DECRETO EN MENCIÓN FUE APROBADO, PARTICIPANDO EN EL USO DE LA TRIBUNA PARA TAL EFECTO LOS

SIGUIENTES INTEGRANTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO:

C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO.

...“CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HOY ES UN DÍA HISTÓRICO PARA NUESTRO ESTADO, DERIVADO DE ESTA APROBACIÓN Y REFORMA CONSTITUCIONAL, PARA DAR PIE A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. EL SISTEMA DE PARTIDOS Y DE PREFERENCIAS CIUDADANAS EN LOS HECHOS SE HA VENIDO CONFIGURANDO UN MODELO DE COMPETENCIA DE PARTIDOS, LO QUE HA CONDUCTIDO TAMBIÉN A UNA LIMITACIÓN DE OPCIONES ANTE LA SOCIEDAD Y LA CIUDADANÍA, DEJANDO EN DESVENTAJA A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ACOMPAÑADO DE UN EVIDENTE DETERIORO DE LA VALORACIÓN SOCIAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CABE SEÑALAR, QUE ENTRE LOS FACTORES QUE CARACTERIZAN EL DESCONTENTO DE LA SOCIEDAD, DESTACA EL ALOJAMIENTO DE LOS PARTIDOS, DE LA POBLACIÓN QUE LOS PERCIBE COMO ORGANIZACIONES CERRADAS, SUJETAS AL CONTROL DE SUS GRUPOS DIRIGENTES QUE DECIDEN SUS ASUNTOS, SIN CONSULTA A LA CIUDADANÍA. PESE A LOS CAMBIOS LEGALES PARA PROPICIAR LA DEMOCRACIA INTERNA Y LA APERTURA DE LOS PARTIDOS A LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN SUS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, LO CIERTO ES QUE LA PERCEPCIÓN SOCIAL SON LOS PARTIDOS Y SUS GRUPOS DIRIGENTES LOS QUE DECIDEN EN ESTA

MATERIA, GENERANDO UN CÍRCULO DE DESCONFIANZA ENTRE ELLOS Y LOS CIUDADANOS, QUE SE HAN ENSANCHADO DE MANERA CRECIENTE. TAL Y COMO LO SEÑALA LA INVESTIGADORA CLAUDIA GAMBOA MONTEJANO, EN UN ANÁLISIS REALIZADO EN EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011, CONSIDERA QUE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEBEN SER UNA FÓRMULA DE ACCESO A CIUDADANOS SIN PARTIDO PARA COMPETIR EN PROCESOS COMICIALES, NO UNA VÍA PARA LA PROMOCIÓN DE INTERESES PERSONALES O DE PODERES FÁCTICOS QUE ATENTAN CONTRA LA DEMOCRACIA Y EL PROPIO SISTEMA ELECTORAL Y DE PARTIDOS. ESTOS SISTEMAS DEBEN SER SIGUIENDO LA COLUMNA VERTEBRAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS ESPACIOS NATURALES PARA EL AGRUPAMIENTO Y COHESIÓN DE LA DIVERSIDAD QUE ESTÁ PRESENTE EN LA SOCIEDAD. DE TAL FORMA QUE LA DIVERSIDAD ENCUENTRA EN ELLOS SU CAUCE DEMOCRÁTICO PARA DAR LUGAR A LA PLURALIDAD DE OPCIONES QUE COMPITEN POR EL VOTO CIUDADANO Y HACEN POSIBLE EL ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL EJERCICIO DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR. LA PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DE LOS CIUDADANOS EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES, CON LOS REQUISITOS DE LEY QUE ASEGUREN REPRESENTATIVIDAD Y AUTENTICIDAD CON CIERTOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUE SEAN ARMÓNICOS CON LAS EXISTENTES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE GARANTICEN TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. TALES ADECUACIONES

DEBEN SER MATERIA DE UNA REFORMA ELECTORAL A REALIZAR TAN PRONTO CONCLUYA ESTE PROCESO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE IMPLICA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE, COMO LO MENCIONA EL DOCTOR EN DERECHO MIGUEL CARBONEL EN SU ARTÍCULO DENOMINADO “PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES”. HAY QUE CONSIDERAR QUE CADA VEZ SE HA VUELTO MÁS COMPLICADA LA CREACIÓN DE NUEVOS PARTIDOS, POR LOS ELEVADOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEGISLACIÓN. PERO ADEMÁS, HAY QUE TENER EN CUENTA QUE UN PORCENTAJE DE CIUDADANOS, NO SE SIENTEN REPRESENTADOS POR NINGUNA DE LAS OPCIONES PARTIDARIAS QUE EXISTEN. EN ESTE CONTEXTO, ES QUE COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN DICTAMINADORA A EFECTO DE INICIAR EL TRÁMITE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE SEAN PUBLICADOS Y CIRCULADOS PROFUSAMENTE LOS EXTRACTOS DE ESTAS DELIBERACIONES, A EFECTO DE DEJAR ABIERTA LA POSIBILIDAD A TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE ASPIREN A SER CANDIDATOS A UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, SIN PERTENECER A UN PARTIDO POLÍTICO. ES POR ELLO, QUE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE ME PERMITO EXHORTARLOS A TODOS A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTA INICIATIVA. Y SIMPLEMENTE PARA CONCLUIR, YO QUISIERA COMENTARLES QUE AÚN Y CUANDO LO QUE ACORDAMOS FUE QUE ESTO ASÍ SE APROBARÍA, PORQUE HABÍAMOS FIRMADO LOS CUARENTA Y DOS DIPUTADOS EN LAS

DIVERSAS MESAS DE TRABAJO, SE PRONUNCIÓ QUE HABÍA LA NECESIDAD DE REFORMAR EL ARTÍCULO 42, PORQUE EN ELLO SE MENCIONABA QUE ERA LA EXCLUSIVIDAD DE LOS PARTIDOS EL QUE SE PUDIERAN REGISTRAR A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS, Y ERA NECESARIO DESDE MI PUNTO DE VISTA EN ESTA PRIMERA VUELTA, Y DE UNA VEZ HACER LA REFORMA AL ARTÍCULO 42 Y QUITÁNDOSELE ESA PALABRA DE EXCLUSIVIDAD, Y NO SE HIZO, PUES PORQUE NO HABÍA EL SUPUESTO CONSENSO. YO ESPERO QUE TODOS NOSOTROS TENGAMOS LA MADUREZ PARA QUE ESTO NO SE QUEDE ASÍ CONTRADICTORIAMENTE, PORQUE SI NO HACEMOS ESA MODIFICACIÓN, ÉSTO ES UNA CONTRADICCIÓN Y QUE PODAMOS MADURAR Y AVANZAR PARA QUE EFECTIVAMENTE EN UN FUTURO NO MUY LEJANO PODAMOS TENER ESTAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DE LO CONTRARIO SÓLO ESTAREMOS HACIENDO UNA REFORMA, PUES SÍ, A MEDIAS, Y NO COMO DEBE SER. MUCHAS GRACIAS”.

C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

... “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BUENO, NO ES TANTO EN CONTRA DEL DICTAMEN, PORQUE VAMOS A IR A FAVOR, SIEMPRE Y CUANDO TOMEN EN CUENTA ALGUNAS PRECISIONES. EL ARTÍCULO 36 DICE: “LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL ESTADO SON: 1.- VOTAR EN LAS ELECCIONES POPULARES. 2.- PODER SER VOTADO -VIENE EN SINGULAR CUANDO AL INICIO DEL TEXTO DICE:

“LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS”, EN PLURAL. DEBE DE SER, SEGÚN NUESTRA APRECIACIÓN “SER VOTADOS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR”. LA PRECISIÓN ES: “SER VOTADOS”. AL FINAL DEL TEXTO TERMINA: “EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN”, ¿QUÉ LEGISLACIÓN?, ¿LA DE DESARROLLO URBANO?, ¿LA DE JUSTICIA?, ¿O CUÁL LEGISLACIÓN? HABRÍA QUE PRECISAR “LEGISLACIÓN ELECTORAL”. EN ESE SENTIDO, NUESTRO VOTO ES A FAVOR, PERO TOMANDO EN CUENTA ESTAS PRECISIONES, PARA QUE LO TOME EN CUENTA LA PRESIDENCIA Y PUEDA AL FINAL DE LAS INTERVENCIONES SER VOTADO”.

C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS.

...“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ESTA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA SE DIRIGE A LA DEMOCRATIZACIÓN DE NUESTRO ESTADO, TODA VEZ QUE EL TEMA QUE ES PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN EN ESTOS MOMENTOS, ES EL PRIMER PASO PARA CIUDADANIZAR LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR A TRAVÉS DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. HOY ESTAMOS APROBANDO LA PRIMERA VUELTA EN MATERIA CONSTITUCIONAL PARA INCLUIR DENTRO DE LOS DERECHOS CIUDADANOS LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL REGISTRO COMO CANDIDATO CIUDADANO ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL. LA POSIBILIDAD DE INCLUIR LAS CANDIDATURAS

INDEPENDIENTES EN LOS ASUNTOS COMICIALES, ES UN TEMA QUE HA ESTADO PENDIENTE Y QUE EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS HA QUEDADO REZAGADO DENTRO DE LA REFORMA POLÍTICA DEL ESTADO, ESTO EN VIRTUD DE QUE SÓLO LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENÍAN EL DERECHO EXCLUSIVO DE SOLICITAR EL REGISTRO ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES ELECTORALES. EN ESTE TENOR, CABE RESALTAR QUE DESPUÉS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL DEL 2012, SE OBLIGA A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS ADECUAR SUS MARCOS NORMATIVOS ESTATALES PARA INGRESAR ESTAS FIGURAS JURÍDICAS, PRIVILEGIANDO EL DERECHO CIUDADANO DE VOTAR Y SER VOTADO. POR ELLO Y EN VIRTUD DE MANTENER UNA ANALOGÍA CON NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ES QUE REALIZAMOS LA MODIFICACIÓN DE MÉRITO, MISMA QUE BENEFICIARÁ SUSTANCIALMENTE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. POR ESTAS RAZONES, Y EN VIRTUD DE PRIVILEGIAR LOS DERECHOS CIUDADANOS Y DE MANTENER UNA HOMOGENEIDAD JURÍDICA EN NUESTRAS CONSTITUCIONES, LOS EXHORTO A QUE VOTEMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO.

...“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE

LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, TAMBIÉN SE MANIFIESTA EL DÍA DE HOY A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, EXPEDIENTE 7925/LXXIII, PORQUE CONSIDERA QUE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, FINALMENTE ROMPEN CON EL MONOPOLIO QUE LOS PARTIDOS EL DÍA DE HOY TIENEN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA Y REGISTRO DE CANDIDATOS COMO LA ÚNICA VÍA PARA QUE EL CIUDADANO PUEDA ACCEDER AL EJERCICIO DEL PODER PÚBLICO. DE TAL MANERA, QUE CON LAS MOVILIZACIONES DE LA CIUDADANÍA QUE HAN SURGIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN TODO EL PAÍS, LOS CIUDADANOS TIENDEN A EMPODERARSE PARA PODER OFRECER PROPUESTAS FRESCAS QUE HOY LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SU ACTITUD EGOÍSTA DE HACER A UN LADO A CIUDADANOS QUE TIENEN ARRAIGO, QUE TRAEN PROPUESTA PARA LOS CIUDADANOS, HAN SIDO EXCLUIDOS. DE TAL MANERA, QUE CON ESTA PRIMERA VUELTA PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABRIMOS LA PUERTA Y DAMOS EL PRIMER PASO PARA QUE EN EL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES, PODAMOS ENTRAR DE LLENO AL ESTUDIO Y AL ANÁLISIS DE LO QUE REALMENTE SIGNIFICAN LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y CÓMO VAN A SER NORMADAS POR LA LEY ELECTORAL DE NUESTRO ESTADO. LUEGO ENTONCES COMPAÑEROS, VAYA QUE ES UN DÍA HISTÓRICO, QUE ES UN PASO IMPORTANTE QUE ÉSTA SOBERANÍA DA EL DÍA DE HOY, PARA EMPODERAR A TODAS AQUELLAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, LOS CIUDADANOS QUE QUIEREN A NUEVO LEÓN, QUE

APRECIAN A NUEVO LEÓN, QUE TRAEN SU PROPUESTA, Y QUE UNA VEZ QUE PUEDAN ELLOS REGISTRARSE, NO NECESITARÁN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA IRSE A REGISTRAR A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LO PODRÁN HACER DE MANERA INDEPENDIENTE, PORQUE ESAS FACULTADES SE LAS VAMOS A DAR AQUÍ EN EL CONGRESO DEL ESTADO. ENHORABUENA A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE HAN CONTRIBUIDO A ECHAR HACIA ADELANTE ESTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN, Y OBVIAMENTE QUE UN SERVIDOR ESTÁ DE ACUERDO, VOTARÁ A FAVOR E INVITA A LOS DEMÁS COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A HACER LO MISMO EN ESE SENTIDO. MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

...“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, PRESIDENTE EN FUNCIONES. CREO QUE PARA ABORDAR ESTE TEMA ERA FUNDAMENTAL EL POSICIONAMIENTO, EN TÉRMINOS GENERALES, DE LAS FUERZAS REPRESENTATIVAS QUE FORMAN PARTE ESTE CONGRESO. EN ESA LÓGICA, NOS PARECE SANO Y CORRECTO QUE NOS HAYAN DADO LA OPORTUNIDAD DE PODERNOS POSICIONAR. CREO QUE LAS POSTURAS VAN DE MANERA PARALELA EN UN MISMO SENTIDO, Y CREO QUE DE MANERA COINCIDENTE VAMOS A LLEGAR A ACUERDOS FRUCTÍFEROS. COMO PARTIDO POLÍTICO Y COMO GRUPO LEGISLATIVO

DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MANIFESTAMOS ESTAR TOTAL Y COMPLETAMENTE A FAVOR DE LA REFORMA PROPUESTA EN EL DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. NUESTRO PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE HA IMPULSADO LA CREACIÓN DE INSTRUMENTOS QUE ABONEN A UNA VERDADERA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA, Y SIEMPRE HEMOS APOYADO ESTOS MECANISMOS, COMO EN PASADO DÍAS QUEDÓ MANIFESTADO EN LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA VUELTA DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SE TRATA DE DEMOCRATIZAR LA DEMOCRACIA, NO ES OTRA COSA MAS QUE ALENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA TOMA DE LAS DECISIONES POLÍTICAS FUNDAMENTALES, SE TRATA DE DARLE PARTICIPACIÓN A TODOS LOS ACTORES SOCIALES, Y EN ESTE PAÍS LOS CIUDADANOS DE MANERA INDEPENDIENTE Y DE MANERA ALTERNATIVA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE HAN SABIDO HACER DE UN ESPACIO Y SE HAN SABIDO HACER DE UN RECONOCIMIENTO QUE HOY EN ESTE TEMA SE ESTÁ REFRENDANDO, Y EN ESE SENTIDO SE ESTÁN ABRIENDO LOS ESPACIOS PARA QUE TODO EL ESPECTRO DE LA CIUDADANÍA TENGAN POSIBILIDADES DE PARTICIPAR EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES. ESTAMOS COMPLETAMENTE CONVENCIDOS QUE LA PRESENTE REFORMA AL ARTÍCULO 36 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, DONDE SE OTORGA EL DERECHO A LOS

CIUDADANOS NUEVOLEONESES A SOLICITAR SU REGISTRO A SER CANDIDATOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL, ES UNA DECISIÓN CORRECTA. CABE Y ES NECESARIO RESALTAR, QUE ESTA REFORMA SE HA CRISTALIZADO GRACIAS A LA PARTICIPACIÓN MUY ACTIVA Y ORGANIZADA DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. ESTA REFORMA REPRESENTA UNA DEMANDA SOCIAL IMPORTANTE QUE DEBE SER ATENDIDA Y QUE ESTÁ SIENDO ATENDIDA. ACTUALMENTE EL SISTEMA CONSTITUCIONAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ESTÁ INVESTIDO, SEGÚN LO SEÑALAN ALGUNAS GENTES DE MANERA CRÍTICA EN UNA PARTIDOCRACIA. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN EL MONOPOLIO PARA POSTULAR Y REGISTRAR CANDIDATOS, YA SEAN PROPIOS CANDIDATOS O SIMPATIZANTES, ASÍ COMO DE PERSONAS QUE SIN MILITAR EN DICHOS PARTIDOS PUEDAN SER CANDIDATOS, SOBRE TODO EN LOS CASOS EN LOS QUE SEAN POSEEDORES DE UN LIDERAZGO SOCIAL IMPORTANTE. QUEREMOS EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EN PRIMER LUGAR A QUE NO DEMOREMOS EN APROBAR LA PRESENTE REFORMA EN SEGUNDA VUELTA. EN SEGUNDO LUGAR, A SER MUY CUIDADOSOS AL MOMENTO DE HACER LA REFORMA QUE REGLAMENTARÁN ESTAS CANDIDATURAS Y DARLES TOTALMENTE EL APOYO A ESTA FIGURA ELECTORAL. POR SER UNA REFORMA QUE PONDERA MÁS A LOS CIUDADANOS, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS”.

DESAHOGADO EL TRÁMITE DE LEY, SE PROCEDIÓ A PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 72-SETENTA Y DOS DE FECHA 10-DIEZ DE JUNIO DE 2013-DOS MIL TRECE, EL CITADO DECRETO CON LAS DISCUSIONES, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA Y EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN BAJO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.-** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES, DE ÓRGANO DICTAMINADOR CONOCE DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIONES II INCISO I), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: EN MÉXICO LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES HAN SIDO UN TEMA QUE HASTA HACE POCO ERA AMBIGUO, PUESTO QUE NO EXISTÍAN REFORMAS POLÍTICO-ELECTORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA QUE SE HA IMPLEMENTADO EN EL PAÍS EN LA ÚLTIMA DÉCADA, SIN EMBARGO, ES EL CASO QUE EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2013-DOS MIL TRECE, FUE APROBADO POR

EL SENADO DE LA REPUBLICA, LA REFORMA A NUESTRA CARTA MAGNA PARA PERMITIR CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A CUALQUIER CARGO DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL. DEBEMOS SEÑALAR QUE EL DERECHO A SER VOTADO COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE, NO SOLO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA, PUES ACORDE CON ESTA DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA LA CONVENCION AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA CUAL MÉXICO ES PARTE DESDE 1981. ESTA LEGISLATURA ESTÁ CONSCIENTE DE LO TRASCENDENTAL QUE ES EL TEMA RELATIVO AL POSICIONAMIENTO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE LAS CUALES SE ABRE LA POSIBILIDAD A TODO Y CADA UNO DE LOS CIUDADANOS NEOLEONESES QUE DESEEN CONTENDER A UN PUESTO DE ELECCIÓN POPULAR, SIN NECESIDAD DE SER PARTE DE UN PARTIDO POLÍTICO, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO. BUSCANDO QUE NUEVO LEÓN SEA UN ESTADO DEMOCRÁTICO EN DONDE LAS GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS SEA RESPETADA Y QUE ESTOS TENGAN LA POSIBILIDAD DE POSTULARSE COMO CANDIDATOS PARA OCUPAR CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y TENER ADEMÁS UNA ANALOGÍA A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSIDERAMOS NECESARIO Y PRIMORDIAL QUE LA REFORMA NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL PARA QUE MEDIANTE UNA VOTACIÓN DEFINITIVA POR EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE ESTABLEZCA QUE EN LOS COMICIOS

ELECTORALES SE PUEDA CONTAR CON MAYORES ALTERNATIVAS, YA SEA A TRAVÉS DE UN PARTIDO POLÍTICO O DE MANERA INDEPENDIENTE. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EN QUE CONFIRMAMOS NUESTRO RESPALDO A LA PROPUESTA DE PLASMAR EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO ESTADUAL, EL QUE TODO CIUDADANO NUEVOLEONÉS TENGA DERECHO A PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DEMOCRÁTICOS, PUDIENDO SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL DE MANERA INDEPENDIENTE. POR LO ANTES EXPUESTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APROBACIÓN EN DEFINITIVA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 36.-

I.-

II.- PODER SER VOTADO PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN

POPULAR, TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY.
EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS ANTE
CUALQUIER AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDE A LOS
PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS QUE
SOLICITEN SU REGISTRO DE MANERA INDEPENDIENTE Y
CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE
DETERMINE LA LEGISLACIÓN;

III. A V.

....

TRANSITORIOS: PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR
AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
ESTADO. **SEGUNDO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO, DEBERÁ DE EXPEDIR LA
LEGISLACIÓN PARA HACER CUMPLIR LO DISPUESTO EN EL PRESENTE
DECRETO A MÁS TARDAR EN UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA
ENTRADA EN VIGOR DEL MISMO. **TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS LAS
DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. FIRMAN LOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 36, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA ES RESPALDAR EN LO GENERAL EL RESOLUTIVO QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CON UNAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTES. ESTAMOS DE ACUERDO CON EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE SEGUNDA VUELTA POR LO QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 36

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA ASÍ PERMITIR LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. EL TEXTO DE LA FRACCIÓN REFORMADA QUE SE REFIERE A LOS DERECHOS DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL ESTADO QUEDÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PODER SER VOTADO PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY. EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASÍ COMO A LAS CIUDADANOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO DE MANERA INDEPENDIENTE Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LA LEGISLACIÓN. DE LA LECTURA DEL TEXTO SE DESPRENDE QUE CUALQUIER CIUDADANO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y SU LEY SECUNDARIA, EN ESTE CASO LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, PODRÁN SOLICITAR SU REGISTRO ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ELECTORAL. CON ELLO SE CUMPLE UNA EXIGENCIA DE UNA PARTE DE LA SOCIEDAD CIVIL, QUE TIENE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LAS CONTIENDAS ELECTORALES, PERO DESEA HACERLO AL MARGEN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA ACENTUAR SU CANDIDATURA CIUDADANA. SIN EMBARGO, LA REFORMA QUE SE PROPONE APROBAR SE CONTRAPONE CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN, DONDE SE ESTABLECE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN EL DERECHO EXCLUSIVO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS A

PARTICIPAR EN LOS PROCESOS ELECTORALES PARA ELEGIR AL GOBERNADOR A LOS DIPUTADOS AL CONGRESO Y A LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. LUEGO ENTONCES, EXISTE ESTA CONTRADICCIÓN EN AMBOS ARTÍCULOS QUE REQUIERE CORREGIRSE. CABE MENCIONAR QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EXISTÍA UNA CONTRADICCIÓN SEMEJANTE, EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN SEGUNDA DE NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE COMO DERECHOS DEL CIUDADANO PODER SER VOTADO PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR TENIENDO LAS CALIDADES QUE ESTABLEZCA LA LEY. EL DERECHO DE SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS QUE SOLICITEN SU REGISTRO DE MANERA INDEPENDIENTE Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEGISLACIÓN. SIN EMBARGO EL ARTICULO 116 FRACCIÓN IV, DE LA MISMA CONSTITUCIÓN PRECEPTÚA LO SIGUIENTE: LOS PARTIDOS POLÍTICOS SÓLO SE CONSTITUYEN POR CIUDADANOS SIN INTERVENCIÓN DE ORGANIZACIONES GREMIALES O CON OBJETO SOCIAL DIFERENTE Y SIN QUE HAYA AFILIACIÓN CORPORATIVA. ASÍ MISMO TENGAN RECONOCIDO EL DERECHO EXCLUSIVO PARA SOLICITAR EL REGISTRO DE CANDIDATOS A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR. CON EXCEPCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO APARTADO A) FRACCIÓN III Y VII DE ESTA CONSTITUCIÓN. LA CONTRADICCIÓN

EVIDENTE ENTRE AMBOS ARTÍCULOS FUE FINALMENTE CORREGIDA POR LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EL PASADO JUEVES 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SUPRIMIENDO LA EXCLUSIVIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS. UNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL SIMILAR DEBERÁ REALIZARSE DE INMEDIATO A NIVEL LOCAL PARA QUE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SEAN UNA REALIDAD EN NUEVO LEÓN. FINALMENTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RECIENTEMENTE SE PRONUNCIÓ EN EL SENTIDO QUE SI EL CONGRESO DE LA UNIÓN NO LEGISLABA EN LA MATERIA, LA PROPIA SUPREMA CORTE LES GARANTIZARÁ A LOS CIUDADANOS SU DERECHO DE REGISTRARSE COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES. CONSECUENTEMENTE, NO EXISTE RAZÓN ALGUNA PARA PROCEDER A LA REFORMA DEL ARTICULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN POR SU ATENCIÓN, GRACIAS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL TEMA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES ES UN TEMA EN EL QUE TENEMOS QUE

PONER MUCHA ATENCIÓN, YA QUE LA LEGISLACIÓN DE NUESTRO ESTADO DEBE OFRECER TODAS LAS OPCIONES PARA ESTIMULARLA. LA FORMA MÁS PRÁCTICA Y SENCILLA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO EN LAS ELECCIONES SERÍA LA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ESTA FIGURA DEBE SER CREADA EN LAS LEGISLACIONES DE LA FEDERACIÓN Y DE LOS ESTADOS ENTRE ELLOS NUEVO LEÓN. LA PARTICIPACIÓN DE LOS NUEVOLEONESES EN LOS COMICIOS, DEBE DARSE NO SOLO A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES O ESTATALES O DE LAS COALICIONES O CANDIDATURAS COMUNES SINO TAMBIÉN A TRAVÉS DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LA CREACIÓN DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES YA ES NECESARIA. EL SISTEMA POLÍTICO EVOLUCIONA, LA CONCIENCIA DE LOS MEXICANOS Y LOS NUEVOLEONESES HA IDO EN ASCENSO Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA SOCIEDAD ES CADA DÍA MAYOR. POR LO TANTO EL MARCO JURÍDICO PARA LA PARTICIPACIÓN POPULAR DEBE SER MODERNO Y AJUSTADO A LAS NECESIDADES QUE NOS PLANTEA LA REALIDAD DE LA SOBERANÍA QUE REPRESENTAMOS. SERÍA EGÓLATRA AFIRMAR QUE LOS PARTIDOS NACIONALES, LOS ESTATALES, LAS COALICIONES Y LAS CANDIDATURAS COMUNES BASTARÍAN PARA AGLUTINAR A TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y PROMOVER SU PARTICIPACIÓN CÍVICA A TRAVÉS DEL VOTO. LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES SON NECESARIAS PARA COMPLETAR NUESTRO MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ELECCIONES Y GARANTIZAR

ASÍ LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA CIUDADANÍA EN TODOS LOS COMICIOS. CON LA CREACIÓN DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES NO HABRÍA NINGUNA TRABA JURÍDICA PARA LA ADMISIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES CON TODOS LOS DERECHOS ELECTORALES Y POLÍTICOS DE CUALQUIER GRUPO DE CIUDADANOS QUE CUBRAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y EXPRESE SU INTERÉS EN DISPUTAR ESPACIOS EN EL PODER PÚBLICO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y MOTIVADO SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE LA PRESENTE INICIATIVA, Y A SU VEZ QUIERO AGREGAR QUE SERÍA MUY IMPORTANTE COMO LO COMENTÓ AQUÍ MI COMPAÑERA LOLIS, QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REFORMEMOS EL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN PARA QUITARLE EXCLUSIVIDAD A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA POSTULAR CANDIDATOS A TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO. ESTA REFORMA YA SE HIZO A NIVEL FEDERAL Y HABRÁ QUE HACERLA TAMBIÉN A NIVEL LOCAL. ES CUANTO COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADOS: EL TEMA QUE NOS ATAÑE EL DÍA DE HOY ES UN TEMA MUY INTERESANTE Y QUE TIENE SU PARTICULARIDAD MUY ESPECIAL. ES UNA INICIATIVA SIGNADA PRESENTADA, DISCUTIDA, ANALIZADA POR LOS 42 DIPUTADOS DE ESTE

CONGRESO. UNA INICIATIVA QUE SE FIRMÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA Y LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE HAN PROMOVIDO HISTÓRICAMENTE EL TEMA DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. ES UN TEMA QUE PONE A LA VANGUARDIA NUEVAMENTE A NUEVO LEÓN, YA QUE UNA VEZ AGOTADO EL PROCESO CONSTITUCIONAL A NIVEL FEDERAL LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TIENEN QUE IR AVANZANDO SOBRE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, Y HOY ÉSTE CONGRESO DEL ESTADO COMO SEGURAMENTE LO VEREMOS EN UNOS MOMENTOS, NO SOLAMENTE TENDRÁ UNA MAYORÍA CALIFICADA COMO MÍNIMA DE 28, SINO UNA MAYORÍA O UNA UNANIMIDAD DE LOS 42 DIPUTADOS QUE ESTAMOS AQUÍ PRESENTES. ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE ESTE TEMA HA ESTADO DENTRO DE LA AGENDA POLÍTICA DE LOS ÚLTIMOS AÑOS ENTRE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS Y TAMBIÉN EN ÉSTE CONGRESO, Y HOY FINALMENTE SE CONSOLIDA Y QUEDARÁ PLASMADA A NIVEL CONSTITUCIONAL; FALTARÁ REALIZAR ALGUNAS ADECUACIONES ADICIONALES, FALTARÁ EMITIR LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA, LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, EN DONDE PODRÁN DETALLARSE Y RESOLVERSE ALGUNOS TEMAS COMO LOS QUE MENCIONABA LA COMPAÑERA LOLIS TAMBIÉN. PERO FINALMENTE HOY POR HOY ES EL CIUDADANO EL QUE SALE GANANDO. HOY POR HOY ES EL CIUDADANO EL QUE YA TENDRÁ VOZ, TENDRÁ PARTICIPACIÓN EN UN NUEVO SISTEMA ELECTORAL QUE PERMITIRÁ AL CIUDADANO

INTERESADO TENER UNA CANDIDATURA, SER REGISTRADO SIN QUE VAYA FORZOSAMENTE RESPALDADO POR UN PARTIDO POLÍTICO, Y ESO ES UNA DEMANDA CIUDADANA QUE SE HA GESTADO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS Y QUE SEGURAMENTE ENCONTRARÁ ECO EN NUESTRO SISTEMA POLÍTICO. DEBEMOS RECONOCER QUE ES UN TEMA DELICADO Y QUE EN OTROS ESTADOS BAJO ALGUNAS LAGUNAS LEGALES SE HAN DADO PROCESO ELECTORALES QUE HAN LLEVADO RESULTADOS IMPORTANTES. UN EJEMPLO ES LO SUCEDIDO EN ZACATECAS QUE YA CUENTA CON UN PRIMER ALCALDE ELECTO DE MANERA INDEPENDIENTE. TAMBIÉN DEBEMOS HACER MENCIÓN QUE ÉSTE ÓRGANO SOBERANO NO HA SIDO NI SERÁ AJENO NUNCA PARA ATENDER TEMAS Y DISCUTIR DEMANDAS QUE NACEN DE UN SENTIR CIUDADANO, YA QUE EL PERIODO PASADO ORDINARIO COMO YA LO MENCIONABA, FUE UN DOCUMENTO SIGNADO POR LOS 42 DIPUTADOS Y QUE AHORA VAMOS A REFRENDAR ESTE COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. ES POR ESO QUE EL DÍA DE HOY LES PIDO A TODOS USTEDES CONTINUAR TRABAJANDO EN PRO DE LA CIUDADANÍA, EN PRO DE NUESTRO ESTADO, Y LES SOLICITO EL VOTO APROBATORIO DE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO

PRESIDENTE. SIN DUDA COMPAÑEROS LA MARCHA HACIA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, YA PRÁCTICAMENTE ES IMPARABLE Y EL MONOPOLIO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENÍAN, TIENEN, HASTA ESTE MOMENTO SOBRE LAS CANDIDATURAS PUES VA DESPARECIENDO. EL DERECHO DE TODOS LOS CIUDADANOS A VOTAR Y SER VOTADOS FINALMENTE PODRÁ RESPETARSE Y CONSAGRARSE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL, SI LOGRAMOS QUE ESTA REFORMA CONSIGA EL VOTO MAYORITARIO DE ESTA SOBERANÍA LAS CANDIDATURAS CON REGISTRO INDEPENDIENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBEN CONVERTIRSE SIN LUGAR A DUDAS EN UNA REALIDAD, PUES LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ASÍ LO CONSIDERAN NECESARIO. ALGUNOS SE HAN ORGANIZADO Y LAS HAN SOLICITADO DE MANERA FORMAL ANTE ÉSTE CONGRESO. NO PODEMOS HABLAR DE UNA TRANSFORMACIÓN DEMOCRÁTICA PROFUNDA NI DARLE CURSO A SU POSTERIOR EVOLUCIÓN SIN PRIMERO PERMITIR EL PLENO ACCESO A TODOS LOS CIUDADANOS AL SISTEMA REPRESENTATIVO QUE ACTUALMENTE NOS RIGE. ES NECESARIO HACER UNA SENCILLA PERO PROFUNDA REFLEXIÓN COMO LEGISLADORES QUE FUIMOS ELECTOS PARA INTERPRETAR Y REPRESENTAR LA VOLUNTAD DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN Y QUE DE VOTAR EN CONTRA DE ESTA PROPUESTA ESTARÍAMOS TRAICIONANDO A QUIENES DEPOSITARON SU CONFIANZA EN NOSOTROS. DEBEMOS DE PONER FIN DE UNA VEZ POR TODAS A LA LLAMADA PARTIDOCRACIA Y ENTREGAR A LOS CIUDADANOS UNA

OPCIÓN MÁS PARA HACER EFECTIVOS LOS MÁS ELEMENTALES DERECHOS DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y DECISIÓN QUE TODOS TENEMOS POR EL HECHO DE PERTENECER A UNA SOCIEDAD BAJO EL PACTO CONSTITUCIONAL; SERÁ UN HECHO HISTÓRICO LA APROBACIÓN A ESTA MODIFICACIÓN A NUESTRO MARCO LEGAL QUE NUTRIRÁ EL DEBATE Y ENRIQUECERÁ SIN LUGAR A DUDAS LA CALIDAD DE NUESTRA DEMOCRACIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO INVITO A TODOS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS A VOTAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO. SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA MÁS DE TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ**

MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DECIR QUE PARA NOSOTROS ES MOTIVO DE GUSTO Y DE SATISFACCIÓN EL PODER HABER LLEGADO NO AL FINAL SINO A UN PASO DECISIVO DE UNA LARGA E HISTÓRICA LUCHA DEL PUEBLO Y DE LOS CIUDADANOS DE ESTE PAÍS. EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO CON SU CARA ACTUAL EMPEZÓ A FORJARSE EN LA SEGUNDA MITAD DE LOS AÑOS SETENTAS, ESTE SISTEMA POLÍTICO HA IDO EVOLUCIONANDO DE MANERA GRADUAL, HA IDO EVOLUCIONANDO DE SEGUIR AVALANDO LA CONTINUACIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDO ÚNICO, EVOLUCIONÓ A LA CONDICIÓN DE CONSTITUIR UN SISTEMA ELECTORAL QUE PERMITIERA PRIMERO AUTORIDADES ELECTORALES, QUE HACÍAN UNA FUNCIÓN DIGAMOS EN ALGUNA MEDIDA VINCULADA AL PARTIDO OFICIAL Y POSTERIORMENTE EN UN PROCESO DE CIUDADANIZACIÓN MUY FUERTE. LOS ÓRGANOS ELECTORALES ADQUIRIERON AUTONOMÍA Y ADQUIRIERON LA SUFICIENTE AUTORIDAD Y PODER PARA LOGRAR QUE LOS PROCESOS ELECTORALES SE TORNARAN EN PROCESOS QUE PUDIERAN LEGITIMARSE DE MANERA CIERTA, DE MANERA SEGURA, DE MANERA CERTERA. ESE PROCESO DE LOS ÓRGANOS DE CIUDADANIZACIÓN Y DE LOS ÓRGANOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES NO HA TERMINADO, NO PUEDE TERMINAR CON ESTE ACUERDO QUE ESTAMOS TOMANDO EL DÍA DE HOY, MUY ACERTADAMENTE SE SEÑALABA QUE HAY NECESIDAD DE HACER CAMBIOS TODAVÍA EN ALGUNOS ARTÍCULOS PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN DE MANERA

DIRECTA PODER ACCEDER A LAS CANDIDATURAS, PERO COMO SE HA SEÑALADO AQUÍ REALMENTE EL ACUERDO QUE SE HA TOMADO EL DÍA DE HOY O QUE ESTÁ A PUNTO DE TOMARSE EL DÍA DE HOY ES UN ACUERDO QUE TIENE CARÁCTER HISTÓRICO, QUE TIENE CARÁCTER HISTÓRICO Y QUE VA A TENER UNA TRASCENDENCIA QUE NO TIENE PARALELO EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL PAÍS; QUE VA A TENER UNA TRASCENDENCIA QUE VA A CAMBIAR, QUE ESTAMOS SEGUROS VA A ESTAR EN POSIBILIDADES DE CAMBIAR LA FAZ DE LA VIDA POLÍTICA ELECTORAL Y DE LA DEMOCRACIA EN EL PAÍS. EN ESA LÓGICA CONSIDERAMOS DE QUE EL ACUERDO POR LAS MANIFESTACIONES DE LOS DISTINTOS PARTIDOS, EL ACUERDO PRÁCTICAMENTE YA ESTÁ EN LA MANO, YA ESTÁ EN LA BOLSA DE ESTE CONGRESO, FELICITAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DE LAS DISTINTAS BANCADAS POR HABER TENIDO LA FUERZA Y EL VALOR PARA SACAR ADELANTE ESTE PUNTO, Y PUES DECIMOS ÉSTE ES UN PEQUEÑO PASO EN EL CAMINO DE PROFUNDIZAR LAS PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS EN ESTE PAÍS; AHÍ VIENE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA TAMBIÉN, QUE VA A SER OTRO PARTEAGUAS IMPORTANTE EN LA VIDA POLÍTICA Y EN LA RELACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA Y CIUDADANOS DE ESTE SISTEMA POLÍTICO QUE NOSOTROS TENEMOS. EN ESE SENTIDO INSISTIR, NOS SUMAMOS CON GUSTO A LA PROPUESTA, Y BUENO LA FELICITACIÓN REITERADA A TODOS USTEDES. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE SE ADMITIÓ PARA SU DISCUSIÓN EL 01 DE JUNIO DE 2013, SE PUBLICARON LOS EXTRACTOS Y LAS DISCUSIONES GENERADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 72 DEL 10 DE JUNIO DE 2013, PROCEDEMOS AHORA A SU VOTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, MISMA QUE ESTABLECE QUE PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS PROPUESTAS SEAN APROBADAS Y SE TENGA COMO PARTE DE ESTA CONSTITUCIÓN, NECESITARÁN EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES CUANDO MENOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA; LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN SALAS ANEXAS, PASEN A ESTE RECINTO PARA QUE CONCURRAN A VOTAR. POR LO QUE SOLICITO SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS, RELATIVO AL

EXPEDIENTE NÚMERO 7925/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESTE MOMENTO, CON UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN VIRTUD DE QUE LA SESIÓN ESTÁ POR TERMINAR EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE TRES HORAS LE PIDO SOMETA A LA ASAMBLEA PONGA A CONSIDERACIÓN QUE SE PROLONGUE LA SESIÓN HASTA QUE SE AGOTEN LOS ASUNTOS ENLISTADOS EN ASUNTOS GENERALES Y LUEGO SE VOTE EL ORDEN DEL DÍA SIGUIENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR A CONOCER EL NÚMERO DE ORADORES EN EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “TENGO NUEVE DIPUTADOS REGISTRADOS”

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TERMINO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE

ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA Y 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: TODO UN MONUMENTO A LA CORRUPCIÓN Y EL DESPILFARRO DE RECURSOS PÚBLICOS, LO ES SIN DUDA LA TORRE ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUES DEBIÓ CONCLUIRSE HACE CUATRO AÑOS, ES DECIR EN EL 2009, Y ES UNA OBRA QUE SIGUE EN PROCESO. SE VENDIÓ LA IDEA QUE ESTA MAGNA

OBRA, PLANEADA POR EL EX GOBERNADOR NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, QUE NO LES COSTARÍA UN CENTAVO AL ERARIO Y LA REALIDAD ES QUE SE HAN DESTINADO MÁS DE MIL MILLONES DE PESOS EN SU EDIFICACIÓN, MÁS UNOS 500 MILLONES DE PESOS EN SU EQUIPAMIENTO, MÁS LA RENTA DE 130 MILLONES DE PESOS ANUALES. RESULTA CONVENIENTE REFERIR QUE DICHO PROYECTO ESTÁ SUSTENTADO EN EL CONTRATO NO. *FPPEU* 002/07, CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO TORRE ADMINISTRATIVA Y CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA, CENTRO DE GOBIERNO Y PLAZA CÍVICA, Y ADQUISICIÓN DE ÉSTA MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON OBLIGACIÓN DE ENTREGAR BIENES INMUEBLES...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LE PIDO A LA ASAMBLEA GUARDAR ORDEN. PERDÓN DIPUTADA. A FIN, DE QUE PUEDA TERMINAR LA DIPUTADA CON SU ASUNTO EN LO GENERAL”.

LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS PRESIDENTE. FIRMADO CON FECHA 10 DE JULIO DE 2007. LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN SE ESTABLECIÓ PARA EL 1 DE JULIO DE 2007 Y DE CONCLUSIÓN PARA EL 29 DE JUNIO DE 2009, POR LO QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO ERA SEGÚN LA CLÁUSULA TERCERA DE 24 MESES, NO EXISTIRÍAN ANTICIPOS DEBIDO A LA

NATURALEZA DEL CONTRATO Y EL DERECHO REAL DE SUPERFICIE COMO GARANTÍA SERÍA EL 31 DE MARZO DE 2034, AL TÉRMINO DE DICHO PLAZO EL INMUEBLE Y SUS MEJORAS PASARÁN AL DOMINIO DEL GOBIERNO. OBVIAMENTE ESE PLAZO NO SE CUMPLIÓ, POR DIVERSAS EXCUSAS QUE SE HAN DADO A LOS LARGO DE ESTOS CUATRO AÑOS DE INCUMPLIMIENTO, YA QUE EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, QUIEN POR CIERTO, EN ESE ENTONCES ERA EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO CUANDO SE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO DE LA TORRE ADMINISTRATIVA. ANTE ESTAS ANOMALÍAS, POR ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EL PASADO MES DE JULIO UNA COMISIÓN DE DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO ACUDIMOS A LA TORRE ADMINISTRATIVA, A FIN DE VERIFICAR CUÁNTOS DE LOS 36 PISOS SE ENCONTRABAN OCUPADOS, DÁNDONOS CUENTA QUE AÚN HABÍA MÁS DE UNA DECENA DE PISOS SIN OCUPAR U OCUPADOS PARCIALMENTE. SE ESTABLECIÓ EL COMPROMISO, POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE A MEDIADOS DEL PRESENTE MES LA TOTALIDAD DE LOS PISOS DE LA TORRE ADMINISTRATIVA ESTARÍAN TOTALMENTE OCUPADOS, AL MUDARSE A ESE LUGAR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS LIBERANDO LOS INMUEBLES QUE SE RENTAN, EN LAS INMEDIACIONES DEL PALACIO DE GOBIERNO Y OTRAS PARTES DEL ÁREA METROPOLITANA, EN DONDE SE ALBERGAN A LAS DISTINTAS SECRETARÍAS. VOY A PEDIR EL APOYO PARA PASAR UN VIDEO, A LA OFICIALÍA MAYOR POR FAVOR Y SI PUEDEN DETENER EL TIEMPO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR ATENDER LA PETICIÓN DE LA DIPUTADA ORADORA.

ACTO SEGUIDO SE TRANSMITIÓ EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO EL VIDEO DE APOYO SOLICITADOS.

REPORTERA: *“INFO SIETE LE PRESENTÓ CÓMO LUCE LA MITAD DE LOS 36 PISOS DE LA TORRE ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO, CONOCIDA COMO LA TORRE VIP., SOLOS, SIN TERMINAR, SIN OFICINAS Y SIN MOBILIARIO. ESTE RASCACIELOS QUE COSTÓ AL MENOS 1 MIL MILLONES PESOS EN SU CONSTRUCCIÓN, Y QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ADICIONALES EN EQUIPAMIENTO, LLEVA 4 AÑOS DE RETRASO Y FALTAN MUCHAS DEPENDENCIAS POR MUDARSE. LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO ADMITIÓ EL RETRASO Y ANUNCIÓ QUE LA INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA MUDANZA CONCLUIRÁN HASTA SEPTIEMBRE; UN NUEVO PLAZO”.*

C. RENÉ BORTONI VILLARREAL, DIRECTOR DE PATRIMONIO: *“NOSOTROS PENSAMOS QUE LOS PISOS QUE NOSOTROS TENEMOS POR OCUPAR SON EL DÍA 15 DE AGOSTO CON LOS ÚLTIMOS DOS Y VAMOS A DETERMINAR ANTES DE MEDIADOS DE SEPTIEMBRE CON EL COMPLETO DE LA TORRE”.*

REPORTERA: *“LOS FUNCIONARIOS RECONOCIERON QUE SÓLO 17 DE LOS 36 PISOS ESTÁN OCUPADOS”.*

COORDINADORA GENERAL DE LA TORRE ADMINISTRATIVA Y PABELLÓN: *“TENEMOS OCUPADO EL 80% DE LA TORRE, QUE ES HASTA EL PISO 17, Y EN EL MES DE JULIO SE VAN A OCUPAR 8 PISOS QUE NOS DAN HASTA EL PISO 27”.*

REPORTERA: *“AHORA, ASEGURARON QUE NO HABRÁN NUEVOS RETRASOS”.*

FUNCIONARIO: *“PARA PODER HACER LAS CANCELACIONES DEL POFIL Y ARRENDAMIENTOS, HEMOS ESTADO HACIENDO ROQUES COMO EL DE DESARROLLO SUSTENTABLE QUE SALE DE PALACIO FEDERAL, Y LO VAMOS...Y LA PRÓXIMA SEMANA SE EMPIEZA A CAMBIAR PARA ALLÁ, AHÍ VAMOS A METER ALGUNAS DEPENDENCIAS QUE TIENEN QUE ESTAR AQUÍ PEGADAS AL PALACIO, COMO EL ÁREA DE... OTRA ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL. CIERTAS ÁREAS QUE TIENEN QUE ESTAR AQUÍ PEGADAS, VAN A IR AHÍ”.*

REPORTERA: *“Y NEGARON QUE EL INMUEBLE SEA UN CASCARÓN”.*

FUNCIONARIO: *“LA GENTE VA A TRABAJAR EN UNAS CONDICIONES MUY BUENAS, ES UN EDIFICIO INTELIGENTE, MUY BIEN HECHO, MUY BIEN PLANEADO, CREO QUE VAN A DAR MUY BUEN SERVICIO”.*

REPORTERA: *“EL FUNCIONARIO ASEGURÓ QUE CON LA MUDANZA DE DEPENDENCIAS HACIA LA TORRE, EL ESTADO ELIMINARÁ LAS RENTAS Y CONTINUARÁN CON EL PROGRAMA DE AUSTERIDAD. CAMARÓGRAFO JONATHAN BENAVIDES, REPORTERA OLIVIA MARTÍNEZ VALENZUELA, AZTECA NOTICIAS”.*

FINALIZADA LA PROYECCIÓN, LA C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO CONTINUÓ EXPRESANDO: “PASÓ YA LA FECHA FATAL ESTABLECIDA POR EL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO PARA CONCLUIR EL CAMBIO DE LAS DEPENDENCIAS A LA TORRE ADMINISTRATIVA Y ESTAMOS CIERTOS QUE EL PROCESO AÚN NO HA CONCLUIDO. PRECISAMENTE FUE RENÉ BORTONI, DIRECTOR DE PATRIMONIO QUIEN FIJÓ LA FECHA DEL 15 DE SEPTIEMBRE COMO EL DÍA EN QUE SE OCUPARÍA LA TOTALIDAD DE LA TORRE. EXISTEN DEPENDENCIAS QUE SIGUEN OPERANDO EN EDIFICIOS COMO ELIZONDO-PÁEZ, AMWAY, EL DE TV NUEVO LEÓN, EL DE ESCOBEDO 333, ENTRE OTROS, CON EL CONSECUENTE PAGO DE RENTAS, POR CIERTO CUANTIOSAS. ESTAS CIRCUNSTANCIAS NOS HACEN PROPONER A ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EL CUAL DADA SU IMPORTANCIA SOLICITAMOS A LA PRESIDENCIA QUE SEA

VOTADO EN ESTE MISMO MOMENTO. **ACUERDO. PRIMERO.-** LOS INTEGRANTES DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTAMOS AL GOBERNADOR DEL ESTADO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DE LA OCUPACIÓN DE CADA UNO DE LOS 36 PISOS DE LA TORRE ADMINISTRATIVA. **SEGUNDO.** LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTAMOS AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DE LA CANCELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE RENTA DE LOS DIVERSOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS AHORROS QUE SE HAN IMPLICADO PARA EL ERARIO ESTATAL. **TERCERO.-** SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA REALIZAR UNA VISITA DE INSPECCIÓN EN LA TORRE ADMINISTRATIVA ESTE PRÓXIMO JUEVES A LAS 10:30 HORAS, PARA VERIFICAR LO AQUÍ EXPUESTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y SOLICITO LA VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO COMO LO MENCIONE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES** QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DICHO SEA DE PASO, YO CREO QUE,

PRIMERO QUE NADA FELICITO A LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL, PORQUE ES UN TEMA MUY NUEVO TIENE SEIS AÑOS APENAS QUE HAN ESTADO PREGUNTANDO SOBRE ESE PUNTO, Y LES RECUERDO QUE YA EN COMISIONES YA VIMOS ÉSE TEMA DIPUTADO, ¿ESTAMOS DE ACUERDO?, YA HABÍAMOS VISTO EL EXHORTO Y HABÍAMOS EL 9 DE JULIO DE 2013... ¿PERDÓN?, AH...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NO SE PERMITEN DIÁLOGOS DIPUTADO, POR FAVOR”.

EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES CONTINUÓ: “UNA DISCULPA. LO QUE LES QUIERO DECIR ES QUE EFECTIVAMENTE SI HAY UN PORCENTAJE IMPORTANTE DE OCUPACIÓN SEGÚN VEÍAMOS HACE UNOS MOMENTOS CUANDO LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA PASÓ EL VIDEO, NO SÉ SI PUDIÉRAMOS PASARLO OTRA VEZ, CUANDO SE VE LA TORRE EN ALTO, POR FAVOR. LE PIDO A LA OFICIALÍA, SI USTED ESTÁ DE ACUERDO PRESIDENTE QUE PONGAN OTRA VEZ EN LA PANTALLA”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS.

C. DIP. CARLOS BARONA MORALES: “ÚNICAMENTE DONDE SE VE LA TORRE...

EL C. DIP. ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA, DESDE SU LUGAR EXPRESÓ.
(INAUDIBLE SIN MICRÓFONO)

C. PRESIDENTE: “NO SE PERMITEN DIÁLOGOS, YA TIENE SU VIDEO AHÍ
DIPUTADO”.

C. DIP. CARLOS BARONA MORALES: “NO ENTIENDE QUE NO SABE EL
REGLAMENTO EL COORDINADOR”.

A CONTINUACIÓN SE TRANSMITIÓ EN LAS PANTALLAS DEL RECINTO
NUEVAMENTE LAS IMÁGENES SOBRE EL NIVEL DE OCUPACIÓN DE LOS
PISOS DE LA TORRE ADMINISTRATIVA.

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DESDE SU LUGAR EXPRESÓ
(INAUDIBLE SIN MICRÓFONO).

C. PRESIDENTE: “LO PUEDEN REGRESAR TANTITO POR FAVOR. LA
SOLICITUD, HIZO UNA SOLICITUD CONCRETA LA CUAL SE AUTORIZÓ. ÉL
NADA MAS DIJO QUE SE PUSIERA LA PARTE DONDE SALÍA LA TORRE”.

EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES CONTINUÓ EXPRESANDO: “A VER
OFICIALÍA MAYOR, PON ORDEN AQUÍ CON EL COORDINADOR QUE...MIRA
NADA MAS, QUISE QUE LA PUSIERAN Y LE AGRADEZCO MUCHO A LOS

DIPUTADOS PARA QUE VEAN QUÉ BONITA TORRE ADMINISTRATIVA LLEGÓ A HACER EL GOBIERNO, NO ESTÁN DE ACUERDO CON NOSOTROS, ES UN EDIFICIO DE PRIMERA EN ESTA CIUDAD, QUE ES UNA CIUDAD DE PRIMERA MONTERREY. YO LES QUIERO DECIR QUE CASI ESTÁ EN SU TOTALIDAD YA CON LAS ADECUACIONES, LA GENTE Y LAS DEPENDENCIAS EN EL LUGAR. YA FALTA MUY POCO, NADIE DIJO QUE FUERA A SER FÁCIL EL HACER TODOS ESOS CAMBIOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DURANTE TANTOS AÑOS QUE HABÍAN EXISTIDO ESAS RENTAS Y DEMÁS, PERO BUENO COMO YA LO PEDIMOS ACÁ ANTERIORMENTE Y EN COMISIÓN SE PASÓ, YO CONSIDERO INAPROPIADA LA SOLICITUD QUE HACEN EN ESTE MOMENTO PARA QUE OTRA VEZ NOS INFORME EL GOBERNADOR, SI YA LO HABÍAN HECHO, YA LO HABÍAMOS HECHO EN COMISIONES, YA ESTABA APROBADO, Y CREO INCLUSIVE QUE SE LE HABÍA MANDADO UN EXHORTO, SI MAL NO TENGO, UNA COMISIÓN CLARO. AHORA, EN EL TEMA QUE DECÍA LA COMPAÑERA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA DE FORMAR OTRA COMISIÓN, IR OTRA VEZ AL EDIFICIO, PUES YA FUERON, AQUÍ ESTÁN LAS EVIDENCIAS QUE USTEDES VIERON, QUE YA LA DIPUTADA NOS COMENTÓ LO CUAL NADIE ESTÁ DICIENDO QUE SEA AL CONTRARIO, EFECTIVAMENTE FALTA UN PORCENTAJE DE QUE LA GENTE SE VAYA A MOVER, A CAMBIAR SUS OFICINAS, PERO LA COMISIÓN YA FUE, YA FUERON USTEDES, YA TRAJERON EL VIDEO, PARA QUÉ VOLVER A IR. LA VERDAD ES QUE NO LE VEO SENTIDO EL VOLVER A IR, ES UN REFRITO OTRA VEZ QUE TIENE SEIS

AÑOS COMENTÁNDOLO Y NO TIENE NINGUNA IMPORTANCIA CREO YO. ENTONCES, ES POR ESO QUE VOY EN CONTRA DE LA PETICIÓN QUE HICIERA ACCIÓN NACIONAL EN VOZ DE MI COMPAÑERA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA. Y FELICITO AL GOBIERNO DEL ESTADO POR ESA GRAN, GRAN MAGNA OBRA QUE HIZO HACE ALGUNOS AÑOS Y QUE MUY PRONTO ESTARÁ COMPLETAMENTE HABILITADA PARA SU USO, Y PARA BIEN DE TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL Y DESDE LUEGO EL APLAUSO SIEMPRE BEN RECIBIDO DE MIS DIPUTADOS DEL PRI’.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “ES SORPRENDENTE EL CINISMO Y CON LA FACILIDAD QUE SE LE DA AQUÍ AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA. DECIR QUE NO TIENE IMPORTANCIA, EL HECHO DE QUE YA LLEVAN SEIS AÑOS CONSTRUYENDO ÉSTA TORRE Y AUN NO LA PUEDEN TERMINAR; NO TIENE IMPORTANCIA LOS MIL MILLONES DE PESOS DEL ERARIO PÚBLICO, DEL RECURSO Y EL DINERO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN INVERTIDO EN ESTE EDIFICIO; NO TIENE IMPORTANCIA LOS QUINIENTOS MILLONES DE PESOS QUE SE LE HA INVERTIDO EN MOBILIARIO Y EQUIPO; NO TIENE IMPORTANCIA TODOS ESTOS AÑOS, TODOS ESTOS DINEROS DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN A ESTE ELEFANTE

BLANCO, A ESTE CASCARON COMO YA SE VIO EN EL VIDEO. ESTE CASCARON DE ELEFANTE BLANCO QUE TENEMOS COMO TORRE ADMINISTRATIVA. CUANDO NOS LA VENDIERON, NOS LA VENDIERON COMO UN PROYECTO AUTOSUFICIENTE, COMO UN PROYECTO QUE SE IBA A PAGAR SOLO, COMO UN PROYECTO QUE IBA A BENEFICIAR LAS FINANZAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ESTO ES EN CONSECUENCIA LO QUE NOS TRAEN AHORA CON ESTA SIMPLEZA Y ESTE CINISMO LOS DIPUTADOS DEL PRI, DE DECIR QUE NO TIENE IMPORTANCIA. HEMOS RAYADO AQUÍ EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO EN UNA SINVERGÜENZADA, EN UN CINISMO DE VENIRSE A PARAR AQUÍ EN LA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO Y DECIR CUALQUIER BARRABASADA CON LA FINALIDAD DE TRATAR DE LIMPIAR EL DESORDEN ADMINISTRATIVO QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE LA TORRE ADMINISTRATIVA ES MUY EVIDENTE. SE LE ESTÁ PIDIENDO EN ESTE PUNTO DE ACUERDO DOS COSAS EN CONCRETO QUE NINGUNA PERSONA QUE TENGA DOS DEDOS DE FRENTE, QUE LE RAZONE UN POCO NO SE PUEDE NEGAR. UNO, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO RINDA CUENTAS SOBRE EL ESTATUS QUE GUARDA ESTE EDIFICIO, SU NIVEL DE OCUPACIÓN. YA VEÍAMOS EN EL VIDEO HACE EL MES PASADO Y DIJERON QUE SE TENÍA 17 PISOS OCUPADOS Y UN TOTAL DE 34, ARGUMENTANDO FALSAMENTE QUE ERA EL 80% DE SU OCUPACIÓN TOTAL, LO CUAL ES FALSO. NADIE SE PUEDE NEGAR TAMPOCO AL HECHO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO, NOS EXPLIQUE LAS CONDICIONES DE LOS

CONTRATOS QUE SE DAN AHORITA ACTUALMENTE Y SOBRE TODO EL AHORRO QUE EN ESTE MOMENTO DEBERÍA DE ESTAR TENIENDO EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE ESTOS ARRENDAMIENTOS Y QUE NO SE HA DADO POR LA NO OCUPACIÓN DE ESTA TORRE ADMINISTRATIVA. COMPAÑEROS, SEAMOS SERIOS SI VAMOS HACER USO DE LA PALABRA EN ESTA TRIBUNA CON ARGUMENTOS IMPORTANTES, CON ARGUMENTOS TANGIBLES, CON CANTIDADES, HECHOS Y DATOS Y NO A DECIR AQUÍ EN ESTA TRIBUNA QUE ESTE TEMA NO TIENE IMPORTANCIA, CUANDO EL QUE PAGA ES EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. TODAS ESTAS INEFICIENCIAS, TODAS ESTAS IRRESPONSABILIDADES QUE HAN DADO AL TRASTE CON LAS FINANZAS Y LOS RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO; TIENE IMPORTANCIA Y TIENE MUCHA IMPORTANCIA QUE EL GOBERNADOR NOS EXPLIQUE, LE EXPLIQUE AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN, POR QUÉ SIGUE AÚN ESTA TORRE ADMINISTRATIVA, ÉSTE CASCARON, ÉSTE ELEFANTE BLANCO DESOCUPADO Y SEGUIMOS PAGANDO RENTAS PUNTUALES MES CON MES. CLARO QUE TIENE IMPORTANCIA Y ESPERAMOS SU VOTO A FAVOR EN ESTE PUNTO DE ACUERDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, ¿QUIÉN PAGA LOS CONCIERTOS DE DI BLASIO?, ¿QUIÉN PAGA EL RAYO LASER AZUL QUE HIZO LA

ALCALDESA DE MONTERREY?, ¿QUIÉN PAGA LAS MOCHILAS QUE SE DESFONDAN QUE COMPRAN EN EL MUNICIPIO? Y AHORA EL GRAN MONUMENTO...

EN ESE MOMENTO, PARA UNA MOCIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “UNA MOCIÓN, APEGADO AL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO EN SU FRACCIÓN II, SOLICITO SE ABOQUE AL TEMA, POR FAVOR”.

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ CONTINUÓ EXPRESANDO: “OKEY, HABLÁBAMOS DE ELEFANTES BLANCOS, EL MONUMENTO AL ELEFANTE BLANCO ES EL ATIRANTADO DONDE HACÍAN OBRAS QUE NO TENÍAN SENTIDO SOCIAL. SI NO FUERA ESTA GRAN OBRA TAN IMPORTANTE, NO LO QUISIERAN IMPLEMENTAR LOS MUNICIPIOS PANISTAS CON HACER TORRES ADMINISTRATIVAS COMO LA QUE TIENE FLAMANTEMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE ENTRADA. SEGUNDO, TENER LA VISIÓN EN EL GOBIERNO PARA PODER DARLE UNA MEJOR ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, ÉSE ES UN GRAN ACIERTO, ES UNA OBRA QUE HA DADO MUY BUENOS RESULTADOS, PORQUE HA PODIDO TENER A TODA LAS DEPENDENCIAS EN UN SOLO LUGAR, Y PREGÚNTENLE A LOS USUARIOS, PREGÚNTENLE A TODOS LOS CIUDADANOS QUE VAN Y QUE ESTÁN DÍA A DÍA HACIENDO TRÁMITES EN EL PABELLÓN, HACIENDO TRÁMITES EN LA TORRE ADMINISTRATIVA Y

YO CREO QUE ESTA GRAN OBRA, PORQUE ASÍ SE CALIFICA, COMO UNA GRAN OBRA QUE TIENE SUS ORGANIZACIONES ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO EN UNA TORRE ADMINISTRATIVA. COMO DECÍA MI COMPAÑERO BARONA ESTE TEMA ES MUY NUEVO, TIENEN SEIS AÑOS QUE VIENEN AQUÍ A ESTA TRIBUNA A SACAR EL TEMA DE QUE SI SE OCUPÓ COMPLETO O NO. LO QUE SI ES QUE, NO VEO CÓMO CON EL TRABAJO QUE SE HACE EN EL GOBIERNO DEL ESTADO QUE ES DE DESTACAR MUY BUENO COMO DICE MI COMPAÑERO Y LO ESTÁ ACEPTANDO, ESTE GRAN TRABAJO DE HACER OBRAS DONDE LE BENEFICIA A LA CIUDADANÍA, YA LA QUISIERAN EN UN MUNICIPIO PANISTA, COMO TAMBIÉN HA SIDO PROPUESTA, PERO NO LO LLEVAN A CABO, PORQUE NO LO REALIZAN, NO LES IMPORTA, PREFIEREN MALGASTAR EL DINERO EN CONCIERTOS Y EN LASER Y EN MOCHILAS EN VEZ DE AYUDAR A LA CIUDADANÍA PARA QUE TENGAN MEJORES INSTALACIONES. VÁYANSE A DAR UNA VUELTA, PARA QUE VEAN COMO DESPACHAN AHÍ EN LA CAPITAL DE NUEVO LEÓN, COMO ESTÁN INSUFICIENTES LAS OFICINAS IRREPROBABLES. CREO QUE ESTA TORRE ADMINISTRATIVA ES UNA OBRA IMPORTANTÍSIMA PARA NUEVO LEÓN Y SI HABLAMOS...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTA UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS – FUE ACEPTADA –

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, DECÍA USTED DIPUTADO QUE EL TEMA DE LA TORRE ADMINISTRATIVA ES PARA DARLE SERVICIO A LA POBLACIÓN, YO LE QUISIERA PREGUNTAR DIPUTADO, ¿QUÉ BENEFICIO TRAE A LA CIUDADANÍA EL TENER UN RAYO LASER DE COLOR AZUL? NADA MAS SI ME PUDIERA EXPLICAR”.

C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ: “NINGUNO. Y COMO LES COMENTABA A MIS COMPAÑEROS, YO CREO QUE ES MUY OCIOSO UTILIZAR ESTA TRIBUNA, HACER POLÍTICO UN TEMA QUE YA ES VIEJO Y NO RECONOCER LA VIRTUD DE UN GOBIERNO CON VISIÓN...

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA DIPUTADA REBECA CLOUTHIER CARRILLO DESEA HACER USO DE LA PALABRA.

C. DIP. REBECA CLOUTHIER CARRILLO, DESDE SU LUGAR: “NADA MAS PREGUNTARLE PRESIDENTE SI VA HACERLE EL EXHORTO AL COMPAÑERO DIPUTADO”.

C. PRESIDENTE: “LO HICE CUANDO USTED LO SOLICITÓ DIPUTADA, SÍ, SÍ LO HICE. AHORITA LE PIDO A LA OFICIALÍA QUE LES ENTREGUE EL VIDEO DONDE SE DICE QUE LE HAGO EL EXHORTO AL DIPUTADO, CONTINÚE SEÑOR”.

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ CONTINUÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, NO PUES INCOMODA EL TEMA, NO LES PUEDEN TOCAR AHÍ A LA GÜERITA DE MONTERREY, PORQUE LUEGO, LUEGO LES DUELE Y LES CALA ES BIEN SENCILLO, ESTA OBRA TIENE UN SENTIDO SOCIAL, ESTA OBRA ES UNA GRAN OBRA Y ES UNA OBRA QUE SE QUEDA PARA LOS NEOLONESES PARA TODA LA VIDA, Y ESTA VISIÓN DEL GOBIERNO QUE TUVO PARA IMPLEMENTAR ESTAS DEPENDENCIAS EN UN SOLO LUGAR EN ESTA ÁREA DE NUEVO LEÓN HA TRAÍDO MUCHOS, PERO MUCHOS BENEFICIOS, PORQUE HACE QUE SEA MÁS FUNCIONAL LAS TAREAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y SECRETARÍAS, CREO QUE ES UN TEMA QUE SE UTILIZA PARA HACER POLÍTICA PARTIDISTA, NO ABONA EN NADA DICEN QUE HICIERON UNA COMISIÓN ELLOS, PORQUE A MI NO ME CONVOCARON Y NI A NINGÚN DIPUTADO DEL PRI LE LLEGÓ UNA CONVOCATORIA PARA INVITARLOS PARA QUE FUERAN A LAS INSTALACIONES. ENTONCES, TE DAS CUENTA QUE ES UN TEMA ELECTORERO, ES UN TEMA POLÍTICO PORQUE SI HUBIERA LA VOLUNTAD DE ESTE CONGRESO DE HACERLO DE MANERA INSTITUCIONAL, HUBIERAN CORRIDO CON LAS INVITACIONES A TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS, NO SE SI ALGUNA OTRA FRACCIÓN TUVO LA INVITACIÓN O ÚNICAMENTE FUE UNA ACCIÓN DE ACCIÓN NACIONAL QUE ES VÁLIDO PERO DICEN QUE HUBO UNA COMISIÓN QUE SE FORMÓ, PERO NO INVITARON, ES UNA COMISIÓN QUE SE FORMÓ DE PANISTAS. ENTONCES, ESTO ES IMPORTANTE DECIRLO COMO SE HACE POLÍTICA ELECTORERA

BARATA AQUÍ EN ESTA TRIBUNA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y SÍ COMENTAR QUE ESTAS OBRAS TAN BIEN HECHAS Y TAN RELUMBRANTES, PORQUE TIENEN SENTIDO SOCIAL, TIENEN UN CONTENIDO DE BENEFICIO PARA LA CIUDADANÍA Y YA QUISIERA EN LOS MUNICIPIOS PANISTAS TENER TORRES CON ESA CALIDAD, TENER OFICINAS CON ESOS ACABADOS Y SOBRE TODO GASTAR EL DINERO PARA QUE LA GENTE TENGA MEJOR SERVICIO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO Y POR ESO COMO LE DIGO ELEFANTES BLANCOS EL SEÑOR ATIRANTADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, PUES MIREN YO LE VOY A PEDIR AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ QUE NO SE PREOCUPE, QUE PRECISAMENTE PARA ESO ES EL TERCER PUNTO DEL EXHORTO, QUE SE LOS VOY A LEER PARA QUE PONGAN ATENCIÓN, MIRA EL TERCER PUNTO DICE ASÍ: *“SE EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A REALIZAR UNA VISITA DE INSPECCIÓN EN LA TORRE ADMINISTRATIVA EL PRÓXIMO JUEVES A LAS 10:30 HORAS”*. SEÑORES ESTÁ LA INVITACIÓN HECHA PARA TODOS, ENTONCES UNA VEZ QUE SE APRUEBE, QUE YO CREO QUE NO HAY NINGÚN INCONVENIENTE EN QUE SE VA APROBAR.. POR OTRO LADO, ESTA TORRE ADMINISTRATIVA, O MAS BIEN DICHO

ESTE ELEFANTE BLANCO POR AÑOS ESTUVO VACÍO Y SIGUE VACÍO EN MUCHOS PISOS ES MÁS YO RETO QUE EN LA PRÓXIMA VISITA QUE HAGAMOS LOS INVITAMOS, ESPEREMOS QUE VAYAN, LES ASEGURO QUE EN CUESTIONES DE PROTECCIÓN CIVIL NO VA A CUMPLIR CON LO QUE MANDA PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, SE LOS FIRMO, PERO BUENO VAMOS A DETECTARLO EL PRÓXIMO JUEVES. SE HA DICHO QUE ÉSTE ELEFANTE BLANCO SERVIRÁ PARA AHORRAR RENTAS DE OTROS EDIFICIOS, LAMENTABLEMENTE TODAVÍA ESTAMOS GASTANDO 130 MILLONES DE PESOS ANUALES EN OTRAS RENTAS DE OTROS EDIFICIOS, Y ENCIMA DE ESTOS ESTÁ TODAVÍA PAGANDO LA RENTA DEL EDIFICIO DE CADA UNO DE LOS PISOS POR LOS PRÓXIMOS 20 AÑOS, NO ENTIENDO YO COMO EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INTERNO DE LAS FINANZAS EL POFIF QUE YA ASEGURAN HABER AHORRADO 2 MIL MILLONES DE PESOS, OYE PUES HUBIERAN AHORRADO LA RENTA Y HUBIERA SIDO MEJOR QUE TODO MUNDO SE TRASLADARA A LA TORRE ADMINISTRATIVA, VULGO POPULAR “ELEFANTE BLANCO”. SE DEBERÁ DE LLAMAR A CUENTAS AL EX GOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, PARA QUE NOS DIGA ¿POR QUÉ NO SE CONCLUYÓ LA OBRA EN LOS DOS AÑOS QUE SE DIJO QUE SE TERMINARÍA? ADEMÁS, COMO YA ES UN HECHO PÚBLICO TODAVÍA AL DÍA DE HOY HAY DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE DESPACHAN EN LOS EDIFICIOS ELIZONDO PÁEZ, EN EL EDIFICIO DE AMWAY, EL TV NUEVO LEÓN, EL DE ESCOBEDO #333, ETCÉTERA Y SIGUEN PAGANDO CUANTIOSAS RENTAS DE ESTOS

INMUEBLES ¿NO? 130 MILLONES DE PESOS AL AÑO, ENTONCES, COMPAÑEROS YO LOS INVITO A QUE SE SUMEN A ESTE PUNTO DE ACUERDO Y ES SENCILLO MIREN ESTAMOS PIDIENDO EN PRIMER LUGAR AL GOBERNADOR QUE INFORME, QUE NOS ENTREGUE UN INFORME PORMENORIZADO DE LA OCUPACIÓN DE CADA UNO DE LOS PISOS DE LA TORRE ADMINISTRATIVA, NO SABEMOS, O YO LES PREGUNTO ¿USTEDES SABEN CUÁNTOS PISOS ESTÁN UTILIZANDO AHORITA, EN LA TORRE ADMINISTRATIVA? Y SEGUNDO: 17, NOS COMENTA LA DIPUTADA REBECA CLOUTHIER. POR OTRO LADO UN INFORME DE LA CANCELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, VAMOS A VER, PORQUE DE NADA SERVIRÍA QUE SUPUESTAMENTE SE VAN A PASAR AL ELEFANTE BLANCO Y SIGAN RENTANDO LOS OTROS EDIFICIOS POR NEGOCIOS PERSONALES, O POR LO QUE GUSTEN Y MANDEN, ENTONCES PUES ESO NO SE VALE. SEÑORES YO CREO QUE EL EDIFICIO LAMENTABLEMENTE PUES FUE MAL PLANEADO SE TARDARON MUCHO MÁS EN HACERLO, NO ESTÁ TERMINADO, YO CREO QUE ESO VA HACER UNO DE LOS RESULTADOS QUE VAMOS A ENCONTRAR EL JUEVES Y SOBRE TODO, PUES VAMOS A DESCUBRIR QUÉ ES LO QUE ESTÁ PASANDO AL INTERIOR DE ESE EDIFICIO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, TAL PARECE QUE LOS COMPAÑEROS

DE ACCIÓN NACIONAL, NO TIENEN NADA QUE HACER, TAL PARECE QUE NO SABEN QUE HAY REZAGO LEGISLATIVO EN COMISIONES QUE LO MANEJAN DESDE LA COMISIÓN DE LEGISLATIVO, DESDE LA COCRI. SE OCASIONA Y SE PROVOCA ESTE REZAGO LEGISLATIVO QUE HAY. YA EXISTIÓ UNA COMISIÓN EN LA PERMANENTE QUE FUERON, FUE EL DIPUTADO DEL PRD. Y VARIOS PANISTAS Y LES QUIERO DECIR QUE TUVO EFECTO POSITIVO. PORQUE EN ESE ENTONCES HABÍA 14 PISOS, Y HOY HAY 28 NO SE BASEN EN LA INFORMACIÓN QUE TIENE MÁS DE UN MES, LA QUE PUSIERON EN LAS PANTALLAS, LA INFORMACIÓN DE TV AZTECA. ESA YA TIENE RATO Y NO PORQUE AHORA MANEJEN EL CONGRESO, SE CREAN LOS DUEÑOS O SON LOS DUEÑOS DEL CONGRESO, LO MANEJAN DESDE SU CURUL, SE PARAN Y DICEN ESTO Y AQUELLO Y QUIEREN ORDENARLE, GRITARLE Y BUFARLE AL PRESIDENTE DE ESTE CONGRESO. TAL VEZ NO TIENEN NADA QUE HACER EN SUS DISTRITOS, NO CREO QUE TENGAN NADA QUE HACER PARA QUE REGRESEN, PERO YA ESTÁN ENTREGADOS EL EDIFICIO PÁEZ YA ESTÁ SOLO, YO LE DIGO AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ, ESTÁ SOLO EL EDIFICIO DE ESCOBEDO #333 ES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, USEN SUS ASESORES PARA ALGO BUENO, NO LES DEN MAL USO, TIENEN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN GOBERNABILIDAD Y TODO ESO DE CONSTITUCIONALIDAD, ÚSENLO PARA ESO, NO PARA GRILLA BARATA COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL, PORQUE SON 28 PISOS LOS QUE ESTÁN HOY USÁNDOSE EN ESA TORRE. CREO EN LA ANTERIOR CUANDO FUERON NO LES PRENDIERON EL

ELEVADOR O HASTA EL PISO 14 Y DE AHÍ PARA ARRIBA EMPEZARON A SUDARLE. SÍ ENTRARON LOS MEDIOS. SÍ ENTRARON LOS MEDIOS, TAL VEZ LA SOBERBIA Y EL EGO CON LA QUE HOY SE MANEJA CREO QUE ESTÁN...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTA UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS – *FUE ACEPTADA* –

PARA UNA INTERPELACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO, UNA PREGUNTA. ESTAMOS HABLANDO DEL TEMA QUE VIMOS HACE UN RATITO EN LAS PANTALLAS VIENDO CUANTA OCUPACIÓN TIENE LA TORRE ADMINISTRATIVA Y QUE ES PARA SERVICIO DE LOS CIUDADANOS. HACE RATO MI COMPAÑERO DANIEL TORRES TAMBIÉN DECÍA QUE ESTA INVERSIÓN ES PARA DARLE SERVICIO A LOS CIUDADANOS, YO LE QUIERO HACER UNA PREGUNTA ¿RECUERDA USTED EL MONUMENTO A LA NADA QUE SE LLAMA ESTELA DE LUZ?, COSTÓ MIL TRECIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS. SERÁ QUE NO SÉ LAS ADMINISTRACIONES POR EJEMPLO LA DE MONTERREY TRATE DE REPLICAR ESO QUE HICIERON EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN, DE UNA ESTELA DE LUZ QUE COSTÓ MÁS DE MIL TRECIENTOS CUATRO MILLONES Y AQUÍ LO ESTÁ HACIENDO TAMBIÉN EN UN FARO CON UN RAYO LASER

AZUL DE 3.7 MILLONES, ¿ÉSO ES SERVICIO A LA CIUDADANÍA?, ESA ES MI PREGUNTA”.

EL C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN EXPRESÓ: “CLARO QUE ESOS 3.7 MILLONES LOS HUBIERAN TAPADO Y EN LUGAR DE ANDAR EN CONCIERTOS CON DI BLASIO LLEVÁNDOLO O HACIÉNDOLO PARA ALLÁ Y PARA ACÁ, PÓNGANSE A ATENDER LAS NECESIDADES QUE LA LLUVIA, LA CONTINGENCIAS NOS DEJÓ EN LA CIUDAD, EN LUGAR DE LAS FIESTAS LOS MÁS DE 10 MIL BACHES QUE HAY EN TODA LA CIUDAD QUE LE HUBIERAN TAPADO CON ESOS 3 PUNTOS Y CACHO QUE ECHARON A JALAR EL FARO DE COMERCIO, HOY TODOS SABEMOS QUE ES, DE PRIMER MUNDO LA TORRE ADMINISTRATIVA, YA LA CONOCIERON FUERON CUANDO LAS COMISIONES ESPECIALES DE LA PERMANENTE ES Y LE DA UN SERVICIO DE CALIDAD Y PLURIFUNCIONALIDAD A LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, PORQUE CON LOS GOBIERNOS DEL PRI SE CONSTRUYEN OBRAS DE BENEFICIO PARA LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO PARA BENEFICIOS PERSONALES Y QUE LES HUBIERA GUSTADO LAS CONSTRUCTORAS DE USTEDES QUE NOS LAS HUBIERAN RECOMENDADO PARA ACABAR RÁPIDO, ESAS OBRAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS, GRACIAS PRESIDENTE FRANCISCO CIENFUEGOS,

COMPAÑEROS. FÍJENSE QUE HABÍA DUDADO SI SUBIRME O NO A ÉSTA TRIBUNA, PORQUE LAMENTABLEMENTE TENÍA QUE DECIR ALGUNOS DATOS MUY PRECISOS DE LOS CUALES ALGUNOS COMPAÑEROS TENÍAN ALGUNOS DATOS ERRÓNEOS, EL PRIMERO ES QUE EL FARO DE COMERCIO. PUES ¿QUIÉN CREEN QUE LO HIZO? UN RECONOCIDO PRIISTA QUE USTEDES CONOCEN MUY BIEN Y LO HIZO CON TODO Y FOCO, EL FARO DE COMERCIO. CON TODO Y FOCO LO HIZO, NO ESTABA EL PURO FARO Y NO CREAN QUE NO TENÍA FOCO LO ÚNICO QUE HIZO EL GOBIERNO MUNICIPAL PUES FUE REEMPLAZAR ESE FOCO, QUE HABÍA PUESTO UN GOBIERNO PRIISTA. TAMBIÉN HABÍAN MENCIONADO AL PUENTE ATIRANTADO LO TRAJERON AQUÍ A ÉSTA TRIBUNA, PUES EL PUENTE ATIRANTADO PUES ES EL ÚNICO QUE NO SE HA CAÍDO, PORQUE HASTA LAS NUEVAS ADECUACIONES VIALES YA SE NOS INUNDARON, LOS PUENTES QUE HIZO EL GOBIERNO DEL ESTADO SE CAYERON, Y EL ÚNICO QUE SOBREVIVIÓ Y EL ÚNICO PUENTE BIEN HECHO PUES CASUALMENTE HA SIDO EL PUENTE ATIRANTADO QUE TANTO CRITICAN, Y ESAS MISMAS CRÍTICAS NO LAS ESCUCHÉ PARA EL PAR VIAL QUE YA LO VAN A TENER QUE RECONSTRUIR OTRA VEZ, PORQUE SE ESTÁ INUNDANDO. MIL MILLONES...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR SI ACEPTA UNA INTERPELACIÓN DEL DIP. DANIEL TORRES CANTÚ – *FUE ACEPTADA AL TÉRMINO DE LA INTERVENCIÓN* –

EL C. DIP. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ CONTINUÓ EXPRESANDO: “SÍ AL FINAL. MIL MILLONES ERA EL PRESUPUESTO QUE HABÍAN DICHO PARA LAS TORRES, QUÉ BUENO QUE ME LO TRAJERON A COLACIÓN, DIGO, PARA LA TORRE ADMINISTRATIVA MIL MILLONES, PUES LES FALLÓ UN POQUITO EL CÁLCULO, NADA MAS POQUITO PORQUE SE FUE A 1,500 MILLONES, LE FALLARON CON 500 MILLONES NADA MÁS, CON 500 MILLONES LE FALLARON A LAS TORRES, AHORA ESE... ESA TORRE TAN BONITA COMO DIJO MI COMPAÑERO Y AMIGO CARLOS BARONA, PUES ES UN CASCARÓN BONITO, ES COMO UN CASCARÓN DE PASCUA ESTÁ BONITO POR FUERA PERO POR ADENTRO NO TRAE MAS QUE PURA HARINA QUE ENSUCIA, LO MISMO LE PASÓ, LO MISMO LE PASÓ A ÉSTA TORRE ADMINISTRATIVA LA CUAL ES UN GRAN HUEVOTE DE PASCUA BONITO POR FUERA PERO HUECOTE POR DENTRO. ENTONCES COMPAÑEROS, YA LES HABÍA DICHO YO, QUE NO ENTIENDO POR QUÉ EL GOBIERNO DEL ESTADO LE FALLA POQUITO SUS CÁLCULOS, NO LE ATINA AL PRECIO, NI LE ATINA AL TIEMPO Y LE FALLÓ CON 500 MILLONCILLOS DE PESOS Y ADEMÁS QUE LE HA DE HABER FALLADO NO ME CABE LA MENOR DUDA, QUE TODAVÍA LE HAN DE DEBER A LOS PROVEEDORES QUE LA HICIERON, PORQUE MUCHOS PROVEEDORES SABEMOS, SOBRE TODO CONSTRUCTORES PUES TODAVÍA LES DEBEN, ENTONCES LE HAN DE DEBER 2 MIL MILLONES QUE HABÍAN CALCULADO, MÁS LOS 500 EXTRA, QUE SEGURAMENTE FUE UN PEQUEÑO FALLO QUE SE LES FUE, COMPAÑEROS ME PARECE INCREÍBLE QUE PASEN A DEFENDER LO

INDEFENDIBLE, Y COMO YA LES HABÍA DICHO UNA VEZ, AHORA CON ESTE GRAN HUEVOTE DE PASCUA, PUES SI AL GOBIERNO DEL ESTADO LE HUBIERAN ENCARGADO EL ARCA DE NOÉ, PUES TODAVÍA NO LA HUBIERA TERMINADO Y NO LE HUBIERAN ATINADO, NI SIQUIERA A LA FORMA DE LA ARCA, ES MÁS, ME CABE LA DUDA DE SIQUIERA HUBIERAN HECHO BIEN EL CENSO PARA VER CUÁNTOS ANIMALES TUVIERA ÉSTA GRAN ARCA DE NOÉ. PERO BUENO COMPAÑEROS, ES INDEFENDIBLE, ES LA VERDAD, IMPOSIBLE QUE LE ATINEN AL PRECIO, QUE LE ATINEN AL TIEMPO PARA QUERER DEFENDER ESTE GRAN HUEVOTE DE PASCUA, MUCHAS GRACIAS QUE TENGAN BONITA TARDE”.

POR ALUSIONES PERSONALES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS BARONA MORALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRIMERO QUE NADA Y DESPUÉS DE ÉSTE LITERAL HUEVOTE PLATICADO POR QUIEN ME ANTECEDIÓ LA PALABRA, YO QUISIERA DECIRLES QUE MIENTRAS USTEDES ESTABAN HACIENDO OBRAS PARA QUE PASARA TODOS LOS CARRITOS DE SAN PEDRO A MONTERREY, Y DE MONTERREY A SAN PEDRO CON EL TEMA DEL ATIRANTADO, PUES FUERA BUENO QUE HUBIERAN LEÍDO O HUBIERAN ESCUCHADO CUANDO MENOS EL TELE RADIO EL DÍA DE HOY DONDE DICE QUE YA SE ENCUENTRAN UN SINNÚMERO DE BACHES EN EL PUENTE ATIRANTADO, DIGO ESO NADA MAS PARA QUE TENGAN UNA IDEA DE QUE ALLÁ TAMBIÉN SE CUECEN LAS HABAS Y DE QUÉ MANERA ¿VERDAD?, NO LOS HUEVOS PERO SÍ LAS

HABAS. Y EN SEGUNDO TÉRMINO YO LES QUIERO RECORDAR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ESA OBRA DESPUÉS DE QUE TERMINARON ESE MONUMENTO A LA INEPTITUD QUE FUE EL PUENTE ATIRANTADO Y QUE ADEMÁS LO PLATICA UNO CON OTROS PANISTAS EX FUNCIONARIOS DE ESAS ADMINISTRACIONES, CUANDO CANALES Y TE DICEN: CHIHUAHUA YA NO ME LO DIGAS TENGO AÑOS ESCUCHANDO LO MISMO, QUÉ GRAVE ERROR EL QUE HICIMOS, ESO LO DICEN EN LA ÉPOCA DE CANALES. PERO BUENO, EL TEMA ES QUE ESA OBRA TENÍA UN PRESUPUESTO DESTINADO Y SUBIÓ EN UN 75% DE EXCEDENTE EN LA OBRA DEL ATIRANTADO, ENTONCES NO QUIERAN DECIRNOS QUE ÉSTA MAGNA OBRA DE LA TORRE ADMINISTRATIVA, PUES ESA SI NO VA A SER PARA QUE PASEN LOS CARRITOS COMO DECÍA MI AMIGO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA Y CON TODO RESPETO, PUES SÍ TIENE FORMA DE HUEVO, TIENE FORMA DE ARCA DE LO QUE USTEDES QUIERAN, PERO ES UNA PRECIOSÍSIMA OBRA QUE QUEDA PARA EL SERVICIO DE TODOS LOS NUEVOLEONESES, NO PARA QUE PASEN CARRITOS QUE AHORITA ANDAN PONCHÁNDOSE LAS LLANTITAS PORQUE YA ESTÁN TODOS LOS BACHES EN ESE ATIRANTADO. ENTONCES, PUES SÍ YO CREO QUE DEBEMOS DE PONER LA COSAS EN CLARO Y DEJAR MUY, AL PÚBLICO LA IDEA QUE, QUÉ FLOJERA VENIR A DEBATIR UN TEMA DE LA TORRE ADMINISTRATIVA, QUE CUANDO HACE SEIS AÑOS SE HIZO, QUE ES UN TEMA YA REFRTADO Y QUE ADEMÁS NO TIENE SENTIDO PORQUE FINALMENTE ESTÁ CASI EL 80% DE SU OCUPACIÓN,

POCO A POCO SE VA A IR DANDO EL RESTO Y NADIE HA HABLADO DE QUE HUBIESE UNA IRREGULARIDAD O UNA FALTA ADMINISTRATIVA O QUE HUBIERA HABIDO DESVÍOS PORQUE NO LOS HAY, NO LOS HAY, NO ESTAMOS HABLANDO DE DESVÍOS DE RECURSOS, ESTAMOS HABLANDO DE QUE HA SIDO UN PROCESO LENTO UN PROCESO MÁS QUE LENTO CUIDADOSO, PARA CAMBIAR A TODAS LAS OFICINAS DEL ESTADO HACIA UN SOLO PUNTO, DONDE VA A DAR ATENCIÓN A LA GENTE, PERO OJALÁ Y TAMBIÉN HICIÉRAMOS UNA COMISIÓN...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMA AL DIP. ORADOR QUE ESTÁ SOBRE EL TIEMPO.

EL C. DIP. CARLOS BARONA MORALES CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS UNA DISCULPA, TAMBIÉN QUE SE FORMARA OTRA COMISIÓN SI ME LO PERMITEN LOS DIPUTADOS PARA IR A REVISAR HOY EN LA TARDE CUÁNTOS BACHES Y CUÁNTO NOS VA A COSTAR AL ERARIO DE TENER QUE TAPAR ESOS BACHES DE ESA GRAN, GRAN OBRA A LA INEFICIENCIA QUE FUE EXACTAMENTE EL PUENTE ATIRANTADO. GRACIAS A TODOS, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE Y GRACIAS POR SUS APLAUSOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PRI”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. REBECA

CLOUTHIER CARRILLO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR (PRI Y PRD), 15 VOTOS EN CONTRA (PRI) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PT.)

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIÉN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, **DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**. LOS SUSCRITOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA, **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS UN MUNICIPIO QUE SE HA DISTINGUIDO POR SU EMINENTE DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y RECIENTEMENTE DE SU INDUSTRIA HA SIDO EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, QUE CUENTA CON ALREDEDOR DE 100 MIL HABITANTES Y EL PASADO MES DE ABRIL FUE RECONOCIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO COMO PARTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, OTORGÁNDOLE APOYOS ECONÓMICOS CON BENEFICIOS FINANCIEROS PARA SUS HABITANTES, TODA VEZ QUE ADEMÁS DE LA NUMEROSA CANTIDAD DE POBLADORES, SE CONSIDERÓ PARTE IMPORTANTE EN LA CONTRIBUCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO. LA ACCESIBILIDAD DE TRANSPORTACIÓN ES PARTE FUNDAMENTAL PARA EL MUNICIPIO, TODA VEZ QUE DE ESTA MANERA SE SIGUE FOMENTANDO EL DESARROLLO TANTO SOCIAL COMO ECONÓMICO. LAS AUTOPISTAS Y PUENTES DE CUOTA HAN SIDO FACTOR FUNDAMENTAL EN EL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL DE MÉXICO, DURANTE LOS ÚLTIMOS 50 AÑOS, YA QUE HAN PERMITIDO LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TAN IMPORTANTE COMO LA EDUCATIVA, HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, URBANA, DE SALUD, ENTRE OTRAS, A LA VEZ QUE HAN INTEGRADO Y COMUNICADO A DIVERSAS ZONAS Y REGIONES,

LO QUE HA FACILITADO SU ARTICULACIÓN CON EL RESTO DE LA REPÚBLICA. EXISTE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE OPERA Y DA MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR A LOS CAMINOS Y PUENTES FEDERALES NOMBRADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE) Y TIENE PRESENCIA EN 11 REGIONES DEL PAÍS, TENIENDO NUEVO LEÓN A CARGO LA REGIÓN X CON SEDE EN MONTERREY. AHORA BIEN, RESULTA QUE CAPUFE TIENE UNA CASETA DE COBRO QUE CONECTA A MONTERREY CON REYNOSA Y ESTA SE ENCUENTRA UBICADA DENTRO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA PERJUDICANDO DE MANERA DIRECTA Y EN GRAN MEDIDA A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO AL TENER LA NECESIDAD DE TRASLADARSE Y UTILIZA LA CARRETERA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA CASETA, ÉSTA CASETA NO TIENE CONGRUENCIA EN EL MUNICIPIO, PORQUE ESTÁ EN EL MERO EN MEDIO DE CADEREYTA, LOS MISMOS HABITANTES DEL MUNICIPIO PARA PASAR A OTRA PARTE DEL MUNICIPIO ESTÁN PAGANDO LA CASETA, EN ESTA TESISITURA, SE REQUIERE QUE ESTA CASETA DE PEAJE 40 CADEREYTA SEA REUBICADA A LAS AFUERAS DEL MUNICIPIO, PARA QUE DE ESTA MANERA LOS HABITANTES DE ESTA REGIÓN NO TOQUEN EL PUNTO DE LA CASETA Y NO SE VEAN PERJUDICADOS ECONÓMICAMENTE, ADEMÁS DE NO AFECTAR LA SUSTENTABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PAÍS, MISIÓN ELEMENTAL DE CAPUFE. PARA LOGRAR QUE MÉXICO ALCANCE

SU MÁXIMO POTENCIAL TENEMOS QUE TRABAJAR TODOS, Y QUE MEJOR QUE PLANTEMOS ESTE TIPO DE PROPUESTAS QUE NOS AYUDAN A CONSTRUIR UN ESTADO Y UN PAÍS DE PROGRESO Y DE BENEFICIO PARA TODOS LOS MEXICANOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES POR LO QUE HOY PRESENTAMOS EL SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, A FIN DE QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE REUBICACIÓN DE LA CASETA DE PEAJE 40 CADEREYTA A LAS AFUERAS DE LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN CON LA FINALIDAD DE QUE NO RESULTEN AFECTADOS ECONÓMICAMENTE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO QUE UTILIZAN ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN PARA SU TRASLADO DIARIO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO A DAR LECTURA AL ACUERDO DEL DIPUTADO ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL.

EL C. SECRETARIO LEYÓ: **“ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, A FIN DE QUE

CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE REUBICACIÓN DE LA CASETA DE PEAJE 40 CADEREYTA A LAS AFUERAS DE LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN CON LA FINALIDAD DE QUE NO RESULTEN AFECTADOS ECONÓMICAMENTE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO QUE UTILIZAN ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN PARA SU TRASLADO DIARIO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, A MI ME LLAMA LA ATENCIÓN POSITIVAMENTE LA PETICIÓN QUE HACE EL DIPUTADO, PORQUE EFECTIVAMENTE MUCHAS PERSONAS DE CADEREYTA SUFREN AL TENER QUE PAGAR PARA LLEGAR A SU MUNICIPIO, PERO HAY UNA HISTORIA DETRÁS DE ESTO, NO ES NADA MAS CASUALIDAD, Y ESTO LO TENGO QUE DECIR PORQUE A MI ME TOCÓ DE HECHO AQUÍ EN EL CONGRESO VOTÉ EN CONTRA CUANDO EL EXGOBERNADOR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS, PIDIÓ UN PRÉSTAMO Y DIO COMO GARANTÍA LOS INGRESOS DE TODAS ESAS CASETAS, DE TODOS ESOS ANILLOS Y CARRETERITAS ESTATALES A TRAVÉS DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS Y DE LAS OTRAS DEPENDENCIAS QUE ADMINISTRAN LOS CAMINOS DE NUEVO LEÓN, PRECISAMENTE LA DEL GOBERNADOR FERNANDO CANALES, DEJÓ LISTAS ESAS CARRETERAS Y ESAS CASETAS PARA ELIMINARLAS Y QUE FUERAN GRATIS, PERO UNA VEZ QUE EL GOBERNADOR GONZÁLEZ

PARAS, ENTRÓ EN FUNCIONES SE LE OCURRIÓ UN MANERA MUY PADRE DE FINANCIAR EL FÓRUM DE LAS CULTURAS Y LA TORRE ADMINISTRATIVA Y PIDIÓ PRESTADO 14 MIL MILLONES DE PESOS, DANDO POR 30 AÑOS EN GARANTÍA LOS INGRESOS DE ESA CASETA QUE HOY QUIERE MOVER EL DIPUTADO. YO ESTOY A FAVOR DE QUE DESAPAREZCAN ESAS CASETAS, LAMENTO DECIRLES QUE NO ES POSIBLE, QUE SEPA EL PUEBLO DE CADEREYTA QUE ESTÁN COMPROMETIDOS DURANTE 30 AÑOS A PAGAR PARA LLEGAR A SU CASA, PORQUE NATIVIDAD GONZÁLEZ PARAS PIDIÓ UN PRÉSTAMO DONDE SE GASTÓ 3,500 MILLONES DE ESE PRÉSTAMO EN LA KERMÉS QUE TODOS VIMOS, EL FÓRUM DE LAS CULTURAS, DONDE PAGARON UN MILLÓN Y MEDIO DE PESOS POR DÍA, PARA QUE UN TÍTERE CAMINARA POR LA MACROPLAZA, TÍTERE QUE DESPUÉS FUE ABANDONADO EN UNA BODEGA, POR ESO ESAS CASETAS NO PUEDEN SER GRATIS, POR ESO ESAS CASETAS NO PUEDEN RETIRARSE, PORQUE PIDIERON PRESTADO DURANTE 30 AÑOS Y DIERON EN GARANTÍA ESOS INGRESOS, POR MI PARTE TENGO... MI VOTO ES A FAVOR DE ESE EXHORTO OJALÁ Y PODAMOS... HABER SI EL ESTADO PAGA DE CONTADO ESE CRÉDITO QUE PIDIÓ PARA QUE CADEREYTA PUEDA YA LLEGAR SIN PAGAR A SU CASA, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN**, QUIEN EXPRESÓ:

“GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, PARA APOYAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERO QUINTANILLA, DADO DE COMO INFORMACIÓN, EN EL CRECIMIENTO QUE POR DÉCADA SE HA DADO EN LA REGIÓN, PRINCIPALMENTE EN CADEREYTA, BUENO ALLÁ EN LOS SETENTAS, SESENTAS QUE SE HIZO ESE LIBRAMIENTO ERA PARA NO ENTRAR AL CASCO PRINCIPAL DE ÉSTE MUNICIPIO, HOY DADO A QUE SE HA EXTENDIDO SU POBLACIÓN SU MIGRACIÓN POR PEMEX Y DEMÁS INVERSIONES QUE SE HAN DADO AHÍ, ESTE LIBRAMIENTO YA HA QUEDADO UN POCO DENTRO DE LA CIUDAD, Y BUENO EXISTE UNA CASETA QUE ES DE CAPUFE, CAPUFE LO ADMINISTRA CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, NO CON LA INFORMACIÓN EN EL GOLPETEO POLÍTICO QUE DABA EL COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ, NO TIENE NADA QUE VER EL GOBIERNO DEL ESTADO A FINAL DE CUENTAS ES PARA SOLAMENTE... NI LO EMBARGÓ, NI LO EMPEÑÓ NI NADA, ES LA ADMINISTRACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES LA QUE QUEDA Y LA QUE ESTÁ ADMINISTRANDO EN ESTE MOMENTO ESA CASETA, Y BUENO LAS INTENCIONES QUE LE ESTÁ DANDO EL ENFOQUE SOCIAL QUE LE ESTÁ DANDO EL PUNTO DE ACUERDO, CREO QUE ESTAMOS PARA EL APOYO DE ESTE MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MAS INFORMAR QUE EN ABRIL DE ÉSTE AÑO PRESENTAMOS UN PUNTO

DE ACUERDO EN ESE SENTIDO PARA QUE LA CARRETERA GUADALUPE-CADEREYTA DE ALGUNA MANERA FUERA ELIMINADO. BIEN QUE SE HICIERA UNA TARIFA PREFERENCIAL NO HAY... PERO QUIERO SABER SI SE PUEDE PONER EN EL MISMO PUNTO, O SEA, SI SE PUEDE ADICIONAR, SE PUEDE AGREGAR, YO CREO QUE EL DIPUTADO PUEDE ESTAR DE ACUERDO PORQUE AL FINAL ES UN BENEFICIO PARA LOS CIUDADANOS DE CADEREYTA Y DE JUÁREZ, SEÑOR PRESIDENTE...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PERMÍTAME, ES QUE TENEMOS UN INVITADO ESPECIAL A QUIEN ÉSTE PLENO DA LA BIENVENIDA, LES PIDO UN FUERTE APLAUSO POR FAVOR QUE ESTAMOS PRÓXIMOS A HOMENAJEAR A NUESTRAS FUERZAS ARMADAS, GENERAL, BIENVENIDO ÉSTA ES SU CASA”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CONTINUÓ EXPRESANDO: “GRACIAS CONTINUANDO CON EL TEMA QUE TENÍAMOS, DIPUTADO BENAVIDES SE REFIERE A DOS ORGANISMOS DISTINTOS Y A DOS CASETAS DISTINTAS, UNA DE ELLAS ES LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS”

EL C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA CONTINUÓ: “ESTOY DE ACUERDO Y SÍ LO TENGO ENTENDIDO PERFECTAMENTE, SÓLO QUIERO VER SI LO PUEDE AGREGAR EL DIPUTADO A SU EXHORTO TAL Y COMO LO PRESENTÉ YO EN ABRIL DEL 2013”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “DIPUTADO QUINTANILLA TIENE UNA PROPUESTA DE ADICIONAR SU PUNTO DE ACUERDO, REFERENTE A LA CASETA DE CAPUFE CON EL PUNTO DE ACUERDO REFERENTE A LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS QUE PRESENTÓ LA FRACCIÓN DEL PAN EN MESES PASADOS”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, YO CREO CON MUCHO RESPETO AL DIPUTADO BENAVIDES SON DOS TEMAS DIFERENTES, A UNO SÍ LO MANEJA EL ESTADO Y AL OTRO NO LO MANEJA EL ESTADO, YO LE PEDIRÍA A MI COMPAÑERO BENAVIDES QUE EL YA LO PRESENTÓ, QUE SE QUEDE COMO VIENE AHÍ, GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL SECRETARIO DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “**ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS, A FIN DE QUE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE REUBICACIÓN DE LA CASETA DE PEAJE

40 CADEREYTA A LAS AFUERAS DE LA CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN CON LA FINALIDAD DE QUE NO RESULTEN AFECTADOS ECONÓMICAMENTE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO QUE UTILIZAN ESTA VÍA DE COMUNICACIÓN PARA SU TRASLADO DIARIO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENCIA. COMPAÑEROS: ESTOY SEGURO QUE EN ESTE TEMA VA A VER CONCORDANCIA DE TODAS LAS FRACCIONES, PORQUE SE TRATA DE DEFENDER AL PODER LEGISLATIVO DEL CUAL TODOS FORMAMOS PARTE. COMO USTEDES SABEN, A FINALES DEL AÑO PASADO ÉSTA LEGISLATURA APROBÓ UN DECRETO DE DEUDA, PARA EL REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA DEL ESTADO. EL ESTADO PROCEDIÓ A REFINANCIAR ESA DEUDA. EN EL REFINANCIAMIENTO DE ESA DEUDA, EL ESTADO TUVO A BIEN INCLUIR EN CIERTOS CONTRATOS, CON CIERTOS BANCOS, UNA CLÁUSULA QUE DICE: ” **PARTICIPACIONES MUNICIPALES.-** SALVO EN EL CASO DE QUE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL O CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO FEDERAL QUE SUSTITUYA A DICHA LEY ASÍ LO ESTABLEZCA, EL ESTADO NO PODRÁ ENTREGAR U OTORGAR A SUS MUNICIPIOS UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES SUPERIOR AL 20% DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, RECIBIDO BAJO EL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL”. EN RESUMIDAS CUENTAS EL ESTADO TUVO QUE COMPROMETERSE CON LOS BANCOS A QUE NO LE IBA A REPARTIR A LOS MUNICIPIOS MÁS DEL 20%, A MENOS DE QUE CAMBIARA UNA LEY FEDERAL. SIN EMBARGO, CUANDO REVISAMOS LA CONSTITUCIÓN

FEDERAL, RESULTA QUE EL PORCENTAJE QUE SE VAYA A DISTRIBUIR A LOS MUNICIPIOS, ES UNA FACULTAD NO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, SINO DE ÉSTA LEGISLATURA; AÑO CON AÑO LO DEFINIMOS EN LA LEY DE EGRESOS, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE AQUÍ SE APRUEBA AÑO CON AÑO. EN ADICIÓN A TODO ESO, TENEMOS QUE SE PRESENTÓ EN FECHAS ANTERIORES UNA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PARA EL ESTADO. EN ESA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA REEMPLAZANDO PARA LO EFECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES, REEMPLAZANDO LO QUE SERÍA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE APROBAMOS AÑO CON AÑO, EN ESA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA SE ESTABLECE LA METODOLOGÍA Y FÓRMULAS CON LAS CUALES SE REPARTIRÍAN ESOS FONDOS DE LA BOLSA GENERAL DE PARTICIPACIONES FEDERALES. ES UNA LEY SIMILAR A LAS QUE TIENEN LOS ESTADOS DE MORELOS, HIDALGO, CAMPECHE, AGUASCALIENTES, ZACATECAS, NAYARIT, QUERÉTARO, ETCÉTERA. HAY CERCA DE 25 ESTADOS QUE TIENEN LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, SIN EMBARGO HAY UN CONFLICTO ENTRE LO QUE PLANTEA ESA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA, QUE VAMOS A DISCUTIR Y CON SUERTE APROBAR EN UN FUTURO PRÓXIMO Y CERCANO, CON LO QUE ESTABLECEN LOS CONTRATOS DE REFINANCIAMIENTO QUE CELEBRÓ EL GOBIERNO DEL ESTADO, PORQUE EL ESTADO SE COMPROMETE A NO ENTREGAR MÁS DEL 20% A LOS MUNICIPIOS, Y SIN EMBARGO SIENDO UNA FACULTAD DEL LEGISLATIVO ESTAMOS

PROPONIENDO EN ESA INICIATIVA DE LEY, QUE SEA EL 25% EL QUE SE DISTRIBUYA; ES LISA Y LLANAMENTE UNA INVASIÓN DE ESFERAS DEL PODER EJECUTIVO. AFORTUNADAMENTE Y PARA EVITAR CUALQUIER CONFLICTO, SI HAY O NO HAY UNA INVASIÓN DE ESFERAS DE ESTA LEGISLATURA Y DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, NO NOS CORRESPONDE A NOSOTROS DETERMINARLO, LA ÚNICA INSTITUCIÓN QUE PUEDE DETERMINAR SI SE DA O NO SE DA ESA INVASIÓN DE ESFERAS ES LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DE ACUERDO CON LOS DISPOSITIVOS DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL 105 CONSTITUCIONAL. EN ESE SENTIDO EL PUNTO DE ACUERDO QUE QUEREMOS PROPONER A ESTA LEGISLATURA Y EL CUAL SOLICITAMOS SE VOTE EN ESTE MOMENTO, ES EN EL SENTIDO DE QUE ESTE CONGRESO INTERPONGA UNA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LOS CONTRATOS DE REFINANCIAMIENTO CELEBRADOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE CONSIDERAMOS QUE INVADE LA ESFERA DEL LEGISLATIVO POR SER FACULTAD EXCLUSIVA DE ÉSTA LEGISLATURA EL ESTABLECER ÉSAS PARTICIPACIONES. EN ESE SENTIDO EL PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONGO A ESTA ASAMBLEA, LEE: “ LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROMUEVA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECLAMANDO LA INVASIÓN DE FACULTADES AL COMPROMETERSE EN LOS CONTRATOS DE REESTRUCTURA Y REFINANCIAMIENTO DE LA

DEUDA LLEVADA A CABO EN EL MES DE JULIO DE 2013, Y CONTENIDOS EN LAS ESCRITURAS PÚBLICAS 44967, 44968, 44969, 44963, 44973, 44970, 44966, 44965 Y 44964, PASADAS ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS DOCE DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUYO PROTOCOLO ACTUÓ TAMBIÉN EL LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS, POR CONVENIO DE SOCIEDAD, A NO INCREMENTAR POR LOS PRÓXIMOS 30 AÑOS EL 20% A DISTRIBUIR ENTRE LOS MUNICIPIOS CON RESPECTO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD DE ACUERDO A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO QUE AUXILIE EN LO CONDUCENTE A LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO”. Y EN RESUMIDAS CUENTAS ÉSO ES LO QUE SOLICITAMOS A ESTA ASAMBLEA DEFENDER LA SOBERANÍA Y FACULTADES DE ESTE PODER LEGISLATIVO; ESTOY SEGURO QUE LAS DISTINTAS FRACCIONES ESTARÁN DE ACUERDO EN QUE NO ES ALGO QUE NOS COMPETA O CORRESPONDA DISCUTIR A NOSOTROS, SINO MAS BIEN SOLICITARLO A CONSULTA A LA SUPREMA CORTE, MEDIANTE LA FIGURA QUE EN ESTE CASO NOS INDICA LA LEGISLACIÓN PROCESAL, QUE ES LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES CUANTO PRESIDENCIA, SOLICITAMOS QUE SE PONGA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. A VER, ÉSTE TEMA YO QUISIERA ACLARAR VARIAS COSAS, PORQUE DESPUÉS DE LO ÚNICO QUE SE TRATA AQUÍ EN LA TRIBUNA ES DE CONFUNDIR A LA CIUDADANÍA DE HACER ESOS TEMAS CONTROVERSIAS QUE NO EXISTEN Y QUE LA LEY ES MUY CLARA, Y QUE NADA TIENEN QUE VER OTRAS LEYES QUE ESTÁN APROBADAS EN OTROS ESTADOS, CADA ESTADO ES AUTÓNOMO POR SI MISMO, TIENE SU PROPIO GOBIERNO INTERIOR Y PUEDE DEFINIR RESPECTO DE SU HACIENDA LO QUE LIBREMENTE Y CONSTITUCIONALMENTE LE TIENEN PERMITIDO PRECISAMENTE NUESTRO MARCO LEGAL. A QUE VOY, YA ES SABIDO POR TODOS LOS LEGISLADORES AQUÍ PRESENTES, QUE PRECISAMENTE EN ESTA LEGISLATURA SE HAN INTENTADO VARIAS ACCIONES CONSTITUCIONALES O ACCIONES QUE SE CONOCEN EN DERECHO COMO ACCIONES DE CONTROL CONSTITUCIONAL Y ESAS SON DOS, LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LO QUE SE HA PROMOVIDO AQUÍ EN LA LEGISLATURA LAMENTABLEMENTE HAN SIDO PUROS PAPELONES, CON ESA PALABRA. YA NO HAGAMOS GASTAR EL TIEMPO A NUESTROS TRIBUNALES, A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CON CONTROVERSIAS O ACCIONES DE INCONSTITUCIONAL, INCONSTITUCIONALIDAD QUE NO

TIENEN NI SENTIDO NI RAZÓN DE SER Y QUE LO ÚNICO QUE QUIEREN ES CONFUNDIR A LA CIUDADANÍA Y UTILIZARSE CON TÉRMINOS ELECTORALES. YA NO RESPETAR NI SIQUIERA LA ACTUACIÓN, EL GASTO QUE IMPLICA PONER A TRABAJAR AL PODER JUDICIAL, PUES REALMENTE ES MUY IRRESPONSABLE DE NUESTRA PARTE PODER VOTAR ESTE PUNTO A FAVOR, Y LES VOY A EXPLICAR POR QUÉ. NO ES CIERTO QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES TENGAN LA FACULTAD PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN FEDERAL QUE DEBAN RECIBIR LOS MUNICIPIOS, Y NO ES ASÍ PORQUE EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL ESTABLECE PRECISAMENTE QUE PARTE DEL PATRIMONIO DE LOS MUNICIPIOS PUEDE ESTAR CONFORMADO POR PARTICIPACIONES FEDERALES, Y QUE ESAS PARTICIPACIONES FEDERALES SE VAN A DISTRIBUIR, ESCUCHEN LA PALABRA, DISTRIBUIR CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE DETERMINEN ANUALMENTE LAS LEGISLATURAS LOCALES. POR SU PARTE ÉSTE ES EL PRINCIPIO DE FEDERACIÓN QUE NOS DA NUESTRA CONSTITUCIÓN. DESPUÉS ESTE PRINCIPIO FEDERAL SE ATERRIZA EN UNA LEY DE ORDEN FEDERAL, QUE ES LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y QUE VOY A DAR LECTURA ESPECÍFICAMENTE AL ARTÍCULO 6° DONDE SE ESTABLECE ESTA FACULTAD DE LEGISLATURAS LOCALES, DICE: *LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBAN LOS MUNICIPIOS DEL TOTAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES INCLUYENDO SUS INCREMENTOS, NUNCA SERÁN INFERIORES AL 20% DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN AL*

ESTADO, EL CUAL HABRÁ DE CUBRÍRSELAS. LA LEGISLATURAS LOCALES ESTABLECERÁN SU DISTRIBUCIÓN, ENTRE LOS MUNICIPIOS MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL. SI EL LEGISLADOR FEDERAL, SI LA NORMA QUE EMANA NUESTRA CONSTITUCIÓN HUBIERA ESTABLECIDO QUE LAS LEGISLATURAS LOCALES VAMOS A DETERMINAR QUÉ PORCENTAJE DE ESA BOLSA GENERAL, SI HAY QUE REPARTIR A LOS MUNICIPIOS LO HUBIERA DICHO ASÍ, HUBIERA DICHO: “LAS LEGISLATURAS LOCALES VA A DETERMINAR EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA DARLE A LOS MUNICIPIOS Y NO PODRÁ SER INFERIOR DE TAL PORCENTAJE”, PERO NO DICE ASÍ. DICE: “EL ESTADO DEBERÁ OTORGAR AL MENOS EL 20% “. ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA DEL ESTADO QUE NO PODEMOS MENGUAR PORQUE ES LA LIBRE HACIENDA ESTATAL, ASÍ COMO HAY LIBRE HACIENDA MUNICIPAL. EN ESE SENTIDO EL LEGISLADOR FEDERAL NOS DIO LA FACULTAD DE DISTRIBUIR ESE PORCENTAJE, ESO SÍ, CUÁNTO LE VAMOS A DAR A SAN NICOLÁS, CUÁNTO A APODACA, CUÁNTO A ESCOBEDO, CUÁNTO A MONTERREY. ESA DISTRIBUCIÓN DE LA LIBRE HACENDARIA O DE LA LIBRE HACIENDA ESTATAL QUE DETERMINA EL TESORERO DEL ESTADO, AHÍ SÍ LE ENTRAMOS, AHÍ SÍ TENEMOS FACULTADES PARA ENTRAR A LA DISTRIBUCIÓN. SIMPLEMENTE PIENSEN DIPUTADOS LEGISLADORES, QUÉ PASARÍA ENTONCES SI AQUÍ EN ESTA LEGISLATURA CON LOS ARREBATOS Y LAS ARBITRARIEDADES QUE DE REPENTE SE DAN, PUES SIMPLEMENTE DECIMOS EL 99% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A

LOS MUNICIPIOS. YO LES PREGUNTO, ¿ES CONSTITUCIONAL?, ¿ES LEGAL HACER ÉSO?. ENTONCES QUEDARÍA A NUESTRO ARBITRIO DECIR, CERO PESOS AL ESTADO DEL 100% DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS, PUES POR SUPUESTO QUE NO, PORQUE EL EQUILIBRIO DE PODERES PRECISAMENTE ESTÁ EN ÉSO. EL PUEBLO LE ENCOMENDÓ AL PODER EJECUTIVO Y A SU TITULAR Y AL TESORERO DEL ESTADO QUE ES DESIGNADO POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO, LA FACULTAD DE LA LIBRE HACIENDA PÚBLICA ESTATAL. ENTONCES NO HAY QUE CONFUNDIR, EL HECHO DE QUE CONTRACTUALMENTE SE HAYA PACTADO NO REPARTIR MÁS DEL 20% ES TOTALMENTE LEGAL, PORQUE PRECISAMENTE ESOS CONTRATOS VAN Y SE REGISTRAN EN HACIENDA, VAN Y SE REGISTRAN ENTRE LAS AUTORIDADES BANCARIAS QUE RIGEN A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS DE ESTE PAÍS. ES UN TEMA ABIERTO Y TIENE QUE PASAR MUCHOS FILTROS, AHORA RESULTA QUE TODA LA CADENA QUE SE HIZO DE ESTE CONTRATO AVALUÓ UN CONTRATO ILEGAL, POR SUPUESTO QUE NO. EL HABLAR DEL 25% ES IMAGINARIO PORQUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE SE TRATA DE UNA INICIATIVA QUE ESTAMOS ESTUDIANDO EN ESTE CONGRESO, QUE ACTUALMENTE EN LA COMISIÓN DE HACIENDA LA ESTAMOS ANALIZANDO Y LA ESTAMOS PERFECCIONANDO, PERO EL HECHO DE QUE OTROS ESTADOS O ÉSTE, TENGAN EN SU LEY EL 25% NO QUIERE DECIR QUE SEA UNA FACULTAD DE LOS LEGISLADORES EL ESTABLECER ÉSE PORCENTAJE. Y NO ES ASÍ, PORQUE ES LA LIBRE FACULTAD, INSISTO, HACENDARIA QUE TIENE EL

GOBERNADOR Y EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO. LA DISTRIBUCIÓN NOS CORRESPONDE A NOSOTROS COMPAÑEROS Y NOS CORRESPONDE EN FORMA ANUAL, NO ES FORMA VITALICIA, Y LA ANUALIDAD ES PRECISAMENTE PORQUE CADA AÑO LOS MONTOS, LAS BASES Y LAS CUANTÍAS SON DISTINTAS Y LAS ENTIDADES SON DISTINTAS Y LOS FACTORES QUE INCIDEN SON DISTINTOS, COMO ACTUALMENTE SE TOMA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA, EL ÍNDICE GENERAL DE POBREZA, COMO ACTUALMENTE SE TOMA LA POBLACIÓN. BUENO, EN UN FUTURO PUEDE CAMBIAR Y ESTO PUEDE CAMBIAR AÑO CON AÑO. YO LO ÚNICO QUE LES PIDO COMPAÑEROS ES, RAZONEN SU VOTO, DIGAN NO A LOS PAPELONES DE QUE VAYAMOS OTRA VEZ CON LA CORTE Y QUE NOS VUELVAN A DECIR DESECHADA POR FRÍVOLA E IMPROCEDENTE. ESOS SON PAPELONES ANTE LA CIUDADANÍA. VAMOS HACER LAS COSAS COMO DIOS MANDA, VAMOS A ENTRARLE A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, A ESTUDIARLA, A TRATAR DE LOGRAR Y PODAMOS TENER UNA LEY QUE NO SEA ILEGAL O INCONSTITUCIONAL Y NO BUSQUEMOS Y NO LE DEMOS CHAMBA AL PODER JUDICIAL DE OQUIS, QUE YA DE POR SÍ TIENE MUCHA Y QUE DEBE DE UTILIZAR SU TIEMPO EN COSAS PRODUCTIVAS PARA EL PAÍS, POSITIVAS, COMO ES LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, COMO ES VERDADERAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, Y ADEMÁS COMO CEREZA EN EL PASTEL,...

EN ESTE MOMENTO EL PRESIDENTE INFORMA AL DIPUTADO ORADOR QUE ESTÁ SOBRE EL TIEMPO.

EL C. DIP. EDGAR ROMO GARCÍA CONTINUÓ EXPRESANDO: “YA VOY A TERMINAR. PUES LOS TREINTA DÍAS PARA PRESENTAR LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL YA ESTÁN CONCLUIDOS. ÉSTO NOS VA A LLEVAR A UN SIMPLE DESECHAMIENTO FRÍVOLO E IMPROCEDENTE, PORQUE PRECISAMENTE ÉSTA LEGISLATURA LE PUSO LA FECHA DE CONCRETACIÓN DE LA REESTRUCTURA Y ¿POR QUÉ LE PUSO LA FECHA? PORQUE LE FIJÓ UN PLAZO AL ESTADO PARA DECIRLE TIENES HASTA TAL DÍA DE AGOSTO PARA RENDIRME CUENTAS, QUE TIENES 30 DÍAS. TIENES TAL DÍA, HACE MÁS DE 30 DÍAS QUE SUCEDIÓ ESTO, LAS CONTROVERSIAS TIENEN UN PLAZO FATAL DE 30 DÍAS. DIGAN NO A LOS PAPELONES, NO HAY QUE DEJAR VER ASUNTOS ELECTORALES UTILIZANDO AL PODER JUDICIAL, ENTONCES YO LOS EXHORTARÍA A VOTAR EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO SOLICITADO, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: YO CREO QUE EN ESTA TRIBUNA CADA VEZ MÁS SE HACEN PAPELONES, CUANDO VIENEN Y SE SUBEN AQUÍ Y HABLAN DE LA LIBRE HACIENDA DEL ESTADO, DONDE SOLAMENTE

CUENTA EL TESORERO Y EL GOBERNADOR, Y NOSOTROS ESTAMOS PINTADOS O QUÉ. PERO SE SUBEN A ÉSTA TRIBUNA A DECIR QUE ASÍ ES, Y QUE ESAS SON LAS ATRIBUCIONES QUE LE DA LA CONSTITUCIÓN, CUANDO SON TOTALMENTE FALSOS. HAY 14 ESTADOS QUE YA HICIERON MODIFICACIONES EN EL PORCENTAJE DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA BOLSA FEDERAL PARTICIPABLE EN LOS MISMOS. ¿QUIÉN APROBÓ ESAS MODIFICACIONES? LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS; NO FUE EL GOBERNADOR EL QUE DIJO, NI FUE EL TESORERO, PORQUE YA EL TESORERO ES AUTORIDAD AQUÍ, A TODO PARECIERA. ÉL QUE DIJO, EN LUGAR DE DARLES EL 20%, LES IBA DAR EL 21 Ó EL 22, Ó EL 25. MÉXICO EN GENERAL ESTÁ YENDO A UN FEDERALISMO HACENDARIO, GENERARLE MÁS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS Y A FINAL DE CUENTAS NO HAY QUE CALENTARNOS, NO HAY QUE MOLESTARNOS, NOSOTROS CREEMOS QUE ESTÁ FUERA DE LUGAR EL GOBERNADOR Y EL TESORERO, NOSOTROS DEFENDEMOS LA SOBERANÍA DEL PODER LEGISLATIVO, HAY QUIEN DEFIENDE AQUÍ A SUS PATRONES, Y POR ESO VIENEN A DEFENDER CON MUY POCOS ARGUMENTOS, PORQUE TÉCNICAMENTE YA HAY 14 QUE LO HICIERON Y FUE APROBADO. QUÉ PASARÍA AQUÍ SI HUBIERA 28 DIPUTADOS QUE DEFENDIERAN EL PODER LEGISLATIVO, NO HABRÍA OBSERVACIÓN ALGUNA DE PARTE DEL GOBERNADOR QUE VALIERA, Y CAMBIARÍAMOS ESA FÓRMULA, Y LO HARÍAMOS PORQUE TENDRÍAMOS LOS 28 VOTOS, EN POCAS PALABRAS, SÍ SE PUEDE, ESTÁ DENTRO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES, HAY A QUIEN NO LE DUELE QUE EL PODER

EJECUTIVO INVADA AL PODER LEGISLATIVO, A NOSOTROS SÍ NOS MOLESTA, CREEMOS QUE ESTA FUERA DE LUGAR, PERO NOSOTROS NOS SOMOS JUECES, NI MAGISTRADOS, POR ESO LOS ESTAMOS INVITANDO A QUE DEFENDAMOS AL PODER LEGISLATIVO Y QUE JUNTOS SIGNEMOS A TRAVÉS DE NUESTRO PRESIDENTE, UNA CONTROVERSIA PARA DECIRLE AL PODER EJECUTIVO, TE PASASTE DE LA RAYA, DE AQUÍ PARA ACÁ LE CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO, QUE SOMOS NOSOTROS ¡EH!, QUE SOMOS NOSOTROS. TREINTA AÑOS, ES LO QUE ESTÁ COMPROMETIENDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EN TREINTA AÑOS, -A LO MEJOR MUCHOS DE NOSOTROS YA NO VAMOS A ESTAR AQUÍ- NINGÚN MUNICIPIO DEL ESTADO VA PODER RECIBIR MÁS DEL 20%, PORQUE PARA CONSEGUIR MEJORES CONDICIONES EN EL NIVEL DE INTERÉS DE LA DEUDA, AL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA Y AL TESORERO LES DIO LA GANA DE DECIR QUE POR 30 AÑOS NO LE ÍBAMOS A PODER INCREMENTAR LAS PARTICIPACIONES. NOSOTROS ESTAMOS CONVENCIDOS, QUE COMO BIEN DICE LA CONSTITUCIÓN, LE CORRESPONDE AL PODER LEGISLATIVO DEFINIR LA DISTRIBUCIÓN DE ÉSA BOLSA, PERO LA DISTRIBUCIÓN DE LA BOLSA QUE LE MANDAN AL ESTADO, QUE VA IR A LOS MUNICIPIOS Y CÓMO SE VA MODIFICAR. TODOS LOS AÑOS, TODOS LOS AÑOS, EN LAS ÚLTIMAS LEGISLATURAS, SE HAN MODIFICADO LAS FÓRMULAS EN ÉSTE CONGRESO. SÓLO PARECIERA QUE AL RATO NI ÉSO VAN A QUERER ALGUNOS DIPUTADOS. COMPAÑEROS DIPUTADOS ES CLARO QUE EN OTRAS LEGISLATURA SE

HAN HECHO MODIFICACIONES POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO. ES CLARO QUE EXISTEN ESOS ANTECEDENTES, ES CLARO QUE SE TIENEN TREINTA DÍAS, COMO BIEN DIJO EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, PERO A PARTIR DE QUE NOSOTROS TENGAMOS CONOCIMIENTO DE LA MISMA, NO EN EL MOMENTO QUE SE LLEVÓ A CABO LA REESTRUCTURA, PORQUE NOSOTROS NO TENÍAMOS FORMA DE CONOCER O DE SABER, A QUÉ SE HABÍAN COMPROMETIDO, DESPUÉS NOS ENTERAMOS QUE SE HABÍA COMPROMETIDO A ALGO MUCHO MÁS ALLÁ DEL PODER QUE TIENE EL GOBERNADOR DEL ESTADO. VAMOS A DEFENDER LA AUTONOMÍA, VAMOS A DEFENDER EL EQUILIBRIO DE PODERES, Y COMPAÑEROS DIPUTADOS VAMOS A TENER UN POQUITO DE CONGRUENCIA, NO LE REGALEMOS LAS ATRIBUCIONES QUE CLARAMENTE MARCA LA CONSTITUCIÓN PARA ÉSTE CONGRESO, PARA QUE POR UN ERROR O UNA OMISIÓN DE PARTE DEL GOBERNADOR O DEL TESORERO, LE QUIEREN QUITAR ÉSAS ATRIBUCIONES AL PODER LEGISLATIVO, Y COMO MUESTRA, NADA MAS TENEMOS CATORCE MODIFICACIONES EN 14 ESTADOS, EN DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE YA SE HIZO ÉSTE PROCEDIMIENTO POR EL PODER LEGISLATIVO Y NADIE DIJO QUE NO LES CORRESPONDÍA, Y AHORITA TIENEN YA MUCHOS AÑOS, EN LOS CUALES SE LES DA MÁS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS. YO CREO QUE NUEVO LEÓN, MONTERREY, GUADALUPE, APODACA, REQUIEREN MODIFICACIONES IMPORTANTES, PORQUE YA HEMOS VISTO QUE EL ESTADO ES MUY MALO PARA GASTAR, YO CREO

QUE HAY QUE DARLES MÁS RECURSOS A LOS QUE GASTAN MEJOR Y COMO YA VIMOS EN LA MISMA REESTRUCTURA, HAY ENORMES DIFERENCIAS CASI DE MIL MILLONES DE PESOS CÓMO REESTRUCTURA EL MUNICIPIO, A CÓMO REESTRUCTURA EL GOBIERNO DEL ESTADO. VAMOS A EMPODERAR AL PODER QUE NOSOTROS REPRESENTAMOS Y NO SERVIRLE DE ALFOMBRA AL PODER EJECUTIVO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. PRESIDENTE CON SU PERMISO. QUIERO DEJAR MUY CLARO, EL TEMA QUE ESTAMOS VIENDO EN ESTE MOMENTO ES UN TEMA MUY SENCILLO, YO NO SÉ POR QUÉ EL AFÁN DE SUBIR A ESTA TRIBUNA Y VENIR PUES A TRATAR UN TEMA PERO DE MANERA ELECTORAL. YO LES DIGO A LOS DIPUTADOS EN ESTE MOMENTO Y A QUIENES SUBIERON EL TEMA A ESTA TRIBUNA, ¿HAY MANERA DE SABER A QUÉ EQUIVALE ÉSE 25% QUE USTEDES PROPONEN?, YO CREO QUE LOS DIPUTADOS ESTÁN FIJANDO UNA POSTURA SIN SABER NI SIQUIERA CUÁL ES EL MONTO EN PESOS Y CENTAVOS QUE VA RECIBIR ESTE CONGRESO...

UN DIPUTADO DESDE SU LUGAR LE DICE AL ORADOR, QUE ÉL SÍ SABE A QUÉ EQUIVALE ...(INAUDIBLE SIN MICRÓFONO).

EL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, CONTINUÓ: ÉSE TEMA DEBER SER ANUAL, QUE USTED VAYA A LA HISTORIA Y HAGA SU CONTEO SEGÚN SU RACIOCINIO, PUES ES TOTALMENTE EQUIVOCADO APEGADO A LA LEY. LO QUE LE QUIERO DECIR YO AL DIPUTADO ES QUE PRIMERO QUE NADA TENEMOS QUE SEGUIR NUESTRA CONSTITUCIÓN, Y ES MUY CLARO Y COMO DIJO MI COMPAÑERO EDGAR ROMO, EL ARTÍCULO 115 EN LA FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN MENCIONA CÓMO DEBEN DE REPARTIRSE LAS PARTICIPACIONES EN LOS MUNICIPIOS, ÉSTO DICE EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL EN EL ARTÍCULO 6º DICE: *“LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE RECIBIRÁN LOS MUNICIPIOS DEL TOTAL DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES INCLUYENDO SUS INCREMENTOS, NUNCA SERÁN INFERIORES AL 20%”* ESTAMOS DE ACUERDO, DICE QUE NUNCA SERÁN INFERIORES AL 20%, NO DICE ESTABLECER UN PORCENTAJE ESPECÍFICO, NO PODEMOS SABER A QUÉ EQUIVALE EN PESOS Y CENTAVOS ÉSE PORCENTAJE QUE USTEDES QUIEREN, POR QUÉ NO LE PONEMOS ASÍ COMO BIEN DIJO MI COMPAÑERO DIPUTADO EL 99% PARA LOS MUNICIPIOS, O EL 80% Ó EL 70%, Ó 50 Y 50%, POR QUÉ NO, ES TOTALMENTE ILEGAL Y ANTICONSTITUCIONAL FIJAR ÉSA POSTURA, ESO ES DE ENTRADA. EN SEGUNDO LUGAR, YO QUISIERA DECIRLES A LOS COMPAÑEROS QUE EN VEZ DE TRATAR LOS TEMAS CON CARÁCTER ELECTORAL Y POLÍTICO, Y SÍ HACER CASO A LOS PATRONES O PATRONAS QUE QUIERAN MÁS DINERO PARA LOS MUNICIPIOS QUE EN ÉSTE CASO NO SABEMOS; HAY QUE ESPERAR LOS TEMPOS Y ÉSTE ES UN TEMA QUE

ESTAMOS VIENDO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA ACTUALMENTE. EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL COMPAÑERO DIPUTADO ARGUIJO, BIEN LEYÓ SU POSTURA Y DIJO: *“EXISTEN MUNICIPIOS QUE CON EL DINERO QUE RECIBEN NI SIQUIERA VELAN POR LOS INTERESES DE LOS CIUDADANOS, LO MALGASTAN HACIENDO PRESIDENCIAS NUEVAS, DIJIMOS AHÍ, RAYOS LASER, DIJIMOS MUCHAS COSAS EN LA COMISIÓN Y ASÍ LO MENCIONÓ EL DIPUTADO ARGUIJO. YO LO QUE QUIERO DECIR ES LO SIGUIENTE, POR QUÉ LE ESTÁN FIJANDO UN PORCENTAJE, CUANDO YO LES APUESTO AQUÍ A TODOS USTEDES QUE NI SIQUIERA SABEN EN PESOS Y CENTAVOS QUÉ SIGNIFICA ÉSE PORCENTAJE O DE DÓNDE LO ESTÁN SACANDO; ÉSO SE ESTÁ VIENDO EN EL CONGRESO, VA LLEGAR UNA BOLSA DE PARTICIPACIONES, ES CARACTERÍSTICA DE LA FEDERACIÓN MANDAR ESOS RECURSOS PARA LOS MUNICIPIOS, SE DIVIDEN APORTACIONES Y PARTICIPACIONES, PERO DE ESAS PARTICIPACIONES LE CORRESPONDE Y QUIERO QUEDE MUY CLARO, LE CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA HACIENDA, A LA LIBRE DE HACIENDA DEL ESTADO EL DETERMINAR EL PORCENTAJE DE ÉSE FONDO DE PARTICIPACIONES Y A NOSOTROS COMO CONGRESO NOS CORRESPONDE LA DISTRIBUCIÓN, DEPENDIENDO DE ALGUNAS BASES DE PLAZOS Y DE MONTOS Y DE ÍNDICES DE POBREZA, NECESIDADES, ETCÉTERA. ÉSO SÍ NOS CORRESPONDE A NOSOTROS LAS DISTRIBUCIÓN, EL FIJAR LA BOLSA NO NOS CORRESPONDE A NOSOTROS, EL PORCENTAJE DE PESOS Y CENTAVOS LE CORRESPONDE AL ESTADO, Y EL ARTÍCULO 134 DE*

NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL DICE QUE: “*SERÁ RESPONSABLE DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO...*”. YO LES QUIERO RECORDAR A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE EN ESTE RECINTO, EL CONGRESO VOTA POR ÉSTE TESORERO GENERAL DEL ESTADO. NOSOTROS LE DIMOS ÉSA ATRIBUCIÓN EN ÉSTE CONGRESO Y ÉL TIENE QUE EJERCER LA LIBRE HACIENDA DEL ESTADO; CORRESPONDE AL EJECUTIVO, AL TESORERO GENERAL DEL ESTADO, ESTABLECER ÉSE PORCENTAJE, LES REPITO COMPAÑEROS, NO ABUSEMOS DE ESTA TRIBUNA COMETIENDO ILEGALIDAD, TRAS ILEGALIDAD, YA LO HEMOS DICHO MUCHAS VECES EN ÉSTE CONGRESO, NO PODEMOS DARNOS ATRIBUCIONES QUE NO NOS CORRESPONDEN, PORQUE VAMOS A LA NADA. ÉSTE PUNTO QUE MENCIONAN MIS COMPAÑEROS NACE, PERO NACE MUERTO, NO TIENE NINGUNA VALIDEZ JURÍDICA, ESTAMOS REALMENTE DANDO MUCHO QUE DESEAR AHÍ AFUERA, Y YO LES EXHORTO A QUE REALMENTE SEAMOS RESPONSABLES Y ACOSTUMBREMOS SUBIRNOS EN ESTA TRIBUNA CON LA LEY EN LA MANO Y CON LA CONSTITUCIÓN, Y NO VENGAAMOS A DECIR LO QUE A NUESTRO CRITERIO PUEDE ESTAR BIEN SIN ESTAR SEGUROS, CON LA LEY EN LA MANO. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN EXPRESÓ: “NO

LA VOY HACER MUY LARGO SEÑOR PRESIDENTE, PERO YO SÍ QUIERO DEJAR UN PUNTO CLARO, AQUÍ EN EL CONGRESO TENEMOS AUTORIZACIÓN DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN DE MUCHOS TEMAS, Y HAY QUE EJERCERLOS, SI HISTÓRICAMENTE AQUÍ SE VENÍA NADA MAS A LEVANTAR LA MANO, EL DEDO Y APROBAR TODO LO QUE EL GOBERNADOR DIGA, Y ASÍ LO QUIEREN SEGUIR HACIENDO LOS DE ALGÚN GRUPO LEGISLATIVO QUE LO HAGAN; LA REALIDAD ES QUE EL CONGRESO TIENE QUE HACER FRENTE A SU RESPONSABILIDAD Y DETERMINAR LOS PRESUPUESTOS Y LOS TEMAS FINANCIEROS. ÉSTE ES UN TEMA IMPORTANTE Y HAY MUCHOS OTROS EN DONDE ACTUALMENTE EL PRESUPUESTO QUE APROBAMOS, HACE LO QUE LE DA LA GANA EL GOBERNADOR Y LO CAMBIA DE UN RUBRO A OTRO Y NO PASA NADA. YO ESTOY DE ACUERDO QUE SEA UN PRESUPUESTO Y QUE PUEDAS MODIFICARLO COMO EN OTROS ESTADOS HASTA EN UN 10%, O EN EL FEDERAL, PERO NO DESAPARECER PARTIDAS COMPLETAS Y SIMPLEMENTE NADA MAS AHÍ DESPUÉS TE AVISO. LA DETERMINACIÓN DEL RUMBO DEL GASTO ES POR LEY DEL CONGRESO, Y ÉSO ES LO QUE ESTAMOS BUSCANDO DIGNIFICAR A ESTE CONGRESO PARA QUE TENGA EL PESO QUE LE CORRESPONDE EN LA DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA HACIENDA DEL ESTADO Y TAMBIÉN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN. SI AQUÍ QUIEREN VENIR Y DECIR, QUE LO QUE DIGA EL TESORERO QUE NI SIQUIERA ES ELECTO PÚBLICAMENTE EN UNA ELECCIÓN, O EL

GOBERNADOR DETERMINEN, ENTONES PARA QUÉ VIENEN AQUÍ AL CONGRESO, NO VENGAN SI NO VAN A CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES QUE TIENEN EN LA CONSTITUCIÓN, Y GÁNENSE UN POQUITO LA DIGNIDAD Y DENSE SU LUGAR EN HACER EL TRABAJO PARA EL QUE FUERON ELECTOS, SI NO, NO TIENEN NADA QUE ESTAR HACIENDO AQUÍ. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE 22 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD), 15 VOTOS EN CONTRA (PRI) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PT Y DIP. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ)

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACION SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUISIERA HACER UN CAMBIO EN LA LISTA, SI ME LO PERMITE PRESIDENTE, CEDER MI TURNO AL DIPUTADO FERNANDO GALINDO ROJAS Y ANOTARME EN LA SIGUIENTE POSICIÓN DONDE ESTÁ EL PRI INSCRITO”.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “ PERO NADA MAS TENGO REGISTRADO UN ORADOR DEL PRI, SERÍA LA ÚNICA INTERVENCIÓN”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE PARECE QUE NO ESTÁ EL DUEÑO DEL CONGRESO. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- LA POCA SENSIBILIDAD CON LOS CIUDADANOS, LA CORRUPCIÓN, LAS COMPRAS INFLADAS, EL JINETEO DE DINERO Y EL GASTO DESMEDIDO SON PUNTOS REITERATIVOS QUE HAN

CARACTERIZADO A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN QUE ENCABEZA LA PRESIDENTA MARGARITA ARELLANES CERVANTES. PORQUE SE HAN MANIFESTADO UN SIN NÚMERO DE DEFICIENCIAS, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMO LO SON:

1. CERO INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA.
2. LUMINARIAS SIN FUNCIONAR.
3. POLICÍA MUNICIPAL INCOMPLETA Y CON CAPACITACIÓN DE APENAS 4 MESES.
4. PARQUES ABANDONADOS.
5. FALTA DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS.
6. LICITACIONES A MODO.
7. CORRUPCIÓN Y CONTUBERNIO EN LAS ADQUISICIONES.
8. CELEBRACIÓN DE CARNES ASADAS Y VIAJES CON TINTES POLÍTICOS. CONCIERTOS CON DI BLASIO
9. ADEUDOS DE AGUA, LUZ Y SERVICIOS MÉDICOS.
10. INCUMPLIMIENTO DE PLAN DE AUSTERIDAD.
11. GASTOS SIN BENEFICIO SOCIAL.

ES INCONCEBIBLE QUE HABIENDO NECESIDADES DE PRIMERA MANO COMO ALUMBRADO PÚBLICO, DRENAJE, ALCANTARILLADO, BACHEO, REHABILITACIÓN DE PARQUES Y CANCHAS DEPORTIVAS QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO, NO TENGA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA SOCIAL DIRECTA. MARGARITA ARELLANES EN OBRAS, DE NOVIEMBRE DE 2012 A JULIO DE 2013, HA CONCLUIDO CON UNA CIFRA IRRISORIA E INDIGNANTE PARA LOS REGIOMONTANOS DE

CUATRO OBRAS PÚBLICAS, CON UN MONTO DE PRESUPUESTO DE 6 MILLONES DE PESOS, ES DECIR, DEJANDO EN TOTAL ABANDONO PARQUES, CALLES Y CANCHAS. Y MIENTAS SE GASTAN \$ 3.7 MILLONES DE PESOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO QUE FUE PRIVADO, PORQUE SI NO TENÍAN INVITACIÓN LOS REGIOMONTANOS NO PODÍAN ENTRAR AÚN Y CUANDO INVITABAN A TODA LA SOCIEDAD REGIOMONTANA, Y REACTIVACIÓN DEL FARO MONTERREY, QUE CASUALMENTE TIENE UNA LUZ AZUL, NADA SE HA HECHO EN ACCIONES QUE RESUELVAN LAS NECESIDADES APREMIANTES DE LOS HABITANTES, Y COADYUVEN A TENER UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. MONTERREY, APENAS HA APLICADO \$ 1 MILLÓN 859 MIL PESOS EN OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ESCALINATAS EN DIVERSOS PARQUES, COSTO MUY POR DEBAJO DE LO QUE ESPERAN LOS HABITANTES DE MONTERREY PARA TENER LUGAR DE ESPARCIMIENTO Y CANCHAS DEPORTIVAS, LUGARES QUE MÁS PARA SER DE CONVIVENCIA, SON SITIOS DE VICIOS Y DE RIESGO, PORQUE NO SE LES HA DADO EL MANTENIMIENTO ADECUADO. POR ELLO CONMINAMOS DE FORMA ENÉRGICA A LA ALCALDESA PARA QUE RECAPACITE RE DIRECCIONE EL GASTO PARA BENEFICIO SOCIAL Y DIRECTO DE LAS FAMILIAS DE MONTERREY, MUCHO MÁS AHORA QUE LAS CALLES, PARQUES Y CANCHAS DE LA CAPITAL DE MONTERREY, DE POR SI YA MALTRATADAS, CON LAS LLUVIAS HA SUFRIDO DAÑOS QUE REQUIEREN REPARACIÓN INMEDIATA. BASTA DE DESTINAR CERO PESOS EN INVERSIÓN

PRODUCTIVA SOCIAL, BASTA DE UTILIZAR LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA PROMOCIONARSE POLÍTICAMENTE. LA GENTE DE MONTERREY, ESPERA CALLES SIN BACHES, QUIERE LUMINARIAS QUE PRENDAN, QUIEREN PARQUES LIMPIOS, DESEAN TENER CANCHAS DEPORTIVAS SEGURAS, PORQUE ESO SÍ LES BENEFICIA, NO CONCIERTOS, CAMELOS Y LUCES AZULES. CERTOS DE QUE LA EXIGENCIA SOLICITADA SERÁ APOYADA POR TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS, POR EL BENEFICIO SOCIAL QUE REPRESENTA, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA A LA ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES CERVANTES, PARA QUE REDIRECCIONE LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y APLIQUE MAYORES RECURSOS PARA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA SOCIAL, COMO LOS SON EN CANCHAS DEPORTIVAS, PARQUES, LUMINARIAS Y PAVIMENTACIÓN. **SEGUNDO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA VERIFICAR EL ESTADO Y CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS PARQUES Y CANCHAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO EN INVERSIÓN SOCIAL REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN ÉSTOS RUBROS”. FIRMA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HACE ALGUNOS MINUTOS ATRÁS DECÍAN QUE NO ERA TEMA, PERO BUENO SI HAY. ES PRECISAMENTE EL TEMA QUE ACABA DE SUBIR MI COMPAÑERO FERNANDO GALINDO, EVIDENTEMENTE ES UNA LÁSTIMA QUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY ESTÉ SUCEDIENDO EN LA GRAN CAPITAL DE NUEVO LEÓN LO QUE CUALQUIER CIUDADANO ESTÁ PALPANDO ES LA AUSENCIA DEL GOBIERNO Y LA AUSENCIA DE RESULTADOS PARA BENEFICIAR A LOS CIUDADANOS, QUÉ TRISTE ES TENER UN FESTEJO DE LA CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE MONTERREY, CON UN CONCIERTO PRIVADO PARA UNOS CUANTOS, QUÉ TRISTE ES QUE GASTEN MÁS DE 3 MILLONES DE PESOS, EN CAMBIAR EL FOCO AL FARO DEL COMERCIO Y SOBRE TODO HACERLO AZUL, YO CREO QUE ES RIDÍCULO Y ES UNA BURLA PARA LOS CIUDADANOS, PARA TODOS LOS REGIOS, QUE TODAS LAS ACCIONES QUE REALIZA EL MUNICIPIO, EN CUALQUIER RUBRO TIENE QUE IR INCRUSTADO EL COLOR AZUL, VEMOS CAMELOS AZULES, SANTA CLAUSES AZULES, MOCHILAS AZULES, AHORA HASTA EL FARO DEL COMERCIO ES AZUL, CUANDO TRADICIONALMENTE HA SIDO VERDE, CREO Y ESTOY CONVENCIDO QUE LA CIUDADANÍA LE VA A COBRAR LA FACTURA A LA ADMINISTRACIÓN PORQUE HEMOS VISTO UNA ADMINISTRACIÓN IRRESPONSABLE QUE ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE HA TENIDO UN ACCIONAR POLÍTICO ELECTORERO Y

ES TRISTE PARA UN CIUDADANO QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, EL VER COMO SE MALGASTA EL DINERO Y CÓMO HACEN CONCIERTOS DE MÁS DE 3 MILLONES DE PESOS PARA UNOS CUANTOS. HOY CON MÁS DE 10 MIL BACHES, HOY CON LA INSEGURIDAD QUE HAY EN MONTERREY, CON EL TEMA DEL MAL GOBIERNO, DEL SOBRECOSTO DE LAS PATRULLAS, DEL GASTO EN MOCHILAS DE MUY BAJA CALIDAD Y MUY CARAS, DE TODO QUE HEMOS VISTO EN LA FORMA EN LA CUAL ADMINISTRAN Y GOBIERNAN Y GASTAN EL DINERO DE LOS REGIOS, VEMOS COMO... ES UNA ALCALDESA QUE ESTÁ EN TODOS LADOS PERO ESTÁ AUSENTE DONDE GOBIERNA, ESTÁ EN TODOS LADOS, EN TODOS LOS MUNICIPIOS HASTA EN OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PERO ESTÁ AUSENTE EN MONTERREY, ESTÁ AUSENTE EN LAS COLONIAS, ESTÁ AUSENTE DÁNDOLE RESULTADO A LA GENTE; NOSOTROS COMO LEGISLADORES ESTAMOS HACIENDO LO QUE PODEMOS LLEVANDO ACCIONES EN NUESTROS DISTRITOS, NO TODOS, AL MENOS YO LO ESTOY HACIENDO Y ALGUNOS COMPAÑEROS TAMBIÉN, PERO QUIEN TIENE LA RESPONSABILIDAD DIRECTA SON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, HAY UNA AUSENCIA DE PODER, HAY UNA AUSENCIA DE ADMINISTRACIÓN EN MONTERREY Y YA BASTA Y TENEMOS QUE HACERLO, ES NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO LEGISLADORES SEÑALARLO Y SOBRE TODO ALZAR LA VOZ Y QUE EN ESTA TRIBUNA SE DIGAN LAS COSAS TAL CUAL SON. NO PODEMOS PERMITIR QUE SE SIGA HACIENDO ESTA FATAL ADMINISTRACIÓN, ESTA FALTA DE GOBIERNO EN EL MUNICIPIO DE

MONTERREY Y VEMOS COMO SIMPLEMENTE EL ALUMBRADO, TODA LA AVENIDA CONSTITUCIÓN ESTÁ APAGADA CON UNOS FOCOS QUE PUSIERON HACE MENOS DE UN MES O DOS MESES Y VEMOS LA PÉSIMA CALIDAD DE LA INSTALACIÓN DE ESTAS LUMINARIAS QUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LO HACEN POR HACER POLÍTICA BARATA ELECTORERA, PERO NO HAY RESULTADOS CON LA CIUDADANÍA. NO VEMOS EN NINGÚN RUBRO, VEMOS TAN REPROBADA ESTA, QUE SE LLEVO EL ABUCHEO EN UN ESTADIO LLENO PORQUE ESTÁ ENOJADA LA CIUDADANÍA CON SU GOBIERNO, CON SU MAL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, Y CREO QUE ES TIEMPO, ES TIEMPO SEÑORES DIPUTADOS QUE PONGAMOS UN ALTO Y ALCEMOS LA VOZ. PORQUE NO PODEMOS PERMITIR QUE SE ESTÉ GOBERNANDO MONTERREY LA CAPITAL DE UNA MANERA TAN REPROBABLE, CREO QUE NADIE EN SU SANO JUICIO ESTARÍA A FAVOR DE LO DESCABELLADO EN EL TEMA DEL SOBRECOSTO DE LAS PATRULLAS Y DE TODOS, LOS CADA UNO DE LOS CASOS DE CORRUPCIÓN EN LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y VEMOS CÓMO SE HA MANEJADO EL ERARIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y AQUÍ NADIE DICE NADA, NOMAS LOS DE UN LADO LO COMENTAN, Y LOS DEL OTRO LADO HACEN COMO QUE NO LO VEN, Y YO CREO QUE ES UNA RESPONSABILIDAD. HACE UN MOMENTO DIJO UN DIPUTADO: *VENGAN A TRABAJAR HAGAN LAS COSAS QUE TIENEN QUE HACER, ES NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO DIPUTADOS, Y EFECTIVAMENTE COINCIDO CON ÉL, QUE TUVIERAN UNA POSTURA LOS*

DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL SOBRE EL MAL GOBIERNO, Y SOBRE LA AUSENCIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA GOBERNAR A SUS ELECTORES. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE, Y POR SUPUESTO QUE ESTOY A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO DE MI COMPAÑERO FERNANDO GALINDO.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ AL DIPUTADO ORADOR ESTAR SOBRE EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

EL C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ CONTINUÓ: “YA TERMINÉ PRESIDENTE, YA SÉ QUE LE DIJERON, NO SE PREOCUPE, VOY TERMINANDO Y LES PIDO DIPUTADOS A FAVOR”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HABLAN DE AUSENCIA Y EL AUSENTE ES OTRO, QUE NO SABE LO QUE ESTÁ DICIENDO, PORQUE EN TODA LAS SESIONES REPITE LO MISMO. YO CREO QUE SE LE OLVIDA QUE DICE EXACTAMENTE LO MISMO, SIEMPRE Y QUE SU GOBERNADOR TAMBIÉN ES OTRO AUSENTE COMO ÉL, PORQUE SE LA PASA VIVIENDO EN OTRA PARTE QUE NO ES NUEVO LEÓN, SEGURAMENTE DEBE ESTAR EN LA

ISLA DEL PADRE O DISNEYLANDIA, ÉSO ES LO QUE LES DEBERÍA DAR VERGÜENZA Y ÉSO ES LO QUE DEBEN DE SEÑALAR, PERO SON SIMPLEMENTE COMPARSAS DE TODO LO QUE HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO, Y SEGUIRÁN HACIÉNDOLO ASÍ, PORQUE ES SU ESTILO DE “TRABAJO”, EN LUGAR DE VER POR LA GENTE DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ERNESTO JOSÉ QUINTANILLA VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. NADA MAS PARA COMENTAR LO QUE DECÍA AHORITA MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ. QUE ME DA UNA TRISTEZA ENORME VER QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN TODOS LOS CAMPOS DEPORTIVOS QUE HAY, NO VEMOS QUE ESTÉN BIEN. VEMOS LAS LUMINARIA APAGADAS -EN MONTERREY DIPUTADO-, DECIRLES QUE NO POR ESO LA CIUDADANÍA... HACE POQUITO TIEMPO EN EL PARQUE DE BÉISBOL DE LOS SULTANES, QUE FUE LA ALCALDESA DE MONTERREY, FUE ABUCHEADA AL 100% Y ÉSE ABUCHEO FUE PRECISAMENTE POR VER LAS CONDICIONES EN QUE TIENE LOS CAMPOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE MONTERREY. VEMOS TAMBIÉN CON UNA FALTA DE INVERSIÓN EN LOS CAMPOS DEPORTIVOS, VEMOS LOS MISMOS CAMPOS CON UNA CANTIDAD ENORME DE BASURA QUE NO VAN A RECOGERLA, PARA QUE NUESTROS MUCHACHOS Y JÓVENES HAGAN EL DEPORTE. PERO SÍ DEJARLO MUY CLARO, EN VEZ DE ESTAR GASTANDO DINERO EN

OTRAS PARTES DEL MUNICIPIO, QUE SE PONGA LA ALCALDESA DE MONTERREY A JALAR POR LOS REGIOMONTANOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: **“ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO**, QUIÉN EXPRESÓ: “DIPUTADO FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA. EL SUSCRITO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA EFECTOS DE PROPONER UN PUNTO DE ACUERDO CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** “ESTAMOS EN

UNA SITUACIÓN CRÍTICA, FUERA DE ORDEN”. ÉSTAS FUERON LAS PALABRAS DEL INGENIERO VÍCTOR JAIME CABRERA, DELEGADO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DESCRIBIR EL ROMPIMIENTO DE UN DUCTO DE PEMEX QUE CORRE PARALELO AL RÍO PABLILLO, QUE PROVOCÓ UN DERRAME DE COMBUSTIBLE QUE LLEGÓ HASTA LA PRESA CERRO PRIETO, EN LINARES, NUEVO LEÓN. AUNQUE LA GRAVEDAD DE ESTE CASO Y EL RIESGO QUE REPRESENTA SON MUY ALTOS, NO HA SIDO ABORDADO AMPLIAMENTE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO SE ESPERARÍA, PUES RECORDEMOS LAS IMPLICACIONES QUE EL ACCIDENTE PODRÍA TENER EN LA SALUD DE UNA GRAN PARTE DE LOS NUEVOLEONESES. EN PRIMER LUGAR, NECESITAMOS SABER SI ÉSTE ACCIDENTE FUE CAUSADO REALMENTE POR LA CRECIDA DE AGUA DEL RÍO PABLILLO, QUE ARRASTRANDO ESCOMBROS, TERMINÓ POR ESTRELLARLOS EN EL POLIDUCTO DE 12 PULGADAS DENOMINADO “MADERO-CADEREYTA”, QUE PASA POR EL MUNICIPIO DE LINARES, PROVOCANDO DE ESTA MANERA UNA RUPTURA Y EL CONSIGUIENTE DERRAME DE COMBUSTIBLE. EL DERRAME INICIÓ SOBRE LA CARRETERA A LA HACIENDA GUADALUPE, A LA ALTURA DE LA ZONA QUE SE CONOCE COMO “LAS TORRES”. ES DE IMPERIOSA NECESIDAD SABER EL ESTADO REAL EN QUE SE ENCUENTRA ESTE IMPORTANTE DUCTO, Y HACER UNA INSPECCIÓN MINUCIOSA, YA QUE, DE COMPROBARSE QUE EL ACCIDENTE OCURRIÓ POR IMPACTO DE ESCOMBROS, ESTO SIGNIFICARÍA QUE EL DUCTO EN EFECTO, SE

ENCUENTRA EN MUY MALAS CONDICIONES ESTRUCTURALES. NO PODEMOS DESCARTAR ENTONCES, QUE DE REPETIRSE UN FENÓMENO SIMILAR, SE PODRÍA DESATAR OTRO DERRAME. EN SEGUNDO LUGAR, EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN Y SUS AUTORIDADES NECESITAMOS CONOCER EL ALCANCE REAL DE LA FUGA. ES MUY GRAVE EL HECHO DE QUE LA MISMA HAYA LLEGADO HASTA LA PRESA CERRO PRIETO, Y QUE ADEMÁS DOS DEPENDENCIAS FEDERALES TENGAN INFORMACIÓN CONTRADICTORIA: POR UN LADO, PROFEPA A TRAVÉS DE SU DELEGADO ESTATAL VÍCTOR JAIME CABRERA, DICE QUE EL NÚMERO DE LITROS DERRAMADO ES INDETERMINADO; Y POR SU PARTE EL DELEGADO DE LA SEMARNAT, GUILLERMO CUEVA, CALCULA QUE DE MANERA PRELIMINAR SE PUDIERON HABER DERRAMADO CERCA DE 15 MIL LITROS. POR SU PARTE, PEMEX REFINACIÓN EN COMUNICADO OFICIAL ENVIADO A LOS MEDIOS, HABLA DEL ACCIDENTE, PERO NO CONCLUYE SI EL MISMO FUE CAUSADO POR UN MAL MANTENIMIENTO DEL DUCTO, NI PRECISA TAMPOCO EL NÚMERO DE LITROS QUE AFECTARON LA ZONA. COMO SIEMPRE, VEMOS UNA TOTAL DESCOORDINACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS Y POCA TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, QUE LAMENTABLEMENTE, NOS HACEN PENSAR O SUPONER QUE LA TRAGEDIA ES MÁS GRAVE DE LO QUE SE DESEA RECONOCER. RECORDEMOS TODOS, QUE CERRO PRIETO SUMINISTRA GRAN PARTE DEL AGUA POTABLE QUE SE DISTRIBUYE Y CONSUME EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, Y POR TAL MOTIVO UN ACCIDENTE DE ESTE TIPO AMERITA

SER TRATADO COMO LO QUE ES, UNA EMERGENCIA REAL, A SOLUCIONARSE CON EL APOYO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ÓRDENES DE GOBIERNO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y COMO UNA MEDIDA QUE ESTOY SEGURO TODOS APOYAREMOS, POR TRATARSE DE ALGO QUE AFECTA A TODOS, ES QUE PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. EMILIO LOZOYA AUSTIN, DIRECTOR GENERAL DE PETRÓLEOS MEXICANOS A QUE EXPLIQUE E INFORME A ESTA SOBERANÍA DE MANERA DETALLADA Y PORMENORIZADA, LAS CONDICIONES PREVIAS Y ACTUALES DEL POLIDUCTO “MADERO-CADEREYTA” Y DE TODOS AQUELLOS QUE ATRAVIESEN TERRITORIO NUEVOLEONÉS, ASÍ COMO A DAR CIFRAS EXACTAS DEL COMBUSTIBLE DERRAMADO Y LAS ACCIONES QUE LA DEPENDENCIA A SU CARGO ESTÁ LLEVANDO A CABO PARA SOLVENTAR LA FUGA EN EL POLIDUCTO MENCIONADO, Y PARA PREVENIR FUTUROS DERRAMES. **SEGUNDO.-** LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A ENVIAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ZONAS Y ECOSISTEMAS AFECTADOS POR EL DERRAME DE COMBUSTIBLE DEL POLIDUCTO “MADERO-CADEREYTA” EN LINARES, NUEVO LEÓN; ADEMÁS DE DETERMINAR CUÁL SERÁ EL PLAN

DE ACCIÓN PARA HACER FRENTE A ESTA CONTINGENCIA AMBIENTAL Y FIJAR TIEMPOS PARA LA RESOLUCIÓN FINAL DE LA MISMA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. NOSOTROS SUBIMOS HABLAR A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, PORQUE SÍ CONSIDERAMOS QUE ES DEL TODO PRECISO, QUE PETRÓLEOS MEXICANOS QUE ES LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA INFORMACIÓN COMPLETA PORQUE ELLOS SABEN CUÁNTO TIEMPO ESTUVO EL DERRAME, EL DIÁMETRO DEL DUCTO, EN QUÉ MOMENTO SE PARÓ EL DERRAME, PORQUE A LA HORA CUANDO HAY UNA CONTINGENCIA DE ÉSTE TIPO, LO QUE HACE PETRÓLEOS MEXICANOS, BUENO CIERRAN EL SUMINISTRO, LA VÁLVULA Y YA SE PUEDE DETERMINAR LA CANTIDAD TOTAL DEL DERRAME, Y SÓLO PETRÓLEOS MEXICANOS SABE CUÁNTO TIEMPO SE VA A TARDAR EN CORREGIR O EN REMEDIAR LA ZONA Y BUENO YO CREO QUE SÍ ES IMPORTANTE QUE NOSOTROS ESTAMOS ENTERADOS Y POR ESO COINCIDIMOS PLENAMENTE CON EL PROMOVENTE PARA QUE PETRÓLEOS MEXICANOS INFORME. YO CREO QUE ADICIONALMENTE A ÉSTO LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA YA QUE ES LA ENCARGADA DE ESOS EMBALSES, PUES TENDRÁN QUE ESTAR ENTERADOS DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN HACIENDO, PERO SÍ SE

DEBE SOLICITAR INFORMACIÓN A PETRÓLEOS MEXICANOS Y POR ESO COINCIDIMOS CON EL DIPUTADO PROMOVENTE. ES CUANTO DIPUTADO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO A EMITIR SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL ORDEN DE ORADORES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PERFECTO. AL SER EL ÚLTIMO ORADOR, AL NO HABER QUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA, CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. PERDÓN ANTES DE PASAR AL SIGUIENDO ORDEN DEL DÍA, ME PERMITO INFORMARLES QUE LA SESIÓN SOLEMNE QUE HABRÍA DE CELEBRARSE EL DÍA DE MAÑANA 24 DE SEPTIEMBRE, SE CANCELA EN VIRTUD DE QUE EL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL ESTARÁ PENDIENTE POR LAS CONTINGENCIAS QUE SE HAN DESARROLLADO POR EL HURACÁN “MANUEL” EN LA REGIÓN SUR DEL PAÍS, EN EL QUE SE IMPLEMENTÓ EL PLAN DN3E POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DICHA SESIÓN SOLEMNE SERÁ PROGRAMADA PARA FECHA QUE EN SU MOMENTO ÉSTA PRESIDENCIA LE NOTIFICARÁ AL CONGRESO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “ESTOY DE ACUERDO CON SU PROPUESTA PRESIDENTE, PERO HAY QUE PONERLA A VOTACIÓN, PORQUE FUE UN ACUERDO DEL PLENO, ENTONCES SIMPLEMENTE SE CANCELE LA SESIÓN DE MAÑANA, SE HAGA UNA SESIÓN ORDINARIA Y VOLVEMOS A PROPONER NUEVA FECHA UNA VEZ QUE ESTÉ CALENDARIZADA”.

C. PRESIDENTE: “ES QUE NO SE PONE A CONSIDERACIÓN PORQUE NO SE CANCELA, NADA MAS SE POSPUSO, YA ESTÁ AUTORIZADO POR EL PLENO VA CONTINUAR TODAVÍA AUTORIZADA NADA MAS QUE SE INFORMARA DE UNA NUEVA FECHA.”

C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS: “LA VOTACIÓN DEL PLENO FUE PARA FIJAR EL DÍA Y LA HORA DE LA SESIÓN SOLEMNE”.

C. PRESIDENTE: “LA PRESIDENCIA LO PONDRÍA A VOTACIÓN CUANDO EXISTA UNA FECHA PARA QUE SE VUELVA AUTORIZAR”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO CREO QUE UNA VEZ, YA HIZO LA PRECISIÓN PRESIDENTE, QUE CONSIDERÁRAMOS NOSOTROS COMO LEGISLADORES DE ÉSTE CONGRESO, QUE HAY UNA CONTINGENCIA EN EL SUR DEL PAÍS, QUE SEAMOS COMPRENSIVOS CON ESA SITUACIÓN, NO SE ESTÁ CANCELANDO, SE ESTÁ DIFIRIENDO SOLAMENTE, Y NO ACOTEMOS AL EJÉRCITO A QUE TENGA QUE VENIR TAL O CUAL FECHA PORQUE HAY UNA CONTINGENCIA EN ESTADOS COMO GUERRERO Y YO CREO QUE SI

EL PLENO YA DETERMINÓ QUE SE LLEVARÁ A CABO LA CEREMONIA SOLEMNE SOLAMENTE ESTÁ DIFIRIENDO, Y EN COMPRENSIÓN A LO QUE ESTÁ PASANDO EN EL SUR DEL PAÍS, UNA MUESTRA DE SOLIDARIDAD CON ELLOS, ES SER FLEXIBLES Y NO FIJAR UNA FECHA FATAL PARA QUE SE LLEVE A CABO LA SESIÓN”.

SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ENTIENDO EL PUNTO DEL DIPUTADO PARA EFECTOS DE LLEVAR LA SESIÓN ORDINARIA MAÑANA Y NO LA SESIÓN SOLEMNE, LE PIDO PRESIDENTE VERIFICAR CON LA OFICIALÍA MAYOR SI LA SESIÓN SOLEMNE SE VOTÓ EN PLENO O NO, EN CASO DE HABERSE VOTADO EN PLENO, SOLICITO PONERLO A VOTACIÓN PARA POSPONERLA Y LLEVAR UNA SESIÓN MAÑANA, PERO SI NO FUE VOTADA POR EL PLENO LA SESIÓN SOLEMNE ES A SU ARBITRIO Y ESTÁ BIEN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DÉJENME PRECISAR, PORQUE YO NO ESTOY EN CONTRA DE QUE SE CANCELE, DE HECHO AQUÍ ESTUVO EL GENERAL Y ESTUVIMOS PLATICANDO, VENÍAN A VER EL EVENTO, PERO SE TUVO QUE CANCELAR POR LO QUE YA MENCIONARON, QUE HAY UNA VISITA DEL PRESIDENTE CON EL SECRETARIO DE LA

DEFENSA PERO LAS SESIONES SOLEMNES LAS CONVOCA LA PERMANENTE O EL PLENO YA FUE CONVOCADA, PARA CANCELARLA NECESITA VOTAR ESTE PLENO QUE YA NO SE VA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE Y SIMPLEMENTE QUEDARÍAMOS EN UN DÍA NORMAL DE UNA SESIÓN NORMAL Y LA NUEVA SE VUELVE A ACORDAR Y SE VOTA POR EL PLENO. EL PRESIDENTE POR SI SOLO NO PUEDE CANCELAR UN ACUERDO NI DE LA PERMANENTE, NI DEL PLENO ES UN TECNICISMO PERO HAY QUE CUMPLIR CON EL REGLAMENTO”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO DIECISEIS HORAS CON DIEZ MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE

MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO,
ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ
NAVARRO.

DIP. JOSÉ LUZ GARZA GARZA.

DD # 114- LXXIII-SO-2013.
LUNES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013.